

Año 2005-

Tomo _____

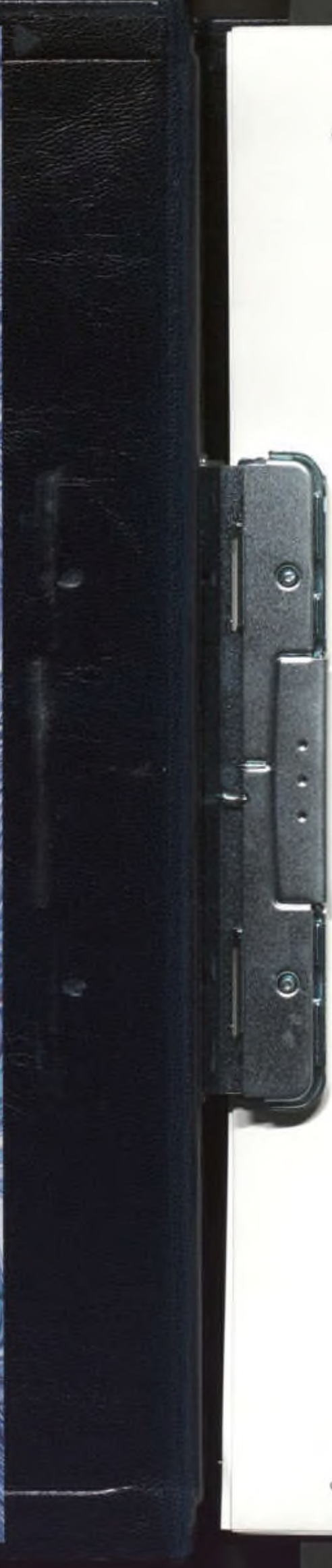
ACTAS DEL PLENO

Modelo 01517

Papelería VILA, S. A. - Embajador Vich, 15 - 46002 Valencia
Copyright © 1993, BOSQUEJO, S. A.



2cm




DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Año 2005-2007

Tomo _____

ACTAS DEL PLENO

DILIGENCIA DE APERTURA.— El presente libro, compuesto de 150 hojas de papel timbrado del Estado, numeradas del _____ al _____, foliadas del 1 al 150, y selladas, está destinado a contener las actas de las sesiones celebradas por el Pleno, comenzando con la de este día.

Y para que conste, extiendo la presente, con el visto bueno del señor Presidente/de la señora Presidenta.

Rause, a 21 de Enero de 2005



V.º B.º:
El Presidente/La Presidenta,

El Secretario/La Secretaria,

DILIGENCIA DE CIERRE.— El presente libro contiene _____ actas de las sesiones celebradas por el Pleno, finalizando con la de este día.

Y para que conste, extiendo la presente, con el visto bueno del señor Presidente/de la señora Presidenta.

Rause, a 13 de Junio de 2007



V.º B.º:
El Presidente/La Presidenta,

El Secretario/La Secretaria,



Año _____

Tomo _____

ACTAS DEL PLENO

DILIGENCIA DE APERTURA.— El presente libro, compuesto de _____ hojas, numeradas del _____ al _____, y selladas, está destinado a contener las actas de las sesiones celebradas por el Pleno, comenzando con la de este día.

Y para que conste, extiendo la presente, con el visto bueno del señor Presidente/de la señora Presidenta.

_____, a _____ de _____ de _____

V.º B.º:
El Presidente/La Presidenta,

El Secretario/La Secretaria,

DILIGENCIA DE CIERRE.— El presente libro contiene _____ actas de las sesiones celebradas por el Pleno, finalizando con la de este día.

Y para que conste, extiendo la presente, con el visto bueno del señor Presidente/de la señora Presidenta.

_____, a _____ de _____ de _____

V.º B.º:
El Presidente/La Presidenta,

El Secretario/La Secretaria,

ACTAS DEL PLENO

El día _____ de _____ de _____, se reunió el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, convocada por el Sr. Presidente, Sr. _____, a las _____ horas, en el Salón de Plenos de esta Diputación, para tratar el siguiente orden del día:

1.ª) Aprobación del acta de la sesión anterior.

2.ª) Informe del Sr. Presidente sobre el funcionamiento de la Diputación Provincial de Badajoz durante el mes de _____ de _____.

3.ª) Informe del Sr. Secretario sobre el funcionamiento de la Diputación Provincial de Badajoz durante el mes de _____ de _____.



Faint, illegible text in the upper middle section of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Faint, illegible text in the middle section of the page, possibly a list or detailed description.

Faint, illegible text in the lower middle section of the page, possibly a list or detailed description.



OG9798876

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 21 DE ENERO DE 2.005

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alange, a veintiuno de Enero de dos mil cinco se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JUAN PULIDO GIL, en primera convocatoria, para celebrar sesión ordinaria y pública, las Señoras y Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, Antonio Quevedo Ferrer.

SRAS Y SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juan Pulido Gil

Concejales:

- Dña. Ángela Balsera González
- Dña. Mª Julia Gutiérrez Dios
- Dña. Mª Cristina Hurtado Lozano
- D. Santiago López Cabrera
- D. Pedro H. Lozano Berdonce
- D. Miguel Ángel Lozano Vicente
- Dña. Josefa Mira Barrero
- D. Francisco José Monge Mira
- D. Felipe Sánchez Vizcaino

No asistieron:

D. Ceferino Dios Sánchez

Secretario: Antonio Quevedo Ferrer

Siendo las veinte treinta horas, la Presidencia declaró abierto el Acto.

ORDEN DEL DÍA

I.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

01) Aprobación del acta de 09-12-2004.

Comenzó preguntando el Sr. Alcalde si había alguna observación que hacer al acta de la sesión extraordinaria celebrada el nueve de Diciembre pasado y, al no formularse ninguna, quedó aprobada por unanimidad.

II.- FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO

01.- Solicitud de subvención para proyecto de interés general y social generador de empleo estable.

El Sr. Alcalde explicó el asunto de que se trata -dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Medio Ambiente: Acogerse al Real Decreto 939/1997, de 20 de Junio, que regula en su artículo 7 las subvenciones a las Corporaciones Locales para proyectos de interés general y social generadores de



CLASE B*

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNIO DE 2004

En el día de junio de 2004, en el Salón de Plenos de esta Diputación Provincial de Badajoz, se celebró la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de esta Corporación, convocada por el Sr. Alcalde de Badajoz, Sr. Juan Piliña, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Corporación.

- 1. Aprobación del acta de la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de esta Corporación celebrada el día 18 de mayo de 2004.
- 2. Aprobación del acta de la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de esta Corporación celebrada el día 15 de junio de 2004.
- 3. Aprobación del acta de la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de esta Corporación celebrada el día 12 de junio de 2004.
- 4. Aprobación del acta de la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de esta Corporación celebrada el día 9 de junio de 2004.
- 5. Aprobación del acta de la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de esta Corporación celebrada el día 6 de junio de 2004.
- 6. Aprobación del acta de la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de esta Corporación celebrada el día 3 de junio de 2004.
- 7. Aprobación del acta de la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de esta Corporación celebrada el día 31 de mayo de 2004.
- 8. Aprobación del acta de la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de esta Corporación celebrada el día 28 de mayo de 2004.
- 9. Aprobación del acta de la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de esta Corporación celebrada el día 25 de mayo de 2004.
- 10. Aprobación del acta de la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de esta Corporación celebrada el día 22 de mayo de 2004.
- 11. Aprobación del acta de la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de esta Corporación celebrada el día 19 de mayo de 2004.
- 12. Aprobación del acta de la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de esta Corporación celebrada el día 16 de mayo de 2004.
- 13. Aprobación del acta de la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de esta Corporación celebrada el día 13 de mayo de 2004.
- 14. Aprobación del acta de la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de esta Corporación celebrada el día 10 de mayo de 2004.
- 15. Aprobación del acta de la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de esta Corporación celebrada el día 7 de mayo de 2004.
- 16. Aprobación del acta de la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de esta Corporación celebrada el día 4 de mayo de 2004.
- 17. Aprobación del acta de la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de esta Corporación celebrada el día 1 de mayo de 2004.

Se acuerda que el Sr. Alcalde de Badajoz, Sr. Juan Piliña, sea el encargado de dar cumplimiento a lo acordado en esta Sesión.

ORDEN DEL DIA

- I.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR
- 1) Aprobación del acta de 04-12-2004
- Comuniquése a la Junta de Gobierno de esta Corporación el acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2004, en la que se acordó la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2004.
- II.- FOMENTO DE EMPLEO AJUARADO
- 1) Fomento de empleo para proyectos de obras de urbanización y saneamiento de aguas.
- El Sr. Alcalde informó al respecto de que se tramitan actualmente los expedientes de contratación de personal para la ejecución de las obras de urbanización y saneamiento de aguas en el término municipal de Badajoz, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Corporación.



0G9798877

CLASE 8.ª

empleo estable y terminar –en una segunda fase- la obra del bar-cafetería-restaurante, junto a la Piscina municipal, y crear cuatro puestos de trabajo, por un importe total de 156.000 €, de los que 120.000 corresponden a mano de obra desempleada y 36.000 a materiales. D. Miguel Ángel Lozano Vicente quiso preguntar igual que en la Comisión por qué no habían aprobado la segunda fase en el dos mil cuatro y el Sr. Alcalde le contestó que porque quieren repartir el dinero entre más pueblos.

PARTE DISPOSITIVA

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los diez miembros presentes de los once que componen la Corporación, se acuerda:

- 1.- Aprobar y solicitar del INEM la obra: “Construcción de bar-cafetería-restaurante en zona deportiva y de ocio”; como proyecto de interés general y social generador de empleo estable y, en consecuencia, solicitar una subvención para mano de obra desempleada de 120.000 €.
- 2.- Aprobar el proyecto elaborado por el Arquitecto D. Eugenio Casillas Ruiz y su actualización en el mes actual.
- 3.- Ejecutar la obra por administración directa y gestionar el servicio indirectamente mediante concesión o arrendamiento si fuera posible; si no lo fuere se gestionaría el servicio directamente por el Ayuntamiento.
- 4.- Consignar en el Presupuesto la cantidad necesaria para financiar los conceptos no subvencionados por el INEM, en la totalidad o la parte que no subvencione la Junta de Extremadura.

III.- BIENES

01) Adjudicación definitiva de parcelas en Polígono Industrial

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta del acto de apertura de plicas y la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de contratación mediante la lectura del acta. Y habiéndose cumplidos todos los requisitos del pliego de condiciones aprobado para la subasta, se propone la adjudicación definitiva de 13 parcelas en el Polígono Industrial en Ctra. a Mérida.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad de los diez miembros presentes de los once que componen la Corporación, se acuerda:

Proceder a la adjudicación definitiva a los siguientes licitadores:

- A Los Tigres, S.L. la parcela nº 1 por 11.012,40 €
- A D. Juan Pedro Montero Rodríguez la parcela nº 2 por 12.182,40 €
- A D. José Mª Monge Mira la parcela nº 3 por 13.332,90 €
- A D. Juan Jesús Trinidad Barrantes las parcelas nº 4 y 5 conjuntas, por 14.483,40 € y 15.633,90 €.
- A D. Francisco Manuel Pulido López la parcela nº 6 por 16.803,90 €.



CLASE B1

Artículo 1.º de la Ley 1/1985, de 2 de mayo, de creación de la Diputación Provincial de Badajoz. En virtud de esta Ley se crea la Diputación Provincial de Badajoz, con sede en la ciudad de Badajoz, y se le atribuyen las competencias que se establecen en el presente artículo.

ARTÍCULO 1.º

1.ª - Aprobación y modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz y de sus municipios. 2.ª - Aprobación y modificación del Plan Especial de Ordenación Urbana de Badajoz y de sus municipios. 3.ª - Aprobación y modificación del Plan Especial de Ordenación Urbana de los municipios de Badajoz y de sus municipios. 4.ª - Aprobación y modificación del Plan Especial de Ordenación Urbana de los municipios de Badajoz y de sus municipios.

III - Bienes

1.ª - Aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz y de sus municipios. 2.ª - Aprobación y modificación del Plan Especial de Ordenación Urbana de Badajoz y de sus municipios. 3.ª - Aprobación y modificación del Plan Especial de Ordenación Urbana de los municipios de Badajoz y de sus municipios. 4.ª - Aprobación y modificación del Plan Especial de Ordenación Urbana de los municipios de Badajoz y de sus municipios.

ARTÍCULO 2.º

1.ª - Aprobación y modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz y de sus municipios. 2.ª - Aprobación y modificación del Plan Especial de Ordenación Urbana de Badajoz y de sus municipios. 3.ª - Aprobación y modificación del Plan Especial de Ordenación Urbana de los municipios de Badajoz y de sus municipios. 4.ª - Aprobación y modificación del Plan Especial de Ordenación Urbana de los municipios de Badajoz y de sus municipios.

3
0G9798878**CLASE 8.ª**

- A D. Julián Cabrera Gil las parcelas nº 7 y 8 conjuntas por 17.954,40 € y 19.104,90 €.
- A D. Francisco Trinidad Marín la parcela nº 9 por 20.255,40 €.
- A D. José Rodríguez Pulido, en nombre y representación de Almacenes Rodríguez Pulido, S.L., la parcelas nº 11 y 12 conjuntas por 19.065,90 € y 17.583,90 €.
- A D. Diego José Lozano Cabrera la parcela nº 13 por 16.082,40€.
- A D. Manuel Cacenave Domínguez, en nombre y representación de Sara Cacenave Bohórquez, la parcela nº 14 por 14.580,90 €.

IV.- MEDIO AMBIENTE

01) Convenio para recogida de pilas y baterías gastadas.

El Sr. Alcalde expuso el asunto de que se trata tal y como fue informado favorable en Comisión: Celebración de un convenio con la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para la recogida selectiva de pilas y baterías agotadas. La Dirección Gral. de Medio Ambiente dotará al Ayuntamiento con recipientes por cada 150 habitantes y el Ayuntamiento se compromete a su distribución en lugares adecuado, a su recogida cuando estén llenos y su traslado a la planta de recogida de residuos sólidos urbanos. Al no suscitarse debate, se sometió a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad de los diez miembros presentes se acuerda:

- Prestar aprobación al Convenio interadministrativo de colaboración entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y este Ayuntamiento para la recogida de pilas y baterías agotadas.
- Autorizar al Sr. Alcalde, o Concejal en quien delegue o legalmente le sustituya, para su firma.

V.- OBRAS

01) Plan Trienal 2005/2007. Moción.

El Sr. Alcalde expuso el contenido de esta moción y justificó su urgencia en las fechas que pide la Diputación de Badajoz para su aprobación, toda vez que coincide con lo solicitado en Pleno del 30-07-2004, y fue aceptada su procedencia por unanimidad, según lo dispuesto en los artículos 29 y 33.3 del R.O.M. En el debate, D. Miguel Ángel Lozano Vicente planteó la redistribución de los espacios en la entrada a Cl. Encomienda, con la ubicación de la fuente (obra del PRODER II) y el acerado y zona de recreo y aparcamientos. El Sr. Alcalde concluyó que hasta ahora lo que se ha hecho en un boceto y que cuando se haga el proyecto se estudiará. Con la venia de la Presidencia, el Sr. Secretario puntualizó algunos aspectos sobre los que versa el acuerdo y, sin más debate, se sometió el asunto a votación.

PARTE DISPOSITIVA



0G9798879

CLASE 8.ª

Por unanimidad de los diez miembros presentes de los once que componen la Corporación, se acuerda:

1º.- Aprobar el Plan de Inversiones para infraestructuras, equipamientos y servicios para el trienio 2.005-2.007 compuesto por las siguientes actuaciones:

- Pavimentación en Cl. Encomienda y remodelación de entrada a Alange por esta calle. Anualidad de ejecución: 2.005. Importe 70.310 €

- Pavimentación y reposición de red de abastecimiento en Cl. Jarilla y pavimentación en Cl. Baños. Anualidad de ejecución: 2.006. Importe 46.874,67 €

- Pavimentación y remodelación de Avda. Extremadura. Anualidad de ejecución: 2.007. Importe 23.437,33 €

2º.- Aprobar definitivamente la inversión correspondiente a la anualidad de 2.005, con el nº 3 de la sección general, denominada "Pav. Cl. Encomienda y remodel. entrada", con un presupuesto de 70.310 €, del que la aportación estatal es de 35.155 €, la de Diputación es de 31.639,50 y la municipal de 3.515,50 €.

3º.- Solicitar de la Diputación de Badajoz la gestión de la obra referida por administración propia y encargarle la redacción del proyecto.

CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

(Art. 45.2.e de la Ley 7/85, LRBRL)

VI.- RESOLUCIONES

01) Cuenta al Pleno de Resoluciones de la Presidencia.

Por orden del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario expuso a los reunidos que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 22.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, sobre fiscalización y control de los órganos de gobierno (Art. 24 del ROFRJ), procede dar cuenta de las resoluciones o decretos de la Alcaldía. Y así se relacionó a continuación las habidas a partir del 9 de Diciembre pasado, dándose la Corporación por enterada.

VII.- OTRAS MOCIONES: Ninguna.

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS

-D. Felipe Sánchez Vizcaíno rogó que se arreglara la Cl. Travesía Castillejo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veintiuna horas y diez minutos; certificando yo, el Secretario de todo lo tratado y acordado y quedando esta acta autorizada con su firma y la mía, pendiente de su aprobación en próximo Pleno.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

00238879



CLASE B

Los miembros de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de sus facultades, han acordado lo siguiente:
1.- Aprobar el Plan de Inversión para el ejercicio 2007.
2.- Autorizar al Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, en su calidad de Delegado de Hacienda y Contabilidad, a que presente al Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, en su calidad de Delegado de Hacienda y Contabilidad, el Plan de Inversión para el ejercicio 2007.

En fe de lo cual, se ha acordado que el Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, en su calidad de Delegado de Hacienda y Contabilidad, presente el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Badajoz.

VII- RESOLUCIÓN

La Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de sus facultades, ha acordado lo siguiente:
1.- Autorizar al Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, en su calidad de Delegado de Hacienda y Contabilidad, a que presente al Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, en su calidad de Delegado de Hacienda y Contabilidad, el Plan de Inversión para el ejercicio 2007.

VIII- FIRMAS DE LOS INTERESADOS

D. Felipe Sánchez y D. Juan José Rodríguez Rodríguez, en su calidad de Delegados de Hacienda y Contabilidad.

Y en fe de lo cual, se ha acordado que el Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, en su calidad de Delegado de Hacienda y Contabilidad, presente el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Badajoz.

EL SECRETARIO





0G9798880

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE ENERO DE 2.005

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alange, a veintisiete de Enero de dos mil cinco se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa en funciones, Dña. JOSEFA MIRA BARRERO, en primera convocatoria, para celebrar sesión extraordinaria y pública, las Señoras y Sres. Concejales que se relacionan, junto con la Secretaria accidental que suscribe, Mª Gloria Rivera Beloso.

SRAS Y SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Josefa Mira Barrero

Concejales:

Dña. Ángela Balsera González
 Dña. Mª Julia Gutiérrez Dios
 Dña. Mª Cristina Hurtado Lozano
 D. Santiago López Cabrera
 D. Miguel Ángel Lozano Vicente
 D. Francisco José Monge Mira
 D. Felipe Sánchez Vizcaíno

No asistieron:

D. Ceferino Dios Sánchez
 D. Pedro H. Lozano Berdonce
 D. Juan Pulido Gil

Secretaria: Mª Gloria Rivera Beloso

Siendo las veinte treinta horas, la Presidencia declaró abierto el Acto.

ORDEN DEL DÍA

I.- ELECCIONES –MESAS ELECTORALES

01) Formación de las Mesas Electorales

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la vigente Ley Orgánica de Régimen Electoral General, se procede en este momento, en este acto público, a la formación de las dos mesas electorales del Municipio para el Referéndum a la Constitución Europea del 20 de febrero. Mediante sorteo y cumplidos todos los requisitos legales establecidos se forman dichas mesas electorales con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

Sección Primera, Mesa Única:

Presidente: D. José Rodríguez Cabrera

1er. Vocal: Dña. Petronila Gil Montero

2º. Vocal: Dña. Benigna Terrones Morcillo

Suplentes:

De Presidente: D. Juan Jesús de la Vega de Castro

Dña. Maira Pulido Moreno

08888700



De 1er. Vocal: Dña. María Ángeles Barrero Álvarez

Dña. Raquel Contreras Benítez

De 2ª Vocal: D. José Ángel Sánchez Rodríguez

Dña. Mª Carmen Trinidad Álvarez

Sección Segunda, Mesa Única:

Presidente: Dña. Ángela Corbacho Barrero

1er. Vocal: D. Juan María Benítez Montero

2º. Vocal: Dña. Amelia Tomás Rodríguez

Suplentes:

De Presidente: D. Sebastián Embid Ortun

Dña. María José Villar Lozano

De 1er. Vocal: Dña. Manuela Nieto Lozano

D. Antonio Manuel Rodríguez Barrero

De 2ª Vocal: Dña. Lucia Macias Silva

D. Santiago Rodríguez Corbacho.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veintiuna horas; certificando yo, la Secretaria, de todo lo tratado y acordado y quedando esta acta autorizada con su firma y la mía, pendiente de su aprobación en próximo Pleno.

LA ALCALDESA EN FUNCIONES

LA SECRETARIA ACCDTAL.





0G9798881

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 18 DE MARZO DE 2.005

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alange, a dieciocho de Marzo de dos mil cinco se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JUAN PULIDO GIL, en primera convocatoria, para celebrar sesión ordinaria y pública, las Señoras y Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, Antonio Quevedo Ferrer.

SRAS Y SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juan Pulido Gil

Concejales:

Dña. Ángela Balsera González

Dña. Mª Julia Gutiérrez Dios

Dña. Mª Cristina Hurtado Lozano, quien se personó en el punto 2º

D. Santiago López Cabrera

D. Pedro H. Lozano Berdonce

D. Miguel Ángel Lozano Vicente

Dña. Josefa Mira Barrero

D. Felipe Sánchez Vizcaíno

No asistieron:

D. Ceferino Dios Sánchez

D. Francisco José Monge Mira

Secretario: Antonio Quevedo Ferrer

Siendo las veinte treinta horas, la Presidencia declaró abierto el Acto.

ORDEN DEL DÍA

I.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

01) Aprobación de actas de 21-01-05 y 27-01-05.

Comenzó preguntando el Sr. Alcalde si había alguna observación que hacer a las actas de la sesión ordinaria celebrada el veintiuno de Enero pasado y extraordinaria celebrada el veintisiete del mismo mes y, al no formularse ninguna, quedaron aprobadas por unanimidad.

II.- PRESUPUESTO

01) Aprobación del Presupuesto del ejercicio 2.005

El Sr. Alcalde expuso que respecto al Presupuesto que se presenta -informado favorablemente en la Comisión correspondiente-, nada había que decir en cuanto a los ingresos y, en cuanto a los gastos, que recogen el crédito suficiente para ofertar 2 plazas de Policía Municipal y una de Auxiliar de Administración. Fue repasando los capítulos de gastos y concedía la palabra a quien tuviera algo que decir. D. Miguel



CLASE II

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

En la sesión de gobierno ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2014...

Se acuerda... (Detailed agenda items and resolutions)

Se acuerda... (Continuation of agenda items)



ORDEN DE JUBILACIÓN... ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR... (Administrative and previous session references)

II.- FOLIO SUJIVVO... (Administrative details and references)



0G9798882

CLASE 8.ª

Ángel Lozano Vicente se pronunció sobre las dos plazas de P.M. en el sentido de que cuando se aprobó la creación del Cuerpo de P.M. se planteó como algo que se materializaría en un futuro y, sin embargo, ya vienen presupuestadas; que está muy bien si se trata de crear empleo pero que va a crear suspicacias con los 3 actuales, con los que hay bastante y sí habría que tirar de las orejas en caso necesario. El Sr. Alcalde recaló que todo está hablado y sabido y no hay que dar más explicaciones ni nombres. Siguió, pues, el Sr. Lozano Vicente, afirmando, en nombre del P.P., que el presupuesto es más de lo mismo y llevan cinco años diciendo que hay que invertir en las infraestructuras que están hecha polvo, las calles y el alumbrado. D. Santiago López Cabrera intervino para recordarle lo que se habló en la Comisión acerca del plan de arreglo de calles y de alumbrado que se quiere llevar a cabo, mientras se esperan otros recursos.

PARTE DISPOSITIVA

Sometido el asunto a votación, por mayoría de siete votos a favor y dos abstenciones (de D. Miguel Ángel Lozano Vicente y D. Felipe Sánchez Vizcaino), se acuerda:

1º Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2.005, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Cap. 1 Impuestos directos.....	503.010,00
2 Impuestos indirectos.....	26.204,00
3 Tasas y otros ingresos.....	112.726,58
4 Transferencias corrientes.....	634.255,92
5 Ingresos patrimoniales.....	12.000,00
7 Transferencias de capital.....	91.796,50
8 Activos financieros.....	2.004,00
9 Pasivos financieros.....	3,00
TOTAL INGRESOS.....	1.382.000,00 €

GASTOS

Cap. 1 Gastos de personal.....	765.510,10
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	420.453,60
3 Gastos financieros.....	8.801,00
4 Transferencias corrientes.....	27.353,00
6 Inversiones reales.....	129.379,30
7 Transferencias de capital.....	--
8 Activos financieros.....	2.001,00
9 Pasivos financieros.....	28.502,00
TOTAL GASTOS.....	1.382.000,00 €

2º Aprobar, en consecuencia, la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla.



0G9798883

CLASE 8.ª

- 3º Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General.
- 4º Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el B.O.P. y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.
- 5º Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra él.

III.- BIENES**01) Subasta de solar nº 10 en Polígono Industrial**

El Sr. Alcalde expuso el asunto de que se trata tal y como ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente: Habiendo quedado desierta, por falta de licitadores, la adjudicación de la parcela nº 10 en el Polígono Industrial de Ctra. a Mérida se saca por segunda vez a subasta, por procedimiento abierto y de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado en su día, si bien se introducen unas modificaciones que ya estaban previstas. Tomó la palabra D. Miguel Ángel Lozano Vicente para exponer que una persona interesada, al consultar con el Sr. Alcalde, ha entendido que se podría quedar con esta parcela por el precio mínimo que se establece. Éste aclaró que son varios los que se han interesado por esta parcela y a ninguno pudo decir eso, tratándose claramente de un malentendido.

PARTE DISPOSITIVA

Sometido el asunto a votación, por unanimidad, se acuerda:

- Aprobar las siguientes modificaciones en el pliego que rigió la primera subasta, tal y como se estableció en su cláusula décima, para la segunda:

1.- Objeto del contrato

1.1. Es la adjudicación mediante subasta de 1 parcela de terreno, libre de carga y gravámenes, de la que el Ayuntamiento es propietario, en el Polígono Industrial sito en Ctra. a Mérida, identificada según consta en los planos de reparcelación redactado al efecto por don José Manuel Nogales Galán, con el número 10, con fachada hacia el vial paralelo a la carretera, con una superficie de 754 m².

1.2. En esta parcela sólo se podrá construir una nave con la tipología uniforme acordada entre el Ayuntamiento y los adjudicatarios de las otras parcelas para ejercer actividades industriales, comerciales o de almacenaje.

2.- Tipo mínimo de licitación:

... Así el tipo mínimo de este solar es de 20.528,40 €.

- Los plazos para presentación de plicas, su apertura y exposición del pliego recomenzarán a partir de la exposición en el B.O.E de esta segunda subasta.

IV.- POLÍGONO INDUSTRIAL**01) Normas de edificación**

9
0G9798884**CLASE 8.ª**

El Sr. Alcalde explicó la reunión mantenida con los adjudicatarios de las parcelas del Polígono Industrial para acordar la forma de construcción de las naves, siendo factible de realizar todo lo que ellos expresaron. En el pliego de condiciones aprobado y que rigió la subasta se especificaba que las naves a construir lo serían con una tipología uniforme a acordar entre el Ayuntamiento y los adjudicatarios. Elaboradas las normas y dictaminadas favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente se someten a aprobación del Pleno. No se suscitó debate y sometió el asunto a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad de los nueve miembros presentes de los once que componen la Corporación, se acuerda:

- Aprobar las siguientes normas que deberán ser cumplidas en las edificaciones del Polígono Industrial:

- 1ª.- En cada parcela sólo se construirá una nave.
- 2ª.- La línea de fachadas -cada una de 10 metros- comenzará dejando un fondo de 8 metros, formando un patio de 8 x 10 metros que se cerrará a sus lados con una pared de bloques blancos de 60 cms. de altura y, hasta los 2 metros., una reja o malla decorativa.
- 3ª.- Se construirá la nave mediante estructura de hierro, cerrada con bloques blancos vistos.
- 4ª.- La altura de la nave será de 8,5 metros hasta la arista de coronación de la cubierta, no pudiendo sobresalir por encima de esta cota sino las chimeneas.
- 5ª.- La fachada, a partir de los 6 metros construidos en bloques, llevará un frente o cornisa de chapa verde -también se han de pintar de verde las chapas de la cubierta.
- 6ª.- En la fachada sólo irá una puerta metálica de 5 metros. de altura y 4,5 de ancho y una ventana de 2 metros. de alto por 1,5. de ancho (a 1 metro del suelo). Los adjudicatarios de 2 parcelas podrán sustituir la puerta de una de las naves por otra ventano o escaparate.
- 7ª.- El fondo máximo edificable será libre y no se fija superficie máxima de ocupación de la parcela.
- 8ª.- Las naves se construirán según proyectos, redactados por técnicos competentes con las especificaciones técnicas necesarias en cumplimiento de los reglamentos aplicables en sus instalaciones según sus finalidades y para la obtención de las licencias de sus actividades.

V.- PRESUPUESTO

01) Baja de derechos y obligaciones reconocidas.

El Sr. Alcalde dio la palabra al Sr. Secretario para que expusiera el expediente tramitado de bajas y derechos, una vez liquidado el Presupuesto de 2.004,



CLASE B1

El Sr. Alcalde expone la necesidad de realizar estudios de las zonas de
Polígono Industrial para mejorar la forma de explotación de las zonas
dentro de los límites de este polígono. En el punto de explotación
deberá tenerse en cuenta la explotación que se realiza en las zonas
de explotación industrial y de explotación agrícola. En el punto de explotación
deberá tenerse en cuenta la explotación que se realiza en las zonas
de explotación industrial y de explotación agrícola. En el punto de explotación
deberá tenerse en cuenta la explotación que se realiza en las zonas
de explotación industrial y de explotación agrícola.

PARTE DISPOSITIVA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz se acuerda:

1.- Que se realicen los trabajos de estudio de las zonas de explotación
de explotación industrial y de explotación agrícola.

2.- Que se realicen los trabajos de estudio de las zonas de explotación
de explotación industrial y de explotación agrícola.

3.- Que se realicen los trabajos de estudio de las zonas de explotación
de explotación industrial y de explotación agrícola.

4.- Que se realicen los trabajos de estudio de las zonas de explotación
de explotación industrial y de explotación agrícola.

5.- Que se realicen los trabajos de estudio de las zonas de explotación
de explotación industrial y de explotación agrícola.

6.- Que se realicen los trabajos de estudio de las zonas de explotación
de explotación industrial y de explotación agrícola.

7.- Que se realicen los trabajos de estudio de las zonas de explotación
de explotación industrial y de explotación agrícola.

8.- Que se realicen los trabajos de estudio de las zonas de explotación
de explotación industrial y de explotación agrícola.

9.- Que se realicen los trabajos de estudio de las zonas de explotación
de explotación industrial y de explotación agrícola.

10.- Que se realicen los trabajos de estudio de las zonas de explotación
de explotación industrial y de explotación agrícola.

11.- Que se realicen los trabajos de estudio de las zonas de explotación
de explotación industrial y de explotación agrícola.

12.- Que se realicen los trabajos de estudio de las zonas de explotación
de explotación industrial y de explotación agrícola.

Y- PRESUPUESTO

1) Para el estudio y explotación de las zonas de explotación industrial y de explotación agrícola.

El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Diputado para que presente el presupuesto
de explotación de las zonas de explotación industrial y de explotación agrícola.



0G9798885

CLASE 8.ª

dictaminado en la Comisión Informativa. Así lo hizo y, sin más debate, fue sometido a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad de los nueve miembros presentes de los once que componen la Corporación, se acuerda:

- Prestar aprobación a las bajas de derechos y obligaciones que siguen a continuación:

A) BAJA DE DERECHOS

AÑO	CONC.	TITULO	IMPORTE
1.992	112.00	IBI Rústica	27,02 €
1.997	112.00	IBI Rústica	15,72 €
	112.01	IBI Urbana	82,04 €
1.998	112.00	IBI Rústica	83,54 €
	113.00	I.V.T.M.	86,33 €
1.999	112.00	IBI Rústica	1.611,12 €
	112.01	IBI Urbana	314,97 €
	113.00	I.V.T.M.	290,78 €
	284.03	COTOS DE CA. Y PE.	52,04 €
2.000	112.00	IBI Rústica	46,67 €
	112.01	IBI Urbana	136,25 €
	113.00	I.V.T.M.	209,00 €
2.001	112.00	IBI Rústica	17,00 €
	112.01	IBI Urbana	233,82 €
	113.00	I.V.T.M.	300,63 €
	352.01	ENT. VEHÍCULOS	12,02 €
2.002	112.00	IBI Rústica	14,32 €
	112.01	IBI Urbana	180,90 €
2.003	112.01	IBI Urbana	160,47 €
		TOTAL.....	3.874,64 €



0G9798886

CLASE 8.ª

Factores y otros...
de un...
continuación...
de fecha 10-03-05...
del siguiente...
"DEFICIT" - V...
que se...
las Haciendas...
de 2004...

1.999	761.00	Subvenciones Diputación	9.919,89 €
1.999 a 2.004	455.755.	Ayudas y subv. J.E. Subvenciones J.E.	1.586,48 € 284,35 €
2.001	130.00	Imp. Activ. Económicas	987,77 €
		TOTAL.....	12.778,49 €
		TOTAL BAJA DERECHOS.....	16.653,13 €

B) BAJA DE OBLIGACIONES

En Partida 97.32160 Liq. Escuela Taller..... 16.485,83 €
 00.32226 Liq. ayuda Inserción Socioeducativa 145,63 €

TOTAL BAJA DE OBLIGACIONES.....16.631,46 €

VI.- URBANISMO

01) Modificación nº 17: División de la Unidad de Ejecución nº 9

El Sr. Alcalde expuso a los reunidos el asunto de que se trata tal y como fue dictaminado favorablemente en la Comisión Informativa correspondiente: Se propone dividir la Unidad de Ejecución nº 9 en dos partes, sin ningún cambio respecto a la aprobada en cuanto a cesiones al Ayuntamiento, para agilizar trámites en los correspondientes a C.H.G. Y sin más debate, el asunto fue sometido a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad de los nueve miembros presentes de los once que componen la Corporación, se acuerda:

- Aprobar inicialmente el expediente nº 17 de modificación puntual a las NN.SS. de Planeamiento, consistente en división en dos de la Unidad de Ejecución nº 9 tal y como se recoge en los planos del proyecto redactado por el Arquitecto D. Carlos Álvarez Pellitero.

CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN
(Art. 45.2.e de la Ley 7/85, LRBRL)

VII.- RESOLUCIONES

01) Cuenta al Pleno de Resoluciones de la Presidencia.

Por orden del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario expuso a los reunidos que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 22.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, sobre





0G9798887

CLASE 8.ª

fiscalización y control de los órganos de gobierno (Art. 24 del ROFRJ), procede dar cuenta de las resoluciones o decretos de la Alcaldía. Y así se relacionó a continuación las habidas a partir del 21-01-2.005 y, en especial, se dio cuenta de la de fecha 10-03-05 de aprobación de la liquidación del Presupuesto de 2.004 que es del siguiente tenor literal:

"DECRETO.- Visto el informe de Secretaría-Intervención, en uso de las facultades que me atribuye el art. 172.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, vengo en aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio de 2.004 con todos los documentos que integran la misma y cuyas cifras fundamentales (según el artículo 93.2.a del R.D. 500/90) son las siguientes:

- Deudores: Pendientes de cobro en fin de ejercicio.....	782.117,37
- Acreedores: Pendiente de pago en fin ejercicio.....	161.258,61
- Fondos líquidos de tesorería.....	107.754,56
- Remanente de tesorería afectado a gastos que se incorporarán al ejercicio siguiente.....	443.210,29
- Remanente de tesorería para gastos generales.....	285.403,03

Que de esta aprobación se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre."

VIII.- OTRAS MOCIONES: Ninguna.

IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS

- D. Miguel Ángel Lozano Vicente preguntó o rogó sobre algunos asuntos: falta a su palabra del Alcalde al no comunicar por qué no se hacía un Pleno; queja de jóvenes sobre el abandono del campo de fútbol; coche abandonado en la puerta del Colegio; vigilancia de las parcelaciones ilegales: que se sigan persiguiendo; homenaje a las mujeres mayores el 8 de Marzo: no se les comunicó nada. Dña. Mª Julia Gutiérrez Dios le explicó lo hecho el Día de la Mujer y el Sr. Alcalde tomó nota de los otros ruegos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veintiuna horas y treinta y cinco minutos; certificando yo, el Secretario de todo lo tratado y acordado y quedando esta acta autorizada con su firma y la mía, pendiente de su aprobación en próximo Pleno.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO



0G9798888

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA
POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2.005

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alange, a diecinueve de Abril de dos mil cinco se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Pulido Gil, en primera convocatoria, para celebrar sesión extraordinaria, urgente y pública, las Señoras y Sres. Concejales que se relacionan, junto con la Secretaria accidental que suscribe, M^a Gloria Rivera Belloso.

SRAS Y SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juan Pulido Gil

Concejales:

Dña. Ángela Balsera González

D. Ceferino Dios Sánchez

Dña. M^a Julia Gutiérrez Dios

Dña. M^a Cristina Hurtado Lozano

D. Santiago López Cabrera

Dña. Josefa Mira Barrero

D. Felipe Sánchez Vizcaino

D. Pedro H. Lozano Berdoice

Secretaria: M^a Gloria Rivera Belloso

No asistieron:

D. Miguel Ángel Lozano Vicente

D. Francisco José Monge Mira

Siendo las doce horas, la Presidencia declaró abierto el Acto.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO ÚNICO.-

01) Adhesión a la Carta de Vitoria

Tras el pronunciamiento, por unanimidad, sobre la procedencia de la urgencia de la sesión, el Sr. Alcalde expuso el contenido de la Carta de Vitoria que, con ocasión del 25 Aniversario de los Ayuntamientos democráticos, reclama la capacidad efectiva de los gobiernos locales para atender adecuadamente los derechos ciudadanos. Y, sin más debate, este Ayuntamiento de Alange se adhirió, por unanimidad, a ella.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las doce horas y veinticinco minutos; certificando yo, la Secretaria accidental, de todo lo tratado y acordado y quedando esta acta autorizada con su firma y la mía, pendiente de su aprobación en próximo Pleno.

LA ALCALDESA EN FUNCIONES

LA SECRETARIA ACCD TAL.





0G9798889

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 18 DE MAYO DE 2.005

PARTE DISPOSITIVA

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alange, a dieciocho de Mayo de dos mil cinco se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JUAN PULIDO GIL, en primera convocatoria, para celebrar sesión ordinaria y pública, las Señoras y Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, Antonio Quevedo Ferrer.

SRAS Y SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juan Pulido Gil

Concejales:

Dña. Ángela Balsera González

D. Ceferino Dios Sánchez

Dña. Mª Julia Gutiérrez Dios

Dña. Mª Cristina Hurtado Lozano

D. Santiago López Cabrera

D. Pedro H. Lozano Berdonce

D. Miguel Ángel Lozano Vicente

Dña. Josefa Mira Barrero

D. Felipe Sánchez Vizcaino

No asistieron:

D. Francisco José Monge Mira

Secretario: Antonio Quevedo Ferrer

Siendo las veinte treinta horas, la Presidencia declaró abierto el Acto.

ORDEN DEL DÍA

I.- ACTA DE SESIONES ANTERIORES

01) Aprobación de actas de 18-3-05 y 19-4-05.

Comenzó preguntando el Sr. Alcalde si había alguna observación que hacer a las actas de la sesión ordinaria celebrada el dieciocho de Marzo pasado y extraordinaria celebrada el diecinueve de Abril y, al no formularse ninguna, quedaron aprobadas por unanimidad. No obstante, se hace constar que entre los asistentes a la sesión del día 19 de Abril se ha omitido, por error, la presencia de D. Pedro H. Lozano Berdonce.

II.- PADRÓN DE HABITANTES

01) Aprobación de resúmenes numéricos de la revisión padronal a 1/1/2005.

Según lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las EE.LL. (R.D. 1690/1986, de 11 de Julio), se someten a aprobación

02319882



CLASE 5ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CULBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EL DIA 18 DE MAYO DE 2003

En el año de 2003 de la fecha de la sesión de 18 de mayo de 2003, se celebró la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Municipal, convocada por el Sr. Alcalde D. Juan Pedro Gil, en virtud de la convocatoria de la sesión de 14 de mayo de 2003, para tratar los asuntos que se relacionan a continuación:

- 1.- Aprobación de la cuenta de gestión de la Junta de Gobierno Municipal correspondiente al ejercicio de 2002.
- 2.- Aprobación de la cuenta de gestión de la Junta de Gobierno Municipal correspondiente al ejercicio de 2003.
- 3.- Aprobación de la cuenta de gestión de la Junta de Gobierno Municipal correspondiente al ejercicio de 2004.
- 4.- Aprobación de la cuenta de gestión de la Junta de Gobierno Municipal correspondiente al ejercicio de 2005.
- 5.- Aprobación de la cuenta de gestión de la Junta de Gobierno Municipal correspondiente al ejercicio de 2006.
- 6.- Aprobación de la cuenta de gestión de la Junta de Gobierno Municipal correspondiente al ejercicio de 2007.
- 7.- Aprobación de la cuenta de gestión de la Junta de Gobierno Municipal correspondiente al ejercicio de 2008.
- 8.- Aprobación de la cuenta de gestión de la Junta de Gobierno Municipal correspondiente al ejercicio de 2009.
- 9.- Aprobación de la cuenta de gestión de la Junta de Gobierno Municipal correspondiente al ejercicio de 2010.
- 10.- Aprobación de la cuenta de gestión de la Junta de Gobierno Municipal correspondiente al ejercicio de 2011.
- 11.- Aprobación de la cuenta de gestión de la Junta de Gobierno Municipal correspondiente al ejercicio de 2012.
- 12.- Aprobación de la cuenta de gestión de la Junta de Gobierno Municipal correspondiente al ejercicio de 2013.
- 13.- Aprobación de la cuenta de gestión de la Junta de Gobierno Municipal correspondiente al ejercicio de 2014.
- 14.- Aprobación de la cuenta de gestión de la Junta de Gobierno Municipal correspondiente al ejercicio de 2015.
- 15.- Aprobación de la cuenta de gestión de la Junta de Gobierno Municipal correspondiente al ejercicio de 2016.
- 16.- Aprobación de la cuenta de gestión de la Junta de Gobierno Municipal correspondiente al ejercicio de 2017.
- 17.- Aprobación de la cuenta de gestión de la Junta de Gobierno Municipal correspondiente al ejercicio de 2018.
- 18.- Aprobación de la cuenta de gestión de la Junta de Gobierno Municipal correspondiente al ejercicio de 2019.
- 19.- Aprobación de la cuenta de gestión de la Junta de Gobierno Municipal correspondiente al ejercicio de 2020.
- 20.- Aprobación de la cuenta de gestión de la Junta de Gobierno Municipal correspondiente al ejercicio de 2021.
- 21.- Aprobación de la cuenta de gestión de la Junta de Gobierno Municipal correspondiente al ejercicio de 2022.
- 22.- Aprobación de la cuenta de gestión de la Junta de Gobierno Municipal correspondiente al ejercicio de 2023.

Se dio lectura a los puntos de la orden del día y se procedió a su tramitación.

ORDEN DEL DIA

I.- ACTA DE SESIONES ANTERIORES
01) Aprobación de actas de 18-1-02 y 19-1-02
Comentó y aprobó el Sr. Alcalde el haberse celebrado las sesiones de 18 de enero y 19 de enero de 2002, en las que se trataron los asuntos que se relacionan a continuación:

II.- PUNTO DE HABITANTES
01) Aprobación de la cuenta de gestión de la Junta de Gobierno Municipal correspondiente al ejercicio de 2002.



0G9798890

CLASE 8.ª

los resúmenes numéricos resultantes de la revisión padronal efectuada a fecha 1-1-2005. Tal y como fue informado en la Comisión Informativa correspondiente, se somete el asunto a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad, se acuerda:

Prestar aprobación a los resúmenes numéricos resultantes de la revisión padronal a fecha 1-1-2005 de los que se desprende que la población del municipio es de 2.021 habitantes, de los que 1.043 son varones y 978 mujeres.

III.- BIENES**01) Adjudicación definitiva de parcela en Polígono Industrial**

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta, al igual que en la Comisión Informativa celebrada, del acto de apertura de plicas y la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de contratación de la segunda licitación celebrada para la parcela nº 10 del Polígono Industrial Y cumplidos todos los requisitos del pliego de condiciones aprobado para la subasta, se propone su adjudicación definitiva, sin que se suscite debate alguno.

Igualmente, vista la petición de D. Manuel Pulido López para que la parcela a él adjudicada se ponga también a nombre de su socio, se propone para acordarlo en este sentido.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad de los diez miembros presentes de los once que componen la Corporación, se acuerda:

1º.- Proceder a la adjudicación definitiva de la parcela nº 10 a D. Saturnino Cacenave Chaves al precio de 23.713,40 €.

2º.- Modificar la adjudicación efectuada en fecha 21-1-2005 de la parcela nº 6 a nombre de D. Francisco Manuel Pulido López para que conste también como adjudicatario D. Miguel Macías Fernández.

IV.- URBANISMO**01) Aprobación provisional de la Modificación nº 17: División de la Unidad de Ejecución nº 9**

El Sr. Alcalde expuso a los reunidos el asunto de que se trata tal y como fue dictaminado favorablemente en la Comisión Informativa correspondiente: Se propone dividir la Unidad de Ejecución nº 9 en dos partes, sin ningún cambio respecto a la aprobada en cuanto a cesiones al Ayuntamiento, para agilizar trámites en los correspondientes a C.H.G y conforme fue ya aprobada inicialmente y tras la exposición pública efectuada. Y sin más debate, el asunto fue sometido a votación.

PARTE DISPOSITIVA



0G9798891

CLASE 8.ª

Por unanimidad de los diez miembros presentes de los once que componen la Corporación, se acuerda:

- Aprobar provisionalmente el expediente nº 17 de modificación puntual a las NN.SS. de Planeamiento, consistente en división en dos de la Unidad de Ejecución nº 9 tal y como se recoge en los planos del proyecto redactado por el Arquitecto D. Carlos Álvarez Pellitero.

V.- BIENES

01) Aceptación de cesión de terrenos de D. Senador Valverde Rodríguez

El Sr. Alcalde expuso el asunto de que se trata tal y como fue dictaminado favorablemente en la Comisión Informativa celebrada: Procede aceptar la cesión de terrenos hecha en su día por D. Senador Valverde Rodríguez a este Ayuntamiento al sitio La Mesilla a efectos notariales y registrales a petición de sus Herederos. Y sin más debate, se somete el asunto a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad de los diez miembros presentes de los once que componen la Corporación, se acuerda:

- Aceptar la cesión de 2.412 m² de terrenos propiedad de D. Senador Valverde Rodríguez al sitio La Mesilla, destinados a viales y zonas verdes (canchales). Los referidos terrenos son sobrantes de la parcelación, que bajo licencia de fecha 7-3-2005, efectúan los Hdros. del referido propietario.
- Autorizar al Sr. Alcalde, o Concejal en quien delegue o legalmente le sustituya para la firmas de cuantos documentos sean necesarios para la cesión que se acepta.

CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

(Art. 45.2.e de la Ley 7/85, LRBRL)

VI.- RESOLUCIONES

01) Cuenta al Pleno de Resoluciones de la Presidencia.

Por orden del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario expuso a los reunidos que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 22.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, sobre fiscalización y control de los órganos de gobierno (Art. 24 del ROFRJ), procede dar cuenta de las resoluciones o decretos de la Alcaldía. Y así se relacionaron a continuación las habidas a partir del 18-3-2.005, dándose el Pleno por enterado.

VII.- MOCIONES

01) Solicitud de Medalla de Oro de Extremadura para D. José M^a Caballero Cáceres.

Por orden del Sr. Alcalde, previa aceptación por unanimidad de los asistentes, leyó el Sr. Secretario la moción recibida del Ayuntamiento de Castuera para que se apoye la concesión de la Medalla de Oro de Extremadura a D. José M^a Caballero Cáceres,



CLASE 87

Por unanimidad de los señores presentes en el acto que comparecieron, se acuerda:
- Aprobar provisionalmente el expediente N.º 17 de autorización para el uso de...

V - BARRIOS

61) Autorización de cambio de nombre de la calle de San Juan, N.º 10, en el barrio de San Juan, en el término municipal de San Juan de los Ríos, provincia de Badajoz...

Por unanimidad de los señores presentes en el acto que comparecieron, se acuerda:
- Que el Sr. Alcalde informe al respecto de que el Sr. D. Juan José...

CONTROL DE LAS DEudas ORDENADAS DE LA EXPROPIACIÓN (Art. 47 de la Ley 1/82, LRHL)

VI - RESOLUCIONES

61) Como el Pleno de Hacienda de la Diputación de Badajoz, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 1987, acordó que el Sr. Alcalde informe al respecto de que el Sr. D. Juan José...

VII - NOTICIAS

61) Se acuerda de aprobar de forma definitiva el expediente N.º 17 de autorización para el uso de...



0G9798892

CLASE 8.ª

misionero javeriano que actualmente realiza una gran tarea humanitaria en Sierra Leona. Así se hace por unanimidad para que se remita este apoyo al Ayuntamiento de Castuera.

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS

- D. Miguel Ángel Lozano Vicente preguntó sobre las actuaciones que se estén llevando a cabo para parar las parcelaciones ilegales junto al Embalse en la zona lindante con Almendralejo. Y el Sr. Alcalde expuso la situación, difícil de atajar con los medios de que se disponen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veintiuna horas y treinta y minutos; certificando yo, el Secretario de todo lo tratado y acordado y quedando esta acta autorizada con su firma y la mía, pendiente de su aprobación en próximo Pleno.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



069738832



CLASE E

El presente documento es copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. No se permite su reproducción total o parcial sin el consentimiento expreso de la Diputación Provincial de Badajoz.

El presente documento es copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. No se permite su reproducción total o parcial sin el consentimiento expreso de la Diputación Provincial de Badajoz.

El presente documento es copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. No se permite su reproducción total o parcial sin el consentimiento expreso de la Diputación Provincial de Badajoz.

El presente documento es copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. No se permite su reproducción total o parcial sin el consentimiento expreso de la Diputación Provincial de Badajoz.



0G9798893

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2.005

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alange, a diecisiete de Junio de dos mil cinco se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JUAN PULIDO GIL, en primera convocatoria, para celebrar sesión ordinaria y pública, las Señoras y Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, Antonio Quevedo Ferrer.

SRAS Y SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juan Pulido Gil

Concejales:

D. Ceferino Dios Sánchez
 Dña. Mª Julia Gutiérrez Dios
 Dña. Mª Cristina Hurtado Lozano
 D. Santiago López Cabrera
 D. Pedro H. Lozano Berdonce
 D. Miguel Ángel Lozano Vicente
 Dña. Josefa Mira Barrero
 D. Francisco José Monge Mira
 D. Felipe Sánchez Vízcaíno

No asistieron:

Dña. Ángela Balsera González

Secretario: Antonio Quevedo Ferrer

Siendo las veinte treinta horas, la Presidencia declaró abierto el Acto.

ORDEN DEL DÍA

I.- ACTA DE SESIONES ANTERIORES

01) Aprobación de acta del 18-5-2.005

Comenzó preguntando el Sr. Alcalde si había alguna observación que hacer al acta de la sesión ordinaria celebrada el dieciocho de Mayo pasado y, al no formularse ninguna, quedó aprobada por unanimidad.

II.- CORPORACIÓN

01) Dedicación parcial de Sra. Concejala, en Piscina

El Sr. Alcalde expuso lo dictaminado favorablemente, con reserva de su voto de D. Miguel Ángel Lozano Vicente, en la Comisión Informativa celebrada: Liberación mediante dedicación parcial durante tres meses para gestionar la piscina municipal de Dña. Mª Cristina Hurtado Lozano; dijo que en la piscina tenía que haber un responsable "político" según la legislación vigente y lo corrigió después tras la



0G9798894

CLASE 8.ª

extrañeza de D. Miguel Ángel Lozano Vicente sobre que tuviera que ser "político" y el asesoramiento del Sr. Secretario y aclaró que el trabajo de los Concejales precisa una compensación. E intervino D. Miguel Ángel Lozano Vicente para anunciar el voto en contra de su Grupo por los argumentos utilizados por el Sr. Alcalde. Éste le recordó que en la anterior Corporación presidida por el P.P. había un Concejales compensado con la dedicación por encargado de obras y que él votó a favor porque quien trabaja tiene que cobrar, que en estos casos la justicia tiene que estar por encima de la política; y ofreció a los Concejales del P.P. acogerse a una dedicación si tenían necesidad de ello. D. Miguel Ángel Lozano Vicente nada tuvo que objetar pero apuntó que la Sra. Concejala, como responsable de la piscina, no tenía que hacer trabajos de mantenimiento. Finalmente, sin más debate, se sometió el asunto a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por mayoría de 7 votos a favor y 3 en contra, se acuerda:

- Aprobar la dedicación parcial de la Sra. Concejales Dña. M^a Cristina Hurtado Lozano, con un mínimo de 20 horas semanales, durante 3 meses, con una retribución de 742,13 €, para gestionar la Piscina Municipal.

III.- CONSERJE DEL COLEGIO PÚBLICO "CERVANTES"

01) Solicitud de subvención

El Sr. Alcalde explicó las circunstancias que se dieron en la anterior convocatoria para la contratación de conserjes en Colegios Públicos, a la que no se pudo acceder porque el Ayuntamiento ya tenía uno contratado y expuso el contenido del Decreto 129/2.0005, de 24 de Mayo de nueva convocatoria. D. Ceferino Dios Sánchez y D. Miguel Ángel Lozano Vicente aludieron a que habría que hacer una selección pública para cubrir este puesto de trabajo. Y sin más debate, el asunto, ya dictaminado favorablemente en la Comisión informativa correspondiente, fue sometido a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad, se acuerda:

- Solicitar la concesión de una ayuda para la contratación de un conserje para la conservación, mantenimiento y vigilancia del Colegio Público "Cervantes" de ésta de conformidad con la convocatoria recogida en el Decreto mencionado, acompañando la documentación requerida en su artículo 5 y aceptando plenamente las bases reguladoras de las mismas.
- Aceptar el compromiso de financiación municipal, consignando en cada ejercicio presupuestario a que se extienda el periodo de contratación los créditos necesarios.
- Garantizar la presencia continuada de un Conserje en el Colegio Público "Cervantes" para el que se solicita la ayuda.

**CLASE 8.ª**

- Autorizar al Sr. Alcalde, o Concejal en quien delegue o legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

IV.- URBANISMO**01) Aprobación de Convenio Urbanístico**

El Sr. Alcalde expuso el asunto de que se trata, que fue dictaminado favorablemente en la Comisión Informativa correspondiente: El Convenio Urbanístico a celebrar entre el Ayuntamiento y D. Victoriano García Macías García como propietario mayoritario de los terrenos situados en polígono UR-2 de suelo urbanizable y en la UE-1 de las Normas Subsidiarias de planeamiento, en Carretera de Palomas, para el desarrollo urbanístico de esa zona. Se dio lectura al Convenio en todas sus cláusulas y sin más debate se sometió a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad de los diez miembros presentes de los once que forman la Corporación, se acuerda:

1º.- Aprobar el Convenio Urbanístico entre este Ayuntamiento y D. Victoriano Macías García, como propietario mayoritario de los terrenos, cuyo contenido es el que sigue a continuación:

4.1.- Sobre la propiedad de los terrenos.

Que Don Victoriano Macías García, es propietario por contrato privado de compraventa de las siguientes fincas:

1.- Finca en término de Alange, al sitio Tierra Blanqueros, de cabida de fanega y media, igual a noventa y seis áreas y sesenta centiáreas que linda por saliente, la de los herederos de Josefa Solano; medio día y poniente, terreno de Hilario Esteban ; y Norte con camino del Huerto del Moral.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mérida, al Tomo 675, Libro 37, folio 205, Finca nº 2759, Inscripción 6ª.

2.- Otra finca en dicho término y sitio, de cabida de una fanega, igual a sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas, que linda: por saliente, la de Donato Corbacho; Mediodía , herederos de Petra Durán, Poniente herederos de Francisco Habas y Norte con el camino del Huerto del Moral.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mérida al Tomo 877, Libro 47, Folio 230, Finca nº 886, Inscripción 12.

3.- Finca en término de Alange, al sitio Tierra Blanquero, con cabida de fanega y media, igual a noventa y seis áreas y sesenta centiáreas, que linda: por el Norte, la de Juan Soriano; Oeste la de herederos de José Solano, Sur Camino de la Sierra y Este de los herederos de Antonio Hidalgo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mérida al Tomo 1.090, Libro 61, Folio 66, Finca 6.395, Inscripción 3ª.

4.- Finca en el mismo término y sitio que la anterior y de igual cabida. Linda: saliente con Antonio Solano, Mediodía y Poniente con la de Martín Paredes y al Norte, de Bernardo Yepes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mérida al Tomo 987, Libro 54, Folio 111, Finca 5.979, Inscripción 8ª.

5.- Finca en término de Alange, al sitio de Tierra Blanquero con cabida de sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas, equivalente a una fanega. Linda por el Norte con Don Francisco Sánchez,



0G9798896

CLASE 8.ª

por el Sur con el camino del Huerto del Moral, por el Este con Don Isidro Marín y por el Oeste con Juan Manuel Benítez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mérida al Tomo y libros dichos, folio 187. Finca 7.543, Inscripción 1ª.

6.- Finca en el mismo término y sitio que la anterior con cabida de fanega y media y que linda por el Norte con Andrés Sánchez, Sur con camino del Huerto Moral, saliente con Luciano Lozano Plano y poniente con Juan Cabrera.

7.- Finca en término de Alange, al sitio de Tierra Blanquero con una cabida de sesenta y cuatro áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, equivalente a una fanega y que linda por el Norte con Manuel Mejía y Toribio Mora de Rueda, Sur con Isidro Marín, Isabel Molino Gil y Francisco Cabrera, Este con Isidro Marín y Oeste con Lorenzo Machío Gordo.

4.2. Sobre el interés de las partes.

4.2.1. La finca descrita en la manifestación 4.1 anterior se encuentra clasificada en las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento de Alange (Badajoz), parte como SUELO URBANIZABLE, dentro del POLÍGONO UR-2, con las siguientes condiciones urbanísticas:

-Superficie total del Polígono: 44.500 m²

-Viario: 2.700 m²

-CESIONES:

-Equipamiento: No se fija

-Zonas verdes: No se fija

-SUPERFICIE NETA RESIDENCIAL

-Usos: Vivienda Clave (RUR-B)

-Densidad máxima de viviendas: 20 viv./Ha

Otra parte de la finca, esta incluida en la UE-1, cuyo objetivo es, según la NNSS "unir el casco urbano con los nuevos polígonos de suelo urbanizable en una zona de difícil topografía que no los hace viable para la edificación"; estando previsto como sistema de actuación EXPROPIACIÓN, y las siguientes condiciones urbanísticas:

-Superficie bruta: 9.181 m²

-Viario: 4.526 m²

-Zonas Verdes/Libre 4.655 m²

-Cesión de suelo lucrativo: 0

-Usos predominantes: Espacio Libre

-Iniciativa recomendada: Pública

4.2.2. El denominado Polígono RU-2, previsto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento, a la fecha de hoy no ha sido desarrollado, dada, por una parte, la difícil topografía en que se encuentra ubicado, en unas antiguas minas de Caolín, y por otra las condiciones urbanísticas previstas para el mismo que lo hacen inviable desde el punto de vista funcional y económico; cuestión que no tuvo en cuenta el planificador al redactar dichas Normas.

4.2.3. La Unidad de Ejecución UE-1, prevista en las Normas Subsidiarias de Planeamiento, tampoco se ha ejecutado, dado que el sistema previsto para su adquisición y desarrollo es el de expropiación, y es bien sabido la dificultad que conlleva el desarrollo de unidades mediante este sistema público, no sólo por la carencia de medios técnicos de que disponen los Ayuntamientos, sino también por la lentitud y complejidad de los trámites de los expedientes expropiatorios y en definitiva por lo que es más importante la total carencia de tesorería para poder soportar la adquisición de las fincas.

4.2.4. El Ayuntamiento de Alange tiene actualmente la necesidad de conseguir suelo dotacional, para la construcción de una Residencia de la Tercera Edad, que tiene en proyecto; así mismo también tiene carencia de suelo para la construcción de Viviendas de Protección Oficial, para poder cubrir la demanda existente en la localidad. Estos suelos necesarios para llevar a cabo dichos

00000000



CLASE 01

Faint, illegible text in the upper section of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second block of faint, illegible text in the middle section of the page.

Third block of faint, illegible text in the lower middle section of the page.

CLASE 01
CLASE 02
CLASE 03
CLASE 04
CLASE 05
CLASE 06
CLASE 07
CLASE 08
CLASE 09
CLASE 10
CLASE 11
CLASE 12
CLASE 13
CLASE 14
CLASE 15
CLASE 16
CLASE 17
CLASE 18
CLASE 19
CLASE 20
CLASE 21
CLASE 22
CLASE 23
CLASE 24
CLASE 25
CLASE 26
CLASE 27
CLASE 28
CLASE 29
CLASE 30
CLASE 31
CLASE 32
CLASE 33
CLASE 34
CLASE 35
CLASE 36
CLASE 37
CLASE 38
CLASE 39
CLASE 40
CLASE 41
CLASE 42
CLASE 43
CLASE 44
CLASE 45
CLASE 46
CLASE 47
CLASE 48
CLASE 49
CLASE 50
CLASE 51
CLASE 52
CLASE 53
CLASE 54
CLASE 55
CLASE 56
CLASE 57
CLASE 58
CLASE 59
CLASE 60
CLASE 61
CLASE 62
CLASE 63
CLASE 64
CLASE 65
CLASE 66
CLASE 67
CLASE 68
CLASE 69
CLASE 70
CLASE 71
CLASE 72
CLASE 73
CLASE 74
CLASE 75
CLASE 76
CLASE 77
CLASE 78
CLASE 79
CLASE 80
CLASE 81
CLASE 82
CLASE 83
CLASE 84
CLASE 85
CLASE 86
CLASE 87
CLASE 88
CLASE 89
CLASE 90
CLASE 91
CLASE 92
CLASE 93
CLASE 94
CLASE 95
CLASE 96
CLASE 97
CLASE 98
CLASE 99
CLASE 100

Fourth block of faint, illegible text in the lower section of the page.

Fifth block of faint, illegible text at the bottom of the page.



0G9798897

CLASE 8.ª

proyectos no los puede conseguir el Ayuntamiento ni por obtención obligatoria y gratuita, al no existir desarrollos sistemáticos en que los pueda obtener; ni tampoco como titular de suelos incluidos en su patrimonio clasificados y calificados para tal fin.

4.2.5. Que el propietario de las fincas descritas, con más del cincuenta por ciento de la Unidad de Actuación objeto del presente Convenio, tiene interés en el desarrollo de la misma, conforme a las determinaciones de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (en adelante LESOTEX), y por otra parte, el Ayuntamiento también manifiesta su interés por cubrir las necesidades anteriormente señaladas. Siendo necesario para ello el replanteamiento urbanístico de la zona donde se encuentran el Polígono UR-2 y UE-1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, mediante el estudio de una nueva redelimitación, ordenación y condiciones urbanísticas acordes con la LESOTEX, que hagan viables referidas actuaciones.

4.2.6. La nueva clasificación, calificación y condiciones urbanísticas que se acuerdan en este Convenio Urbanístico se incardinan dentro de la potestad de planeamiento que corresponde al Ayuntamiento siendo más favorables para el interés público que las que sustituyen; habiéndose optado conforme a la LESOTEX por la delimitación de una unidad de actuación urbanizadora, en suelo urbanizable con ordenación pormenorizada o detallada, estableciendo su incorporación al proceso como prioritaria, siendo adecuada esta clasificación a la dinámica del municipio y a la demanda de transformación previsible, así como la idoneidad de los terrenos, ya clasificados así en las NN.SS. actualmente en vigor, para la producción de un desarrollo urbanístico ordenado, racional y sostenible.

4.2.7. El Ayuntamiento, mediante el presente Convenio desea hacer cumplir el mandato del artículo 47 de la Constitución donde se establece el derecho de la comunidad a participar en las plusvalías generadas por la acción urbanística de los Entes Públicos, adquiriendo de la forma convenida el suelo necesario para las dotaciones públicas y para la construcción de viviendas de protección oficial.

4.2.8. Las partes intervinientes, sin perjuicio del respeto íntegro a la potestad planificadora de la Administración, han llegado a un acuerdo, que dentro del marco legal viene habilitado por el artículo 171.2.b) de la LESOTEX; así como del artículo 4 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, con la finalidad de asegurar tanto la correcta integración de las propuestas urbanísticas en el documento de las Normas Subsidiarias, como su adecuada ejecución posterior en el menor plazo posible y que se formaliza por el presente documento sujeto a las siguientes:

5.- ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Alange (Badajoz) formulará y tramitará a instancias del propietario interviniente en este Convenio, con arreglo a la LESOTEX, la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Alange, actualmente en vigor, para recoger la propuesta de ordenación, consensuada por ambas partes y redactada por los Arquitectos (se acompaña al presente Plano de la propuesta), con las siguientes condiciones urbanísticas:

- CLASIFICACIÓN DE SUELO: URBANIZABLE DELIMITADO Y CON ORDENACIÓN DETALLADA

- CESIONES: ZONA VERDE: 9.816,00 m²

DOTACIONAL: 8.186,00 m²

TOTAL CESIONES 18.015,78 m²

- SUELO LUCRATIVO: 37.045 m²

- SUP. URBANIZACIÓN: 18.421,26 m²

- CESIÓN 10% SUELO LUCRATIVO 3.704,50 m²

- SUELO PARA V.P.O.: 9.621,25 m²



CLASE E

El presente es un documento de carácter informativo y no tiene carácter de resolución administrativa.

El presente es un documento de carácter informativo y no tiene carácter de resolución administrativa.

El presente es un documento de carácter informativo y no tiene carácter de resolución administrativa.

El presente es un documento de carácter informativo y no tiene carácter de resolución administrativa.

2.- ESTILOS ACERVA

El presente es un documento de carácter informativo y no tiene carácter de resolución administrativa.

El presente es un documento de carácter informativo y no tiene carácter de resolución administrativa.



0G9798898

CLASE 8.ª

- SUELO LUCRATIVO: 33.340,50 m² (45,3808216%)
- TIPOLOGÍA EDIFICATORIA: Unifamiliar
- EDIFICABILIDAD: 0,70 m²/s m²/t
- GESTIÓN: Sistemática mediante Programa de Ejecución, con Proyecto de Urbanización y Proyecto de Reparcelación y demás documentos determinados en el artículo 119 de la LESOTEX.

SEGUNDA.- Que dicha Modificación de las NN.SS. se adapta a los Estándares mínimos de calidad y cohesión urbana que establece la LESOTEX (art. 74.2), que debe respetar el planeamiento en el suelo urbanizable, para el caso de nuevos desarrollos urbanos, puesto que la propuesta recogida en el presente convenio se adapta a esos estándares mínimos de calidad, aumentando incluso dicha propuesta las cesiones dotacionales y de zonas verdes mínimas que prevé la LESOTEX, ya que según los estándares mínimos que establece la Ley Extremeña las cesiones serían:

- CESIONES: ZONA VERDE (15%) 7.714,20 m²
- DOTACIONAL (20%) 10.285,60 m²
- TOTAL CESIONES: 17.999,80 m²

- SUP. EDIFICABLE (70%): 51.427,78 m²

TERCERA.- Que el 25% del aprovechamiento objetivo para uso residencial materializable en la Unidad de Actuación proyectada, será destinado a vivienda sujeta a un régimen de protección pública, que cuando menos permita a la Administración tasar su precio, tal y como establece el art. 74.3 de la LESOTEX.

Que el Excmo. Ayuntamiento de Alange destinará tanto el 10% de aprovechamiento lucrativo, de cesión obligatoria y gratuita que le corresponde en dicha Unidad de Actuación, como el aprovechamiento que le corresponda por los terrenos de su patrimonio que aporta a la citada Unidad, a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública; asumiendo el resto de los propietarios de la Unidad de Actuación, con arreglo a su coeficiente de participación, la construcción del resto de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública hasta llegar al 25% del aprovechamiento objetivo al que obliga la LESOTEX.

CUARTA.- Que todos los gastos que se deriven de la redacción de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Alange, a la que se compromete a formular y tramitar el Excmo. Ayuntamiento de Alange en la Estipulación PRIMERA, así como los derivados del presente Convenio, serán abonados por Don Victoriano Macías García.

QUINTA.- El propietario una vez aprobada y publicada la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Alange, objeto del presente Convenio, podrá desarrollar o ejecutar dicho planeamiento por gestión indirecta, conforme a las determinaciones previstas en la LESOTEX, sin que la no presentación de los instrumentos de desarrollo en plazo suponga responsabilidad alguna por parte del Ayuntamiento, si el que los presentara fuera un no propietario de los terrenos que conforman la Unidad de Ejecución. La Administración se compromete en este Convenio a no desarrollar dicha Unidad por gestión directa.

SEXTA.- La transmisión de las fincas por parte del propietario firmante del presente Convenio, conllevará la subrogación de los derechos y obligaciones contenidas en el mismo, del nuevo propietario, haciéndose constar expresamente esta cláusula en los documentos de transmisión que se lleven a efecto.

SEPTIMA.- El presente convenio no podrá ser aducido por los promotores como causa eximente de las obligaciones contenidas en la legislación del suelo, en cuanto a las cesiones obligatorias, que sean de aplicación o de minoración de las cargas exigibles de acuerdo con dicha legislación y con el contenido de las condiciones urbanísticas pactadas en el mismo.

OCTAVA.- En el supuesto de resolverse el convenio antes del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el mismo, las partes expresamente se comprometen a no exigirse recíprocamente indemnización alguna por posibles daños y perjuicios.



0G9798899

CLASE 8.ª

Leído el presente Convenio, es ratificado por las partes que lo firman en el lugar y fecha en su encabezamiento indicados, en duplicado ejemplar y a un solo efecto.

V.- POLÍGONO INDUSTRIAL

01) Adjudicación definitiva de parcelas en Polígono Industrial

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta, al igual que en la Comisión Informativa celebrada, de las peticiones presentadas por D. Francisco Trinidad Marín y por D. Saturnino y D. David Cacenave Chaves; el primero, para que la parcela a él adjudicada se ponga a nombre de su hijo Angel Luis Trinidad Casablanca y, los segundos, para que conste a nombre de los dos la parcela adjudicada. Se propone para acordarlo en este sentido, dado que en nada desvirtúa las adjudicaciones efectuadas.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad de los diez miembros presentes de los once que componen la Corporación, se acuerda:

1º.- Modificar la adjudicación efectuada en fecha 21-1-2005 de la parcela nº 9 a nombre de D. Francisco Trinidad Marín para que conste como adjudicatario D. Ángel Luis Trinidad Casablanca.

2º.- Modificar la adjudicación efectuada en fecha 18-5-2005 de la parcela nº 10 a nombre de D. Saturnino Cacenave Chaves para que conste también a nombre de su hermano David.

CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

(Art. 45.2.e de la Ley 7/85, LRBRL)

VI.- RESOLUCIONES

01) Cuenta al Pleno de Resoluciones de la Presidencia.

Por orden del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario expuso a los reunidos que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 22.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, sobre fiscalización y control de los órganos de gobierno (Art. 24 del ROFRJ), procede dar cuenta de las resoluciones o decretos de la Alcaldía. Y así se relacionaron a continuación las habidas a partir del 18-5-2005, dándose el Pleno por enterado.

VII.- MOCIONES

01) En este punto el Sr. Alcalde advirtió que no quería proponer una moción sino un manifiesto a suscribir por toda la Corporación ante el anunciado acto público promovido por Izquierda Unida en la localidad para informar sobre la instalación de centrales térmicas de ciclo combinado en Alange. Un manifiesto en el que recoger la postura favorable de toda la Corporación unida como ya se hizo en el Pleno de 29 de Diciembre de 2003; continuó diciendo que es necesario este manifiesto para que sepan que seguimos en la misma línea de una Corporación unida y a favor, y añadió

06448832



CLASE B1

El objeto de presente Acuerdo es establecer el sistema de gestión de los recursos humanos de la Diputación de Badajoz...

V - PLAN DE ORGANIZACIÓN

1) El presente Acuerdo de Organización de la Diputación de Badajoz tiene por objeto establecer el sistema de gestión de los recursos humanos de la Diputación de Badajoz...

PARTE DISPOSITIVA

1. El presente Acuerdo de Organización de la Diputación de Badajoz tiene por objeto establecer el sistema de gestión de los recursos humanos de la Diputación de Badajoz...

CONTROL DE LOS DEBES ORGANIZATIVOS DE LA DIPUTACION (Art. 42.2 de la Ley 7/1985)

VI - RESOLUCIONES

1) Como el Pleno de la Diputación de Badajoz ha acordado, el Sr. Alcalde de Badajoz, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 42.2 de la Ley 7/1985, ha acordado...

VII - ANEXOS

1) En este punto el Sr. Alcalde de Badajoz, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 42.2 de la Ley 7/1985, ha acordado...



0G9798900

CLASE 8.ª

que si no se expresa esa postura mantenida de unidad de toda la Corporación, lo firmará y emitirá él mismo en nombre de su Grupo, para unir al pueblo y denunciar posturas, como la del Sr. Alcalde de la Zarza que alegó en contra de la central promovida por Iberdrola en Alange, para llevársela a La Zarza. D. Miguel Ángel Lozano Vicente expresó la adhesión de su Grupo, aludiendo a la campaña en contra que a él le ha llegado y recalando que hay municipios colindantes interesados, que así se recoja expresamente en el manifiesto, "las ventajas se van a quedar aquí", dijo. Tras otras intervenciones, toda la Corporación combino en la redacción del manifiesto para su difusión a los vecinos.

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS

- D. Ceferino Dios Sánchez preguntó y rogó la vigilancia de los obreros que trabajan en las calles porque es vergonzoso.
- D. Felipe Sánchez Vizcaíno pregunto acerca de los bolos puestos en la Cl. Descubridores.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veintiuna horas y treinta minutos; certificando yo, el Secretario de todo lo tratado y acordado y quedando esta acta autorizada con su firma y la mía, pendiente de su aprobación en próximo Pleno.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



00018800



CLASE E

que se ha expuesto las formas materiales de modo de las disposiciones de
financiamiento y gestión de los recursos de los municipios, para que se pueda
contar con los datos de la actividad de los municipios en materia de la gestión
económica que se realiza en el ámbito de los municipios. El presente informe
tiene como finalidad exponer la situación de los municipios en materia de gestión
económica y financiera, así como los resultados obtenidos en el ejercicio de
las funciones que les corresponden. Los datos se refieren al ejercicio de 1998.
Este informe tiene carácter de informativo y no tiene efecto de prescripción de
ninguna de las obligaciones de los municipios.

VII.- BANCOS Y ENTIDADES

- D. Carlos José Martínez Martínez, Director General de los Bancos,
en las calles de los municipios.
- D. Felipe Martínez Martínez, Director General de los Bancos, en el
Presupuesto.

El presente informe tiene carácter de informativo y no tiene efecto de prescripción de
ninguna de las obligaciones de los municipios. Los datos se refieren al ejercicio de 1998.
Este informe tiene carácter de informativo y no tiene efecto de prescripción de
ninguna de las obligaciones de los municipios.

EL SECRETARIO

EL ALCALDE



AYUNTAMIENTO DE ALANGE



LO QUE QUEREMOS...



MANIFIESTO

La Corporación Municipal por unanimidad de sus miembros (del PSOE y del PP) decidió en el Pleno celebrado el pasado viernes elaborar este manifiesto para dar a conocer su sentir y su postura, que representa el sentir y la opinión de la inmensa mayoría de los vecinos de Alange, acerca de la construcción de **CENTRALES DE CICLO COMBINADO PARA LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA** en nuestro término municipal.

* Se anuncia un acto convocado por I.U. para informar sobre las centrales térmicas en Alange, ¡como si no estuviéramos informados! Cuando la Empresa Iberdrola dio a conocer al Ayuntamiento sus planes de instalación de una Central en nuestro pueblo, lo primero que se hizo fue celebrar una reunión en la Casa de la Cultura –fue el 16 de Diciembre de 2.003- donde se expusieron los pro y contras del proyecto – se oyeron los argumentos en este sentido de ADENEX-, se contrastaron pareceres y cada cual se pronunció según se entendía. La acogida favorable que allí se expresó, se plasmó en un acuerdo del Pleno, por unanimidad, en sesión del 29 de Diciembre de 2.003. Un autobús de alangeños nos trasladamos a Castejón (Navarra) para ver una central en pleno funcionamiento.

Toda la Corporación unida, conscientes de lo que esta instalación representaría para Alange y conscientes de que si no se instalaba aquí se instalaría en un municipio colindante, perdiendo nosotros los beneficios y cargando con las dudosas cargas, trasladó a Iberdrola el sentir del pueblo de Alange a favor.

* Desde entonces hemos seguido informándonos y se ha consolidado el proyecto cuyo Estudio Integrado Medioambiental ya se ha expuesto al público. También surgió otro proyecto de instalación de una segunda central de ciclo combinado en Alange por parte de la Empresa Hidrocarbónica que tiene menos visos y oportunidades de prosperar. Y seguimos unidos y esperanzados a favor de la instalación en la Argüjuela porque somos sabedores de las ventajas –que no vamos a enumerar aquí por conocidas- que para nuestro futuro inmediato y a más largo plazo nos reportaría y somos conocedores de las desventajas, comparativamente mínimas frente a otras instalaciones y que siempre estarán perfectamente controladas.

* Agoreros los hay y envidiosos también. El Sr. Alcalde de La Zarza presentó alegación en contra de la instalación en Alange, cuando se expuso al público el anteproyecto y, mientras tanto, hacía lo posible para que se instale otra en La Zarza. Izquierda Unida nada tuvo que decir en Alange cuando se dio a conocer el proyecto y ahora vienen a “informarnos” porque hay que armar ruido en contra de una refinaría. No, ¡las ventajas se van a quedar aquí!

Alange, a 20 de Junio de 2.005

Fdo.: El Alcalde

**NO ESTAMOS PARADOS. ALANGE AVANZA.
SIGAMOS UNIDOS.**

MANIFIESTO

La Diputación Provincial de Badajoz, en el ejercicio de sus competencias, ha acordado emitir el presente manifiesto en el que se expresa el apoyo y la voluntad de la institución para la instalación de una segunda central de ciclo combinado en Alange, dentro del proyecto de la Empresa Hidrocarbónica para la producción de energía eléctrica en nuestra provincia.

El presente manifiesto se emite en virtud de lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 1/1985, de 2 de mayo, de Bases de Régimen Local, en el que se establece que la Diputación Provincial de Badajoz es el órgano competente para emitir este tipo de manifiesto. Asimismo, el artículo 10.2 de la Ley 1/1985, de 2 de mayo, de Bases de Régimen Local, establece que la Diputación Provincial de Badajoz es el órgano competente para emitir este tipo de manifiesto. En este sentido, la Diputación Provincial de Badajoz, en el ejercicio de sus competencias, ha acordado emitir el presente manifiesto en el que se expresa el apoyo y la voluntad de la institución para la instalación de una segunda central de ciclo combinado en Alange, dentro del proyecto de la Empresa Hidrocarbónica para la producción de energía eléctrica en nuestra provincia.

Este manifiesto se emite en virtud de lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 1/1985, de 2 de mayo, de Bases de Régimen Local, en el que se establece que la Diputación Provincial de Badajoz es el órgano competente para emitir este tipo de manifiesto. Asimismo, el artículo 10.2 de la Ley 1/1985, de 2 de mayo, de Bases de Régimen Local, establece que la Diputación Provincial de Badajoz es el órgano competente para emitir este tipo de manifiesto. En este sentido, la Diputación Provincial de Badajoz, en el ejercicio de sus competencias, ha acordado emitir el presente manifiesto en el que se expresa el apoyo y la voluntad de la institución para la instalación de una segunda central de ciclo combinado en Alange, dentro del proyecto de la Empresa Hidrocarbónica para la producción de energía eléctrica en nuestra provincia.



0G9798901

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 22 DE JULIO DE 2.005

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alange, a veintidós de Julio de dos mil cinco se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JUAN PULIDO GIL, en primera convocatoria, para celebrar sesión ordinaria y pública, las Señoras y Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, Antonio Quevedo Ferrer.

SRAS Y SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juan Pulido Gil

Concejales:

Dña. Ángela Balsera González

D. Ceferino Dios Sánchez, a partir del punto 5º

Dña. Mª Julia Gutiérrez Dios

Dña. Mª Cristina Hurtado Lozano, a partir del punto 6º

D. Santiago López Cabrera

D. Pedro H. Lozano Berdonce

D. Miguel Ángel Lozano Vicente

Dña. Josefa Mira Barrero

D. Francisco José Monge Mira

D. Felipe Sánchez Vízcaíno

No asistieron:

Secretario: Antonio Quevedo Ferrer

Siendo las veintiuna horas, la Presidencia declaró abierto el Acto.

ORDEN DEL DÍA

I.- ACTA DE SESIONES ANTERIORES

01) Aprobación de acta del 17-6-2.005

Comenzó preguntando el Sr. Alcalde si había alguna observación que hacer al acta de la sesión ordinaria celebrada el diecisiete de Junio pasado y, al no formularse ninguna, quedó aprobada por unanimidad.

II.- FEMP

01) Participación en la sección de Municipios con Centrales de Ciclo Combinado

El Sr. Alcalde hizo un breve resumen de los contactos y reuniones mantenidas con Ayuntamientos en cuyos municipios están instaladas o propuestas instalaciones de centrales de ciclo combinado y cómo, finalmente, surge la propuesta de funcionar como una sección especializada dentro de la FEMP para el fomento y la defensa de los intereses de los Municipios integrados en el ámbito de la Sección, y en particular

10882880



ORDEN DE

ORDEN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ORDEN DE

1. ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES

El presente orden tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación Provincial de Badajoz, en relación con el procedimiento de aprobación de las cuentas de gestión de los departamentos de la Diputación Provincial de Badajoz.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación Provincial de Badajoz, se acuerda aprobar las cuentas de gestión de los departamentos de la Diputación Provincial de Badajoz.

En consecuencia, se acuerda aprobar las cuentas de gestión de los departamentos de la Diputación Provincial de Badajoz, en el sentido que se indica en el presente orden.



0G9798902

CLASE 8.ª

en todos los aspectos relacionados con las instalaciones de producción de energía térmica de ciclo combinado, la problemática suscitada por el establecimiento de dichas instalaciones, la defensa de la legalidad vigente y del ejercicio de la autoridad municipal respecto de las empresas explotadoras de dichas instalaciones. Habiendo sido dictaminado este asunto favorablemente en la Comisión Informativa correspondiente, y sin más debate, se somete a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad de los nueve miembros presentes de los once que componen la Corporación, se acuerda:

1º.- Solicitar a la FEMP la participación de este Municipio en la Sección de Municipios con plantas de ciclo combinado, urgiéndole para que adopte el acuerdo de creación de esta Sección.

2º.- Aprobar y prestar su conformidad a la propuesta, conforme a los Estatutos y Reglamentos de régimen interior de la FEMP, de Normas de organización y funcionamiento de la Sección de Municipios con plantas de ciclo combinado.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde, o Concejal en quien delegue o legalmente le sustituya, para la formalización de cuantos documentos sean necesarios para este fin.

III.- FIESTAS LOCALES

01) En calendario laboral 2006.

El Sr. Alcalde expuso a los presentes que habiéndose recibido de la Consejería de Economía y Trabajo la petición de propuesta de fiestas locales para poder completar el calendario laboral 2006, procede fijarlas, tal y como ya se dictaminó en la Comisión Informativa correspondiente, es decir, las de San Isidro y la Patrona. Y se sometió el asunto a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad de los nueve miembros presentes de los once que componen la Corporación, se acuerda:

- Fijar como Fiestas Locales en el calendario laboral de 2.006 los días 15 de Mayo, lunes, Día de San Isidro y 12 de Septiembre, martes, Ntra. Sra. la Virgen Milagrosa.

IV.- A.E.P.S.A.

01) Aprobación de obra del A.E.P.S.A.-

El Sr. Presidente, según propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión informativa correspondiente, comunicó que por parte de la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA se ha efectuado una reserva de crédito a favor de este Ayuntamiento de 19.700 € destinados a subvencionar mano de obra desempleada; debiéndose establecer el correspondiente convenio de colaboración con el INEM conforme a lo establecido en la Orden Ministerial de 26 de Octubre de 1.998 y en la



CLASE I

En todo lo que se refiere a la ejecución de los trabajos de saneamiento de las aguas residuales, la Diputación de Badajoz, en cumplimiento de sus deberes, se compromete a proporcionar el personal necesario para la ejecución de los trabajos de saneamiento de las aguas residuales, así como a proporcionar el material necesario para la ejecución de los trabajos de saneamiento de las aguas residuales.

La Diputación de Badajoz se compromete a proporcionar el personal necesario para la ejecución de los trabajos de saneamiento de las aguas residuales, así como a proporcionar el material necesario para la ejecución de los trabajos de saneamiento de las aguas residuales.

La Diputación de Badajoz se compromete a proporcionar el personal necesario para la ejecución de los trabajos de saneamiento de las aguas residuales, así como a proporcionar el material necesario para la ejecución de los trabajos de saneamiento de las aguas residuales.

La Diputación de Badajoz se compromete a proporcionar el personal necesario para la ejecución de los trabajos de saneamiento de las aguas residuales, así como a proporcionar el material necesario para la ejecución de los trabajos de saneamiento de las aguas residuales.

La Diputación de Badajoz se compromete a proporcionar el personal necesario para la ejecución de los trabajos de saneamiento de las aguas residuales, así como a proporcionar el material necesario para la ejecución de los trabajos de saneamiento de las aguas residuales.

La Diputación de Badajoz se compromete a proporcionar el personal necesario para la ejecución de los trabajos de saneamiento de las aguas residuales, así como a proporcionar el material necesario para la ejecución de los trabajos de saneamiento de las aguas residuales.



0G9798903

CLASE 8.ª

Resolución de 30 de Marzo de 1.999. Se mantiene la oferta de colaboración de la Junta de Extremadura para el capítulo de materiales de la obra a realizar. Y explicó, a continuación, la obra que se contempla en el proyecto elaborado de "2ª fase Acceso a núcleo urbano en Ctra. a La Zarza". Explicó el proyecto y sin más debate se sometió el asunto a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad de los nueve miembros presentes de los once que componen la Corporación, se acuerda:

- 1.- Aprobar la obra "2ª fase de acceso a núcleo urbano en Ctra. a La Zarza en Alange".
- 2.- Ejecutar la obra directamente por administración, siempre mediante convenio previo de colaboración con el INEM.
- 3.- Aprobar el proyecto elaborado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Eloy J. Peña Franco, por un importe total de ejecución material de 25.610 €, correspondiendo 19.700 € a mano de obra a subvencionar por el INEM y 5.910 € a materiales.
- 4.- Aprobar el anexo a la memoria-presupuesto con las retribuciones y número de jornales que esta obra genera.

V.- BIENES**01) Aceptación de camino perimetral del Embalse**

Dictaminado este asunto favorablemente por unanimidad en la Comisión Informativa correspondiente, fue explicado por el Sr. Alcalde a los asistentes: Se trata del camino perimetral que bordea el Embalse de Alange, en el que se descartó por la C.H.G la construcción de un puente pero se acondicionó y se construyó una obra de fábrica para sortear el arroyo Valdemedel, cuyo deterioro con anulación de las cunetas y de los accesos a las fincas causan el problema para el que se solicitó repetidamente solución a la C.H.G. Ésta, según carta recibida de fecha 20-06-2005, está dispuesta a su reparación siempre que el Ayuntamiento se haga cargo del camino una vez ejecutada. D. Miguel Ángel Lozano Vicente intervino para manifestar el acuerdo de su Grupo pero pidiendo que la obra se ejecute según el proyecto que se elabore cuidando en éste que no sea sólo un adecentamiento para estropearse en un par de años, se tengan en cuenta los accesos y se vigile a la hora de su aprobación y en su ejecución. Y sin más debate, se sometió el asunto a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad, de los diez miembros presentes de los once que componen la Corporación, se acuerda:

- Elevar a la C.H.G. el compromiso de este Ayuntamiento de hacerse cargo, como titular, del referido camino tras su reparación por ese Organismo.



CLASE B

Resolución de 20 de Abril de 1999 de la Comisión de Ordenación de la...

El presente informe se refiere a la solicitud de inscripción de la...

En virtud de lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 1/1984...

Conforme a lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley 1/1984...

ARTÍCULO 10

1.- El presente informe se refiere a la solicitud de inscripción de la...

En virtud de lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 1/1984...



0G9798904

CLASE 8.ª

- Autorizar al Sr. Alcalde, o Concejal en quien delegue o legalmente le sustituya, para la formalización, en su momento de este compromiso.

VI.- OBRAS

01) Convenio de colaboración entre la C.H.G. y el Ayuntamiento. El Sr. Alcalde explicó a los asistentes este asunto dictaminado favorablemente por unanimidad en Comisión Informativa: Las reiteradas peticiones de varias obras a la C.H.G. desde años atrás han dado su fruto dentro del Plan de Restauración Hidrológica-Forestal y Protección de Cauces 2000-2006 al incluirse en él dos proyectos, el de "Construcción de zona de recreo en Alange" con un presupuesto de 31.244,48 € y el de "Acondicionamiento ambiental y uso social en los márgenes del embalse" con un presupuesto de 448.755,52 €; la zona de recreo se refiere a la pradera de San Isidro y la de acondicionamiento y uso social a la playa y embarcaderos; la aportación del Ayuntamiento es del 25% de esos importes, es decir, 120.000 €. Para su ejecución, se propone la aceptación del correspondiente convenio administrativo de colaboración entre la C.H.G. y el Ayuntamiento. D. Miguel Ángel Lozano Vicente se congratuló de estas actuaciones, subrayando el tiempo transcurrido desde que inauguró el Embalse sin que se hubieran hecho estas contraprestaciones. Y se sometió el asunto a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad de la totalidad de la Corporación, se acuerda:

1º.- Prestar aprobación al Convenio administrativo de colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Guadiana y este Ayuntamiento para la ejecución por aquel Organismo de las obras mencionadas, por un importe total de 480.000 € de los que el Ayuntamiento se compromete en este acto a aportar 120.000 €, en todas sus cláusulas.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde, o Concejal en quien delegue o legalmente le sustituya, para la suscripción del citado Convenio y la firma de cuantos documentos de él se deriven.

VII.- URBANISMO

01) Modificación N° 18 de las NN.SS. de Planeamiento Urbanístico. El Sr. Alcalde expuso a los reunidos el asunto de que se trata tal y como fue dictaminado favorablemente en la Comisión Informativa correspondiente: Se propone aprobar inicialmente el Exp. N° 18 de modificación puntual a las NN.SS. de Planeamiento Urbanístico cuya finalidad es autorizar, en suelos de tipo VII, de baja protección, la actividad de industrias que presten servicios esenciales; se introduce un apartado y se corrigen otros en varios artículos en el Capítulo 9 del Título VI de las Normas, a propuesta de Iberdrola Generación S.A. Y sin más debate, el asunto fue sometido a votación.

02378804



CLASE 3.

- Adjuntar al Sr. Alcalde o Concejal en quien desee delegar la gestión de asuntos para la formación de un expediente de este expediente.

VII.- OTRAS

1) En virtud de haberse cumplido el artículo 101 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, en el sentido de que el Ayuntamiento de Badajoz ha alcanzado el número de habitantes que establece dicha Ley, se propone al Sr. Alcalde o Concejal en quien desee delegar la gestión de asuntos para la formación de un expediente de este expediente, para que se proceda a la modificación del artículo 101 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, en el sentido de que el número de habitantes que establece dicha Ley sea de 100.000 habitantes.

VIII.- DIVERSA

1.- Facilitar al Sr. Alcalde o Concejal en quien desee delegar la gestión de asuntos para la recepción del estado líquido y la firma de ciertos documentos de él en el momento de la liquidación de la gestión de asuntos.

VII.- URBANISMO

1) Mediante el artículo 18 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, se propone al Sr. Alcalde o Concejal en quien desee delegar la gestión de asuntos para la formación de un expediente de este expediente, para que se proceda a la modificación del artículo 18 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, en el sentido de que el número de habitantes que establece dicha Ley sea de 100.000 habitantes.



0G9798905

CLASE 8.ª

PARTE DISPOSITIVA La Junta de Administración para el transporte de mercancías.
Por unanimidad de los 11 miembros que componen la Corporación, se acuerda:

- Aprobar inicialmente el expediente nº 18 de modificación puntual a las NN.SS. de Planeamiento, consistente en autorizar la actividad de industrias que presten servicios esenciales, tales como el suministro de agua, la generación eléctrica u otras instalaciones energéticas, aprovechando para ello los recursos e infraestructuras de la zona, sólo en suelos de tipo VII, áreas de baja protección, tal y como se recoge en la memoria y nueva redacción de los artículos VI.70, VI.71 y VI.72 dada por el Arquitecto D. Jesús Boraita Hermosell.

VIII.- BIENES. PARCELAS ADJUDICADAS EN CL. JARILLA

01) **Petición de adjudicatarios de parcelas en Cl. Jarilla: intercambio de adjudicadas.-**

Al haber sido dictaminado favorablemente este asunto en la Comisión Informativa correspondiente el Sr. Alcalde pidió al Sr. Secretario que explicara la petición firmada por D. Martín Nogales Domínguez y D. Juan Ledesma Domínguez, en nombre propio y en representación de la Empresa Punta y Cola, S.L. solicitando la corrección de las medidas y el cambio de titularidad de las parcelas -1, 2 y 3 en Cl. Jarilla- que les fueron adjudicadas en fechas 29/06/98 y 12/08/98. Así lo hizo el Sr. Secretario y, visto el asunto, se le sometió a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad de los once miembros que componen la totalidad de la Corporación, se acuerda:

- Acceder a la petición efectuada por D. Martín Nogales Domínguez y D. Juan Ledesma Domínguez, en nombre propio y en representación de Punta y Cola, S.L., autorizándoles a que, por motivos empresariales, las parcelas 1, 2 y 3, con una superficie total de 588 m², que les fueron adjudicadas a ambos mediante subasta en su día, consten todas a nombre de D. Martín Nogales Domínguez, con la siguiente descripción: Parcela nº 1 de 189 m², de 9 metros de facha a Cl. Jarilla y 21 metros de fondo, lindando al Oeste con terrenos de D. Ramón Guillén Benítez, al Sur con calle de servicio y al este con la siguiente; parcela nº 2 con igual superficie y lindando al Oeste con la anterior; y parcela nº 3 de 210 m², también con fachada a Cl. Jarilla, lindando al Oeste con la anterior y al Este con calle de nueva creación.

IX.- OBRAS Y SERVICIOS. SUBVENCIÓN PRESIDENCIA DE LA J.E.

01) Solicitud a convocatoria acogida al Decreto 150/2005 de la Presidencia de la Junta.

El Sr. Alcalde comunicó a los asistentes la convocatoria de ayudas, previstas en el Decreto 150/2005, de 21 de Junio, y efectuada mediante Decreto 11/2005, de 6 de

**CLASE 8.ª**

Julio, del Presidente de la Junta de Extremadura para el mantenimiento, reposición o reparación de infraestructuras municipales y de adquisición de equipamientos, correspondientes al ejercicio 2005. Propuso dedicar la ayuda que concedan al arreglo y reparación de la Casa de Cultura con reposición del aire acondicionado y el mobiliario al menos que se plantee otra obra susceptible de tales ayudas. D. Miguel Ángel Lozano Vicente expresó la conformidad de su Grupo a esta obra porque no será mucho el importe de estas ayudas y esta finalidad puede cubrir las deficiencias en tanto no se construya una nueva casa de cultura que es lo que realmente se necesita y ellos apoyan. El Sr. Alcalde sometió el asunto a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad de la totalidad de la Corporación, se acuerda:

-Solicitar al amparo del Decreto 11/2005, de 6 de Julio, la ayuda necesaria para el arreglo y reparación de la Casa de Cultura con reposición del aire acondicionado y el mobiliario, facultando al Sr. Alcalde para ello.

X.- PRESUPUESTO -CUENTA GENERAL DE 2.004

01) Aprobación de la Cuenta General del Presupuesto de 2.004

Por orden de la Presidencia expuso el Sr. Secretario la tramitación seguida para la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 2.004, que fue informada favorablemente por la preceptiva Comisión Especial de Cuentas y expuesta al público por plazo reglamentario sin que se hayan presentado reparos o reclamaciones.

PARTE DISPOSITIVA

Sometido el asunto a votación, por mayoría de ocho votos a favor y tres en contra (del PP.), se acuerda:

Prestar aprobación a la Cuenta General del ejercicio de 2.004 tal y como ha sido formada por la Intervención para su envío al tribunal de Cuentas según dispone el Art. 193.5 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

XI.- PRESUPUESTO -MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

01) Expediente nº 2 de modificaciones de créditos en el Presupuesto 2.005

El Sr. Secretario, por orden de la Presidencia, expuso este expediente de modificaciones de créditos en el P. de 2.005, informado favorablemente en Comisión Informativa, necesario para completar los mayores gastos producidos en obras y servicios y que se financiarán con el remanente líquido de tesorería para gastos generales. Explicó a continuación las diferentes partidas de créditos extraordinarios y suplementos de créditos que se contemplan. Y sin suscitarse especial debate, el expediente fue sometido a votación.

PARTE DISPOSITIVA



0G9798907

CLASE 8.ª

Por mayoría de ocho votos a favor y tres abstenciones (del P.P.), se acuerda:
- Prestar aprobación al Exp. nº 2 de modificaciones de créditos en el Presupuesto de 2.005, que es como sigue:

A) GASTOS: CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Partida	Concepto	Importe
51.619	Obra AEPSA Exp. 0600403BD01, reintegro	1.859,09 €
51.761	Vehículo basura. Aportac. Municipal complem.	1.612,36 €
SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
51.603	Obra AEPSA Exp. 0600404BC01. Materiales.	6.578,75 €
51.610	Obra Acceso a núcleo urbano	5.700,00 €
TOTAL MODIFICACIONES.....		15.750,20 €

B) FINANCIACIÓN:

- Con remanente líquido de tesorería para gastos generales 2.004.....	15.750,20 €
TOTAL INGRESOS.....	15.750,20 €

Este acuerdo se considerará definitivo si no se presentan reclamaciones contra él.

CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN
(Art. 45.2.e de la Ley 7/85, LRBRL)

XII.- RESOLUCIONES**01) Cuenta al Pleno de Resoluciones de la Presidencia.**

Por orden del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario expuso a los reunidos que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 22.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, sobre fiscalización y control de los órganos de gobierno (Art. 24 del ROFRJ), procede dar cuenta de las resoluciones o decretos de la Alcaldía. Y así se relacionaron a continuación las habidas a partir del 17-6-2.005, dándose el Pleno por enterado.

XIII.- MOCIONES: Ninguna**XIV.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

- De. D. Miguel Ángel Lozano Vicente, quien comenzó su intervención comentando la implicación de los vecinos, en los últimos meses, en las opiniones sobre construcción de la central de ciclo combinado y rogó que por parte del Ayuntamiento se convoque una reunión informativa que abarque a todos los puntos que sobre el asunto se están discutiendo; una información objetiva -subrayaba- que aporte datos reales, los contraste y compare sin los alarmismos y la crispación que se está produciendo. Continuó refiriéndose a las opiniones a favor y en contra que se está



0G9798908

CLASE 8.ª

expresando en los últimos días y ante las que el P.P. tiene los oídos bien abiertos a qué intereses obedecen y manteniendo siempre una misma opinión, él personalmente y flanqueado por los Concejales del P.P.: si se ha de construir una central que se haga en Alange y no en el municipio de al lado porque las ventajas son muchas y hay que pensar en la población. Continuó afirmando que no se puede desinformar y no se puede ir diciendo que los niños se van a morir de cáncer, que se ha de opinar con criterio y saber que hay cosas que no están en manos del Ayuntamiento pero que si no se hace aquí se va a hacer en otro municipio. En este momento dirigió sus palabras a los miembros de la Plataforma por el No, presentes en el salón, para decir que deseaba reunirse con su Presidenta y que no iba a tolerar comportamientos que emitan juicios. Reiteró su petición de una información objetiva y volvió a manifestar que hay varios ayuntamientos interesados aunque se diga que no; que la construcción de la central en una perita en dulce y hay que sopesar los pro y los contra.

Al finalizar su intervención D. Miguel Ángel Lozano Vicente, tomó la palabra el Sr. Alcalde y le dio las gracias por sus palabras. Dirigiéndose al público asistente aclaró que lo que hoy se había hecho aquí –aprobar la modificación a las Normas Subsidiarias de Planeamiento para dar cabida a la central- lo había hecho ya el Ayuntamiento de La Zarza en el mes de marzo, como apareció en el B.O.P del 12 de Abril. Prosiguió diciendo que toda la información desde que tuvo conocimiento de la intención de Iberdrola de construir una central de ciclo combinado en Alange la compartió con toda la Corporación y se refirió a las reuniones con Iberdrola, a la reunión de información al pueblo que se celebró y a la visita a la central de Castejón para afirmar que en esa reunión informativa objetiva es en lo que está trabajando en estos momentos porque no hay necesidad de levantar más escándalos ni alborotos; una reunión informativa con técnicos de la Universidad y para la que ya ha contactado con los Alcaldes de Castejón y Sant'Adrià de Besòs, poblaciones con varias centrales en sus municipios. Afirmó saber que se perjudica la capa de ozono, sea donde sea que se ponga la central pero no al campo ni a las personas. Con todo, continuó diciendo, no merece la pena un pueblo rico si está enfrentado; que Alange se muestra desunido y ahí está La Zarza unida para lograr su central; que tenemos proyectos para Alange y se pueden hacer pero que si todo esto afectara a una sola persona no se haría, que no es lo mismo que si es la cabeza de una persona que piensa que sí afecta, porque estamos al servicio del pueblo. Afirmó que lo que nunca hará es poner los intereses de una persona por delante de los intereses del pueblo, aunque se juegue el puesto, porque la responsabilidad es suya, que es quien firma, y podrán pedirle su responsabilidad dentro de 25 años. Anunció que si hay que poner 20 autobuses para llevar a la gente a ver centrales de ciclo combinado, estaba dispuesto a ponerlos para que Alange tenga una idea propia. Continuó exponiendo los planes de inversiones que podrían hacerse, con empresas del Ayuntamiento, que no era su idea quitar impuestos sino crear empresas; un pueblo hecho entre todo.



CLASE 8.ª



0G9798909

Finalmente, aseguró que esa reunión informativa se hará y dirigiéndose de nuevo a D. Miguel Ángel Lozano Vicente volvió a decirle que se alegraba de lo que había expuesto, en la línea que siempre se ha defendido porque sabemos lo que queremos. El aludido expresó que los vecinos son los que tienen que tener las ideas claras.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veintidós horas y veinte minutos no sin antes invitar a los presentes en el salón a continuar asistiendo a los Plenos; certificando yo, el Secretario de todo lo tratado y acordado y quedando esta acta autorizada con su firma y la mía, pendiente de su aprobación en próximo Pleno.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO

00800000



CLASE B

El presente acuerdo se adopta en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 10.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 10.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de Badajoz, a través de su personal funcionario público, se encargue de la gestión y mantenimiento de los espacios públicos de la ciudad de Badajoz, en el ámbito de su competencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 10.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.



EL ALCAIDE





0G9798910

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2.005

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alange, a veintitrés de Septiembre de dos mil cinco se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JUAN PULIDO GIL, en primera convocatoria, para celebrar sesión ordinaria y pública, las Señoras y Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, Antonio Quevedo Ferrer.

SRAS Y SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juan Pulido Gil

Concejales:

Dña. Ángela Balsera González
 D. Ceferino Dios Sánchez,
 Dña. Mª Julia Gutiérrez Dios
 Dña. Mª Cristina Hurtado Lozano,
 D. Santiago López Cabrera
 D. Pedro H. Lozano Berdonce
 D. Miguel Ángel Lozano Vicente
 Dña. Josefa Mira Barrero
 D. Francisco José Monge Mira
 D. Felipe Sánchez Vizcaíno

No asistieron:

Secretario: Antonio Quevedo Ferrer

Siendo las veinte treinta horas, la Presidencia declaró abierto el Acto.

ORDEN DEL DÍA

I.- ACTA DE SESIONES ANTERIORES

01) Aprobación de acta del 22-7-2005.

Comenzó preguntando el Sr. Alcalde si había alguna observación que hacer al acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintidós de Julio pasado y tomó la palabra D. Miguel Ángel Lozano Vicente haciendo observar que no se refleja en el acta, al iniciar su intervención en ruegos y preguntas, que comenzó diciendo que él y su Grupo estaban en contra de la Central aunque tras las matizaciones que refirió se traducían en un sí con condiciones. Ante esta observación el Sr. Alcalde admitió que así se hiciera constar pero el Sr. Secretario solicitó la palabra para afirmar que no dijo en ningún momento que estaban en contra y siempre habló de sí condicionado; el Sr. Lozano Vicente insistió recordando que dijo que no le gustaría ver todos los días la central desde su ventana. El Sr. Alcalde repitió que constara la observación efectuada y, finalmente, el acta, quedó aprobada por unanimidad.



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 2005

En el año de 2005 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, en sus artículos 104 y 105, se establece que el Ayuntamiento de Badajoz, en su calidad de Entidad Local Autónoma, tiene la facultad de emitir y cobrar tasas y contribuciones de carácter económico, en virtud de las competencias que le confiere el artículo 103 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local.

- 1.º El Sr. Alcalde, Sr. Juan José Rodríguez.
- 2.º El Sr. Teniente de Alcalde, Sr. Juan José Rodríguez.
- 3.º El Sr. Concejales, Sr. Juan José Rodríguez.
- 4.º El Sr. Concejales, Sr. Juan José Rodríguez.
- 5.º El Sr. Concejales, Sr. Juan José Rodríguez.
- 6.º El Sr. Concejales, Sr. Juan José Rodríguez.
- 7.º El Sr. Concejales, Sr. Juan José Rodríguez.
- 8.º El Sr. Concejales, Sr. Juan José Rodríguez.
- 9.º El Sr. Concejales, Sr. Juan José Rodríguez.
- 10.º El Sr. Concejales, Sr. Juan José Rodríguez.

Señala la mesa de votación la siguiente orden de votación:

ORDEN DEL DIA

I.- ACTA DE SESIONES ANTERIORES

01) Aprobación de acta del 23-7-2005.
Concuerda por unanimidad el Sr. Alcalde a incluir en el orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día veintidós de julio de 2005 el punto 1.º de la agenda, relativo a la aprobación de la Orden de 12 de julio de 2005, por la que se aprueba el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Badajoz y la Diputación Provincial de Badajoz para la explotación y gestión de los servicios de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos.



0G9798911

CLASE 8.ª

II.- SERVICIOS

01) Convenio para la Gestión de Servicios Medioambientales

El Sr. Alcalde expuso el asunto de que se trata, que fue informado favorablemente por la Comisión Informativa celebrada: La Diputación Provincial crea un Consorcio, cuyos Estatutos también se presentan a aprobación, para gestionar servicios como el lavado de los contenedores de basura, la recogida de mobiliario, enseres y similares, el tratamiento de las escombreras y desatasco de tubería; ofrecido a todos los municipios de la Provincia, contaría con la maquinaria y el personal suficiente para estas tareas. Aclaró el Sr. Alcalde el posible coste de este servicio que podría oscilar entre 1.300 y 2.33 €, según el número de municipios participantes y que sería siempre menor que lo que actualmente nos cuestan. D. Ceferino Dios Sánchez pidió la palabra para preguntar, hablando de servicios medioambientales, si incluiría también una limpieza de la periferia porque el campo está hecho un asco, con residuos. El Sr. Alcalde contestó que dentro de los días que concedieran para los fines dichos a este municipio, pensaba que el Ayuntamiento podrá disponer. Finalmente, sometió el asunto a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad de once miembros presentes que componen la Corporación, lo que representa el quórum favorable de la mayoría absoluta legal, se acuerda:

1º.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación de Badajoz, este Ayuntamiento y las restantes Entidades Locales interesadas al respecto, con el fin de constituir el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la provincia de Badajoz.

2º.- Aprobar los estatutos reguladores del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la provincia de Badajoz, cuyo texto íntegro, se incorpora diligenciado al expediente de su razón.

3º.- Manifiestar expresamente que los servicios concretos que se desea sean prestados por el Consorcio al municipio, son los siguientes: Lavado de contenedores de residuos sólidos; Recogida de mobiliario, enseres y similares; Tratamiento de escombreras, y Desatasco de tuberías de las redes de alcantarillado.

4º.- De conformidad con la disposición final segunda de los Estatutos mencionados, se autoriza a la Diputación de Badajoz para la realización de los trámites de exposición y publicación de los Estatutos, así como los relacionados con la primera convocatoria del Consorcio, y

5º.- Se faculta al señor Alcalde, o persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para la firma del Convenio aprobado y de cuantos otros documentos sean necesarios, en orden a la efectividad de lo acordado.

III.- URBANISMO



CLASE 8.ª

01) Modificación del Convenio sobre la Unidad de Ejecución N° 15

El Sr. Alcalde explicó a los reunidos, como ya hiciera en la Comisión Informativa celebrada que dictaminó favorablemente la propuesta, que en fecha 16-4-2.001 se firmó un Convenio urbanístico que fue aprobado por el Ayuntamiento en la tramitación de la Modificación puntual n° 5, concerniente a la Unidad de Ejecución n° 15; esta modificación fue aprobada definitivamente por la CUOTEX en fecha 4-6-2.001 y publicada en D.O.E. en fecha 7-5-2.002; puestos a elevar a escritura pública los resultados del Convenio, surgieron discrepancias con los datos catastrales y, también, a la hora de hacer los deslindes sobre el terreno se apreciaron errores en las mediciones que hacían imposible su actuación; más complicada aún por la orografía del terreno; en ese estado y a requerimiento de los propietarios afectados, se han hecho nuevas mediciones efectuadas en presencia de todos ellos por el Ingeniero en Geodesia y Cartografía D. Manuel Nogales Galán y, de acuerdo con ellas, se ha procedido a modificar el referido Convenio, de manera que todos están de acuerdo. D. Miguel Ángel Lozano Vicente intervino para mostrar con conformidad si era así y se sometió el asunto a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad de los once miembros presentes que componen la totalidad Corporación, se acuerda prestar aprobación a las cláusulas del citado Convenio que quedan como sigue:

PRIMERA.- Que es intención del Ayuntamiento de Alange posibilitar la actuación urbanística en la Unidad de Ejecución denominada U.E. 15, que afecta a terrenos propiedad de los mencionados y pertenecientes a las siguientes parcelas catastrales: 9670025, 9670029, 9670030, 9670039, 9771801, 9771802, 9771803, 9771804, según constan actualmente en el catastro de urbana, que deberán ser actualizadas como resultado de este Convenio.

SEGUNDA.- Que dicha Unidad de Ejecución es la que se refleja en plano adjunto (en adelante documentación gráfica adjunta), con la siguiente descripción y linderos: Delimitación de terreno de 15.641 metros cuadrados, sita en Alange (Badajoz), al norte de su casco urbano:

Linderos:

Norte: Carretera Alange-La Zarza

Sur: Elena Mora García, Francisco González Martínez, Pedro González Martínez, Pilar González Martínez y Marcelino López.

Este: Antonia Sánchez Romero y Juan Manuel Gil Silva.

Oeste: Traseras de Vvdas. de Protección Oficial, Juan Manuel López y Hdros. de Emilio Moreno Escribano.

TERCERA.- Que los propietarios de los terrenos se comprometen a ceder al Ayuntamiento dentro de la propia actuación un total de 5.558 metros cuadrados



0G9798913

CLASE 8ª

(incluyéndose terrenos ya cedidos) de acuerdo con lo reflejado en la documentación gráfica, y más concretamente de la siguiente manera:

a) 4.550 m² con destino a **Viales**, cuya ubicación se detalla en la documentación gráfica, según planos adjuntos al convenio.

b) 1.008 m² con destino a **Zonas verdes**, cuya ubicación se detalla en la documentación gráfica.

c) 872 m² con destino a **uso residencial RUI**, detalle en documentación gráfica.

CUARTA.- Las condiciones de edificabilidad de las parcelas resultantes serán conforme se determinan en el documento de modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Alange; en concreto las correspondientes a la ordenanza particular de RUI, como sigue:

* Altura máxima edificable: dos plantas

* Edificabilidad: 0,85 m²/0,85 m².

* Parcela mínima edificable: 120 m². En los casos en que se promuevan un mínimo de 5 viviendas para VPO, será de 75 m². E igual para vivienda sociales de promoción pública.

* Fondo máximo: 15 metros.

* Longitud mínima de fachada: 8 metros; 5 metros en los casos de parcelas de 75 m².

QUINTA.- Por su parte el Ayuntamiento se compromete a realizar la total urbanización de las siguientes zonas de la unidad de ejecución objeto del convenio:

a) Urbanización de zonas verdes

b) Urbanización completa del vial principal, en dirección Norte-Sur, paralelo a traseras de viviendas de protección oficial existentes.

El Ayuntamiento de Alange adquiere el compromiso de proceder a la urbanización que se conviene de acuerdo con el siguiente orden de prioridades:

* Realización en primer lugar de urbanización del vial principal.

* Urbanización de la zona verde.

SEXTA.- Absolutamente todos los impuestos, tasas, precios públicos, aranceles y en general gastos derivados de la formalización del presente convenio urbanístico corresponderán exclusivamente al Ayuntamiento de Alange.

SÉPTIMA.- En cualquier caso el Ayuntamiento de Alange se compromete a destinar de forma preferente los fondos que se destinen a urbanización de viales para el cumplimiento de lo acordado en la cláusula quinta del presente convenio, todo ello de acuerdo con la legislación vigente.

CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

(Art. 45.2.e de la Ley 7/85, LRBRL)

IV.- RESOLUCIONES

01) Cuenta al Pleno de Resoluciones de la Presidencia.

**CLASE 8.ª**

Por orden del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario expuso a los reunidos que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 22.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, sobre fiscalización y control de los órganos de gobierno (Art. 24 del ROFRJ), procede dar cuenta de las resoluciones o decretos de la Alcaldía. Y así se relacionaron a continuación las habidas a partir del 22-7-2.005, dándose el Pleno por enterado.

V.- MOCIONES: Ninguna

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Comenzó D. Miguel Ángel Lozano Vicente -quien con anterioridad y ante el público asistente que atestaba el Salón parte del cual mostraba pancartas y camisetas de "Térmicas No", había comentado que toda esta gente estaba aquí por el punto esperado de la modificación nº 18 a las NN.SS. de planeamiento que se había quitado de orden del día y advirtió al Sr. Alcalde que no lo trajera al Pleno hasta no contar con el informe de impacto ambiental porque si no votarían en contra; a lo que le había contestado el Sr. Alcalde que no se había quitado del orden del día, aunque hubiera aparecido en la convocatoria de la comisión informativa por error administrativo junto con otro punto también tratado en el Pleno del día 22 de Julio, cosa que corroboró el Sr. Secretario aportando las fechas de convocatoria del Pleno-haciendo dos preguntas: Una, sobre la reunión informativa con partidarios del sí y partidarios del no prometida en el Pleno anterior que no se ha hecho transcurridos ya dos meses y sí ha hecho el Sr. Alcalde algunas reuniones parciales, como con empresarios; volvía a preguntar por qué no se ha hecho. Otra, sobre la revista de la Feria de Septiembre: conteniendo errores de léxico, gramaticales y una pequeñísima fe de erratas, anuncio en blanco y negro cuando un vecino lo había solicitado en color; ¿por qué no se admitió el escrito de Adenex?

A las preguntas, hechas con continuo alboroto del público asistente, contestó el Sr. Alcalde entre continuas interrupciones y voces discrepantes: Dijo a D. Miguel Ángel Lozano Vicente que se había acordado mantener la reunión informativa y le había pedido que él también buscara ponentes, sin que hubiera aportado ninguno, y anunció que estaba preparando la reunión informativa para el día trece, en un lugar amplio, para que todo el pueblo se informe y que se pondrán autobuses para que todo el que lo desee visite las centrales que quiera, que brindaba la oportunidad de visitar todas las centrales de España. El Sr. Lozano Vicente intervenía para pedir la reunión informativa con turno de preguntas y con ponentes independientes aunque hubiera que pagarles; el Sr. Alcalde se mostraba de acuerdo y en contestación a la segunda pregunta decía que se mandó un escrito invitando a participar en la revista a todas las Asociaciones - este escrito se recibió en fecha 11 de Agosto quiso puntualizarle después el Sr. Lozano Vicente- y al recibirse artículos con expresiones a favor y en contra de la central hizo una reunión, a la que Adenex no asistió, donde se determinó no publicar ninguno.



CLASE 51

Por orden del Sr. Alcalde de la Diputación se ha acordado que se...
comunicar a las autoridades competentes para que se...
de la Diputación de Badajoz, a efectos de lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.- MOTIVOS: Programa

1.1.- FUNDOS Y MEDIDAS

El Sr. Diputado Sr. Ángel Ángel...
que se ha acordado que se...
de la Diputación de Badajoz, a efectos de lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los señores Diputados de la Diputación de Badajoz se ha acordado que se...
de la Diputación de Badajoz, a efectos de lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



0G9798915

CLASE 8.ª

El alboroto del público fue en aumento en sus interrupciones y queriendo intervenir. Dña. Josefa Mira Barrero intentó aclarar la cuestión del anuncio en la revista, sin conseguirlo. El Sr. Alcalde advertía, hasta tres veces, que suspendería la sesión si continuaba el comportamiento del público y Don Miguel Ángel Lozano Vicente continuaba haciendo otras preguntas: La Plataforma "Térmicas No" había presentado sus alegaciones a la aprobación inicial a la modificación nº 18 de la NN.SSS. en fecha 13 de Septiembre y preguntaba por qué al él no se le había trasladado desde entonces. Por qué, si se le prestaba el salón de la Casa de Cultura a la Plataforma, se le había negado el escenario para el acto informativo en la plaza. Y, por último, que se están haciendo catas en la Unidad de Ejecución nº 18, ¿qué son y por qué? Con la venia de la Presidencia el Sr. Secretario le contestó sobre la alegación presentada: Que como D. Miguel Ángel Lozano Vicente sabe, las alegaciones se remiten a los técnicos redactores de la modificación para que las contesten y después se llevan a la Comisión Informativa para dictaminar y proponer al Pleno lo que corresponda, sin que eso sea óbice para que cualquier Concejal interesado la tenga a su disposición en el Ayuntamiento. El Sr. Alcalde, siempre con el mismo comportamiento del público, contestó, sobre lo de dejar el escenario, que no ha sido la primera Asociación a la que se le ha negado porque cuesta tiempo y personal y cuando no se puede no se puede; sobre las catas, que es una prospección arqueológica con la pertinente autorización de Patrimonio. D. Miguel Ángel Lozano Vicente hizo otra pregunta, más bien comentó, aludiendo al anuncio expuesto en el tablón del Ayuntamiento sobre ofrecimiento de trabajo por la empresa Iberdrola, que el Ayuntamiento no es una oficina de empleo y que la empresa se dirija al SEXPE. El Sr. Alcalde le contestó que se trata solamente de un sondeo que la empresa quiere hacer sobre la mano de obra disponible y que se cuelgan ofertas de trabajo de otras empresas.

Entre los comentarios y voces del público, que se acrecentaban, D. Felipe Sánchez Vizcaíno hizo un ruego: Que se fuera preparando la contratación de un guarda para vigilar la aceituna, que va a permanecer más tiempo en el campo al no poder cogerlas de verdeo. El Sr. Alcalde le respondió que lo estaba teniendo en cuenta.

E intervino D. Ceferino Dios Sánchez, manifestando que aunque este asunto no estaba en el orden del día y pedía al público silencio, iba a hacer unas preguntas: Si se instala la central, Iberdrola ¿paliaría los daños producidos al campo, a la agricultura o sólo tendremos las calles de mármol? ¿lo contempla en su presupuesto? Otra: se va a montar una central pero por simpatía se instalarán 3 ó 4, ¿cómo respondería esto al tratado de Río de Janeiro y al protocolo de Kyoto? Otra: El gas procede de Argelia, en caso de conflicto ¿no funcionaría con gasoil? Terminó el Sr. Dios Sánchez con un par de opiniones: Sobre las materias primas ¿no tenemos energía solar? Que el pueblo decida qué fuente de energía queremos. Y se dirigió al Sr. Alcalde recordándole que un día en el Pleno dijo que la central no producía cáncer pero que sí fastidia la capa de ozono; pues si daña la capa de ozono se

00378375



CLASE 2.

El almirante del puerto fue en su tiempo un importante y poderoso almirante...
 (The text continues with a detailed historical account, mentioning various figures and events, though the text is mirrored and difficult to read accurately.)



0G9798916

CLASE 8.ª

produce cáncer. El Sr. Alcalde intentaba contestar después de cada pregunta entre los comentarios totalmente desatados del público: Dijo que se trata efectivamente de una industria contemplada como nociva y peligrosa, como otras, y que la empresa tiene que implantar los medios para que no lo sea y que nadie que va a construir una industria de este tipo puede pensar que va a hacer daño como para presupuestarlo en el proyecto. Dijo que aceptamos solamente una central y dijo que ésta no iba a funcionar con gasóleo, como hasta ahora no han funcionado con gasóleo las diez centrales que Iberdrola tiene construidas y que incluso hay muchas posibilidades de que no se construya el preceptivo depósito para ese combustible. Del alboroto se pasó a los eslóganes gritados y pateados y el Sr. Alcalde dio por concluida la sesión.

Y así, no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veintiuna hora y treinta minutos; certificando yo, el Secretario de todo lo tratado y acordado y quedando esta acta autorizada con su firma y la mía, pendiente de su aprobación en próximo Pleno.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

ORDEN DEL DÍA

I.- ACTA DE SESIONES ANTERIORES

1) Aprobación de acta del 23-09-2005

Comentó preparado el Sr. Alcalde si había alguna observación que se hiciera al acta de la sesión anterior celebrada el día veintidós de Septiembre pasado y entre la palabra D. Miguel Ángel Luciano Vicente anunciando que se iba a abstener porque se habían más cosas de las previstas en el acta con referencias a las intervenciones de preguntas y respuestas pero que en el día 8 explicaría porque sería largo y mejor dejarlo como está. El Sr. Alcalde preguntó al Sr. Secretario si tenía algo que decir y este manifestó que por finalización de esta sesión aprobada por sus votos y favor y sus abstenciones (del Grupo del P.P.).

II.- (IRRELANANTE)

00318818



CLASE 21

[Faint, illegible text block, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible text block, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

SECRETARIO

[Faint, illegible text]

[Handwritten signature or scribble in blue ink, located below the 'SECRETARIO' label.]

[Handwritten signature or scribble in blue ink, located below the second label.]



0G9798917

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2.005

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alange, a dieciocho de Noviembre de dos mil cinco se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JUAN PULIDO GIL, en primera convocatoria, para celebrar sesión ordinaria y pública, las Señoras y Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, Antonio Quevedo Ferrer.

SRAS Y SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juan Pulido Gil

Concejales:

Dña. Ángela Balsera González

D. Ceferino Dios Sánchez,

Dña. Mª Julia Gutiérrez Dios

Dña. Mª Cristina Hurtado Lozano

D. Pedro H. Lozano Berdonce

D. Miguel Ángel Lozano Vicente

Dña. Josefa Mira Barrero

D. Felipe Sánchez Vizcaíno

Secretario: Antonio Quevedo Ferrer

No asistieron:

D. Santiago López Cabrera

D. Francisco José Monge Mira

Siendo las veinte horas, la Presidencia declaró abierto el Acto, agradeciendo la presencia del público asistente que llenaba el salón y pidiendo el buen comportamiento necesario para el desarrollo de la sesión.

ORDEN DEL DÍA

I.- ACTA DE SESIONES ANTERIORES

01) Aprobación de acta del 23-09-2005.

Comenzó preguntando el Sr. Alcalde si había alguna observación que hacer al acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de Septiembre pasado y tomó la palabra D. Miguel Ángel Lozano Vicente anunciando que se iban a abstener porque se dijeron más cosas de las recogidas en el acta (en referencia a su intervención en ruegos y preguntas) pero que no lo iba a explicar porque sería largo y mejor dejarlo como está. El Sr. Alcalde preguntó al Sr. Secretario si tenía algo que decir y éste manifestó que no. Finalmente, el acta quedó aprobada por seis votos a favor y tres abstenciones (del Grupo del P.P.).

II.- URBANISMO



0G9798918

CLASE 8.ª

01) Modificación N° 18 de las NN.SS. de Planeamiento Urbanístico. Aprobación provisional.

El Sr. Alcalde expuso a los reunidos el asunto de que se trata tal y pidió al Sr. Secretario que leyera los informes. Éste dio lectura al Informe de Impacto Ambiental de la Dirección Gral. de Medio Ambiente, favorable a la modificación planteada, y al informe elaborado por el técnico redactor de la modificación, D. Jesús Boraita Herмосell sobre la alegación presentada en fecha 14 de Septiembre, durante el periodo de exposición pública, por la Plataforma Ciudadana "Térmicas No". Dio también lectura al dictamen de la Comisión Informativa celebrada en el que se propone al Pleno, por mayoría con la única reserva de voto de D. Miguel Ángel Lozano Vicente, rechazar la alegación mencionada por los motivos expuestos en el informe y aprobar provisionalmente la modificación puntual para envío del expediente a la CUOTEX para su aprobación definitiva. Preguntó a continuación el Sr. Alcalde si alguien tenía algo más que decir y D. Miguel Ángel Lozano Vicente anunció el voto en contra de su Grupo porque, según él, había manifestado en el Pleno anterior que así lo harían si no se contaba con los informes favorables de impacto ambiental favorable y del estudio ambiental integrado; también porque la alegación de la Plataforma no se hizo llegar en su día a los Concejales y sería lógico que se leyeran sus alegaciones; e hizo también referencia a la coincidencia de que fuera el mismo redactor de la modificación quien contestara a las alegaciones. Tras lo cual, el Sr. Alcalde sometió el asunto a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por mayoría de seis votos a favor y tres en contra y por tanto, con la mayoría absoluta legal exigida, se acuerda:

1º.- Rechazar la alegación presentada por la Plataforma Ciudadana "Térmicas No", por los motivos expuestos en el informe de D. Jesús Boraita Herмосell y que constan en el expediente.

2º.- Aprobar provisionalmente el expediente n° 18 de modificación puntual a las NN.SS. de Planeamiento, consistente en autorizar la actividad de industrias que presten servicios esenciales, tales como el suministro de agua, la generación eléctrica u otras instalaciones energéticas, aprovechando para ello los recursos e infraestructuras de la zona, sólo en suelos de tipo VII, áreas de baja protección, tal y como se recoge en la memoria y nueva redacción de los artículos VI.70, VI.71 y VI.72, y su envío a la CUOTEX para su aprobación definitiva.

III.- VILLAS TERMALES

01) Adhesión a la Sección de Municipios con Aguas Minerales y Termales de la FEMP.

PARTE DISPOSITIVA



0G9798919

CLASE 8.ª

El Sr. Alcalde explicó el asunto dando lectura a lo recogido en el acta de la Comisión Informativa celebrada y, al no tener nadie nada más que añadir, sometió el asunto a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad de los nueve miembros presentes de los once que componen la Corporación, se acuerda:

- 1º. Aprobar el compromiso de adhesión a la Sección de Municipios con Aguas Minerales y Termales de España adscrita a la Comisión de Turismo de la Federación Española de Municipios y Provincias.
- 2º. Aceptar las normas de funcionamiento y organización de la Sección de Municipios.
- 3º. Designar como representante político en esta Sección al señor Alcalde o persona en quien delegue.
- 4º. Aprobar el pago de la cuota anual correspondiente aprobada por la Asamblea Ordinaria de la Sección. (La cuota anual es de 500 e anuales para los municipios de 1.000 a 2.499 habitantes).
- 5º. Notificar el acuerdo de Pleno a la Comisión de Turismo de la Federación Española de Municipios y Provincias (C. Nuncio, 8 - 28005 Madrid).

IV.- URBANISMO**01) Complejo Turístico en el entorno del Embalse de Alange**

El Sr. Alcalde explicó a los reunidos que es de todos conocidos el proyecto de Complejo turístico en el entorno del Embalse de Alange que promueve la empresa Provial, y que se recibió escrito de la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, que lo tramita como Proyecto de Interés Regional, por si se quería presentar alegaciones; y no habiendo nada que alegar al mismo procede manifestar la acogida favorable a este proyecto. D. Miguel Ángel Lozano Vicente tomó la palabra para decir que no está en contra de ningún proyecto que venga al pueblo pero que no comprendía la necesidad de que el Pleno se pronuncie. Con la venia de la Presidencia, el Sr. Secretario aclaró que en la Comisión Informativa celebrada, a la que el Sr. Lozano Vicente asistió, se dictaminó favorablemente por unanimidad proponer al Pleno que acuerde manifestar su acogida favorable a este proyecto. D. Miguel Ángel Lozano tomó de nuevo la palabra para ratificarse en lo dicho y añadir que piensa el pueblo que qué casualidad que el Sr. Alcalde fuera propietario de parte de los terrenos y que lo proyectado puede limitar el desarrollo de explotaciones porcinas en sus proximidades; y afirmó que no iban a votar. A esto el Sr. Secretario les aclaró que el no votar equivalía a la abstención. Tras lo cual el Sr. Alcalde sometió el asunto a votación.

PARTE DISPOSITIVA



CLASE 2.

El Sr. Alcalde expone el asunto de esta forma a los señores de la mesa de la Comisión Informativa de la Mesa de la Diputación de Badajoz, y se le da lectura a los datos que se le han suministrado en el momento de la reunión.

PARTES DISPOSITIVAS

Por encargo de los señores señores señores de la Mesa de la Diputación de Badajoz, se acuerda lo siguiente:

1.º Aprobar el presupuesto de ingresos y de gastos de la Diputación de Badajoz para el ejercicio de 1999 y 2000, en el importe de 1.000 y 2.400 millones de pesetas, respectivamente.

2.º Aprobar los datos de funcionamiento de la Diputación de Badajoz para el ejercicio de 1999 y 2000, en el importe de 1.000 y 2.400 millones de pesetas, respectivamente.

3.º Designar como representantes de la Diputación de Badajoz a los señores de la Mesa de la Diputación de Badajoz.

4.º Aprobar el pago de la cuota anual de la Diputación de Badajoz por el Ayuntamiento de Badajoz en el importe de 1.000 y 2.400 millones de pesetas, respectivamente.

5.º Aprobar el pago de la cuota anual de la Diputación de Badajoz por el Ayuntamiento de Badajoz en el importe de 1.000 y 2.400 millones de pesetas, respectivamente.

6.º Aprobar el pago de la cuota anual de la Diputación de Badajoz por el Ayuntamiento de Badajoz en el importe de 1.000 y 2.400 millones de pesetas, respectivamente.

II - (ALCALDE)

El Sr. Alcalde expone el asunto de esta forma a los señores de la mesa de la Comisión Informativa de la Mesa de la Diputación de Badajoz, y se le da lectura a los datos que se le han suministrado en el momento de la reunión.

El Sr. Alcalde expone el asunto de esta forma a los señores de la mesa de la Comisión Informativa de la Mesa de la Diputación de Badajoz, y se le da lectura a los datos que se le han suministrado en el momento de la reunión.

El Sr. Alcalde expone el asunto de esta forma a los señores de la mesa de la Comisión Informativa de la Mesa de la Diputación de Badajoz, y se le da lectura a los datos que se le han suministrado en el momento de la reunión.

El Sr. Alcalde expone el asunto de esta forma a los señores de la mesa de la Comisión Informativa de la Mesa de la Diputación de Badajoz, y se le da lectura a los datos que se le han suministrado en el momento de la reunión.

El Sr. Alcalde expone el asunto de esta forma a los señores de la mesa de la Comisión Informativa de la Mesa de la Diputación de Badajoz, y se le da lectura a los datos que se le han suministrado en el momento de la reunión.

El Sr. Alcalde expone el asunto de esta forma a los señores de la mesa de la Comisión Informativa de la Mesa de la Diputación de Badajoz, y se le da lectura a los datos que se le han suministrado en el momento de la reunión.

El Sr. Alcalde expone el asunto de esta forma a los señores de la mesa de la Comisión Informativa de la Mesa de la Diputación de Badajoz, y se le da lectura a los datos que se le han suministrado en el momento de la reunión.

PARTES DISPOSITIVAS



0G9798920

CLASE 8.ª

Por mayoría de seis votos a favor y 3 abstenciones, se acuerda: Manifiestar a la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura la acogida favorable de este Ayuntamiento al proyecto de Complejo Turístico en el entorno del Embalse de Alange que se tramita como Plan de Interés Regional.

V.- CAMINOS PÚBLICOS

01) Catálogo de caminos públicos de Extremadura.

El Sr. Alcalde explicó el asunto de que se trata dando lectura a lo recogido en el acta de la Comisión Informativa celebrada: "que por la Consejería de Desarrollo Rural se realizó el trabajo de toma de datos sobre caminos del término municipal para la elaboración del Catálogo Oficial que establece la Ley 12/2001 de Caminos Públicos de Extremadura. Habiéndose recibido los planos y el listado descriptivo de los caminos del término, procede su tramitación de acuerdo con el artículo 9º de la mencionada Ley para que alcance esa categoría de Catálogo Oficial. En consecuencia, visto el asunto se dictamina favorablemente por unanimidad y se propone al Pleno su aprobación provisional para que sea expuesto al público mediante anuncio en el B.O.P. durante un mes, tras lo cual deberán resolverse las alegaciones y aprobarlo definitivamente". Y sin que nadie tuviera más que añadir, se sometió el asunto a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad de los nueve miembros presentes de los once que componen la Corporación, se acuerda: Aprobar provisionalmente el Catálogo Oficial de caminos públicos del término para que sea expuesto al público mediante anuncio en el B.O.P. durante un mes, tras lo cual deberán resolverse las alegaciones y aprobarlo definitivamente.

VI.- POLÍGONO INDUSTRIAL

01) Renuncia a parcelas. Nueva subasta.

Por orden del Sr. Alcalde expuso el Sr. Secretario la situación actual de esta cuestión leyendo el acta de la Comisión informativa celebrada: Renuncian a las parcelas en el Polígono Industrial que les fueron adjudicadas definitivamente Almacenes Rodríguez Pulido S.L., Dña. Sara Cacénave Bohórquez y D. Saturnino y D. David Cacénave Chaves. Los dos primeros adjudicatarios abonaron en tiempo el importe de las parcelas y no así los Hnos Cacénave Chaves; procede en este último caso, de acuerdo con la base 4º de la convocatoria que la parcela nº 10 se adjudique automáticamente al segundo postor, que fue D. Pedro Flores Yanguas, con pérdida de la fianza definitiva por parte del anterior adjudicatario; en cuanto a las parcelas 11, 12 y 14 ya abonadas procede o bien citar a los adjudicatarios ante el notario para la firma de las escrituras y así comiencen a contar los plazos para construir y comenzar la actividad como se establece en las bases, o bien se acepten por el Pleno los motivos alegados



0G9798921

CLASE 8.ª

para la renuncia y se acuerde sacarlas de nuevo a subasta. Se debate ampliamente sobre lo informado por el Sr. Secretario y, finalmente y por unanimidad, se dictamina favorablemente para que el Pleno acuerde: 1º.- Celebrar subasta, en los mismos términos y con las mismas bases aprobadas para la segunda celebrada, las parcelas nº 11, 12 y 14, así como la parcela nº 10 en caso de que D. Pedro Flores Yanguas no acepte su adjudicación. 2º.- Que los precios abonados de las parcelas 11, 12 y 14 se devolverán a los adjudicatarios renunciantes cuando se haga efectivo el pago de las mismas, tras la nueva subasta, por sus adjudicatarios. Intervino a continuación D. Miguel Ángel Lozano Vicente diciendo que en la Comisión Informativa se dejó un poco ambiguo lo de la devolución del dinero a los adjudicatarios que renuncian y propuso que se fije un máximo de 6 meses para devolverles lo abonado y también aludió a lo dicho por él en Comisión acerca de que había otros adjudicatarios disconformes y puede que haya otros que renuncien. Intervino entonces el Sr. Alcalde mostrándose conforme con fijar ese máximo de seis meses y sometió el asunto a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad de los nueve miembros presentes de los once que componen la Corporación se acuerda:

1º Aceptar las renunciaciones de Almacenes Rodríguez Pulido S.L., Dña. Sara Cacenave Bohórquez y D. Saturnino y D. David Cacenave Chaves a las parcelas que les fueron adjudicadas.

2º Celebrar subasta, en los mismos términos y con las mismas bases aprobadas para la segunda celebrada, las parcelas nº 11, 12 y 14, así como la parcela nº 10 en caso de que D. Pedro Flores Yanguas no acepte su adjudicación.

3º.- Que los precios abonados de las parcelas 11, 12 y 14 se devuelvan a los adjudicatarios renunciantes en el plazo máximo de seis meses y, en cualquier caso, cuando se haga efectivo el pago de las mismas, tras la nueva subasta, por sus adjudicatarios.

VII.- VENTANILLA ÚNICA

01) Proyecto de convenio de colaboración a suscribir con la Diputación de Badajoz para aplicar lo dispuesto en el art. 38.4,b) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se presenta a la consideración del Pleno Corporativo un expediente tramitado en base a la aprobación del texto del convenio de colaboración a suscribir con la Diputación de Badajoz para aplicar lo dispuesto en el art. 38.4,b) de la Ley 30/1992, en materia de registro de documentos.

A tal efecto y considerando el informe emitido por el Secretario-Interventor, así como el dictamen de la Comisión Informativa municipal correspondiente, y lo dispuesto en el artículo. 38.4,b) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen



0G9798922

CLASE 8.ª

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Pleno de la Entidad adopta al particular planteado, por unanimidad, los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar el texto del convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación de Badajoz y la Entidad Local de Alange, para llevar a efectos la normativa señalada en materia de registro de documentos, con aplicación de las siguientes

"CLÁUSULAS:

I. El objeto del convenio es permitir a los ciudadanos de la provincia de Badajoz, que presenten en los Registros de las Entidades Locales suscriptoras de este convenio, solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Diputación Provincial de Badajoz, y a las Entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquella.

II. La fecha de entrada en los Registros de la Entidad Local, de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a la Diputación Provincial de Badajoz, y a las Entidades de derecho público, vinculadas o dependientes de ésta, será válida a los efectos de cumplimiento de plazos por los interesados, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, especialmente, en el segundo párrafo de su apartado IV.

III. La Entidad Local de Alange se compromete a:

- *Admitir en sus Registros, cualesquiera solicitudes, escritos o comunicaciones dirigidos a los Órganos de la Diputación Provincial de Badajoz, o a las Entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquella, con independencia de su localización territorial.*
- *Dejar constancia en sus Registros, de la entrada de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a la Diputación Provincial de Badajoz, con indicación en sus asientos de su número, epígrafe expresivo de su naturaleza, fecha de entrada, la fecha y hora de su presentación, interesado u Órgano administrativo remitente, así como una referencia al contenido del escrito o comunicación que se registra.*
- *Remitir inmediatamente los documentos, una vez registrado, y en todo caso, dentro de los tres días siguientes a su recepción, rectamente a la Diputación Provincial de Badajoz. Dicha remisión se efectuará por los medios más apropiados para que su recepción se produzca con la mayor brevedad posible, con especial utilización de medio informático, electrónicos y telemáticos en los supuestos en que sea posible y se cumplan los requisitos y garantías exigidos por la Ley 39/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

IV. La Diputación Provincial de Badajoz, se compromete a proporcionar a la Entidad Local de Alange.

- *Información sobre los órganos y entidades que integran o están vinculados o dependientes de aquella, así como a actualizarla periódicamente.*
- *Asistencia técnica y colaboración sobre organización e informatización de los Registros.*

V. Las Administraciones intervinientes se comprometen a comunicarse mutuamente, cualquier medida de informatización de los Registros que pueda afectar a la compatibilidad de los sistemas de intercomunicación, y a negociar y formalizar en su momento, el correspondiente convenio de colaboración que garantice la compatibilidad informática y la coordinación de sus respectivos Registros.

VI. El plazo de vigencia del presente convenio es de cuatro años, contados a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, plazo que será automáticamente



1982

Resolución de la Administración Pública y del Poder Judicial...
Comisión de Estudios de la Facultad de Derecho...
Resolución de la Facultad de Derecho...
Comisión de Estudios de la Facultad de Derecho...
Resolución de la Facultad de Derecho...

ARTÍCULO 1.

El presente convenio se celebra entre la Facultad de Derecho y el Poder Judicial...
El presente convenio se celebra entre la Facultad de Derecho y el Poder Judicial...
El presente convenio se celebra entre la Facultad de Derecho y el Poder Judicial...
El presente convenio se celebra entre la Facultad de Derecho y el Poder Judicial...
El presente convenio se celebra entre la Facultad de Derecho y el Poder Judicial...

- 1. El presente convenio se celebra entre la Facultad de Derecho y el Poder Judicial...
- 2. El presente convenio se celebra entre la Facultad de Derecho y el Poder Judicial...
- 3. El presente convenio se celebra entre la Facultad de Derecho y el Poder Judicial...
- 4. El presente convenio se celebra entre la Facultad de Derecho y el Poder Judicial...
- 5. El presente convenio se celebra entre la Facultad de Derecho y el Poder Judicial...
- 6. El presente convenio se celebra entre la Facultad de Derecho y el Poder Judicial...
- 7. El presente convenio se celebra entre la Facultad de Derecho y el Poder Judicial...
- 8. El presente convenio se celebra entre la Facultad de Derecho y el Poder Judicial...
- 9. El presente convenio se celebra entre la Facultad de Derecho y el Poder Judicial...
- 10. El presente convenio se celebra entre la Facultad de Derecho y el Poder Judicial...

El presente convenio se celebra entre la Facultad de Derecho y el Poder Judicial...
El presente convenio se celebra entre la Facultad de Derecho y el Poder Judicial...
El presente convenio se celebra entre la Facultad de Derecho y el Poder Judicial...
El presente convenio se celebra entre la Facultad de Derecho y el Poder Judicial...
El presente convenio se celebra entre la Facultad de Derecho y el Poder Judicial...



0G9798923

CLASE 8.ª

prorrogado por otros cuatro años, salvo denuncia expresa de alguna de las Administraciones intervinientes realizada con una antelación mínima de tres meses a la fecha de extinción.

También podrá extinguirse la vigencia del convenio, por el mutuo acuerdo de las Administraciones intervinientes, así como por decisión unilateral de alguna de ellas, cuando se produzca por la otra, un incumplimiento grave acreditado de las obligaciones asumidas.

Tanto la formalización del convenio, como cualquiera de los supuestos de su extinción, serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, y en el Tablón de Anuncios de la Entidad Local de Alange.

VII. Las dudas y controversias que puedan surgir en la interpretación y aplicación de este convenio, serán resueltas con carácter ejecutivo por la Comisión de Seguimiento y Evaluación del presente convenio, integrada por el Presidente de las Entidades Locales intervinientes, o Corporativos en que deleguen estas funciones.

En todo caso, dichas resoluciones serán recurribles ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo”.

Segundo. Se faculta al señor Alcalde, o persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para la firma del convenio aprobado y de cuantos otros documentos sean necesarios, en orden a la efectividad de lo acordado, y a la Diputación Provincial de Badajoz, para realizar las publicaciones en los Diarios Oficiales correspondientes.

VIII.- CULTURA -PROGRAMA “PUEBLOS”

01) Actividad “IV- Juvenoc.ex”

El Sr. Alcalde informó de la subvención concedida –5.000 €- dentro del Programa “Pueblos” para la realización de la actividad “IV-Juvenoc.ex” que, con Alange, como Ayuntamiento gestor, se realiza junto con los de Arroyo de San Serván, Calamonte, San Pedro de Mérida, Torremejía y La Zarza. Se trata de una serie de actividades contempladas en el proyecto a desarrollar por los jóvenes tales como web en internet como plataforma de formación, actividades lúdicas con celebración de una feria de emprendedores, y un concurso para la creación de la imagen corporativa. No se suscitó debate y el asunto fue sometido a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad se acuerda prestar total aprobación a la actividad “IV-Juvenoc.ex”, enmarcada en el Programa “Pueblos”, que ha sido subvencionada por la Consejería de Cultura, Dirección Gral. De la Juventud, con la cantidad de 5.000 € y cofinanciada, hasta cubrir la totalidad del gasto, por los Ayuntamientos de Alange, Arroyo de San Serván, Calamonte, San Pedro de Mérida Torremejía y La Zarza.

IX.- VIOLENCIA DE GÉNERO

01) Adhesión a la Red de Municipios Extremeños contra la violencia de género.

Por orden del Sr. Alcalde explicó el Sr. Secretario el asunto que se propone tal y como fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente: escrito recibido del Instituto de la Mujer de Extremadura por el que se invita a los Ayuntamientos a formar parte de una Red de Municipios Extremeños contra la



CLAVE 21

El presente informe de la comisión encargada de estudiar el expediente de tramitación de la solicitud de declaración de Bien de Interés Cultural del inmueble sito en la calle de...
El inmueble objeto de estudio es un edificio de planta de tres plantas...
El inmueble objeto de estudio se sitúa en la calle de...
El inmueble objeto de estudio es un edificio de planta de tres plantas...
El inmueble objeto de estudio se sitúa en la calle de...
El inmueble objeto de estudio es un edificio de planta de tres plantas...
El inmueble objeto de estudio se sitúa en la calle de...

ARTÍCULO IV. FUNDAMENTOS DE HECHO

El Sr. Alcalde informa de la existencia de un inmueble sito en la calle de...
El inmueble objeto de estudio es un edificio de planta de tres plantas...
El inmueble objeto de estudio se sitúa en la calle de...
El inmueble objeto de estudio es un edificio de planta de tres plantas...
El inmueble objeto de estudio se sitúa en la calle de...
El inmueble objeto de estudio es un edificio de planta de tres plantas...
El inmueble objeto de estudio se sitúa en la calle de...

PORTE DISPOSITIVA

Por resolución de fecha 10 de mayo de 2004 se acordó declarar de Bien de Interés Cultural el inmueble sito en la calle de...
El inmueble objeto de estudio es un edificio de planta de tres plantas...
El inmueble objeto de estudio se sitúa en la calle de...
El inmueble objeto de estudio es un edificio de planta de tres plantas...
El inmueble objeto de estudio se sitúa en la calle de...
El inmueble objeto de estudio es un edificio de planta de tres plantas...
El inmueble objeto de estudio se sitúa en la calle de...

DE VIOLACIÓN DE LEY

El Sr. Alcalde informa de la existencia de un inmueble sito en la calle de...
El inmueble objeto de estudio es un edificio de planta de tres plantas...
El inmueble objeto de estudio se sitúa en la calle de...
El inmueble objeto de estudio es un edificio de planta de tres plantas...
El inmueble objeto de estudio se sitúa en la calle de...
El inmueble objeto de estudio es un edificio de planta de tres plantas...
El inmueble objeto de estudio se sitúa en la calle de...

49
0G9798924**CLASE 8.ª**

violencia de género para aunar esfuerzos y experiencias y participar en las actividades formativas, divulgativas y de prevención que desde este ámbito se organicen. Y conocido el asunto y sin más debate fue sometido a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad se acuerda: La adhesión de esta Entidad Local a la Red de Municipios Extremeños contra la violencia de género para participar en las actividades formativas, divulgativas y de prevención que desde este ámbito se organicen como forma de hacer público el compromiso de nuestra Corporación Local contra la violencia de género.

X.- MERCADO MUNICIPAL

01) Adjudicación de puestos en el mercado.

El Sr. Alcalde explicó a los reunidos que traía este punto al Pleno, que no consta en la convocatoria, como moción urgente dada la carencia de venta de carnes en el Mercado municipal y haberse presentado una solicitud de arrendamiento. Y estimada la procedencia de su urgencia por unanimidad según lo dispuesto en el artículo 33.3 del ROM, siguió el Sr. Alcalde exponiendo la situación del Mercado y la solicitud de Dña. Juliana Gil Montero para arrendamiento de los puestos 3 y 4 para dedicarlos a carnicería y charcutería. Dichos puestos están vacantes tras la jubilación de D. Juan Cabrera Barrero por jubilación. Se propone la adjudicación a la solicitante en las mismas condiciones que el anterior arrendatario. Y al no suscitarse debate, se sometió el asunto a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad de los nueve miembros presentes de los once que componen la Corporación, se acuerda:

- Conceder a Dña. Juliana Gil Montero el arrendamiento de los puestos nº 3 y 4 del Mercado municipal para carnicería y charcutería en las mismas condiciones vigentes.

CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN
(Art. 45.2.e de la Ley 7/85, LRBRL)**XI.- RESOLUCIONES**

01) Cuenta al Pleno de Resoluciones de la Presidencia.

Por orden del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario expuso a los reunidos que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 22.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, sobre fiscalización y control de los órganos de gobierno (Art. 24 del ROFRJ), procede dar cuenta de las resoluciones o decretos de la Alcaldía. Y así se relacionaron a continuación las habidas a partir del 23-09-2.005, dándose el Pleno por enterado.

XII.- OTRAS MOCIONES: Ninguna



CLASE 11

Elaboración de planes para la explotación y explotación de las actividades económicas, agrícolas y de servicios que deben ser objeto de inversión. Y estudio de la actividad de las explotaciones y servicios.

PARTE DISPOSITIVA

Por consiguiente se acuerda la adopción de los artículos 1.º y 2.º de este Decreto. En consecuencia, se acuerda la adopción de los artículos 1.º y 2.º de este Decreto. En consecuencia, se acuerda la adopción de los artículos 1.º y 2.º de este Decreto.

2.º- MEDIDAS ECONÓMICAS

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de sus competencias, acuerda la adopción de las medidas que se detallan a continuación. En consecuencia, se acuerda la adopción de las medidas que se detallan a continuación. En consecuencia, se acuerda la adopción de las medidas que se detallan a continuación.

PARTE DISPOSITIVA

Por consiguiente se acuerda la adopción de las medidas que se detallan a continuación. En consecuencia, se acuerda la adopción de las medidas que se detallan a continuación.

CONTROL DE LAS DEudas ORDEN DE LA CORPORACIÓN (Art. 17.2 de la Ley 1/1985)

XI - RESOLUCIONES

01) Conste al Pleno de la Diputación de Badajoz, en virtud de las competencias que le corresponden, la adopción de las medidas que se detallan a continuación. En consecuencia, se acuerda la adopción de las medidas que se detallan a continuación.

XII - OTRAS MEDIDAS



0G9798925

CLASE 8.ª

XIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS

-De D. Ceferino Dios Sánchez sobre el Complejo turístico entorno al Embalse de Alange y su implicación para instalaciones agropecuarias. Pedía al Sr. Alcalde que dijera que si se hace el complejo turístico cómo queda lo agropecuario. El Sr. Alcalde le contestó que siempre se puede suspender la construcción de las doscientas viviendas por lo agropecuario.

-De D. Miguel Ángel Lozano Vicente, en primer lugar, sobre descubrimiento arqueológico en el terreno previsto para la central térmica de ciclo combinado a lo que el Sr. Alcalde anunció que, efectivamente, en las tres últimas catas se habían descubierto restos de un poblado romano, que él ya había visitado y se lo había comunicado a un miembro de Adenex y que será Patrimonio quien disponga lo que hacer. En segundo lugar rogó regularidad en la convocatoria de los Plenos y que si no se celebra alguno se comunique con antelación. En tercer lugar se refirió a las pintadas aparecidas y que se han denunciado implicando a una empleada del Ayuntamiento, preguntaba si se han tomado medidas. El Sr. Alcalde le contestó que él está en contra de todas las pintadas y que si la empleada lo hace en tiempo de trabajo será sancionada.

Y así, no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veinte hora y cuarenta y cinco minutos; certificando yo, el Secretario de todo lo tratado y acordado y quedando esta acta autorizada con su firma y la mía, pendiente de su aprobación en próximo Pleno.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



01) Aprobación de obra 2005 de Electrificación PLANER

El Sr. Alcalde informó que se trata de la obra de electrificación del Polígono Industrial, zona de alta y transformador, que fue solicitada mediante un anteproyecto elaborado por Hijos de Jacinto Guillén, S.L. Tiene un importe de 34.894,45 € de los que el Ayuntamiento financia de fondos propios el 10%. El Miguel Ángel Lozano Vicente se interesó por la opción posterior de esta línea a Hijos de J. Guillén y el Sr. Alcalde explicó que tendrá que ser así y que ya tiene firmado con dicha empresa una compensación por ese importe que pasa al Ayuntamiento. Y sin más debate se sometió el asunto a votación.

PARTE DISPOSITIVA



CLASE B

XIII. RUEGOS Y PREGUNTAS

De D. Esteban Díaz Sánchez, sobre el Consejo Intercomunal de Bajas de Badajoz y en relación con las instalaciones deportivas. Pide al Sr. Alcalde que se le informe de los planes de desarrollo de este tipo de instalaciones que se están realizando en el territorio de Badajoz.

El Sr. Alcalde responde que el Consejo Intercomunal de Bajas de Badajoz es un organismo que se ha creado para promover y desarrollar las actividades deportivas en el territorio de Badajoz. En este sentido, se han realizado varias obras de infraestructura deportiva, como la construcción de piscinas, polideportivos, etc. En cuanto a los planes de desarrollo, se está elaborando un estudio de factibilidad para la construcción de nuevas instalaciones deportivas en el territorio de Badajoz.

Y así en relación con lo que se pregunta se le responde que se le informará de los planes de desarrollo de este tipo de instalaciones que se están realizando en el territorio de Badajoz.

El Encargado

El Alcalde



0G9798926

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA
POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE
2.005

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alange, a veintinueve de Noviembre de dos mil cinco se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Pulido Gil, en primera convocatoria, para celebrar sesión extraordinaria, urgente y pública, las Señoras y Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario D. Antonio Quevedo Ferrer.

SRAS Y SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juan Pulido Gil

Concejales:

Dña. Ángela Balsera González
D. Francisco José Monge Mira
Dña. Mª Julia Gutiérrez Dios
Dña. Mª Cristina Hurtado Lozano
D. Miguel Ángel Lozano Vicente
Dña. Josefa Mira Barrero
D. Felipe Sánchez Vizcaino

No asistieron:

D. Ceferino Dios Sánchez
D. Santiago López Cabrera

Secretario: D. Antonio Quevedo Ferrer

Siendo las veinte horas, la Presidencia declaró abierto el Acto.

ORDEN DEL DÍA

I.- URGENCIA DE LA SESIÓN

El Sr. Alcalde explicó la urgencia de la sesión, según lo dispuesto en el artículo 25 del R.O.M., por el poco plazo dado por la Diputación para la aprobación de la obra que comunican, obra 2 del Convenio Planer 2005, y fue apreciada por unanimidad.

II.- OBRAS

01) Aprobación de obra 2/2005 de Electrificación PLANER

El Sr. Alcalde informó que se trata de la obra de electrificación del Polígono Industrial, línea de alta y transformador, que fue solicitada mediante un anteproyecto elaborado por Hijos de Jacinto Guillén, S.L. Tiene un importe de 34.894,45 € de los que el Ayuntamiento financia de fondos propios el 10%. D. Miguel Ángel Lozano Vicente se interesó por la cesión posterior de esta línea a Hijos de J. Guillén y el Sr. Alcalde explicó que tendrá que ser así y que ya tiene hablado con dicha empresa una compensación por ese importe que pone el Ayuntamiento. Y sin más debate, se sometió el asunto a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad de los nueve Concejales presentes de los once que componen la Corporación se acuerda:

1º.- Aceptar la aportación municipal de la obra Nº 2 del Convenio PLANER del año 2005 denominada "L.A.T y C.T. 250KVA. suministro a Polígono Industrial", cuya financiación y presupuesto ascienden a los siguientes importes:

Aportación Junta de Extremadura.....	13.957,78 €
Aportación Diputación.....	17.477,23 €
Aportación Ayuntamiento.....	3.489,44 €
Total presupuesto.....	34.894,45 e

2º.- Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le corresponden y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra. La Corporación municipal opta por la opción C para realizar el ingreso correspondiente a su aportación.

3º.- Autorizar a la Junta de Extremadura para que la aportación que le corresponde, aprobada en concepto de subvención a este Ayuntamiento, la libre directamente a la Diputación Provincial, en la forma estipulada en el Convenio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veinte horas y diez minutos; certificando yo, el Secretario, de todo lo tratado y acordado y quedando esta acta autorizada con su firma y la mía, pendiente de su aprobación en próximo Pleno.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO.





0G9798927

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2.005

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alange, a veintidós de Diciembre de dos mil cinco se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JUAN PULIDO GIL, en primera convocatoria, para celebrar sesión ordinaria y pública, las Señoras y Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, Antonio Quevedo Ferrer.

SRAS Y SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juan Pulido Gil

Concejales:

Dña. Ángela Balsera González
 Dña. Mª Julia Gutiérrez Dios
 Dña. Mª Cristina Hurtado Lozano,
 D. Pedro H. Lozano Berdonce
 D. Miguel Ángel Lozano Vicente
 Dña. Josefa Mira Barrero
 D. Francisco José Monge Mira
 D. Felipe Sánchez Vizcaíno

No asistieron:

D. Ceferino Dios Sánchez,
 D. Santiago López Cabrera

Secretario: Antonio Quevedo Ferrer

Siendo las veinte horas, la Presidencia agradeció la presencia y deseó felices fiestas al público asistente; a continuación, declaró abierto el Acto.

ORDEN DEL DÍA

I.- ACTA DE SESIONES ANTERIORES

01) Aprobación de actas del 18-11-2005 y del 29-11-2005.

Comenzó preguntando el Sr. Alcalde si había alguna observación que hacer a las actas de las sesiones ordinaria celebrada el día dieciocho de Noviembre pasado y extraordinaria y urgente de veintinueve de Noviembre pasado y, al no efectuarse ninguna, quedaron aprobadas por unanimidad.

II.- MANCOMUNIDAD

01) Incorporación de Don Álvaro

El Sr. Alcalde expuso a los reunidos que aprobada por la Mancomunidad de Aguas del Pantano de Alange, en su sesión de la Junta General del 24-11-2005, la incorporación del Ayuntamiento de Don Álvaro a su Sección de Aguas, procede, según los Estatutos de la Mancomunidad, su aprobación por cada uno de los

000788927



CLASE B

EXHAUSTIVO DE LA REGION ORIENTAL DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

El Sr. Alcalde de Badajoz, Sr. D. Juan Casado, ha acordado en el Pleno del Ayuntamiento de Badajoz, de fecha 18 de Mayo de 1961, la siguiente resolución:
Que se acuerde la adjudicación de la obra de saneamiento de las aguas de la zona de San Juan de los Rios, en el término municipal de Badajoz, a favor de la empresa constructora Sr. D. Juan Casado y Cia, S.A., por el importe de 1.200.000 pesetas, más IVA, a pagar en 12 cuotas anuales de 100.000 pesetas, más IVA, a partir de 1962.

ACTA DE SESIONES ANTERIORES
1) Sesión de fecha 18-11-1960 y del 24-11-1960
2) Sesión de fecha 1-12-1960 y del 8-12-1960

En consecuencia, se acuerda la adjudicación de la obra de saneamiento de las aguas de la zona de San Juan de los Rios, en el término municipal de Badajoz, a favor de la empresa constructora Sr. D. Juan Casado y Cia, S.A., por el importe de 1.200.000 pesetas, más IVA, a pagar en 12 cuotas anuales de 100.000 pesetas, más IVA, a partir de 1962.

B - ANEXOS
1) Presupuesto de la obra
2) Memoria descriptiva de la obra
3) Memoria justificativa de la obra
4) Memoria justificativa de la adjudicación



0G9798928

CLASE 8.ª

Ayuntamientos integrantes; comentó que era ya una cuestión de solidaridad. También D. Miguel Ángel Lozano Vicente, quien preside actualmente la Mancomunidad comentó que era algo que finalmente se ha podido hacer, venciendo las reticencias. Y sin más debate, se sometió el asunto a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad de los nueve miembros presentes y, por tanto, con la mayoría absoluta legal exigida por los Estatutos de la Mancomunidad, se acuerda:

Aprobar la incorporación de Don Álvaro a la Sección de Aguas de la Mancomunidad de Aguas "Pantano de Alange" tal y como consta la aprobación por la Junta General de la Mancomunidad.

III.- OFICINA DE TURISMO**01) Convenio con la Dirección General de Turismo**

El Sr. Alcalde dio a conocer a los reunidos el convenio de colaboración ofrecido por la Dirección General de Turismo para la prestación del servicio de información turística en la localidad que se traduce en la concesión de una subvención de 9.000 € durante las anualidades de 2006 y 2007 para financiar gastos de personal de la Oficina de Turismo. Y sin más debate, se sometió el asunto a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad de los nueve miembros presentes de los once que componen la Corporación, se acuerda:

1º.- Aprobar el citado Convenio a celebrar con la Consejería de Economía y Trabajo, aceptando los compromisos que conlleva para este Ayuntamiento en cuanto al funcionamiento de la Oficina de Turismo.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde, o Concejal en quien delegue o legalmente le sustituya, para su firma.

IV.- PRESUPUESTO -MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS**01) Expediente nº 8 de modificaciones de créditos en el Presupuesto 2.005**

El Sr. Secretario, por orden de la Presidencia, expuso este expediente de modificaciones de créditos en el P. de 2.005, informado favorablemente en Comisión Informativa, necesario para completar los mayores gastos producidos por necesidades de los servicios, especialmente de personal, y que se financiarán con el remanente líquido de tesorería para gastos generales. Explicó a continuación las diferentes partidas de suplementos de créditos que se contemplan. Y sin suscitarse especial debate, el expediente fue sometido a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por mayoría de siete votos a favor y dos en contra (del P.P.), se acuerda:

-Prestar aprobación al Exp. nº 8 de modificaciones de créditos en el Presupuesto de 2.005, que es como sigue:

00318828



00318828

Asimismo, se acuerda que se realice un estudio de viabilidad para la creación de un centro de atención a las víctimas de violencia de género en el municipio de Badajoz.

PARTE DIRECTIVA

Se acuerda que se realice un estudio de viabilidad para la creación de un centro de atención a las víctimas de violencia de género en el municipio de Badajoz.

III - OFICINA DE TURISMO

1) Creación de la Oficina de Turismo en Badajoz. Se acuerda que se realice un estudio de viabilidad para la creación de una oficina de turismo en el municipio de Badajoz.

PARTE DIRECTIVA

Se acuerda que se realice un estudio de viabilidad para la creación de una oficina de turismo en el municipio de Badajoz.

IV - PRESUPUESTO - MODIFICACION DE CREDITOS

1) Modificación de los créditos en el presupuesto 2002. Se acuerda que se realice un estudio de viabilidad para la modificación de los créditos en el presupuesto 2002.

PARTE DIRECTIVA

Se acuerda que se realice un estudio de viabilidad para la modificación de los créditos en el presupuesto 2002.



0G9798929

CLASE 8.ª**A) SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS**

B) 22.120	Ret. Básicas Aux. Policía.....	1.500,00 €
22.150	Comp. Productividad Aux. Policías.....	1.000,00 €
31.141	Personal Decreto 172/2004.....	35.000,00 €
31.160	Seg. Soc. personal anterior.....	5.000,00 €
43.213	Rep. y mantenimiento instalaciones.....	6.000,00 €
44.141	Personal contratado.....	30.000,00 €
44.160	Seg. Social personal anterior.....	20.000,00 €
45.131	Otro personal. Piscina.....	2.300,00 €
	TOTAL MODIFICACIONES.....	100.800,00 €

C) FINANCIACIÓN:

- Con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales 2.004.....
100.800,00 €

TOTALINGRESOS.....100.800,00 €

Este acuerdo se considerará definitivo si no se presentan reclamaciones contra él.

CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

(Art. 45.2.e de la Ley 7/85, LRBRL)

V.- RESOLUCIONES

01) Cuenta al Pleno de Resoluciones de la Presidencia.

Por orden del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario expuso a los reunidos que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 22.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, sobre fiscalización y control de los órganos de gobierno (Art. 24 del ROFRJ), procede dar cuenta de las resoluciones o decretos de la Alcaldía. Y así se relacionaron a continuación las habidas a partir del 18-11-2.005, dándose el Pleno por enterado.

VI.- MOCIONES: Ninguna

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Miguel Ángel Lozano Vicente, en primer lugar, preguntó sobre la excavación arqueológica en Las Arguijuelas, de la que había tenido conocimiento que se había paralizado y que alguien había puesto una denuncia. El Sr. Alcalde le contestó que, sin haber tenido ninguna comunicación de ningún Organismo, sabía que sí se había puesto una denuncia y que la excavación se había tapado a la espera de la decisión de Patrimonio. En segundo lugar preguntó sobre la situación del Concejal D. Santiago López Cabrera, de quien los rumores dicen que ha dimitido. El Sr. Alcalde le contestó que efectivamente el Sr. López Cabrera le envió hace meses una carta

0000000000



CLASIF. 36

EXECCUCIÓN DE LA BUDGETARIA DE GASTOS	
70000000	40.310
71000000	44.111
72000000	46.100
73000000	47.101
74000000	48.100
75000000	49.100
76000000	50.100
77000000	51.100
78000000	52.100
79000000	53.100
80000000	54.100
81000000	55.100
82000000	56.100
83000000	57.100
84000000	58.100
85000000	59.100
86000000	60.100
87000000	61.100
88000000	62.100
89000000	63.100
90000000	64.100
91000000	65.100
92000000	66.100
93000000	67.100
94000000	68.100
95000000	69.100
96000000	70.100
97000000	71.100
98000000	72.100
99000000	73.100

C) FINANCIACIÓN

-Cuotas de entrada para el ejercicio 2005

Las cuentas de los rubros de la partida 601, 602 y 603 de la clasificación de gastos de personal se han trasladado a las cuentas de la partida 601, 602 y 603 de la clasificación de gastos de personal, con lo que el saldo de las cuentas de la partida 601, 602 y 603 de la clasificación de gastos de personal se incrementa en el importe de las cuentas de la partida 601, 602 y 603 de la clasificación de gastos de personal.

V.- RESOLUCIONES
01/ Cuenta de Puntos de Recaudación de la Previsión
Por parte del Sr. Alcalde de la Corporación se expone a los señores que en cumplimiento de la disposición en el art. 22.1 de la Ley 1/83 de 3 de Abril sobre Previsión y control de los gastos de personal (art. 24 del R.D.U.J. presente en el texto de la Previsión y control de la Alcaldía) y en virtud de lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 15-11-2001, se acuerda el traslado de los gastos de personal a las cuentas de la partida 601, 602 y 603 de la clasificación de gastos de personal.

VI.- RESOLUCIONES

VII.- RUBROS Y PARTIDAS
El Sr. Diputado Víctor en primer lugar preguntó sobre la ejecución presupuestaria de la partida 601, 602 y 603 de la clasificación de gastos de personal y que algunas partidas fueran una cuenta. El Sr. Alcalde le contestó que no había ningún rubro o partida de la clasificación de gastos de personal que no fuera una cuenta y que la partida 601, 602 y 603 de la clasificación de gastos de personal en su totalidad se ha trasladado a las cuentas de la partida 601, 602 y 603 de la clasificación de gastos de personal. En segundo lugar preguntó sobre la cuenta de la partida 601, 602 y 603 de la clasificación de gastos de personal que se ha trasladado a la partida 601, 602 y 603 de la clasificación de gastos de personal. El Sr. Alcalde le contestó que efectivamente el Sr. Diputado se refiere a las cuentas de la partida 601, 602 y 603 de la clasificación de gastos de personal.



0G9798930

CLASE 8.ª

personal exponiéndole su decisión de dimitir por motivos personales pero hasta el momento no ha presentado en el Registro escrito de dimisión dirigido al Pleno del Ayuntamiento. Finalmente, en tercer lugar, D. Miguel Ángel Lozano Vicente se refirió a los acontecimientos que siguieron al Pleno celebrado el dieciocho de Noviembre pasado y a la denuncia puesta por el Sr. Alcalde al que aseguró que una de las personas denunciadas estaba con él cuando los hechos denunciados se produjeron por lo que no pudo intervenir. El Sr. Alcalde le contestó que todas las personas denunciadas estuvieron en su puerta y unas cincuenta más y que, en cualquier caso, no quería dudar de su palabra por lo que le invitaba a una reunión, los tres, para aclararlo y, en ese caso, retiraría la denuncia porque confía en su palabra.

Y así, no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veinte horas y veinte minutos; certificando yo, el Secretario de todo lo tratado y acordado y quedando esta acta autorizada con su firma y la mía, pendiente de su aprobación en próximo Pleno.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO

FUE EN EL DIA

I - ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

01) Aprobación del acta de la sesión de 22-11-2005

Concuerda presentando el Sr. Alcalde al haberse alegado algunas objeciones que surten al 100% de la sesión finalmente celebrada el día veintidós de Noviembre pasado y al no efectuarse ninguna acción pendiente por el Ayuntamiento.

II - MANCOMUNIDAD INTEGRAL CENTRO

01) Aprobación de los Estatutos y nombramiento de representantes.

Dichos estatutos son aprobados favorablemente en la Comisión Informativa celebrada, así como presentado por el Sr. Alcalde haciendo alusión a la pertenencia de las mancomunidades para prestar más servicios y a distintos centros que en los Municipios y a la apuesta que desde la Junta de Foruzadores se hace por las Mancomunidades Integrales como forma de la que se va a formar parte alguna acción de desarrollo del sector rural, sobre todo para el campo del sector agrícola.

00078830



CLASE B

El presente expediente se declara de interés por afectar a la gestión de los servicios de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 1.1 de la Ley 17/1984, de 10 de junio, de Bases de Régimen Local.

Y en consecuencia, se declara de interés por afectar a la gestión de los servicios de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 1.1 de la Ley 17/1984, de 10 de junio, de Bases de Régimen Local.

EL PRESIDENTE

[Handwritten signature]

EL SECRETARIO
[Handwritten signature]
 SECRETARÍA GENERAL



0G9798931

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 20 DE ENERO DE 2006

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alange, a veinte de Enero de dos mil seis se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JUAN PULIDO GIL, en primera convocatoria, para celebrar sesión ordinaria y pública, las Señoras y Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, Antonio Quevedo Ferrer.

SRAS Y SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juan Pulido Gil

Concejales:

Dña. Ángela Balsera González

D. Ceferino Dios Sánchez .

Dña. Mª Julia Gutiérrez Dios

Dña. Mª Cristina Hurtado Lozano,

D. Miguel Ángel Lozano Vicente

Dña. Josefa Mira Barrero

D. Francisco José Monge Mira

D. Felipe Sánchez Vízcaíno

No asistieron:

D. Pedro H. Lozano Berdonce

D. Santiago López Cabrera

Secretario: Antonio Quevedo Ferrer

Siendo las veinte treinta horas, la Presidencia declaró abierto el Acto.

ORDEN DEL DÍA

I.- ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

01) Aprobación del acta de la sesión de 22-12-2005

Comenzó preguntando el Sr. Alcalde si había alguna observación que hacer al acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintidós de Diciembre pasado y, al no efectuarse ninguna, quedó aprobada por unanimidad.

II .- MANCOMUNIDAD INTEGRAL CENTRO

01) Aprobación de los Estatutos y nombramiento de representante.

Dictaminado este asunto favorablemente en la Comisión Informativa celebrada, fue presentado por el Sr. Alcalde haciendo alusión a la potenciación de las mancomunidades para prestar más servicios y a menores costes que en los Municipios y a la apuesta que desde la Junta de Extremadura se hace por las Mancomunidades Integrales como ésta de la que va a formar parte Alange porque favorecen el recibir ayudas, sobre todo para el campo; así este mismo año se va a

03038831



CLASE B

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL MUNICIPIO DE...

En el día de... de... de... en el Ayuntamiento de... se celebró una sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local...

Preside: Sr. D. ...

- 1. ...
2. ...
3. ...
4. ...
5. ...
6. ...
7. ...
8. ...
9. ...
10. ...

Se acuerda lo siguiente: ...

ORDEN DEL DIA

I - ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

1) Aprobación del acta de la sesión de 22 de 1991.
El señor presidente de la Junta de Gobierno Local...

II - MANCOMUNIDAD PROVINCIAL CENTRAL

1) Aprobación de los estatutos y componentes de la Mancomunidad Provincial Central.
El señor presidente de la Junta de Gobierno Local...



0G9798932

CLASE 8.ª

recibir una cantidad para arreglo de caminos y se va a contar con un parque de maquinarias. A continuación tomó la palabra D. Miguel Ángel Lozano Vicente y dijo que iba a hablar en su doble condición de Concejal y Presidente de la Mancomunidad Pantano de Alange. Se refirió en primer lugar a la representación en la Mancomunidad Integral -para la que se propone, además del Sr. Alcalde, a un miembro del Equipo de Gobierno- comparándolo con el buen criterio impuesto entonces por Dña. Juliana Marín en la Mancomunidad del Pantano de Alange y mantenido hasta ahora: el de Alange es el único Ayuntamiento que mantiene la proporcionalidad en su representación y por eso es él Presidente de esa Mancomunidad. Sin embargo para la Mancomunidad Integral no va a ser así y además los Alcaldes son ya representantes directamente según los Estatutos, cuando los dos representantes deberían ser elegidos por el Pleno. Afirmó saber por qué era esto así: Para que el Alcalde de Mirandilla, que no sería elegido por su Pleno, sea representante y sea el Presidente de la Mancomunidad. En segundo lugar contó lo que se venía trabajando desde hace dos años, desde la Consejería y de cara a Europa, para crear una mancomunidad a partir de las de Cornalvo y la del Pantano de Alange, así había dos gerentes nombrados para llevar a cabo los estudios pertinentes y había un buen entendimiento para que la sede fuera Alange. Pero, siguió exponiendo, hace dos meses los socialistas sacaron por arte de birlibirlique esta mancomunidad integral y la sede va a ser Calamonte; en vez de una va a haber tres mancomunidades; detrás de todo esto está un conocido político. Continuó diciendo que por todo esto van a votar en contra. Añadió que se ha perdido una ocasión para Alange pues varios Alcaldes de la Mancomunidad de Cornalvo le habían expresado su satisfacción porque Alange fuera su ventana hacia el exterior. En estos momentos, al dirigirse al Sr. Alcalde diciéndole que se reía porque iba a hacer lo que le diera la gana, recibió los aplausos del numeroso público asistente. El Sr. Alcalde contestó a su alegato subrayando el apoyo que seguía recibiendo de ellos -que en todo momento podrían quitarlo- para ser Presidente de la Mancomunidad y que él no sea capaz de apoyar ahora lo que conviene y le recordó cómo se había desarrollado la asamblea constituyente de la nueva mancomunidad, abandonándola los del P.P. excepto el Sr. Alcalde de Oliva de Mérida que hizo una propuesta y la sacó adelante. D. Miguel Ángel Lozano Vicente aludió a los motivos de este último para eso, dado el abandono de su pueblo por el anterior gobierno del PSOE. El Sr. Alcalde le recriminó la política del pataleo, le aseguró que le seguirían apoyando como Presidente de la Mancomunidad actual y sometió el asunto a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por mayoría de seis votos a favor y tres en contra (del Grupo Popular) y, por tanto, con la mayoría absoluta legal exigida, se acuerda:



0G9798933

CLASE 8.ª

1º.- Aprobar la constitución y los Estatutos -según proyecto aprobado por la Asamblea de Concejales celebrada en Calamonte el 7/11/2005- que han de regir la Mancomunidad Integral de Municipios Centro.

2º.- Elegir como segundo representante en dicha Mancomunidad según dispone el artículo 7 de los Estatutos que se aprueban a Dña. Mª Julia Gutiérrez Dios.

III.- OBRAS PLANES PROVINCIALES

01) Obra 301/2006 del Plan Complementario.

Habiendo sido dictaminado favorablemente este punto en la Comisión Informativa celebrada, lo explicó el Sr. Alcalde a los reunidos: se trata de la obra de pavimentación, con granito, y reposición de las conducciones de abastecimiento en la Cl. Jarilla, según proyecto elaborado y que se hará por administración. Y cuando ponía su aprobación a votación quiso intervenir D. Miguel Ángel Lozano Vicente y lo hizo diciendo que no está en desacuerdo con esta obra y que si ésta con que las calles se mantengan como están, sobre todo las que son ventanillas de nuestro pueblo, llenas de baches; instó al Sr. Alcalde -"que sabes lo que dan de sí las arcas de este Ayuntamiento", dijo- a arreglar la Cl. Baños, la Cl. Encomienda en la parte de delante del Cuartel; a crear una partida para arreglarlas, que si la Diputación paga una el Ayuntamiento pague otra. El Sr. Alcalde, mostrándose de acuerdo en las calles a arreglar, le recordó por qué están muchas calles así, refiriéndose a los baches que deja la Empresa concesionaria del agua, que depende de la Mancomunidad que él preside y no del Ayuntamiento, tras el arreglo de las averías. Ambos se cruzaron consejos de no eludir responsabilidades y se sometió el asunto a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad de los nueve miembros presentes de los once que componen la Corporación, se acuerda:

1º.- Aprobar la obra 301/2006 del Plan Complementario denominada "Pavimentación, abastecimiento de Cl. Jarilla" con un presupuesto total de 46.874,67 €, prestando conformidad a la aportación municipal de 2.343,73 €

2º.- Aprobar la gestión de la obra por el Ayuntamiento para ejecutarla por administración.

IV.- CORPORACIÓN LOCAL

01) Renuncia del Concejil Don Santiago López Cabrera.

El Sr. Alcalde sometió a estimación de urgencia por la Corporación, según lo dispuesto en el artículo 33.3 del R.O.M. al no estar incluido este punto en el orden del día de la sesión, la renuncia, mediante escrito que tuvo su entrada en el registro en fecha 18/01/2006, del Concejil D. Santiago López Cabrera. Y estimada la urgencia por unanimidad, se dio lectura al escrito en el que el mencionado Concejil



0G9798934

CLASE 8.ª

presenta su dimisión por motivos personales. Y en aplicación de lo dispuesto en el Art. 9.4 del ROFRJ y Art. 182 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de Junio, LOREG, el Pleno tomó conocimiento de su renuncia para que se envíe a la Junta Electoral Central a efectos de su sustitución.

CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN (Art. 45.2.e de la Ley 7/85, LRBRL)

V.- RESOLUCIONES

01) Cuenta al Pleno de Resoluciones de la Presidencia.

Por orden del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario expuso a los reunidos que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 22.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, sobre fiscalización y control de los órganos de gobierno (Art. 24 del ROFRJ), procede dar cuenta de las resoluciones o decretos de la Alcaldía. Y así se relacionaron a continuación las habidas a partir del 22-12-2.005, dándose el Pleno por enterado.

VI.- MOCIONES: Ninguna

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Miguel Ángel Lozano Vicente tomó la palabra e hizo un ruego sobre algo que, dijo, se le estaba olvidando desde hace meses: las redes de la pista polideportiva. El Sr. Alcalde le dio la razón afirmando que los muchachos y su mismo Grupo le habían dado un toque sobre eso; dijo que estaban encargadas y aludió a que no había dinamizadores deportivos.

Y así, no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veintiuna horas; certificando yo, el Secretario de todo lo tratado y acordado y quedando esta acta autorizada con su firma y la mía, pendiente de su aprobación en próximo Pleno.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO

0000000000



CLASE B1

Presente en el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión ordinaria de fecha 14 de Mayo de 1982, celebrada a las 10:00 horas, para el estudio y aprobación de la siguiente propuesta de resolución:

CONTROL DE LAS OBRAS DE LA FERRERÍA DE SAN VICENTE DE LA CROCE

1. FUNDAMENTOS

El Consejo de la Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión ordinaria de fecha 14 de Mayo de 1982, aprobó el Plan de Obras de la Diputación Provincial de Badajoz para el año 1982, en el que se incluye el proyecto de obras de la Ferrería de San Vicente de la Croce, con un presupuesto de 1.200 millones de pesetas. En virtud de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación Provincial de Badajoz, se acuerda que el control de las obras de esta Ferrería se realice a cargo de la Comisión de Control de Obras de la Diputación Provincial de Badajoz.

2. FUNDAMENTOS

El Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión ordinaria de fecha 14 de Mayo de 1982, aprobó el Plan de Obras de la Diputación Provincial de Badajoz para el año 1982, en el que se incluye el proyecto de obras de la Ferrería de San Vicente de la Croce, con un presupuesto de 1.200 millones de pesetas. En virtud de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación Provincial de Badajoz, se acuerda que el control de las obras de esta Ferrería se realice a cargo de la Comisión de Control de Obras de la Diputación Provincial de Badajoz.

EL SECRETARIO

EL ALCALDE





0G9798935

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA
POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 31 DE ENERO DE 2006

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alange, a treinta y uno de Enero de dos mil seis se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JUAN PULIDO GIL, en primera convocatoria, para celebrar sesión extraordinaria y urgente y pública, las Señoras y Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, Antonio Quevedo Ferrer.

SRAS Y SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juan Pulido Gil

Concejales:

Dña. Ángela Balsera González
Dña. Mª Julia Gutiérrez Dios
Dña. Mª Cristina Hurtado Lozano
D. Pedro H. Lozano Berdonce
D. Miguel Ángel Lozano Vicente
Dña. Josefa Mira Barrero
D. Francisco José Monge Mira
D. Felipe Sánchez Vízcaíno

No asistieron:

D. Ceferino Dios Sánchez.

Secretario: Antonio Quevedo Ferrer

Siendo las veinte horas, la Presidencia declaró abierto el Acto.

ORDEN DEL DÍA

I.- URGENCIA DE LA SESIÓN

01) Pronunciamiento sobre la urgencia

Expuesta por el Sr. Alcalde, debido a los plazos de la convocatoria de subvención que finaliza el día 2 de Febrero y una vez entregado en el día de ayer el proyecto por su redactor, fue apreciada por unanimidad.

II.- SERVICIOS SOCIALES

01) Solicitud de ayuda para construcción de Centro de Día

El Sr. Alcalde explicó a los reunidos la convocatoria de la Consejería de Bienestar Social, mediante Orden del 23 de Diciembre de 2005 (DOE nº 1 de 3 /1/2006), de subvenciones a entidades locales y entidades privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales a personas mayores, para el ejercicio 2006, entre las que se contemplan las destinadas a la construcción de centros de titularidad pública; y presentó el proyecto redactado por el Arquitecto D. Eugenio Casillas Ruiz para la



CLASE II

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y ÚLTIMA DE LA
POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DEL DÍA 11 DE JUNIO DE 2006

En el día 11 de Junio de 2006, a las 10:00 horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Badajoz, se celebró una sesión extraordinaria y última del Pleno de este Ayuntamiento, convocada por el Sr. Alcalde, Sr. Juan Manuel Rodríguez Rodríguez, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Ayuntamiento, para tratar y decidir sobre el siguiente orden del día:

- 1.ª Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos.
- 2.ª Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos.
- 3.ª Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos.
- 4.ª Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos.
- 5.ª Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos.
- 6.ª Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos.
- 7.ª Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos.
- 8.ª Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos.
- 9.ª Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos.
- 10.ª Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos.

Después de leer el informe de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente sobre el asunto que precede, se acuerda lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. URGENCIA DE LA SESIÓN

El Sr. Alcalde, Sr. Juan Manuel Rodríguez Rodríguez, ha solicitado la urgencia de la sesión para tratar y decidir sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Ayuntamiento.

II. SERVICIOS SOCIALES

El Sr. Alcalde, Sr. Juan Manuel Rodríguez Rodríguez, ha solicitado la urgencia de la sesión para tratar y decidir sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Ayuntamiento.



0G9798936

CLASE 8.ª

construcción de un Centro de Día, al sitio Tierroblanquero, margen izquierda de Ctra. a Palomas, con un importe total de 705.539 €, a presentar para acogerse a la convocatoria. Se estudiaron los pormenores del proyecto y se expuso la conveniencia del centro para atender la demanda, actual y prevista, de estos servicios sociales por los mayores en Alange. Y sin más debate, se sometió el asunto a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad de los nueve miembros presentes de los once que componen la Corporación, se acuerda:

- 1º Llevar a cabo el proyecto tal y como ha quedado redactado en el estudio previo del Arquitecto D. Eugenio Casillas Ruiz.
- 2º Comprometerse a respetar el destino del inmueble como Centro de Día, para el que solicita la subvención, salvo, en su caso, autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.

Y así, no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veinte horas y veinte minutos; certificando yo, el Secretario de todo lo tratado y acordado y quedando esta acta autorizada con su firma y la mía, pendiente de su aprobación en próximo Pleno.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

ORDEN DEL DÍA

I.- CORPORACIÓN LOCAL

01) Toma de posesión como Concejal de D. José Manuel Gómez Espinosa Recibido de la Junta Electoral Central y provisional de Concejal de D. José Manuel Gómez Espinosa, inscrito en la lista de candidatos presentada por el P.S.O.E. a las elecciones locales de 25 de Mayo de 2003, en sustitución por renuncia de D. Santiago López Calero y presenciar el acta de toma de posesión correspondiente cumpliendo fehacientemente las obligaciones de su cargo de Concejal con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado. El Sr. Alcalde le dio la bienvenida a la Corporación.

II.- ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

01) Aprobación de actas de las sesiones de 20 y 31 de Mayo

00378938



CLASE 2ª

Intervención de un Consejo de 1911 de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo
que dispone el artículo 170 de la Ley de 1902, en virtud de la resolución de 1911
del Consejo de Ministros, en virtud de la cual se acordó que el Ayuntamiento
de Badajoz se dividiera en dos secciones, una para el distrito de San Juan y otra
para el distrito de San Pedro, y que en cada una de ellas se eligiera un concejal
por cada grupo de electores.

En consecuencia de lo que dispone el artículo 170 de la Ley de 1902, en virtud
de la resolución de 1911 del Consejo de Ministros, se acordó que el Ayuntamiento
de Badajoz se dividiera en dos secciones, una para el distrito de San Juan y otra
para el distrito de San Pedro, y que en cada una de ellas se eligiera un concejal
por cada grupo de electores.

Y así se acordó en el Ayuntamiento de Badajoz, en sesión de 1911, en virtud
de la resolución de 1911 del Consejo de Ministros, en virtud de la cual se acordó
que el Ayuntamiento de Badajoz se dividiera en dos secciones, una para el distrito
de San Juan y otra para el distrito de San Pedro, y que en cada una de ellas se
eligiera un concejal por cada grupo de electores.

EL SECRETARIO


EL ALCALDE




0G9798937

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2006

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alange, a diecisiete de Febrero de dos mil seis se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JUAN PULIDO GIL, en primera convocatoria, para celebrar sesión ordinaria y pública, las Señoras y Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, Antonio Quevedo Ferrer.

SRAS Y SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juan Pulido Gil

Concejales:

Dña. Ángela Balsera González

D. Ceferino Dios Sánchez

D. José Manuel Gómez Espinosa

Dña. Mª Julia Gutiérrez Dios

Dña. Mª Cristina Hurtado Lozano

D. Pedro H. Lozano Berdonce

D. Miguel Ángel Lozano Vicente

Dña. Josefa Mira Barrero

D. Francisco José Monge Mira

D. Felipe Sánchez Vícaíno

No asistieron:

Secretario: Antonio Quevedo Ferrer

Siendo las veinte horas, la Presidencia declaró abierto el Acto.

ORDEN DEL DÍA

I.- CORPORACIÓN LOCAL

01) Toma de posesión como Concejales de D. José Manuel Gómez Espinosa Recibida de la Junta Electoral Central la credencial de Concejales de D. José Manuel Gómez Espinosa, incluido en la lista de candidatos presentada por el P.S.O.E. a las elecciones locales de 25 de Mayo de 2.003, en sustitución, por renuncia, de D. Santiago López Cabrera y presente el interesado en este acto, tomó posesión prometiendo cumplir fielmente las obligaciones de su cargo de Concejales con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado. El Sr. Alcalde le dio la bienvenida a la Corporación.

II.-ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

01) Aprobación de actas de las sesiones de 20 y 31/1/2006



CLASE II

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
DEFEYRATIBATIBO EL DIA 17 DE ENERO DE 2011

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Badajoz, a las 19 horas de la tarde de este día se celebró la sesión ordinaria de gobierno y se acordó lo siguiente:

Se aprobó el Acuerdo de Intersección de la Carretera Provincial N.º 1001 con la Carretera Provincial N.º 1002, en el término municipal de San Vicente de Alcántara, en el punto kilométrico 10,300.

SEÑAL DE REGISTRO N.º 1001/1002

Sección de Urbanismo

Sección de Urbanismo

Sección de Urbanismo

Sección de Urbanismo

Sección de Urbanismo

Sección de Urbanismo

Sección de Urbanismo

Sección de Urbanismo

Sección de Urbanismo

Sección de Urbanismo

Sección de Urbanismo

Sección de Urbanismo

Sección de Urbanismo

Sección de Urbanismo

Sección de Urbanismo

Señala las señas para la Intersección de las Carreteras Provinciales N.º 1001 y N.º 1002.

ORDEN DEL DIA

I. CORPORACIÓN LOCAL

01) Tercer de lectura de la Orden de la Comisión de Urbanismo de la Diputación Provincial de Badajoz, de fecha 15 de marzo de 2011, por la que se aprueba el Plan de Actuación Urbanística para el municipio de San Vicente de Alcántara, en el punto kilométrico 10,300 de la Carretera Provincial N.º 1001, en su tramo comprendido entre el punto kilométrico 10,300 y el punto kilométrico 10,400.

II. ACTA DE SESIÓN A DISTANCIA

02) Aprobación de actas de las sesiones de 28 y 29 de enero de 2011.



0G9798938

CLASE 8.ª

Comenzó preguntando el Sr. Alcalde si había alguna observación que hacer a las actas de la sesiones celebradas los días veinte, ordinaria, y 31, extraordinaria y urgente, de Enero de dos mil seis. Y D. Miguel Ángel Lozano Vicente expresó que se iban a abstener de aprobar la del día veinte porque faltaban cosas que recoger, quizá por faltarle tiempo al secretario. Éste, con la venia de la Alcaldía, puntualizó que hace un resumen sucinto del debate. Finalmente, quedó aprobada la del día 31 por unanimidad y la del día 20 por 8 votos a favor y 3 abstenciones.

III.- JUZGADO DE PAZ

01) Propuesta de nombramiento de Juez de Paz

Por orden del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario dio cuenta del expediente tramitado para proceder a la elección y propuesta al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de un candidato para cubrir la vacante del cargo de Juez de Paz Titular al cumplirse el mandato del actual en fecha 4-01-2006. Conforme dispone el artículo 4 del Reglamento nº 3/1.995, de 7 de Junio, de los Jueces de Paz, en concordancia con el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concluido el plazo para la presentación de solicitudes de candidatos, procede la elección por mayoría absoluta de la Corporación.

PARTE DISPOSITIVA

Siendo la única candidatura presentada la de D. Francisco Molino Gil, con D.N.I. nº 8.672.870F, actual Juez de Paz, no concurriendo ninguna causa de incompatibilidad y tramitado el expediente para cubrir la vacante según la normativa aplicable, queda elegido por unanimidad de los once miembros que componen la Corporación para desempeñar de nuevo el cargo por otro periodo de cuatro años; quedando acordado que así se proponga al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

(Art. 45.2.e de la Ley 7/85, LRBRL)

IV.- RESOLUCIONES

01) Cuenta al Pleno de Resoluciones de la Presidencia.

Por orden del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario expuso a los reunidos que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 22.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, sobre fiscalización y control de los órganos de gobierno (Art. 24 del ROFRJ), procede dar cuenta de las resoluciones o decretos de la Alcaldía. Y así se relacionaron a continuación las habidas a partir del 20-01-2006, dándose el Pleno por enterado.

V.- MOCIONES: Ninguna

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS

00878838



CLASE B1

Comunidad autónoma de la que forma parte el territorio que forma parte de la zona de gestión de los recursos hídricos y de saneamiento y depuración de aguas de los municipios de Badajoz, Mérida, Plasencia, Valdepeñas, Huelva y Sevilla. El presente convenio se suscribe en virtud de lo establecido en el artículo 149.1.b) de la Constitución Española y en el artículo 149.1.e) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de junio, de desarrollo constitucional, así como en el artículo 107 de la Ley Orgánica 2/1978, de 22 de marzo, de reforma del texto constitucional.

III. ORGANIZACIÓN DEL PLAN

El presente convenio de colaboración se suscribe en virtud de lo establecido en el artículo 149.1.b) de la Constitución Española y en el artículo 149.1.e) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de junio, de desarrollo constitucional, así como en el artículo 107 de la Ley Orgánica 2/1978, de 22 de marzo, de reforma del texto constitucional. El presente convenio se suscribe en virtud de lo establecido en el artículo 149.1.b) de la Constitución Española y en el artículo 149.1.e) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de junio, de desarrollo constitucional, así como en el artículo 107 de la Ley Orgánica 2/1978, de 22 de marzo, de reforma del texto constitucional.

IV. RESULTADOS

El presente convenio de colaboración se suscribe en virtud de lo establecido en el artículo 149.1.b) de la Constitución Española y en el artículo 149.1.e) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de junio, de desarrollo constitucional, así como en el artículo 107 de la Ley Orgánica 2/1978, de 22 de marzo, de reforma del texto constitucional. El presente convenio se suscribe en virtud de lo establecido en el artículo 149.1.b) de la Constitución Española y en el artículo 149.1.e) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de junio, de desarrollo constitucional, así como en el artículo 107 de la Ley Orgánica 2/1978, de 22 de marzo, de reforma del texto constitucional.

CONTROL DE LOS DECRETOS ORGANIZATIVOS (Art. 153.1 de la Ley Orgánica 8/1985)

El presente convenio de colaboración se suscribe en virtud de lo establecido en el artículo 149.1.b) de la Constitución Española y en el artículo 149.1.e) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de junio, de desarrollo constitucional, así como en el artículo 107 de la Ley Orgánica 2/1978, de 22 de marzo, de reforma del texto constitucional. El presente convenio se suscribe en virtud de lo establecido en el artículo 149.1.b) de la Constitución Española y en el artículo 149.1.e) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de junio, de desarrollo constitucional, así como en el artículo 107 de la Ley Orgánica 2/1978, de 22 de marzo, de reforma del texto constitucional.

V. MEDIDAS DE FOMENTO

VI. RECURSOS Y PREVISIONES



0G9798939

CLASE 8.ª

D. Miguel Ángel Lozano Vicente comenzó preguntando por la obra del parque de entrada a Alange, sobre la mediana proyectada que deja una calle bastante estrecha que dificultaría la entrada/salida de tractores, según le han comunicado los interesados. A continuación dijo que iba a hacer más que una pregunta una aseveración: -refiriéndose a las declaraciones del Sr. Alcalde en la radio local tras la desestimación por la Dirección Gral. de Medio Ambiente de la autorización ambiental integrada a la central de ciclo combinado de Iberdrola-, que había echado la culpa al P.P. y a la Plataforma. Quiso dejar claro que no habían cambiado ni un ápice en su postura, que no habían actuado en la sombra y habían intentado mantenerse al margen; afirmaba que si en algo se habían desviado había sido por la presión de la gente a la que hay que escuchar. Exculpaba también al Sr. Alcalde, aunque, contraponiéndolo al papel jugado por los movimientos sociales, que existen y con los que todos cuentan, se refería a las supuestas amenazas del Sr. Alcalde a algunas personas: a los Hnos. Rodríguez a quienes no se compran materiales; al Balneario con quien se firma después un acuerdo fruto de presiones. Terminaba dirigiéndose al Sr. Alcalde expresándole que, sucedido todo eso, no tiene la culpa -opinando que la Consejería ha desestimado anticipándose y sabiendo que en Madrid van a decir que no- y le afeó -no se puede decir en la radio- la forma en que defendió su persona y su labor. Finalmente preguntó si se le va a cobrar la limpieza de pintadas a quien, en el juicio celebrado, tras reconocer que las había efectuado dijo que se había arrepentido y a la mañana siguiente acudió a decirle al Sr. Alcalde que las quitaran cuanto antes y que él lo pagaba. Terminada su intervención dio la enhorabuena, se le había pasado antes, a D. José Manuel Gómez Espinosa por su toma de posesión.

El Sr. Alcalde, tras agradecer a D. Miguel Ángel Lozano Vicente su tono moderado, vino a contestarle lo que sigue:

-Sobre la obra del parque: Recordó que entre todos se había elegido un boceto de entre los 2 ó 3 presentados y se hizo el proyecto. A la hora del replanteo se vio que era difícil la entrada/salida de los tractores por lo que se ha decidido por los técnicos estrechar la mediana unos 50 cms. Se ha pensado también poner un seto bajo para que no haya tropiezos. Lo haremos lo mejor que podamos.

-Sobre sus declaraciones en la radio local: Ofreció al Sr. Lozano Vicente la cinta grabada para que comprobara que no mencionó a la Plataforma y que nunca dijo que fuera culpa del P.P.; se alegraba de que siguieran a favor de la central de ciclo combinado. A esto le puntualizó D. Miguel Ángel Lozano Vicente que siempre había dicho que no quería ninguna pero que antes en Alange que en cualquier otro Municipio.

-Sobre las presiones al Balneario: Se refirió a la relación del Ayuntamiento con el Balneario, que nunca fue mejor y a lo realizado por el Ayuntamiento para hacer posible la construcción del nuevo hotel. Negó que se le hubiera presionado al

00000000



CLASE 81

El Sr. Alcalde... (The text in this section is extremely faint and largely illegible due to the quality of the scan. It appears to be the beginning of a formal report or speech.)

El Sr. Alcalde... (This section continues the text from the previous block, still containing very faint and illegible characters.)

El Sr. Alcalde... (This is the final block of text in the main body of the page, also appearing very faint.)



0G9798940

CLASE 8.ª

Balneario para firmar el documento conjunto y la prueba era que lo había tenido en su cajón casi un mes sin firmar. D. Miguel Ángel Lozano Vicente le insistió en la inspección realizada y el Sr. Alcalde se reafirmó en la buena relación y en su convencimiento de que el Balneario sería el más beneficiado si se hiciera la CCC.

- Sobre el cobro del borrado de pintadas: Dijo que de vez en cuando se borran todas las pintadas y que, si ellos quieren, se pasa la minuta. El Sr. Lozano Vicente manifestó que el acusado lo había dicho en sede judicial. El Sr. Alcalde le replicó que las pintadas se siguen haciendo cada vez que se borran y que él sabe quién las pinta.

- Sobre los materiales que no se compran a Almacenes Rodríguez: Manifestó que hasta el final del 2005 ha sido la empresa que más ha recibido del Ayuntamiento de Alange. A partir de que le acusaron de acosarla, la compra de materiales la deciden los encargados de obra a quien mejores precios ofrece. Y le recordó al Sr. Lozano Vicente que durante toda una legislatura el P.P. no compró los materiales de las obras en Alange. Al estar presente entre el numeroso público asistente D. Juan Antonio Rodríguez Pulido queriendo intervenir, le ofreció el Sr. Alcalde hacerlo tras el cierre de la sesión.

Y así, no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veinte horas y treinta y cinco minutos; certificando yo, el Secretario de todo lo tratado y acordado y quedando esta acta autorizada con su firma y la mía, pendiente de su aprobación en próximo Pleno.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



II.- PADRÓN DE HABITANTES

01) Aprobación de resoluciones municipales de la revisión padronal a 1/1/2006.

Según lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de Población y Demografía Municipal de 1994 (R.D. 1096/1994, de 11 de Julio), se propuso a considerarse por resoluciones municipales las revisiones padronales efectuadas a fecha 1 de Julio 2006. Informada la Corporación y al no haberse producido el acuerdo de modificación.

PORTE DESPOSITIVA

Por acordarse, se acuerda:

00238840



CLASE 2.
BIBLIOTECA

Elaboración para fines de documentación y de archivo de los datos que se refieren a la actividad económica y social de las empresas y de los establecimientos de producción industrial y de servicios en el territorio de la provincia de Badajoz durante el año 1977.

El presente informe es el resultado de los trabajos realizados por el personal de la oficina de estadística de la Diputación Provincial de Badajoz, en colaboración con el personal de las empresas y establecimientos de producción industrial y de servicios que han colaborado en la realización de los trabajos.

El presente informe es el resultado de los trabajos realizados por el personal de la oficina de estadística de la Diputación Provincial de Badajoz, en colaboración con el personal de las empresas y establecimientos de producción industrial y de servicios que han colaborado en la realización de los trabajos.

Y en consecuencia, se hace saber que los datos que se refieren en el presente informe son los que se han obtenido de los trabajos realizados por el personal de la oficina de estadística de la Diputación Provincial de Badajoz, en colaboración con el personal de las empresas y establecimientos de producción industrial y de servicios que han colaborado en la realización de los trabajos.

El ALCALDE
El SECRETARIO



0G9798941

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 31 DE MARZO DE 2006

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alange, a treinta y uno de Marzo de dos mil seis se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JUAN PULIDO GIL, en primera convocatoria, para celebrar sesión extraordinaria y pública, las Señoras y Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, Antonio Quevedo Ferrer.

SRAS Y SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juan Pulido Gil

Concejales:

D. José Manuel Gómez Espinosa
 Dña. Mª Julia Gutiérrez Dios
 Dña. Mª Cristina Hurtado Lozano
 D. Pedro H. Lozano Berdonce
 D. Miguel Ángel Lozano Vicente
 Dña. Josefa Mira Barrero
 D. Francisco José Monge Mira
 D. Felipe Sánchez Vízcaíno

No asistieron:

Dña. Ángela Balsera González
 D. Ceferino Dios Sánchez

Secretario: Antonio Quevedo Ferrer. –Dña. Mª Gloria Rivera Beloso en “Ruegos y preguntas”

Siendo las veinte treinta horas, la Presidencia declaró abierto el Acto.

ORDEN DEL DÍA

I.- ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

01) Aprobación del acta de la sesión de 17/2/2006

Comenzó preguntando el Sr. Alcalde si había alguna observación que hacer al acta de la sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de Febrero pasado y, no formulándose ninguna, quedó aprobada por unanimidad.

II.- PADRÓN DE HABITANTES

01) Aprobación de resúmenes numéricos de la revisión padronal a 1/1/2006.

Según lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las EE.LL. (R.D. 1690/1986, de 11 de Julio), se someten a aprobación los resúmenes numéricos resultantes de la revisión padronal efectuada a fecha 1-1-2006. Informada la Corporación y sin más debate, se somete el asunto a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad, se acuerda:

00878841



CLASE B1

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL D.E. EL 11 DE MARZO DE 2004

En el día de hoy se celebró la Sesión Extraordinaria del Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, convocada por el Sr. Presidente de la misma, Sr. Juan José Martínez Martínez, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del Estatuto de Autonomía de esta Comunidad Autónoma y en el artículo 18 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la misma, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del acta de la sesión de 17 de febrero de 2004.
2. Informe del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el desarrollo de la gestión durante el primer trimestre de 2004.
3. Informe del Sr. Secretario de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el desarrollo de la gestión durante el primer trimestre de 2004.
4. Informe del Sr. Director General de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el desarrollo de la gestión durante el primer trimestre de 2004.
5. Informe del Sr. Director General de Asesoramiento de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el desarrollo de la gestión durante el primer trimestre de 2004.
6. Informe del Sr. Director General de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el desarrollo de la gestión durante el primer trimestre de 2004.
7. Informe del Sr. Director General de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el desarrollo de la gestión durante el primer trimestre de 2004.
8. Informe del Sr. Director General de Urbanismo de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el desarrollo de la gestión durante el primer trimestre de 2004.
9. Informe del Sr. Director General de Obras Públicas de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el desarrollo de la gestión durante el primer trimestre de 2004.
10. Informe del Sr. Director General de Cultura de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el desarrollo de la gestión durante el primer trimestre de 2004.
11. Informe del Sr. Director General de Turismo de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el desarrollo de la gestión durante el primer trimestre de 2004.
12. Informe del Sr. Director General de Fomento de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el desarrollo de la gestión durante el primer trimestre de 2004.
13. Informe del Sr. Director General de Igualdad de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el desarrollo de la gestión durante el primer trimestre de 2004.
14. Informe del Sr. Director General de Empleo de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el desarrollo de la gestión durante el primer trimestre de 2004.
15. Informe del Sr. Director General de Participación Ciudadana de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el desarrollo de la gestión durante el primer trimestre de 2004.
16. Informe del Sr. Director General de Relaciones Institucionales de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el desarrollo de la gestión durante el primer trimestre de 2004.
17. Informe del Sr. Director General de Comunicación de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el desarrollo de la gestión durante el primer trimestre de 2004.
18. Informe del Sr. Director General de Asesoría Jurídica de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el desarrollo de la gestión durante el primer trimestre de 2004.
19. Informe del Sr. Director General de Asesoría Económica de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el desarrollo de la gestión durante el primer trimestre de 2004.
20. Informe del Sr. Director General de Asesoría Técnica de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el desarrollo de la gestión durante el primer trimestre de 2004.

... (mirrored text from the reverse side) ...

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del acta de la sesión de 17 de febrero de 2004.
2. Informe del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el desarrollo de la gestión durante el primer trimestre de 2004.
3. Informe del Sr. Secretario de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el desarrollo de la gestión durante el primer trimestre de 2004.
4. Informe del Sr. Director General de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el desarrollo de la gestión durante el primer trimestre de 2004.
5. Informe del Sr. Director General de Asesoramiento de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el desarrollo de la gestión durante el primer trimestre de 2004.
6. Informe del Sr. Director General de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el desarrollo de la gestión durante el primer trimestre de 2004.
7. Informe del Sr. Director General de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el desarrollo de la gestión durante el primer trimestre de 2004.
8. Informe del Sr. Director General de Urbanismo de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el desarrollo de la gestión durante el primer trimestre de 2004.
9. Informe del Sr. Director General de Obras Públicas de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el desarrollo de la gestión durante el primer trimestre de 2004.
10. Informe del Sr. Director General de Cultura de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el desarrollo de la gestión durante el primer trimestre de 2004.
11. Informe del Sr. Director General de Turismo de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el desarrollo de la gestión durante el primer trimestre de 2004.
12. Informe del Sr. Director General de Fomento de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el desarrollo de la gestión durante el primer trimestre de 2004.
13. Informe del Sr. Director General de Igualdad de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el desarrollo de la gestión durante el primer trimestre de 2004.
14. Informe del Sr. Director General de Empleo de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el desarrollo de la gestión durante el primer trimestre de 2004.
15. Informe del Sr. Director General de Participación Ciudadana de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el desarrollo de la gestión durante el primer trimestre de 2004.
16. Informe del Sr. Director General de Relaciones Institucionales de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el desarrollo de la gestión durante el primer trimestre de 2004.
17. Informe del Sr. Director General de Comunicación de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el desarrollo de la gestión durante el primer trimestre de 2004.
18. Informe del Sr. Director General de Asesoría Jurídica de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el desarrollo de la gestión durante el primer trimestre de 2004.
19. Informe del Sr. Director General de Asesoría Económica de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el desarrollo de la gestión durante el primer trimestre de 2004.
20. Informe del Sr. Director General de Asesoría Técnica de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el desarrollo de la gestión durante el primer trimestre de 2004.

... (mirrored text from the reverse side) ...



0G9798942

CLASE 8.ª

Prestar aprobación a los resúmenes numéricos resultantes de la revisión padronal a fecha 1-1-2006 de los que se desprende que la población del municipio es de 2.035 habitantes, de los que 1.048 son varones y 987 mujeres.

III.- BIENES PATRIMONIALES

01) Masas comunes. Consentimiento a Comunidad de Regantes

El Sr. Alcalde expuso el asunto de que se trata, ya dictaminado favorablemente en Comisión Informativa del 27 de los corrientes y sin más debate, aclarándose la situación de las parcelas sobre las que se construye el Polígono Industrial que en nada se ven afectadas, fue sometido a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad, se acuerda:

Prestar consentimiento para que en aplicación de la sentencia de fecha 9 de Julio de 2.001 en el recurso de casación 7811/1995 del Tribunal Supremo, las fincas de reemplazo de tierras sobrantes -figuran en el Plano general de la Concentración Parcelaria de la Zona Zújar-Zarza de Alange en su polígono 5 fincas nº 73, 78, 85, 101, 118, 123, 125, 133, 150, 151, 165, 171, 174, 180, 205 y 218- que aparecen a nombre de este Ayuntamiento como titular registral de las mismas pasen a figurar a nombre de la Comunidad de Regantes del Zújar.

IV.- BIENES

01) Adjudicación definitiva de parcelas en Polígono Industrial y nueva subasta de parcela restante.

Por orden del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario dio cuenta del acto de apertura de pliegos y la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de contratación mediante la lectura del acta. Y habiéndose cumplidos todos los requisitos del pliego de condiciones aprobado para la subasta, se propone la adjudicación definitiva de 2 parcelas en el Polígono Industrial en Ctra. a Mérida. Igualmente, de haber quedado desierta en esta subasta la adjudicación de la parcela nº 14 al no estimarse la oferta presentada.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad de los nueve miembros presentes de los once que componen la Corporación, se acuerda:

1º.- Proceder a la adjudicación definitiva a los siguientes licitadores:

- A D. Ángel Gil Jiménez, las parcelas nº 11 y 12 al precio conjunto de 36.649,80 €.

2º.- Acordar nueva subasta, en las mismas condiciones, para la parcela nº 14.

V.- BIENES

01) Cambio de parcela cedida en Unidad de Ejecución Nº 9



CLASE B

Presente para la aprobación de los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio 1994.

III - OTROS PRESUPUESTOS

El presente presupuesto de inversiones de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio 1994, se divide en los siguientes apartados:

PARTIDA PRESUPUESTIVA

Por importe de 1.000 millones de pesetas.

IV - OTROS

El presente presupuesto de otros recursos de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio 1994, se divide en los siguientes apartados:

PARTIDA PRESUPUESTIVA

Por importe de 1.000 millones de pesetas.

V - OTROS

El presente presupuesto de otros recursos de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio 1994, se divide en los siguientes apartados:



0G9798943

CLASE 8.ª

El Sr. Alcalde propuso dejar este punto sobre la mesa al no haberse recibido los planos con la ubicación exacta de la parcela a permutar y así fue aceptado por unanimidad.

VI.- PRESUPUESTO**01) Aprobación de préstamos a concertar**

Por orden del Sr. Alcalde dio lectura al Sr. Secretario a su informe sobre la concertación de préstamos que se propone, previstos en el Presupuesto del presente ejercicio de 2.006 y dictaminados favorablemente junto con éste en la Comisión Informativa correspondiente. Explicó el Sr. Alcalde a continuación su finalidad: la financiación de inversiones, principalmente la aportación por parte del Ayuntamiento a las obras correspondientes a los proyectos "Construcción de zona de recreo en Alange" y "Acondicionamiento ambiental y uso social en las márgenes del embalse" a ejecutar por la Confederación Hidrográfica del Guadiana por un importe total de 480.000 €. Y a continuación y sin más intervenciones, se sometió el asunto a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por mayoría de siete votos a favor y dos en contra (de los representantes del P.P.) se acuerda:

1º.- Prestar aprobación a las siguientes operaciones de crédito:

- Préstamo de 80.000 €, a concertar con la Caja Rural de Almendralejo en las siguientes condiciones: Préstamo variable a diez años; tipo de interés: Deuda pública más el 0,75%; comisión de apertura: 0%; comisión de estudios: 0%; comisión cancelación anticipada: 0%; liquidación de intereses: semestral; amortización semestral.

- Préstamo de 80.000 €, a concertar con Caja de Extremadura en las siguientes condiciones: Préstamo variable a diez años; tipo de interés: Deuda pública más el 0,75%; comisión de apertura: 0%; comisión de estudios: 0%; comisión cancelación anticipada: 0%; liquidación de intereses: semestral; amortización semestral.

2º.- Afectar al pago de intereses y amortizaciones de estos préstamos los ingresos a percibir del Fondo Regional de Cooperación Municipal, sección incondicionada, previstos en el concepto de ingresos 455.00.

VII.- FUNCIONARIOS**01) Asignación de complementos de destino**

Por orden del Sr. Alcalde explicó el asunto de que se trata, ya dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, dando lectura al Decreto de la Alcaldía en el que se motiva la asignación de complementos de destino a los miembros del Cuerpo de Policía Local, a los dos Auxiliares de Policía Local y a

00378843



CLASE II

El Sr. Alcalde propone para este punto que se vote si se aprueba el convenio con la Diputación de Badajoz para la gestión de los servicios de limpieza pública.

VI.- VARIOS

1) Asignación de competencias de gestión

Por parte del Sr. Alcalde se indica que el Sr. Diputado D. José María Rodríguez Rodríguez ha planteado el problema de la gestión de los servicios de limpieza pública en el Ayuntamiento de Badajoz, que con una inversión de 1.000 millones de pesetas se pretende crear una empresa municipal de gestión de los servicios de limpieza pública, que se encargue de la gestión de los servicios de limpieza pública en el Ayuntamiento de Badajoz, que con una inversión de 1.000 millones de pesetas se pretende crear una empresa municipal de gestión de los servicios de limpieza pública...

VII.- FUNDACIONES

1) Asignación de competencias de gestión

Por parte del Sr. Alcalde se indica que el Sr. Diputado D. José María Rodríguez Rodríguez ha planteado el problema de la gestión de los servicios de limpieza pública en el Ayuntamiento de Badajoz, que con una inversión de 1.000 millones de pesetas se pretende crear una empresa municipal de gestión de los servicios de limpieza pública...



0G9798944

CLASE 8.ª

dos Auxiliares Administrativas. Y sin más debate, se somete lo dictaminado a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad de los nueve miembros presentes de los once que componen la Corporación, se acuerda la siguiente asignación de complementos de destino:

- A Policía Local 1 (plaza que ocupa por promoción interna D. Santiago Fernández Montaña) el nivel 19 (con efecto retroactivo a partir del 1/1/2006).
- A Policías Locales 2, 3 y 4 (plazas a cubrir durante el 2.006) el nivel 18.
- A los dos Auxiliares de Policía Local el nivel 16, promocionándolos al Grupo D tras el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 74/2002, de 11 de Junio por el que se aprueban las Normas Marco de los Policías Locales de Extremadura.
- A las dos Auxiliares Administrativas, Dña. Mª de los Ángeles Fernández Atanasio y Dña. Gloria Contreras Silva, el nivel 18 (con efecto retroactivo a partir del 1/1/2006).

VIII.- PRESUPUESTO

01) Aprobación del Presupuesto del ejercicio 2.006

El Sr. Alcalde expuso que informado favorablemente el Presupuesto para el ejercicio de 2.005 en la Comisión correspondiente, lo sometía a probación del Pleno, al menos que alguien tuviera algo que decir ahora; resaltó que era el más alto alcanzado en el Municipio, entre otras cosas por el préstamo acabado de aprobar y las inversiones e hizo referencia a la política social que se persigue. Y tomó la palabra D. Miguel Ángel Lozano Vicente diciendo que por lo único que se congratulaba en este presupuesto era por el reconocimiento que se hacía a la Bibliotecaria -quien organiza muchas cosas fuera de su jornada de trabajo y sin cobrar, dijo- y también a la Encargada de la Emisora convirtiendo sus contratos parciales en jornadas completas pero, por el resto era más de los mismo: bien las obras faraónicas pero sigue siendo el pueblo con peor estado de sus calles; refiriéndose a las obras en convenio con la C.H.G. afirmó que no se ha tenido el coraje de que el Ayuntamiento no tenga que poner nada; en cuanto al resto del presupuesto afirmó ser lo habitual: pan y circo, nada se aumenta en cultura y sí en ferias; terminó diciendo que es un presupuesto muy grande que el ciudadano no ve porque el Sr. Alcalde se comprometió a arreglar calles y también a mejorar el alumbrado con el Presupuesto anterior que ahora se liquida y nada se ha hecho, por eso votan en contra, no porque sea lo lógico siendo la oposición sino porque dicen de hacer cosas que no se cumplen; añadió también que este Ayuntamiento no hace nada con fondos propios y puso como ejemplo al Ayuntamiento de La Zarza que ha hecho una residencia de ancianos. El Sr. Alcalde, al contestarle, le aclaró en primer lugar que en la partida correspondiente no se distingue entre cultura y festejos y engloba a todos esos gastos y, en cuanto al

06218344



CLASE B1

del Área de Actividades Administrativas y en sus dependencias de los servicios
PARTICIPATIVA
por necesidad de las tareas encomendadas...
- A efectos de lo que se dispone en el artículo 17 de la Ley Orgánica 1/1980, de 26 de febrero, de Régimen Local...
- A los efectos de lo que se dispone en el artículo 10 de la Ley Orgánica 1/1980, de 26 de febrero, de Régimen Local...
- A los efectos de lo que se dispone en el artículo 10 de la Ley Orgánica 1/1980, de 26 de febrero, de Régimen Local...

El Ayuntamiento de Badajoz...
- A los efectos de lo que se dispone en el artículo 10 de la Ley Orgánica 1/1980, de 26 de febrero, de Régimen Local...
- A los efectos de lo que se dispone en el artículo 10 de la Ley Orgánica 1/1980, de 26 de febrero, de Régimen Local...
- A los efectos de lo que se dispone en el artículo 10 de la Ley Orgánica 1/1980, de 26 de febrero, de Régimen Local...



0G9798945

CLASE 8.ª

alumbrado público a cuya mejora se comprometió, se ha detenido porque está tratando que salga gratis con Hijos de Jacinto Guillén a cambio de la electrificación del Polígono Industrial, como él sabe. En segundo lugar, en cuanto a las calles, destacó los 47.000 € presupuestados para la obra en calles Jarilla y Baños, y otros 15.000 para otras y recordó al Sr. Lozano Vicente que el mal estado, los hoyos en muchas calles son culpa de la Empresa concesionaria del agua potable, como él bien sabe al ser el Presidente de la Mancomunidad. Afirmó que seguía siendo prioritario el arreglo de las calles y que vendrían otras subvenciones. Finalmente una subvención de 60.000 € para el Centro de Día de Mayores y otra para una guardería infantil; y para el arreglo de caminos se recibirá de la Mancomunidad Integral. El debate concluyó haciendo alusión D. Miguel Ángel Lozano Vicente a cómo advirtió al Sr. Alcalde para reconsiderar su postura con Hijos de J. Guillén y recordándole éste la imposibilidad de aplicar la subvención al alumbrado público.

PARTE DISPOSITIVA

Sometido el asunto a votación, por mayoría de siete votos a favor y dos en contra (de D. Miguel Ángel Lozano Vicente y D. Felipe Sánchez Vizcaino), se acuerda:

1º Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2.006, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Cap. 1 Impuestos directos.....	553.662,00
2 Impuestos indirectos.....	98.760,50
3 Tasas y otros ingresos.....	124.823,00
4 Transferencias corrientes.....	781.956,50
5 Ingresos patrimoniales.....	14.698,00
6 Enajenación de inversiones reales.....	19.560,06
7 Transferencias de capital.....	44.533,94
8 Activos financieros.....	2.004,00
9 Pasivos financieros.....	160.002,00
TOTAL INGRESOS.....	1.800.000,00 €

GASTOS

Cap. 1 Gastos de personal.....	1.051.018,05
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	446.047,51
3 Gastos financieros.....	12.387,24
4 Transferencias corrientes.....	35.453,20
6 Inversiones reales.....	224.091,00
7 Transferencias de capital.....	
8 Activos financieros.....	2.001,00
9 Pasivos financieros.....	29.002,00
TOTAL GASTOS.....	1.800.000,00 €



CLASE B.

El presente presupuesto de gastos de inversión se ha elaborado en virtud de lo dispuesto en el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, y en el artículo 103 del Reglamento de la Ley General Presupuestaria, de 15 de febrero de 2005, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley General Presupuestaria. El presente presupuesto de gastos de inversión se ha elaborado en virtud de lo dispuesto en el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, y en el artículo 103 del Reglamento de la Ley General Presupuestaria, de 15 de febrero de 2005, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley General Presupuestaria.

El presente presupuesto de gastos de inversión se ha elaborado en virtud de lo dispuesto en el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, y en el artículo 103 del Reglamento de la Ley General Presupuestaria, de 15 de febrero de 2005, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley General Presupuestaria.

GASTOS		TOTAL INGRESOS	
1	1.000.000,00	1	1.000.000,00
2	2.000.000,00	2	2.000.000,00
3	3.000.000,00	3	3.000.000,00
4	4.000.000,00	4	4.000.000,00
5	5.000.000,00	5	5.000.000,00
6	6.000.000,00	6	6.000.000,00
7	7.000.000,00	7	7.000.000,00
8	8.000.000,00	8	8.000.000,00
9	9.000.000,00	9	9.000.000,00
10	10.000.000,00	10	10.000.000,00
TOTAL GASTOS		TOTAL INGRESOS	
10.000.000,00		10.000.000,00	



0G9798946

CLASE 8.ª

2º Aprobar, en consecuencia, la relación y valoración de los puestos de trabajo que integran la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla.

3º Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

4º Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el B.O.P. y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

5º Que este acuerdo aprobatorio sea considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra él.

CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

(Art. 45.2.e de la Ley 7/85, LRBRL)

IX.- RESOLUCIONES

01) Cuenta al Pleno de Resoluciones de la Presidencia.

Por orden del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario expuso a los reunidos que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 22.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, sobre fiscalización y control de los órganos de gobierno (Art. 24 del ROFRJ), procede dar cuenta de las resoluciones o decretos de la Alcaldía. Y así se relacionó a continuación las habidas a partir del 17-2-2006 y, en especial, se dio cuenta de la de fecha 25-03-05 de aprobación de la liquidación del Presupuesto de 2.005 que es del siguiente tenor literal:

“DECRETO.- Visto el informe de Secretaría-Intervención, en uso de las facultades que me atribuye el art. 172.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, vengo en aprobar la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2.005 con todos los documentos que integran la misma y cuyas cifras fundamentales (según el artículo 93.2.a del R.D. 500/90) son las siguientes:

- Deudores: Pendientes de cobro en fin de ejercicio.....	585.519,41
- Acreedores: Pendiente de pago en fin ejercicio.....	180.324,81
- Fondos líquidos de tesorería.....	464.999,13
- Remanente de tesorería afectado a gastos que se incorporarán al ejercicio siguiente.....	614.344,96
- Remanente de tesorería para gastos generales.....	255.848,77

Que de esta aprobación se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.”

X.- MOCIONES: Ninguna

En este punto, con la venia de la Presidencia y de toda la Corporación, abandonó la sesión el Sr. Secretario, por motivos personales, quedando como Secretaria en funciones para el resto de la sesión Dña. Mª Gloria Rivera Belloso



0G9798947

CLASE 8.ª

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Miguel Ángel Lozano Vicente comenzó preguntando en qué punto se encuentra el tema del camino perimetral del embalse. Le respondió el Sr. Alcalde que el proyecto está mandado a realizar y que el Ayuntamiento no se va a hacer cargo de cualquier proyecto, se revisará antes de su envío a la C.H.G para su aprobación. Añadió que había mantenido conversaciones con una señora de Almendralejo y que quizás la forma más rápida para solucionar el problema sería mediante denuncia presentada por la asociación de propietarios ante el Juzgado. D. Miguel Ángel se refirió a la falta de compensaciones tras la construcción del embalse; compensaciones para resarcir al pueblo de la pérdida de la riqueza agrícola; que habría que "plantarse" en los despachos de la Administración o Ministerio para conseguir lo que no se recibió en su día. Consideraba que el Plan Director no se firmó como estrategia de la Administración para no darnos nada. El Sr. Alcalde consideraba a su vez que el Plan Director se debería haber desarrollado al mismo tiempo que se ejecutaban las obras de la Presa. E intervino D. José Manuel Gómez Espinosa y comentó, dirigiéndose a D. Miguel Ángel, que el principal interesado en no firmar el Plan Director fue el Alcalde del Ayuntamiento de La Zarza; añadió que era necesario implicar a los linderos de la pista en la conservación de la misma. El Sr. Alcalde explicó que se están redactando Normas Subsidiarias nuevas y que todos los chalets de aquella zona quedarán fuera de ordenación pero que aun no legitimándolos se pueden cobrar impuestos, licencias de obras, I.B.I. y un impuesto especial para la conservación de la pista.

Por último rogó D. Miguel Ángel Lozano Vicente que seamos más fieles a la hora de la celebración de los Plenos el 3er. viernes de cada mes.

Y así, no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veintiuna horas y veinticinco minutos; certificando yo, el Secretario de todo lo tratado y acordado y quedando esta acta autorizada con su firma y la mía, pendiente de su aprobación en próximo Pleno.



EL SECRETARIO

LA SECRETARIA EN FUNCIONES

00328847



CLASE 51

VI. PREGUNTAS Y RESPUESTAS

El Sr. Diputado Sr. Juan José Martínez pregunta a la Diputación Provincial de Badajoz si ha estudiado la posibilidad de crear un centro de atención a la infancia en el barrio de San Juan de los Ríos, en el municipio de San Juan de los Ríos, para dar respuesta a las necesidades de atención a la infancia que se están produciendo en dicho barrio, y si es así, en qué fecha se va a iniciar el estudio de viabilidad de dicho proyecto.

La Diputación Provincial de Badajoz responde que el Sr. Diputado Sr. Juan José Martínez pregunta a la Diputación Provincial de Badajoz si ha estudiado la posibilidad de crear un centro de atención a la infancia en el barrio de San Juan de los Ríos, en el municipio de San Juan de los Ríos, para dar respuesta a las necesidades de atención a la infancia que se están produciendo en dicho barrio, y si es así, en qué fecha se va a iniciar el estudio de viabilidad de dicho proyecto.

La Diputación Provincial de Badajoz responde que el Sr. Diputado Sr. Juan José Martínez pregunta a la Diputación Provincial de Badajoz si ha estudiado la posibilidad de crear un centro de atención a la infancia en el barrio de San Juan de los Ríos, en el municipio de San Juan de los Ríos, para dar respuesta a las necesidades de atención a la infancia que se están produciendo en dicho barrio, y si es así, en qué fecha se va a iniciar el estudio de viabilidad de dicho proyecto.

Por último, el Sr. Diputado Sr. Juan José Martínez pregunta a la Diputación Provincial de Badajoz si ha estudiado la posibilidad de crear un centro de atención a la infancia en el barrio de San Juan de los Ríos, en el municipio de San Juan de los Ríos, para dar respuesta a las necesidades de atención a la infancia que se están produciendo en dicho barrio, y si es así, en qué fecha se va a iniciar el estudio de viabilidad de dicho proyecto.

Y así, no habiendo sido posible dar una respuesta concreta a las preguntas formuladas por el Sr. Diputado Sr. Juan José Martínez, se le informa de que la Diputación Provincial de Badajoz se encuentra trabajando en el estudio de viabilidad de dicho proyecto, y que se le comunicará el resultado de dicho estudio en la medida de lo posible.

EL DIRECTOR GENERAL

 LA SECRETARÍA DE FINANCIAS






0G9798948

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE MAYO DE 2006

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alange, a veintiséis de Mayo de dos mil seis se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JUAN PULIDO GIL, en primera convocatoria, para celebrar sesión extraordinaria y pública, las Señoras y Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, Antonio Quevedo Ferrer.

SRAS Y SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juan Pulido Gil

Concejales:

Dña. Ángela Balsera Gozález
 D. José Manuel Gómez Espinosa
 Dña. Mª Julia Gutiérrez Dios
 D. Pedro H. Lozano Berdonce
 D. Miguel Ángel Lozano Vicente
 Dña. Josefa Mira Barrero
 D. Francisco José Monge Mira
 D. Felipe Sánchez Vizcaíno

No asistieron:

D. Ceferino Dios Sánchez
 Dña. Mª Cristina Hurtado Lozano

Secretario: Antonio Quevedo Ferrer.

Siendo las veinte treinta horas, la Presidencia declaró abierto el Acto.

ORDEN DEL DÍA

I.- ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

01) Aprobación del acta de la sesión de 31/3/2006

Comenzó preguntando el Sr. Alcalde si había alguna observación que hacer al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día treinta y uno de Marzo pasado y, no formulándose ninguna, quedó aprobada por unanimidad.

II.- OBRAS PLANES PROVINCIALES

01) Obra 247/GE/2006

Habiendo sido dictaminado favorablemente este punto en la Comisión Informativa celebrada, lo explicó el Sr. Alcalde a los reunidos: que la obra de referencia fue aprobada, en cuanto a su financiación y gestión, en Pleno del 20 de Enero pasado. Ahora, la Diputación, a instancias del MAP debe cambiarla de plan y de forma de financiación. En consecuencia, la aprobada obra nº 301/2006 del Plan



CLASE B1

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2006

En el día de hoy se celebró en la sede de la Diputación Provincial de Badajoz la Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, convocada de oficio por el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, Sr. Juan Manuel Rodríguez Rodríguez, para tratar y resolver los asuntos que se indican a continuación:

- 1.- Aprobación del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2006.
- 2.- Aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2006.
- 3.- Aprobación del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2006.
- 4.- Aprobación del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2006.
- 5.- Aprobación del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2006.
- 6.- Aprobación del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2006.
- 7.- Aprobación del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2006.
- 8.- Aprobación del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2006.
- 9.- Aprobación del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2006.
- 10.- Aprobación del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2006.

Después de leer y discutir los puntos que forman parte del orden del día, se procedió a votar sobre los mismos, resultando aprobados por unanimidad.

ORDEN DEL DÍA

- I.- ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
 - 01) Aprobación del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2006.
 - 02) Aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2006.
- II.- OTRAS PLAZAS INDIVIDUALES
 - 03) OTRAS PLAZAS INDIVIDUALES



0G9798949

CLASE 8.ª

Complementario pasa a ser la 247/GE/2006, sin que varíe la financiación por parte del Ayuntamiento, que sigue siendo de 2.343,73 €. Se trata de la obra de pavimentación, con granito, y reposición de las conducciones de abastecimiento en la Cl. Jarilla, según proyecto elaborado. Y sin más debate, sometió el asunto a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad de los nueve miembros presentes de los once que componen la Corporación, se acuerda:

1º.- Aprobar la obra 247/GE/2006 denominada "Pavimentación, abastecimiento de Cl. Jarilla" con un presupuesto total de 46.874,67 €, prestando conformidad a la aportación municipal de 2.343,73 €

2º.- Aprobar la gestión de la obra por el Ayuntamiento para ejecutarla por contrata.

III.- OBRAS PLANES PROVINCIALES

01) Definición de obra con cargo al reparto de remanentes de Diputación.

El Sr. Alcalde explicó el asunto de que se trata, dictaminado favorablemente en la Comisión Informativa celebrada: en el reparto de remanentes de inversiones por la Diputación se ha asignado a Alange la cantidad de 50.836 €; la propuesta aprobada por unanimidad en la Comisión fue dedicar esta suma al arreglo de la calle Almendros. Y sin más debate se sometió el asunto a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad de los nueve miembros presentes de los onces que componen la Corporación, se acuerda:

-Solicitar de la Diputación la obra de "Pavimentación de Cl. Almendros" con cargo al remanente de 50.836 € asignado, que en su momento, se gestionará por el Ayuntamiento mediante contrata.

IV.- URBANISMO

01) Modificación Nº 20 de las NN.SS. de Planeamiento Urbanístico

El Sr. Alcalde expuso a los reunidos el asunto de que se trata tal y como fue dictaminado favorablemente en la Comisión Informativa correspondiente: Se propone aprobar inicialmente el Exp. Nº 20 de modificación puntual a las NN.SS. de Planeamiento Urbanístico cuya finalidad es eliminar la Unidad de ejecución nº 1 y redelimitar y redefinir el suelo apto para urbanizar comprendido en los polígonos UR-1, UR-2 y UR-3; explicó que la modificación es necesaria para dar cabida al convenio urbanístico aprobado en su día y en el que más empeño ha puesto porque posibilita obtener suelo para viviendas de protección oficial y suelo equipamental donde construir la residencia de mayores. Intervino a continuación D. Miguel Ángel Lozano Vicente anunciando el voto en contra al no comprender por qué se elimina la unidad de ejecución cuya existencia conocían los compradores de los terrenos y firmantes del convenio, si no es por especulación; una unidad de ejecución que



CLASE 01
MATERIA

Compendio para el curso de 1988-1989. En los cursos de 1988-1989 y 1989-1990 se han incluido los cursos de 1988-1989 y 1989-1990. En los cursos de 1988-1989 y 1989-1990 se han incluido los cursos de 1988-1989 y 1989-1990. En los cursos de 1988-1989 y 1989-1990 se han incluido los cursos de 1988-1989 y 1989-1990.

PARTICIPATIVA

Por iniciativa de los señores diputados de los cursos de 1988-1989 y 1989-1990 se han incluido los cursos de 1988-1989 y 1989-1990.

El señor Diputado D. Juan José Martínez Martínez, en nombre de los señores diputados de los cursos de 1988-1989 y 1989-1990, ha presentado una proposición de ley de 1988-1989 y 1989-1990.

2.- Aprobada la ley de 1988-1989 y 1989-1990 se han incluido los cursos de 1988-1989 y 1989-1990.

III.- OTRAS DE INTERÉS GENERAL

El Sr. Diputado D. Juan José Martínez Martínez, en nombre de los señores diputados de los cursos de 1988-1989 y 1989-1990, ha presentado una proposición de ley de 1988-1989 y 1989-1990. En los cursos de 1988-1989 y 1989-1990 se han incluido los cursos de 1988-1989 y 1989-1990.

PARTICIPATIVA

Por iniciativa de los señores diputados de los cursos de 1988-1989 y 1989-1990 se han incluido los cursos de 1988-1989 y 1989-1990.

El señor Diputado D. Juan José Martínez Martínez, en nombre de los señores diputados de los cursos de 1988-1989 y 1989-1990, ha presentado una proposición de ley de 1988-1989 y 1989-1990.

IV.- URBANISMO

B) Modificación nº 20 de la Ley de 1988-1989 y 1989-1990. En los cursos de 1988-1989 y 1989-1990 se han incluido los cursos de 1988-1989 y 1989-1990. En los cursos de 1988-1989 y 1989-1990 se han incluido los cursos de 1988-1989 y 1989-1990. En los cursos de 1988-1989 y 1989-1990 se han incluido los cursos de 1988-1989 y 1989-1990.



0G9798950

CLASE 8.ª

planteaba un bulevar en terrenos del Ayuntamiento y, además, ahora, quien quiera una vivienda tendrá que comprársela a ellos. Continuó diciendo que le parecía raro que accediera –el Sr. Alcalde- a eliminar una UE cuando en otra ocasión se había opuesto: no cedo una unidad de ejecución en beneficio de una empresa –dijo. El Sr. Alcalde le explicó que el “bulevar” era impracticable por su coste ya que el Ayuntamiento tiene que expropiar los terrenos para desarrollar esa UE y se obtiene ahora más zona verde y, sobre todo, el mejor terreno para viviendas de protección oficial; expresó al Sr. Lozano Vicente que comprendía su oposición “política” al proyecto pero que no la puede justificar pensando en el beneficio de Alange. D. Miguel Ángel Lozano Vicente afirmaba que nadie da duros a cuatro pesetas, que se quita la UE sin nada a cambio y que en otros ayuntamientos consiguen otras compensaciones. El Sr. Alcalde dio por concluido el debate y sometió el asunto a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por mayoría de siete votos a favor y dos en contra (del P.P.) y, por tanto con la mayoría absoluta legal exigida, se acuerda:

- Aprobar inicialmente el expediente nº 20 de modificación puntual a las NN.SS. de Planeamiento, consistente en eliminar la Unidad de ejecución nº 1 y redelimitar y redefinir el suelo apto para urbanizar comprendido en los polígonos UR-1, UR-2 y UR-3, de acuerdo con lo expuesto en la memoria de los redactores de la modificación, los arquitectos D. Jesús Boraita Hermosell y D. Eugenio Casillas Ruiz.”

V.- BIENES

01) Cambio de parcela cedida en Unidad de Ejecución Nº 9

Explicó el Sr. Alcalde la propuesta, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente: permutar el solar de 520,49 m², aceptado por el Pleno en fecha 15/1/2001 entre las cesiones al Ayuntamiento correspondientes a la U.E. nº 9, por otro de igual cabida pero en mejor situación y mejor aprovechamiento, por más cercano al suelo equipamental cedido y puesto a disposición de la Consejería para la construcción del centro de alto rendimiento de piragüismo. Se especifica que se trata ahora de aprobar por el Pleno este cambio para formalizar la permuta legal cuando la situación registral de ambos bienes lo permita –el solar primitivo está ya inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento tras la cesión efectuada por D. Lorenzo Belloso pero no así aquel por el que se permutaría. Y sin más debate fue sometido el asunto a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad, se acuerda:

- Acceder al cambio del solar aceptado como cesión en Pleno del 15/1/2001 por el situado en la actual UE 9-2, según plano que se adjunta, de igual superficie - 420,49m²- que el anterior.
- Tramitar el expediente de permuta entre estos solares en cuanto la situación registral de ambos solares lo permita.



El presente informe tiene por objeto informar a la Diputación de Badajoz sobre el resultado de la gestión de los recursos humanos de la Diputación de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1998 y el 31 de diciembre de 1998. El informe se divide en tres partes: la primera describe la situación de los recursos humanos al inicio del periodo; la segunda describe la evolución de los recursos humanos durante el periodo; y la tercera describe la situación de los recursos humanos al final del periodo.

El informe se divide en tres partes: la primera describe la situación de los recursos humanos al inicio del periodo; la segunda describe la evolución de los recursos humanos durante el periodo; y la tercera describe la situación de los recursos humanos al final del periodo.

El informe se divide en tres partes: la primera describe la situación de los recursos humanos al inicio del periodo; la segunda describe la evolución de los recursos humanos durante el periodo; y la tercera describe la situación de los recursos humanos al final del periodo.

V. ANEXOS

1) Cambio de plantilla en el área de Ejecución de la Función Pública. El presente informe tiene por objeto informar a la Diputación de Badajoz sobre el resultado de la gestión de los recursos humanos de la Diputación de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1998 y el 31 de diciembre de 1998. El informe se divide en tres partes: la primera describe la situación de los recursos humanos al inicio del periodo; la segunda describe la evolución de los recursos humanos durante el periodo; y la tercera describe la situación de los recursos humanos al final del periodo.

PARTE DISPOSITIVA

El presente informe tiene por objeto informar a la Diputación de Badajoz sobre el resultado de la gestión de los recursos humanos de la Diputación de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1998 y el 31 de diciembre de 1998. El informe se divide en tres partes: la primera describe la situación de los recursos humanos al inicio del periodo; la segunda describe la evolución de los recursos humanos durante el periodo; y la tercera describe la situación de los recursos humanos al final del periodo.



0G9798951

CLASE 8.ª

VI.- CORPORACIÓN MUNICIPAL

01) Dedicación parcial de Concejal

El Sr. Alcalde propone la contratación de Dña. M^a Julia Gutierrez Dios como Concejal encargada de la piscina municipal mediante dedicación parcial de cuatro horas/día por cuatro meses. D. Miguel Ángel Lozano Vicente intervino diciendo que no sabía qué funciones va a desempeñar pero le gustaría que no fuera las de una trabajadora más y si ha hecho el curso preceptivo –como afirmó el Sr. Alcalde- que cumpla esas funciones de encargada, no de hacer la limpieza como ha sucedido en años anteriores y no quite un puesto laboral. Puntualizó el Sr. Alcalde que será encargada del funcionamiento de la piscina según la normativa, la responsable total de la piscina. D. José Manuel Gómez Espinosa intervino diciendo que siempre se han hecho dedicaciones parciales y habría que estar orgullosos de que además de dirigir ayude a los compañeros trabajadores. Finalmente se sometió el asunto a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por mayoría de siete votos a favor y dos abstenciones (del P.P.), se acuerda la dedicación parcial de 4 horas/día durante 4 meses de Dña. M^a Julia Gutiérrez Dios como encargada de la piscina municipal, con una retribución bruta de 765,14 €/mes.

CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

(Art. 45.2.e de la Ley 7/85, LRBRL)

VII.- RESOLUCIONES

01) Cuenta al Pleno de Resoluciones de la Presidencia.

Por orden del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario expuso a los reunidos que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 22.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, sobre fiscalización y control de los órganos de gobierno (Art. 24 del ROFRJ), procede dar cuenta de las resoluciones o decretos de la Alcaldía. Y así relacionó a continuación las habidas a partir del 31-3-2006, dándose la Corporación por enterada.

VIII.- MOCIONES: Ninguna

IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Miguel Ángel Lozano Vicente comenzó congratulándose de que en el último momento el Sr. Alcalde retirara una denuncia contra vecinos ante el Juzgado y le planteó varias preguntas: Sobre el premio de carrozas en San Isidro no otorgado; si se ha recibido alguna información sobre el expediente de recalificación urbanística de terrenos para la central de Iberdrola; sobre los resultados de los análisis realizados a las aguas de las fuentes y finalmente, rogó que los Plenos se celebren como está estipulado. El Sr. Alcalde en sus respuestas dijo que la denuncia la retiró a petición de los abogados, que así lo estimó y no tiene nada más que decir; sobre la modificación a las NN.SS para la recalificación de los terrenos, que no hay nada



CLASIFICACIÓN

VI - (CONTINUACIÓN) ANEXO IV

El Sr. Alcalde propone la contratación de 120.000 horas de trabajo... (Text is mirrored and difficult to read)

VII - (CONTINUACIÓN) ANEXO IV

El Sr. Alcalde propone la contratación de 120.000 horas de trabajo... (Text is mirrored and difficult to read)

VIII - (CONTINUACIÓN) ANEXO IV

El Sr. Alcalde propone la contratación de 120.000 horas de trabajo... (Text is mirrored and difficult to read)



0G9798952

CLASE 8.ª

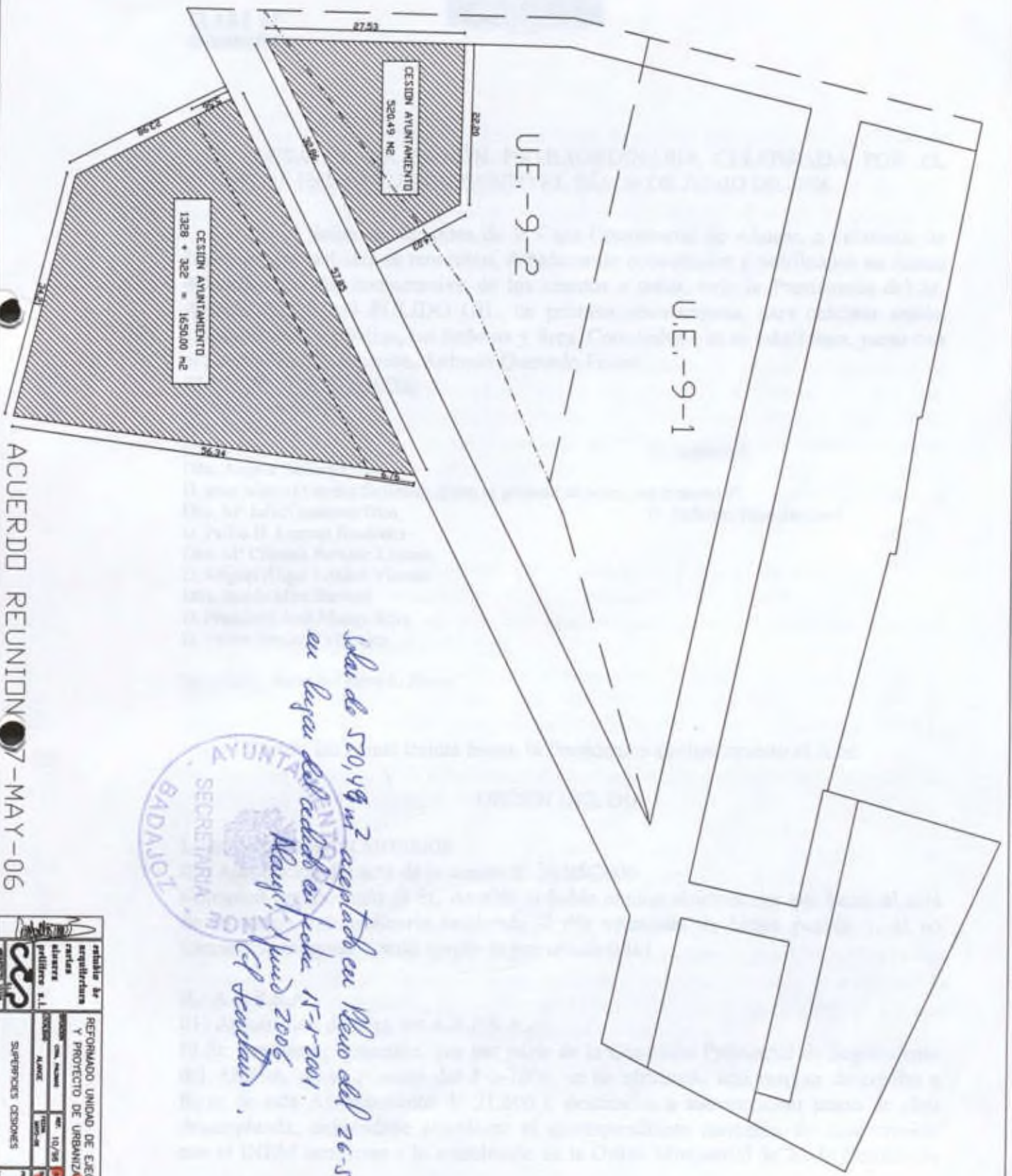
nuevo; sobre los premios a las carrozas de San Isidro, que la única carroza presentada no era alusiva a la fiesta y se decidió donar los premios a una Asociación de Mujeres Maltratadas; sobre el agua de las fuentes manifestó que todos sabemos que al estar sin clorar no son potable y se recibió la llamada del Director Gral. de Salud para que se pusieran los carteles preventivamente por el incremento de casos de gastritis detectado; si me obligan a poner carteles los pongo y si me obligar a cerrarlas las cierro, dijo. Comentó entonces el Sr. Lozano Vicente que ya han tenido tiempo para comunicar el resultado de los análisis y no tener al pueblo sin saber qué hacer y le pidió al Sr. Alcalde que inste a la Dirección Gral. a que lo comunique cuanto antes y no tenga al pueblo expectante porque todo el pueblo bebe de las fuentes; y se refirió a que no se le comunicó nada a la oposición en su momento. El Sr. Alcalde le aseguró que no tenía ningún inconveniente en llamar el lunes y pedir un contraanálisis si fuera necesario. Tras lo cual siguió D. Miguel Ángel Lozano Vicente expresando algunos puntos de vista sobre el concurso de carrozas - produciéndose alteraciones con aplausos y comentarios entre el público presente- y pidiendo al Pleno que entregara el premio a la carroza vetada -de la Plataforma Térmicas No, exhibiendo su lema-. El Sr. Alcalde le manifestó su disconformidad.

Y así, no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veintiuna horas y once minutos; certificando yo, el Secretario de todo lo tratado y acordado y quedando esta acta autorizada con su firma y la mía, pendiente de su aprobación en próximo Pleno.



EL SECRETARIO

069738953



*Señal de 520,49 m² aceptada en Pleno del 26-5-2006
 en lugar del señal de 1398 m²
 Mayor, Juan 2006
 CP de estudio*



ACUERDO REUNION 7-MAY-06

	estable de arquitectos celtas alfonso s.l.	REFORMADO UNIDAD DE EXEC. N.º 9 Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN	10/06
	SUPERIORES CEDIRES	ALABE	11

DIPUTACION DE BADAJOZ

ENCUENTRO BENITO - MAYA - DE

1.º 1.º 1.º 1.º 1.º
 2.º 2.º 2.º 2.º 2.º
 3.º 3.º 3.º 3.º 3.º
 4.º 4.º 4.º 4.º 4.º
 5.º 5.º 5.º 5.º 5.º





0G9798953

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2006

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alange, a veintiséis de Junio de dos mil seis se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JUAN PULIDO GIL, en primera convocatoria, para celebrar sesión extraordinaria y pública, las Señoras y Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, Antonio Quevedo Ferrer.

SRAS Y SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juan Pulido Gil

Concejales:

Dña. Ángela Balsera Gozález

D. José Manuel Gómez Espinosa, quien se personó al comenzar el punto 2º.

Dña. Mª Julia Gutiérrez Dios

D. Ceferino Dios Sánchez

D. Pedro H. Lozano Berdonce

Dña. Mª Cristina Hurtado Lozano

D. Miguel Ángel Lozano Vicente

Dña. Josefa Mira Barrero

D. Francisco José Monge Mira

D. Felipe Sánchez Vízcaíno

Secretario: Antonio Quevedo Ferrer.

Siendo las veinte treinta horas, la Presidencia declaró abierto el Acto.

ORDEN DEL DÍA

I.- ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

01) Aprobación del acta de la sesión de 26/05/2006

Comenzó preguntando el Sr. Alcalde si había alguna observación que hacer al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día veintiséis de Mayo pasado y, al no formularse ninguna, quedó aprobada por unanimidad.

II.- A.E.P.S.A.

01) Aprobación de obra del A.E.P.S.A.-

El Sr. Presidente comunicó que por parte de la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA, en su reunión del 3-5-2006, se ha efectuado una reserva de crédito a favor de este Ayuntamiento de 21.600 € destinados a subvencionar mano de obra desempleada; debiéndose establecer el correspondiente convenio de colaboración con el INEM conforme a lo establecido en la Orden Ministerial de 26 de Octubre de

00325200



CLASE 07

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA
PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DEL 28 DE JUNIO DE 2006

En la Plaza de España de la Ciudad de Badajoz, a las 10 horas de la mañana del día 28 de junio de 2006, se celebró una sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, convocada por el Sr. Alcalde, Sr. Juan Carlos Rodríguez Cordero, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.ª Aprobación de la Orden de la Junta de Gobierno Local por la que se aprueba el presupuesto de gastos de 2006.
- 2.ª Aprobación de la Orden de la Junta de Gobierno Local por la que se aprueba el presupuesto de ingresos de 2006.
- 3.ª Aprobación de la Orden de la Junta de Gobierno Local por la que se aprueba el presupuesto de gastos de inversión de 2006.
- 4.ª Aprobación de la Orden de la Junta de Gobierno Local por la que se aprueba el presupuesto de ingresos de inversión de 2006.
- 5.ª Aprobación de la Orden de la Junta de Gobierno Local por la que se aprueba el presupuesto de gastos de inversión de 2006.
- 6.ª Aprobación de la Orden de la Junta de Gobierno Local por la que se aprueba el presupuesto de ingresos de inversión de 2006.
- 7.ª Aprobación de la Orden de la Junta de Gobierno Local por la que se aprueba el presupuesto de gastos de inversión de 2006.
- 8.ª Aprobación de la Orden de la Junta de Gobierno Local por la que se aprueba el presupuesto de ingresos de inversión de 2006.
- 9.ª Aprobación de la Orden de la Junta de Gobierno Local por la que se aprueba el presupuesto de gastos de inversión de 2006.
- 10.ª Aprobación de la Orden de la Junta de Gobierno Local por la que se aprueba el presupuesto de ingresos de inversión de 2006.

Tratada la sesión según se indica en el presente acta, se acuerda lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.ª Aprobación de la Orden de la Junta de Gobierno Local por la que se aprueba el presupuesto de gastos de 2006. El Sr. Alcalde, Sr. Juan Carlos Rodríguez Cordero, ha informado de que el presupuesto de gastos de 2006 se ha elaborado de acuerdo con el artículo 157 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y que el importe total de los gastos es de 1.200 millones de euros.

2.ª Aprobación de la Orden de la Junta de Gobierno Local por la que se aprueba el presupuesto de ingresos de 2006. El Sr. Alcalde, Sr. Juan Carlos Rodríguez Cordero, ha informado de que el presupuesto de ingresos de 2006 se ha elaborado de acuerdo con el artículo 157 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y que el importe total de los ingresos es de 1.200 millones de euros.

3.ª Aprobación de la Orden de la Junta de Gobierno Local por la que se aprueba el presupuesto de gastos de inversión de 2006. El Sr. Alcalde, Sr. Juan Carlos Rodríguez Cordero, ha informado de que el presupuesto de gastos de inversión de 2006 se ha elaborado de acuerdo con el artículo 157 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y que el importe total de los gastos de inversión es de 1.200 millones de euros.



0G9798954

CLASE 8.ª

1.998 y en la Resolución de 30 de Marzo de 1.999. Se mantiene la oferta de colaboración de la Junta de Extremadura para el capítulo de materiales de la obra a realizar. Y explicó, a continuación, la obra que se contempla en el proyecto elaborado de "Urbanización en calle Traseras de Jarilla". Y tomó la palabra D. Miguel Ángel Lozano Vicente para oponerse a esta obra porque en esa calle no hay vecinos, razón que dio el Sr. Alcalde cuando le pidieron arreglar la trasera a calle Encomienda, por lo que sólo veía motivos electoralistas al proponerla. Sobre esto versó toda la discusión que siguió: El Sr. Lozano Vicente exponía la necesidad de arreglo de otras calles; el Sr. Alcalde le aclaraba que la trasera a Cl. Encomienda es una unidad de ejecución sobre la que se está actuando de varias formas y le recordaba que muchos baches en las calles son producto de averías de agua que dependen de la Mancomunidad que preside; D. José Manuel Gómez Espinosa le respondía también al Sr. Lozano Vicente diciéndole que si lamentable es que alguien haga obras pensando en votos, más lamentable es que se hagan por intereses personales. Finalmente, tras desmentidos y aclaraciones, se sometió el asunto a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por mayoría de ocho votos a favor y dos en contra (del P.P.), se acuerda:

- 1.- Aprobar la obra "Urbanización en calle Traseras de Jarilla en Alange".
- 2.- Ejecutar la obra directamente por administración, siempre mediante convenio previo de colaboración con el INEM.
- 3.- Aprobar el proyecto elaborado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Eloy J. Peña Franco, por un importe total de ejecución material de 28.080 €, correspondiendo 21.600 € a mano de obra a subvencionar por el INEM y 6.480 € a materiales.
- 4.- Aprobar el anexo a la memoria-presupuesto con las retribuciones y número de jornales que esta obra genera.

III.- BIENES

01) Adjudicación definitiva de parcela -la nº 14- en Polígono Industrial.

Por orden del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario dio cuenta del acto de apertura de plicas -en fecha 26 de Mayo- y la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de contratación mediante la lectura del acta. Y habiéndose cumplidos todos los requisitos del pliego de condiciones aprobado para la subasta, se propone la adjudicación definitiva de la parcela nº 14 en el Polígono Industrial en Ctra. a Mérida. Y sin más debate se somete el asunto a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad de los diez miembros presentes de los once que componen la Corporación, se acuerda:



0G9798955

CLASE 8.ª

-Proceder a la adjudicación definitiva de la parcela nº 14 a D. Joan Serrat Camps al precio de 16.100 € para que así se le notifique a los efectos oportunos.

CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

(Art. 45.2.e de la Ley 7/85, LRBRL)

IV.- RESOLUCIONES

01) Cuenta al Pleno de Resoluciones de la Presidencia.

Por orden del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario expuso a los reunidos que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 22.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, sobre fiscalización y control de los órganos de gobierno (Art. 24 del ROFRJ), procede dar cuenta de las resoluciones o decretos de la Alcaldía. Y así relacionó a continuación las habidas a partir del 26-5-2006, dándose la Corporación por enterada.

V.- MOCIONES: Ninguna

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS

-De D. Miguel Ángel Lozano Vicente preguntando sobre la tasa de ocupación de vía con puestos del mercadillo que no se está cobrando, mientras que los puestos en el mercado si pagan. Le contestó el Sr. Alcalde que, efectivamente, se lleva un tiempo sin cobrar la tasa de puestos desde que dejó de hacerlo el Alguacil alegando que no era una competencia suya.

-D. Felipe Sánchez Vizcaino expuso la conflictividad que se estaba dando en la Fuente de la Jarilla con la acumulación de agua por parte de gente de fuera y rogó que se pusiera ya el guarda. Le contestó el Sr. Alcalde que había firmado la resolución a propósito y comenzaría la persona contratada para ello el día uno. Aprovechando el tema de las fuentes, comentó -respondiendo a la pregunta que el Sr. Lozano Vicente le hizo en el Pleno anterior- que los análisis efectuados dieron resultado negativo aunque le instan a mantener los letreros de agua no potable. Al respecto se suscitó la consiguiente discusión.

-D. Miguel Ángel Lozano Vicente preguntó al Sr. Alcalde sobre el atraso en la electrificación del polígono industrial y éste le contestó que estaba próxima su adjudicación, para lo que habría que pedir tres presupuestos. Finalmente el Sr. Lozano Vicente rogó, y dijo que lo seguiría haciendo en los próximos Plenos, que se le entregara el premio de San Isidro a la carroza participante

Y así, no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veintiuna horas y nueve minutos; certificando yo, el Secretario de todo lo tratado y

02978855



CLAVE 01

acordado y quedando esta acta autorizada con su firma y la mia, pendiente de su aprobación en próximo Pleno.



EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Handwritten signatures in blue ink, one for the Mayor and one for the Secretary.

Faint, mostly illegible text from the reverse side of the document, appearing as bleed-through.



0G9798956

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 21 DE JULIO DE 2006

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alange, a veintiuno de Julio de dos mil seis se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JUAN PULIDO GIL, en primera convocatoria, para celebrar sesión ordinaria y pública, las Señoras y Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, Antonio Quevedo Ferrer.

SRAS Y SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juan Pulido Gil

Concejales:

Dña. Ángela Balsera González

D. José Manuel Gómez Espinosa (se personó en "ruegos y preguntas")

Dña. Mª Julia Gutiérrez Dios

Dña. Mª Cristina Hurtado Lozano

D. Pedro H. Lozano Berdonce

D. Miguel Ángel Lozano Vicente

D. Francisco José Monge Mira

D. Felipe Sánchez Vizcaíno

No asistieron:

D. Ceferino Dios Sánchez

Dña. Josefa Mira Barrero

Secretario: Antonio Quevedo Ferrer

Siendo las veinte treinta horas, la Presidencia declaró abierto el Acto.

ORDEN DEL DÍA

I.- ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

01) Aprobación del acta de la sesión de 26/6/2006

Comenzó preguntando el Sr. Alcalde si había alguna observación que hacer al acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de Junio pasado. Y D. Miguel Ángel Lozano Vicente anunció que se iban a abstener porque no se recogía todo lo que se habló, aún reconociendo que se transcriba de forma sucinta, y se daba la impresión de que era él el responsable de los baches en las calles. El Sr. Alcalde preguntó al Sr. Secretario si tenía algo que decir y éste manifestó que no. Finalmente, quedó aprobada por mayoría de seis votos a favor y dos en contra.

II.- FIESTAS LOCALES

01) En calendario laboral 2007.

El Sr. Alcalde expuso a los presentes que habiéndose recibido de la Consejería de Economía y Trabajo la petición de propuesta de fiestas locales para poder completar



CLASE B1

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN EL SALÓN DE PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DEL DÍA 21 DE JUNIO DE 2005

Este Ayuntamiento el día 21 de junio de 2005...

- Lista de asistentes y ausentes: Sr. Alcalde, Sr. 1º Teniente, Sr. 2º Teniente, Sr. 3º Teniente, Sr. 4º Teniente, Sr. 5º Teniente, Sr. 6º Teniente, Sr. 7º Teniente, Sr. 8º Teniente, Sr. 9º Teniente, Sr. 10º Teniente, Sr. 11º Teniente, Sr. 12º Teniente, Sr. 13º Teniente, Sr. 14º Teniente, Sr. 15º Teniente, Sr. 16º Teniente, Sr. 17º Teniente, Sr. 18º Teniente, Sr. 19º Teniente, Sr. 20º Teniente, Sr. 21º Teniente, Sr. 22º Teniente, Sr. 23º Teniente, Sr. 24º Teniente, Sr. 25º Teniente, Sr. 26º Teniente, Sr. 27º Teniente, Sr. 28º Teniente, Sr. 29º Teniente, Sr. 30º Teniente, Sr. 31º Teniente, Sr. 32º Teniente, Sr. 33º Teniente, Sr. 34º Teniente, Sr. 35º Teniente, Sr. 36º Teniente, Sr. 37º Teniente, Sr. 38º Teniente, Sr. 39º Teniente, Sr. 40º Teniente, Sr. 41º Teniente, Sr. 42º Teniente, Sr. 43º Teniente, Sr. 44º Teniente, Sr. 45º Teniente, Sr. 46º Teniente, Sr. 47º Teniente, Sr. 48º Teniente, Sr. 49º Teniente, Sr. 50º Teniente, Sr. 51º Teniente, Sr. 52º Teniente, Sr. 53º Teniente, Sr. 54º Teniente, Sr. 55º Teniente, Sr. 56º Teniente, Sr. 57º Teniente, Sr. 58º Teniente, Sr. 59º Teniente, Sr. 60º Teniente, Sr. 61º Teniente, Sr. 62º Teniente, Sr. 63º Teniente, Sr. 64º Teniente, Sr. 65º Teniente, Sr. 66º Teniente, Sr. 67º Teniente, Sr. 68º Teniente, Sr. 69º Teniente, Sr. 70º Teniente, Sr. 71º Teniente, Sr. 72º Teniente, Sr. 73º Teniente, Sr. 74º Teniente, Sr. 75º Teniente, Sr. 76º Teniente, Sr. 77º Teniente, Sr. 78º Teniente, Sr. 79º Teniente, Sr. 80º Teniente, Sr. 81º Teniente, Sr. 82º Teniente, Sr. 83º Teniente, Sr. 84º Teniente, Sr. 85º Teniente, Sr. 86º Teniente, Sr. 87º Teniente, Sr. 88º Teniente, Sr. 89º Teniente, Sr. 90º Teniente, Sr. 91º Teniente, Sr. 92º Teniente, Sr. 93º Teniente, Sr. 94º Teniente, Sr. 95º Teniente, Sr. 96º Teniente, Sr. 97º Teniente, Sr. 98º Teniente, Sr. 99º Teniente, Sr. 100º Teniente.

Se acuerda en esta sesión...

ORDEN DEL DIA

I.- ACTA DE SESION ANTERIOR
II) Aprobación del acta de la sesión de 14 de junio de 2005...

II.- PUESTAS LOCALES

01) En el orden del día...



0G9798957

CLASE 8.ª

el calendario laboral 2007, procede fijarlas, tal y como ya se dictaminó en la Comisión Informativa correspondiente, es decir, las de San Isidro y la Patrona. Y se sometió el asunto a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad de los ocho miembros presentes de los once que componen la Corporación, se acuerda:

- Fijar como Fiestas Locales en el calendario laboral de 2.007 los días 15 de Mayo, martes, Día de San Isidro y 12 de Septiembre, miércoles, Ntra. Sra. la Virgen Milagrosa.

III.- SENDEROS TURÍSTICOS

01) Convenio para adecuación de senderos
Explicó el Sr. Alcalde que tras petición realizada en su día, la Consejería de Turismo y Medio Ambiente ha concedido una subvención de 18.280 € para la adecuación de senderos. El borrador del Convenio administrativo a firmar con dicha Consejería se vio en la Comisión Informativa correspondiente y se pide autorización para su firma. Comentó entonces D. Miguel Ángel Lozano Vicente que creía que con esa cantidad habría para la señalización pero no para el arreglo de los caminos. Aclaró el Sr. Alcalde que se trata de tres senderos, como ya vio en las Comisión, y la adecuación no es para que pasen coches sino para limpieza, baches y quitar piedras que estorben el paso y siempre es mejor que nada. Y se sometió el asunto a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad, se acuerda:

- 1º.- Prestar aprobación al borrador del Convenio que se presenta
- 2º.- Autorizar al Sr. Alcalde, o Concejal en quien delegue o legalmente le sustituya, para su firma.

IV.- SERVICIOS SOCIALES

01) Centro de Día. No procede. Ver Pleno del 31/1/2006.

V.- OBRAS

01) Diputación: Plan Especial de Apoyo a los Municipios

El Sr. Alcalde expuso el asunto dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa celebrada: Celebración de una Convenio interadministrativo con la Diputación de Badajoz para la ejecución de obras de pavimentación de vías públicas (Cl. Almendros), obra 6/2006/ESPECIAL, por importe concedido de 57.143 €. Explicó que el reparto de remanentes de Diputación, en el que se reservó a Alange 50.836 € y para lo que se solicitó la pavimentación de la calle Almendros -que se hará con granito y será gestión del Ayuntamiento mediante contrata-, se ha



CLASE 2ª

Elaborado el día 2007, por el Sr. D. Juan José...
Comisión de Estudios...
PARTES DISPOSITIVA
Por el momento de los datos...
Categorías de...
Por el Sr. D. Juan José...
PARTES DISPOSITIVA

III - SERVICIOS SOCIALES

01) Centro de Día...
El Sr. Alcalde...
PARTES DISPOSITIVA
Por el momento de los datos...

IV - SERVICIOS SOCIALES

01) Centro de Día...
PARTES DISPOSITIVA

V - OBRAS

01) Operación...
El Sr. Alcalde...
PARTES DISPOSITIVA
Por el momento de los datos...



0G9798958

CLASE 8.ª

concretado en lo que ahora se concede. E intervino D. Miguel Ángel Lozano Vicente para apostillar que la contratación se haga reglamentariamente y, sin más debate se sometió el asunto a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad, se acuerda:

- Prestar aprobación al Convenio que se propone
- Autorizar al Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue o legalmente le sustituya para su firma.

VI.- URBANISMO

01) Modificación Nº 20 de las NN.SS. de Planeamiento Urbanístico. Aprobación provisional.

El Sr. Alcalde expuso a los reunidos el asunto de que se trata tal y como fue dictaminado favorablemente en Comisión: Se propone aprobar provisionalmente, una vez expuesta al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el Exp. Nº 20 de modificación puntual a las NN.SS. de Planeamiento Urbanístico cuya finalidad es eliminar la Unidad de ejecución nº 1 y redelimitar y redefinir el suelo apto para urbanizar comprendido en los polígonos UR-1, UR-2 y UR-3. Ante de someter la aprobación a votación, D. Miguel Angel Lozano Vicente anunció el voto en contra de su Grupo porque, como ya manifestaron en la aprobación inicial no están de acuerdo con la supresión del boulevard prevista en la U.E. Nº 1 que se elimina.

PARTE DISPOSITIVA

Por mayoría de seis votos a favor y dos en contra y por tanto, con la mayoría absoluta legal exigida, se acuerda:

1ª.- Aprobar provisionalmente el expediente nº 20 de modificación puntual a las NN.SS. de Planeamiento, consistente en eliminar la Unidad de ejecución nº 1 y redelimitar y redefinir el suelo apto para urbanizar comprendido en los polígonos UR-1, UR-2 y UR-3. y su envío a la CUOTEX para su aprobación definitiva

VII.- HOGAR DE PENSIONISTAS

01) Concierto con Asociación de Pensionistas "El Retiro"

Explicó el Sr. Alcalde el asunto de que se trata, visto y estudiado en Comisión Informativa y dictaminado favorablemente: un concierto para la gestión del Hogar por la Asociación de Pensionistas que ya se intentó hace diez años que no llegaron a firmar y que se hace necesario para solventar algunos problemas que se vienen produciendo. Y conocido el texto, se le sometió a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad, se acuerda: Prestar aprobación al texto del concierto a celebrar y que se transcribe a continuación:

CONCIERTO CON LA ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS "EL RETIRO"

06813828



CLASE B.

constado en lo que afecta al presente. El presente se declara válido y eficaz desde su expedición, en virtud de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 1363/2007, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, se declara:

- FORMAL: aprobada la presente por el Sr. Alcalde de Badajoz.

- ANTES DE SU FIRMA: el Sr. Alcalde de Badajoz, Sr. Juan Carlos Rodríguez Cordero.

VI - ORGANISMO

01) Alcabala de Badajoz, en el ámbito de su competencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 1363/2007, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

En el ámbito de su competencia, se declara válida y eficaz desde su expedición, en virtud de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 1363/2007, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, se declara:

- FORMAL: aprobada la presente por el Sr. Alcalde de Badajoz.

- ANTES DE SU FIRMA: el Sr. Alcalde de Badajoz, Sr. Juan Carlos Rodríguez Cordero.

PARTE DISPOSITIVA

Por tanto, se declara válida y eficaz desde su expedición, en virtud de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 1363/2007, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, se declara:

- FORMAL: aprobada la presente por el Sr. Alcalde de Badajoz.

- ANTES DE SU FIRMA: el Sr. Alcalde de Badajoz, Sr. Juan Carlos Rodríguez Cordero.

VII - HOGAR DE PENSIONISTAS

01) Centro con Asociación de Pensionistas "El Bordo".

Expone el Sr. Alcalde el hecho de que se trata de un centro de atención a las personas mayores, que presta servicios de atención social, educativa y de ocio a las personas mayores que residen en el mismo.

En consecuencia, se declara:

- FORMAL: aprobada la presente por el Sr. Alcalde de Badajoz.

- ANTES DE SU FIRMA: el Sr. Alcalde de Badajoz, Sr. Juan Carlos Rodríguez Cordero.

PARTE DISPOSITIVA

Por tanto, se declara válida y eficaz desde su expedición, en virtud de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 1363/2007, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, se declara:

- FORMAL: aprobada la presente por el Sr. Alcalde de Badajoz.

- ANTES DE SU FIRMA: el Sr. Alcalde de Badajoz, Sr. Juan Carlos Rodríguez Cordero.



0G9798959

CLASE 8.ª

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Alange construyó el año 87 un edificio para servicio público destinado a lugar de encuentro y actividades de ocio y tiempo libre para los vecinos de la tercera edad. Concluidas las obras se propuso a los pensionistas de la localidad la creación de una asociación que coordinara todas las actividades, organizadas o no por ellos, a celebrar en el edificio y vigilara el buen uso de las instalaciones; actividades todas ellas no lucrativas, excepto la de bar, y enmarcadas dentro del tiempo de ocio, benéficas o culturales.

Se constituyó la Asociación de Pensionistas "El Retiro", que se rige por sus propios Estatutos aprobados como normativa de obligado cumplimiento para sus asociados.

Debido a las peticiones hechas tanto por vecinos como por miembros de la Asociación para que se aclaren las competencias del Ayuntamiento y de la propia Asociación sobre el edificio, sus instalaciones y la actividad del bar, se ha creído necesario y se propone la celebración de un concierto que enmarque y regule las relaciones entre el Ayuntamiento de Alange –propietario del hogar sito en Cl. Descubridores nº 8 y titular del servicio público social de protección a la tercera edad- y la mencionada Asociación para el cumplimiento de los fines antedichos. La firma del mismo por los representantes de ambas procederá una vez conocidos y aprobados los puntos concertados tanto por la Junta Directiva de la Asociación como por el Pleno del Ayuntamiento.

TEXTO DEL CONCIERTO

Primero.- El Ayuntamiento de Alange, propietario del inmueble sito en Cl. Descubridores nº 8 de ésta, está obligado a mantener el destino de este edificio para Hogar de Pensionistas durante 30 años, según exigencia de la Junta de Extremadura para subvencionar su construcción y según quedó aprobado en Pleno del 21-4-1.986.

Segundo.- Las dos plantas de que consta el edificio quedan para uso y disfrute de los asociados a "El Retiro" y de la tercera edad en general, sin perjuicio de que a la planta baja, que ocupa el bar, se permita el acceso al público en general, durante el horario de apertura de éste. Los mayores de la tercera edad que no fueran socios de "El Retiro" deberán atenerse a las normas de uso del hogar y de participación en las actividades que proponga y apruebe la Asociación.

La Asociación será responsable de la apertura y cierre del edificio –en cualquier caso no más allá de las 21:30 horas en invierno y las 23:30 en verano- cuando no coincida con el horario del bar.

Tercero.- El Ayuntamiento de Alange es igualmente propietario de las instalaciones, útiles y mobiliario con que se dotó inicialmente el Hogar y de aquellos otros adquiridos posteriormente con fondos municipales propios o subvencionados. Un inventario de estos bienes ha de quedar incorporado a este Concierto.

Cuarto.- La Asociación de Pensionistas "El Retiro" gestionará el uso y disfrute del Hogar para el cumplimiento de sus fines, coordinando y fomentando actividades de ocio, sociales, benéficas y culturales –organizadas o no por la propia Asociación- que redunden en beneficio de los asociados; velará para que las instalaciones no se encuentren infrautilizadas.

Quinto.- El Ayuntamiento gestionará indirectamente el servicio de bar, contratándolo en la forma legalmente debida y salvaguardando la finalidad y el servicio a prestar a los pensionistas.

Sexto.- El Ayuntamiento subvencionará a la Asociación de Pensionistas "El Retiro" para la realización de sus actividades, como mínimo, con la cantidad que anualmente se perciba del adjudicatario del bar –descontados, si procediera, los gastos de suministro de agua y electricidad-; cantidad que les será entregada mensual, bimensual, trimestral o anualmente según se acuerde.

Séptimo.- Pertencerán al patrimonio de la Asociación de Pensionistas "El Retiro" los útiles y el mobiliario adquiridos o que en adelante adquiera con fondos propios de Asociación y no así los que sean subvencionados. Se relacionarán en inventario separado.



0G9798960

CLASE 8.ª

Octavo.- El Ayuntamiento podrá utilizar la planta alta del edificio y sus instalaciones por motivos debidamente justificados y por el tiempo imprescindible, siempre que cuente con el beneplácito de la Junta Directiva de la Asociación; de no concederlo ésta, su negativa deberá estar también debidamente justificada.

Noveno.- Correrá a cargo del Ayuntamiento:

- Las reparaciones del edificio
- La reposición de útiles y mobiliario, a solicitud de la Asociación por encontrarse en mal estado, siempre que el Ayuntamiento disponga de presupuesto o subvención al efecto.
- La limpieza diaria de todas las dependencias –o, en su defecto, del adjudicatario del bar si así fuera contratado.
- La limpieza general que se realice periódicamente, consistente en pintura y arreglos generales; velando por unas condiciones mínimas de adecentamiento.
- Los suministros de agua y electricidad, pero no de teléfono –o, en su defecto, del adjudicatario del bar si así fuera contratado.

Décimo.- Los asociados velarán por el uso adecuado de todas las dependencias, manteniendo en perfecto estado paredes, puertas y lavabos y no derrochando energía eléctrica ni agua.

Undécimo.- El presente concierto tendrá una vigencia de 10 años, pasados los cuales podrá ser prorrogado por otros tantos previa revisión por ambas partes. Se revisará obligatoriamente en el momento en que se formalice alguna otra asociación de pensionistas.

VII.- PLAN F.I.P.

01) Homologación de aula

Comenzó el Sr. Alcalde exponiendo lo dictaminado favorablemente en Comisión Informativa: la homologación de un aula en el antiguo salón de plenos del Ayuntamiento para cursos del Plan de Formación e Inserción Profesional subvencionados por el SEXPE, a propuesta de la Agente de Empleo y Desarrollo Local. E intervino el Portavoz del Grupo Popular preguntándose si no habría otro sitio disponible. Con la venia de la Presidencia el Sr. Secretario completó los datos informando que se trata de un aula ya montada con quince ordenadores, que se homologaría ahora para cursos de inglés y de ofimática. D. Miguel Ángel Lozano Vicente se dirigió al Sr. Alcalde para plantearle que se vuelvan a celebrar allí las sesiones como tal Salón de Plenos y se refirió al compromiso de éste para terminar el arreglo del antiguo Ayuntamiento, aludiendo para dar cuenta de su mal estado actual, al abandono de los sillones del salón de plenos, a que las banderas no se ponen en su balcón sino en la entrada a la administración y al uso de la puerta principal como tablón de anuncios, algo que impedir como ya le había dicho en varias ocasiones. El Sr. Alcalde justificó la colocación actual de las banderas para que se vea bien por dónde se entra actualmente al Ayuntamiento y recordó al Sr. Lozano Vicente que se opusieron al arreglo y construcción del nuevo Ayuntamiento. Éste a su vez le echó en cara haber gastado todo el presupuesto también destinado al arreglo del antiguo en la construcción de la parte nueva. Y terminado así el debate, se sometió el asunto a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por mayoría de seis votos a favor y dos en contra, del Grupo Popular, se acuerda:

00000000



CLASE B

En consecuencia, se ha acordado que el Sr. Alcalde de Badajoz, Sr. Miguel Ángel Linares, se encargue de la gestión de los asuntos que se le atribuyen en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985.

En consecuencia, se ha acordado que el Sr. Alcalde de Badajoz, Sr. Miguel Ángel Linares, se encargue de la gestión de los asuntos que se le atribuyen en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985.

En consecuencia, se ha acordado que el Sr. Alcalde de Badajoz, Sr. Miguel Ángel Linares, se encargue de la gestión de los asuntos que se le atribuyen en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985.

En consecuencia, se ha acordado que el Sr. Alcalde de Badajoz, Sr. Miguel Ángel Linares, se encargue de la gestión de los asuntos que se le atribuyen en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985.

En consecuencia, se ha acordado que el Sr. Alcalde de Badajoz, Sr. Miguel Ángel Linares, se encargue de la gestión de los asuntos que se le atribuyen en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985.

PORTE DISPOSITIVA

Por tanto, se ha acordado que el Sr. Alcalde de Badajoz, Sr. Miguel Ángel Linares, se encargue de la gestión de los asuntos que se le atribuyen en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985.



0G9798961

CLASE 8.ª

-Solicitar la homologación del antiguo salón de actos del Ayuntamiento como aula para cursos del Plan F.I.P., con cesión del uso de esas instalaciones con esa finalidad.

CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN (Art. 45.2.e de la Ley 7/85, LRBRL)

IX.- RESOLUCIONES

01) Cuenta al Pleno de Resoluciones de la Presidencia.

Por orden del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario expuso a los reunidos que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 22.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, sobre fiscalización y control de los órganos de gobierno (Art. 24 del ROFRJ), procede dar cuenta de las resoluciones o decretos de la Alcaldía. Y así se relacionaron a continuación las habidas a partir del 26-6-2006. El Sr. Lozano Vicente preguntó por la obra paralizada mediante resolución del 20-7, recibió respuesta del Sr. Alcalde y el Pleno se dio por enterado.

V.- MOCIONES: Ninguna

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Miguel Ángel Lozano Vicente preguntó sobre el escrito dirigido al Pleno por la Plataforma "Térmicas No" para que se alegue en contra de la central de ciclo combinado en La Zarza, visto en la Comisión Informativa, donde el Sr. Alcalde habló de la posibilidad de presentar una alegación. Y avanzó una segunda pregunta sobre si, como pide la Plataforma, los concejales se van a posicionar en contra de la construcción de centrales. A la primera pregunta contestó el Sr. Alcalde que el Grupo Municipal Socialista había decidido y presentado una alegación a la autorización administrativa solicitada por Energía de La Zarza, S.L. El Sr. Lozano Vicente expresó haber quedado atónito con esta respuesta. Sobre la segunda pregunta el Sr. Alcalde le aclaró que el orden del día de los Plenos es competencia de la Alcaldía, quien decide sobre los escritos dirigidos al Pleno. Entonces, el Portavoz del P.P. preguntó al Sr. Secretario si no habría que responder en el Pleno a un escrito que plantee ruegos y preguntas. Aclaró éste que, efectivamente el orden del día es competencia de la Alcaldía; y cuando se planteen preguntas concretas, sí habría que contestarlas en próximo Pleno. El Sr. Lozano Vicente concluyó que el las planteará.

Y así, no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veintiuna horas y cinco minutos; certificando yo, el Secretario de todo lo tratado y

06979881



CLASE B*

acordado y quedando esta acta autorizada con su firma y la mía, pendiente de su aprobación en próximo Pleno.



EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Handwritten signature of the Mayor in blue ink, overlapping the official seal.

Handwritten signature of the Secretary in blue ink, written in a cursive style.

Y el Sr. Secretario si no hubiera que reportar en el Pleno a un asunto que se le hubiera presentado en el Pleno, el Sr. Secretario si no hubiera que reportar en el Pleno a un asunto que se le hubiera presentado en el Pleno, el Sr. Secretario si no hubiera que reportar en el Pleno a un asunto que se le hubiera presentado en el Pleno...

Y así, no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las...



0G9798962

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2006

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alange, a veinticinco de Agosto de dos mil seis se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JUAN PULIDO GIL, en primera convocatoria, para celebrar sesión extraordinaria y pública, las Señoras y Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, Antonio Quevedo Ferrer.

SRAS Y SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juan Pulido Gil

Concejales:

Dña. Ángela Balsera González
 D. José Manuel Gómez Espinosa
 Dña. Mª Julia Gutiérrez Dios
 Dña. Mª Cristina Hurtado Lozano
 D. Pedro H. Lozano Berdonce
 D. Miguel Ángel Lozano Vicente
 Dña. Josefa Mira Barrero
 D. Francisco José Monge Mira
 D. Felipe Sánchez Vizcaíno

No asistieron:

D. Ceferino Dios Sánchez

Secretario: Antonio Quevedo Ferrer

Siendo las veinte treinta horas, la Presidencia declaró abierto el Acto.

ORDEN DEL DÍA

I.- ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

01) Aprobación del acta de la sesión de 21/7/2006
 Comenzó preguntando el Sr. Alcalde si había alguna observación que hacer al acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de Julio y, al no formularse ninguna, fue aprobada por unanimidad.

II.- OBRAS Y SERVICIOS

01) Convenio con Consejería de Desarrollo Rural para reposición de farolas
 El Sr. Alcalde expuso a los presentes, previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la sesión, la concesión de una subvención por el Sr. Presidente de la Junta de Extremadura que responde a la petición que se le formuló para la renovación del alumbrado público. Esta subvención se concreta mediante un convenio a formalizar con la Consejería de Desarrollo Rural con esta finalidad y por



0G9798963

CLASE 8.ª

importe de 104.400 €. Dejó al Sr. Secretario que explicitara las cláusulas que se recogen en el borrador del Convenio que se presenta para su aprobación y D. Miguel Ángel Lozano Vicente intervino para interesarse por la financiación, por el Ayuntamiento, si se excede el presupuesto convenido y porque se alumbrase mejor a todo el pueblo utilizando para ello las actuales farolas que estén en buen estado. D. José Manuel Gómez Espinosa y el Sr. Alcalde expresaron su conformidad con este planteamiento. Y sin más debate, se sometió el asunto a votación

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad de los diez miembros presentes de los once que componen la Corporación, se acuerda:

1º.- Aprobar el Convenio interadministrativo con la Consejería de Desarrollo Rural, cuyo objeto es la realización de la actuación "Reposición de farolas y luminarias del alumbrado público", que se adjunta al efecto.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde para su firma.

3º.- Aprobar la Memoria-presupuesto que se adjunta.

4º.- Destinar la inversión al objeto del Convenio según la Memoria-presupuesto que se aprueba.

5º.- Aprobar el gasto total de la Memoria-presupuesto y comprometerse a financiar cualquier aumento del total que se contempla en el Anexo de inversiones y en la Memoria-presupuesto.

CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

(Art. 45.2.e de la Ley 7/85, LRBRL)

III.- RESOLUCIONES

01) Cuenta al Pleno de Resoluciones de la Presidencia.

Por orden del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario expuso a los reunidos que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 22.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, sobre fiscalización y control de los órganos de gobierno (Art. 24 del ROFRJ), procede dar cuenta de las resoluciones o decretos de la Alcaldía. Y así se relacionaron a continuación las habidas a partir del 22-7-2006. El Sr. Lozano Vicente preguntó sobre la adjudicación de la obra 247/GE/2006, recibió respuesta del Sr. Alcalde y el Pleno se dio por enterado.

V.- MOCIONES: Ninguna

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Miguel Ángel Lozano Vicente planteó varias preguntas y ruegos que fueron contestadas por el Sr. Alcalde:

1ª) - ¿Con qué periodicidad se limpian los contenedores de basura?

06978888



PLAZA DE
MAYOR

impuesto de 104.400 €. Dejó el Sr. Secretario que explicara los datos que se
recogen en el informe del Consejo que se presenta para su aprobación y el Sr. Miguel
Ángel Luciano Villacorta manifestó que no existía por la información que se
proporcionó al respecto de la información que se proporciona y que se
debe el partido utilizar para ello en relación con los datos que se
proporcionan al Sr. Secretario y al Sr. Secretario en relación con los
datos que se proporcionan y al Sr. Secretario en relación con los
datos que se proporcionan.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad de los diez miembros presentes se aprueba el informe de
carácter informativo.
1.- Aprueba el informe de carácter informativo que se presenta a la Comisión de
datos que se proporcionan al Sr. Secretario y al Sr. Secretario en relación con los
datos que se proporcionan y al Sr. Secretario en relación con los datos que se
proporcionan y al Sr. Secretario en relación con los datos que se proporcionan.
2.- Aprueba el informe de carácter informativo que se presenta a la Comisión de
datos que se proporcionan al Sr. Secretario y al Sr. Secretario en relación con los
datos que se proporcionan y al Sr. Secretario en relación con los datos que se
proporcionan y al Sr. Secretario en relación con los datos que se proporcionan.
3.- Aprueba el informe de carácter informativo que se presenta a la Comisión de
datos que se proporcionan al Sr. Secretario y al Sr. Secretario en relación con los
datos que se proporcionan y al Sr. Secretario en relación con los datos que se
proporcionan y al Sr. Secretario en relación con los datos que se proporcionan.
4.- Aprueba el informe de carácter informativo que se presenta a la Comisión de
datos que se proporcionan al Sr. Secretario y al Sr. Secretario en relación con los
datos que se proporcionan y al Sr. Secretario en relación con los datos que se
proporcionan y al Sr. Secretario en relación con los datos que se proporcionan.
5.- Aprueba el informe de carácter informativo que se presenta a la Comisión de
datos que se proporcionan al Sr. Secretario y al Sr. Secretario en relación con los
datos que se proporcionan y al Sr. Secretario en relación con los datos que se
proporcionan y al Sr. Secretario en relación con los datos que se proporcionan.

CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN
(Art. 41.1 de la Ley 7/82 (URLE))

III.- RESOLUCIONES

a) Cuenta el Pleno de Resoluciones de la Presidencia
Por orden del Sr. Alcalde el Sr. Secretario expone a los señores que se
proporcionan los datos que se proporcionan al Sr. Secretario y al Sr. Secretario en
relación con los datos que se proporcionan y al Sr. Secretario en relación con los
datos que se proporcionan y al Sr. Secretario en relación con los datos que se
proporcionan y al Sr. Secretario en relación con los datos que se proporcionan.
b) Cuenta el Pleno de Resoluciones de la Presidencia
Por orden del Sr. Alcalde el Sr. Secretario expone a los señores que se
proporcionan los datos que se proporcionan al Sr. Secretario y al Sr. Secretario en
relación con los datos que se proporcionan y al Sr. Secretario en relación con los
datos que se proporcionan y al Sr. Secretario en relación con los datos que se
proporcionan y al Sr. Secretario en relación con los datos que se proporcionan.

V.- MOCIONES

VI.- PREGUNTAS Y RESPUESTAS

D. Miguel Ángel Luciano Villacorta pregunta y responde que
existencia por el Sr. Alcalde
1.- ¿Cual fue el resultado de las gestiones que se realizaron?



0G9798964

CLASE 8.ª

- Como sabéis firmamos un convenio de servicios con la Diputación. El servicio de limpieza de contenedores lo hace una vez al mes, pero además mantenemos el servicio con la empresa que lo venía haciendo y se limpian una vez más.

D. Miguel Ángel Lozano Vicente insistió en que recibe quejas de los vecinos y en la falta de vigilancia. El Sr. Alcalde afirmó recibir también quejas; reconoció que se deja la basura a cualquier hora y se refirieron a la falta de concienciación de los vecinos.

2ª) Sobre equipamiento para el tenis. Expuso el Sr. Lozano Vicente la situación actual: faltaban las mallas y nos las regalaron; hay un monitor dedicado a través de la Mancomunidad y los Ayuntamientos de comprometieron a financiar los equipamientos necesarios; pero faltan los postes para las redes.

El Sr. Alcalde manifestó que además se compraron otras redes, el monitor hace su trabajo y ha organizado un campeonato y sabe que puede pedir lo necesario. Va a interesarse y averiguar por qué no están los postes.

3ª) Sobre las obras de entrada a Alange por Cl. Encomienda: Sin que se hayan terminado se está viendo que se plantea un conflicto de entradas/salidas de vehículos. Por su parte ya hizo ver el problema y pidió una isleta como solución.

El Sr. Alcalde recordó que se diseñaron 4 ó 5 proyectos, se les llamó y entre todos se eligió el que se está ejecutando; no obstante, dijo, una cosa es sobre el papel y otra cuando se comprueba en la realidad. La obra de la entrada/salida y la carretera está paralizada y se está intentando el trazado de 3 vías de 4 metros.

4ª) Afirmó el Sr. Lozano Vicente que habían pasado ya las fiestas de Agosto sin pena ni gloria y quería interesarse por las Fiestas de Septiembre; esperando una mejora que los jóvenes piden.

El Sr. Alcalde, que tiene delegada las fiestas a Concejales, manifestó haberles dicho que se cuidaran especialmente los actos para el mediodía y reconoció lo delicado del tema de los jóvenes, porque estos van a lo suyo. Se refirió a los distintos tipos de feria en los pueblos de los alrededores; en algunos se contratan grandes actuaciones que pagan los vecinos con las entradas. En cuanto a los jóvenes, les había prometido 1.000 € para que contrataran las 2 ó 3 actuaciones que quieren para un Día Joven.

El Sr. Lozano Vicente se refirió a lo exiguo de esa aportación. D. José Manuel Gómez Espinosa recordó el año que se trajo un grupo de rock andaluz y los jóvenes no acudieron y se refirió a la necesidad de contar con un recinto cerrado para esas grandes actuaciones. Finalmente, el Sr. Alcalde recogió las inquietudes del Sr. Lozano Vicente a propósito.

5ª) Sobre la palmera que se quitó del parque y se trasplantó, que se ha dejado secar.

EL Sr. Alcalde le contestó que se ha regado todos los días y sí, se ha secado; igual que otra que lo ha hecho después de dos años.



Como se ha indicado en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen Local, el Ayuntamiento de Badajoz tiene la obligación de garantizar el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos esenciales, en particular, el acceso a la vivienda. En este sentido, el Ayuntamiento de Badajoz ha desarrollado una serie de medidas que tienen como objetivo garantizar el acceso a la vivienda de los ciudadanos que lo necesitan.

En primer lugar, el Ayuntamiento de Badajoz ha desarrollado una serie de medidas que tienen como objetivo garantizar el acceso a la vivienda de los ciudadanos que lo necesitan. Estas medidas consisten en:

- 1. La creación de un parque de viviendas de alquiler social.
- 2. La creación de un parque de viviendas de alquiler a precio reducido.
- 3. La creación de un parque de viviendas de alquiler a precio muy reducido.
- 4. La creación de un parque de viviendas de alquiler a precio muy muy reducido.
- 5. La creación de un parque de viviendas de alquiler a precio muy muy muy reducido.
- 6. La creación de un parque de viviendas de alquiler a precio muy muy muy muy reducido.
- 7. La creación de un parque de viviendas de alquiler a precio muy muy muy muy muy reducido.
- 8. La creación de un parque de viviendas de alquiler a precio muy muy muy muy muy muy reducido.
- 9. La creación de un parque de viviendas de alquiler a precio muy muy muy muy muy muy muy reducido.
- 10. La creación de un parque de viviendas de alquiler a precio muy muy muy muy muy muy muy muy reducido.

Además, el Ayuntamiento de Badajoz ha desarrollado una serie de medidas que tienen como objetivo garantizar el acceso a la vivienda de los ciudadanos que lo necesitan. Estas medidas consisten en:

- 1. La creación de un parque de viviendas de alquiler social.
- 2. La creación de un parque de viviendas de alquiler a precio reducido.
- 3. La creación de un parque de viviendas de alquiler a precio muy reducido.
- 4. La creación de un parque de viviendas de alquiler a precio muy muy reducido.
- 5. La creación de un parque de viviendas de alquiler a precio muy muy muy reducido.
- 6. La creación de un parque de viviendas de alquiler a precio muy muy muy muy reducido.
- 7. La creación de un parque de viviendas de alquiler a precio muy muy muy muy muy reducido.
- 8. La creación de un parque de viviendas de alquiler a precio muy muy muy muy muy muy reducido.
- 9. La creación de un parque de viviendas de alquiler a precio muy muy muy muy muy muy muy reducido.
- 10. La creación de un parque de viviendas de alquiler a precio muy muy muy muy muy muy muy muy reducido.



0G9798965

CLASE 8.ª

6ª) Finalmente, el Sr. Lozano Vicente rogó al Sr. Alcalde que ya que el Grupo Socialista había presentado una alegación contra la instalación de la C.C.C. en La Zarza, la diera a conocer.

Le contestó el Sr. Alcalde que hará lo que el Grupo decida y, a su vez, preguntó a D. Miguel Ángel L.V. si su Grupo había presentado alegación. Este acusó al Sr. Alcalde de haber roto el compromiso de prepararlo con todos los Concejales y presentarla. En este momento el Sr. Alcalde, ante los comentarios de la oposición y del público presente, dio por finalizado el Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veintiuna horas y cinco minutos; certificando yo, el Secretario de todo lo tratado y acordado y quedando esta acta autorizada con su firma y la mia, pendiente de su aprobación en próximo Pleno.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



[Handwritten signature of the Mayor]

[Handwritten signature of the Secretary]

I.- ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

1º) Aprobación del acta de la sesión de 25/05/2010. Comenzó preguntando al Sr. Alcalde si tenía alguna observación que hacer al acta de la sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de Agosto pasado y usó la palabra D. Miguel Ángel Lozano Vicente para anunciar la dimisión de su cargo por no tener nada más que decir en el último periodo de los ruegos y preguntas. El Sr. Alcalde manifestó que si con el acuerdo del Sr. Secretario, este afirmó no tener nada que decir y, finalmente, fue aprobada por mayoría de siete votos a favor y dos abstenciones.

II.- RUTAS Y SERVICIOS

2º) Cuestión de instalación de la línea C.C.C.C.C.C.

002887800



CLASE B1

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, de Régimen Electoral General, se ha procedido a la convocatoria de elecciones para el período de 2009 a 2011, en el ámbito de la circunscripción electoral de Badajoz, para el día 15 de junio de 2008, a las 10 horas de la mañana, en el lugar y a las horas que se indican a continuación.

El día 15 de junio de 2008, a las 10 horas de la mañana, en el lugar y a las horas que se indican a continuación, se celebrará el acto de apertura de los sobres que contienen los datos de los electores inscritos en el padrón electoral, para el período de 2009 a 2011, en el ámbito de la circunscripción electoral de Badajoz.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, de Régimen Electoral General, se ha procedido a la convocatoria de elecciones para el período de 2009 a 2011, en el ámbito de la circunscripción electoral de Badajoz, para el día 15 de junio de 2008, a las 10 horas de la mañana, en el lugar y a las horas que se indican a continuación.

[Faint signature]
 D. JUAN JOSÉ GARCÍA
 Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz

[Faint signature]
 D. JUAN JOSÉ GARCÍA
 Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz



0G9798966

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2006

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alange, a treinta de Octubre de dos mil seis se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JUAN PULIDO GIL, en primera convocatoria, para celebrar sesión extraordinaria y pública, las Señoras y Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, Antonio Quevedo Ferrer.

SRAS Y SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juan Pulido Gil

Concejales:

D. José Manuel Gómez Espinosa
 Dña. Mª Julia Gutiérrez Dios
 Dña. Mª Cristina Hurtado Lozano
 D. Pedro H. Lozano Berdonce
 D. Miguel Ángel Lozano Vicente
 Dña. Josefa Mira Barrero
 D. Francisco José Monge Mira
 D. Felipe Sánchez Vízcaino

No asistieron:

Dña. Ángela Balsera González
 D. Ceferino Dios Sánchez

Secretario: Antonio Quevedo Ferrer

Siendo las veinte treinta horas, la Presidencia declaró abierto el Acto.

ORDEN DEL DÍA

I.- ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

01) Aprobación del acta de la sesión de 25/8/2006

Comenzó preguntando el Sr. Alcalde si había alguna observación que hacer al acta de la sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de Agosto pasado y tomó la palabra D. Miguel Ángel Lozano Vicente para anunciar la abstención de su Grupo por no recogerse todo lo él dijo en el último punto de los ruegos y preguntas. El Sr. Alcalde manifestó que el acta es asunto del Sr. Secretario, éste afirmó no tener nada que decir y, finalmente, fue aprobada por mayoría de siete votos a favor y dos abstenciones.

II.- OBRAS Y SERVICIOS

01) Cambio de ejecución de la obra 6/2006/ESPECIAL.

00000000



CLASE B

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2008

En el lugar de sesiones de la Casa Consistorial de Badajoz a las 10:00 horas de la mañana del día 10 de junio de 2008 se celebró la sesión extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde D. Miguel Ángel Lorenzo Vicente para tratar el siguiente orden del día:

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.

- D. Miguel Ángel Lorenzo Vicente
- D. Juan José Rodríguez
- D. Juan José Rodríguez
- D. Juan José Rodríguez
- D. Juan José Rodríguez
- D. Juan José Rodríguez
- D. Juan José Rodríguez
- D. Juan José Rodríguez
- D. Juan José Rodríguez
- D. Juan José Rodríguez

Se dio lectura al acta de la sesión anterior y fue aprobada por unanimidad.

ORDEN DEL DÍA

1. ACTA DE SESIÓN ANTERIOR
 01) Aprobación del acta de la sesión anterior.
 El Sr. Alcalde, D. Miguel Ángel Lorenzo Vicente, propuso para que se aprobara el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2008, y para que se aprobara el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2008, por lo que se acordó por unanimidad que se aprobara el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2008 y el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2008.

2. OTRAS ASUNTOS
 01) Cambio de ubicación de la sede del Ayuntamiento.



0G9798967

CLASE 8.ª

El Sr. Alcalde expuso el asunto dictaminado favorablemente en la Comisión Informativa de 26-10-2006: Elaborado por D. Eloy J. Peña Franco el proyecto de la obra "Pavimentación parcial en Cl. Almendros", Obra 6/2006/Especial de Planes Provinciales, y a indicación de éste se trata de cambiar su forma de ejecución mediante contratación –según lo aprobado en Pleno del 26-5-2006- a la de administración propia con colaboradores. Explicó el mencionado proyecto y tomó la palabra D. Miguel Ángel Lozano Vicente anunciando el voto en contra de su Grupo porque, como se ha dicho, se decidió por contratación y así las obras se ejecutan bien aunque comprende las razones que se dieron en la Comisión y porque aunque la Ley de Accesibilidad lo imponga no hay que quitar los acerados ya que es posible que entren las aguas en las viviendas; continuó diciendo que el pueblo no es llano, que son típicas las calzadas y aceras y le parece absurdo quitarlas; concluyó que haría que sacar esta obra a subasta. El Sr. Alcalde le contestó que él también estaba a favor de la contratación pero le convenció el Aparejador por el ahorro de costes y porque no se quita el acerado: lleva una acera al mismo nivel, con bolos, sin peldaños que admite la Ley de Accesibilidad. Insistió el Sr. Lozano Vicente diciendo que ya le advirtió en la Comisión que aunque se haga en pendiente, temían que las puertas queden más baja y que la Ley de Accesibilidad existía ya hace un año cuando se hicieron escalones en la Cl. Baños e hizo también referencia a los vehículos en las aceras. E intervino D. José Manuel Gómez Espinosa diciéndole al Sr. Lozano Vicente que si las obras por administración llegan a ser más costosas es porque se crean más puestos de trabajo y le recordó que en la Comisión estaban todos de acuerdo en eliminar barreras arquitectónicas y hoy dice lo contrario; y sobre los vehículos en las aceras se pronunció por que había que facilitar ante todo el paso de los peatones. D. Felipe Sánchez Vizcaíno intervino para preguntarle que si se trata de crear puestos de trabajo por qué en la obra de Cl. Encomienda había sólo tres hombres trabajando. En este debate, finalmente, el Sr. Alcalde sometió el asunto a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por mayoría de siete votos a favor y dos en contra, se acuerda:

- 1º.- Aprobar el proyecto elaborado por Eloy J. Peña Franco, de Pavimentación parcial de Cl. Almendros, por importe de 57.143 €
- 2º.- Aprobar el cambio de forma de ejecución de la obra 2/2006/Especial gestionada por el Ayuntamiento de contratación a administración propia con colaboradores.

III.- PRESUPUESTO

01 Expediente de modificaciones de créditos en el Presupuesto.

El Sr. Alcalde explicó el asunto de que se trata tal y como fue dictaminado favorablemente en la Comisión Informativa correspondiente: Fue leyendo la memoria de la Alcaldía que consta en el expediente, deteniéndose en los créditos que



0G9798968

CLASE 8.ª

se suplementan, especialmente en los de obras como el de la entrada al pueblo por Cl. Encomienda. Explicó igualmente la subvención para la renovación del alumbrado público, crédito extraordinario subvencionado con 90.000 € por la Consejería de Desarrollo Rural y 14.400 € por el Ayuntamiento. E invitó a intervenir a D. Miguel Ángel Lozano Vicente adelantando que, al no haber aprobado el Presupuesto en su día, pensaba que no iban a aprobar, el Grupo Popular, esta modificación. El interpelado manifestó que, efectivamente, no lo iban a aprobar; comentó que eran modificaciones pequeñas excepto la de la obra de Cl. Encomienda y, sobre ésta se centró en el problema de la entrada/salida al pueblo que, como ya había dicho en Pleno anterior, le parecía un caos que había que arreglar: preguntó que hasta dónde se iba a pavimentar de granito y quién había tomado esa decisión. El Sr. Alcalde explicó que en el proyecto las calles no estaban contempladas de granito, que él, al igual que su interlocutor, eran partidarios de pavimentar con adoquines, y su previsión era tener así pavimentadas todas las calles en dos años. El debate continuó versando sobre el estado de las calles y las obras que en ellas están previstas. Y, finalmente, el Sr. Alcalde sometió el asunto a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por mayoría de siete votos a favor y dos en contra (del P.P.) se acuerda:

-Prestar aprobación al Expediente nº 3 de modificaciones de créditos en el Presupuesto de 2.006, que es como sigue:

A) GASTOS:**SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS**

31.466	Aportación Serv. Podología.....	1.100,00 €
32.141	Otro personal: Contratos socio-educ.....	700,00 €
32.160	Seg. Soc. personal anterior.....	5.000,00 €
32.226	Gastos diversos T.E. y P. Pueblo.....	3.890,00 €
32.466	Aportaciones a Mancomunidad.....	3.000,00 €
42.131	Personal laboral eventual.....	3.100,00 €
42.140	Otro personal contratado.....	3.200,00 €
42.160	Seg. Soc. personal anterior.....	1.000,00 €
43.210	Rep. y mantenimiento infraestructuras.....	3.600,00 €
43.212	Rep. y mantenimiento edificios.....	5.300,00 €
43.226	Otros gastos.....	3.700,00 €
45.226	Gastos fiestas y culturales diversos.....	7.000,00 €
51.602	Aportación Obra fuente.....	9.200,00 €
51.610	Aportación Obra Cl. Castillejo.....	9.051,11 €
51.612	Aportación Obra entrada Cl. Encomienda..	90.200,00 €
51.618	Aportación Obra AEPSA 2005.....	15.260,00 €
CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
43.611.04	Aport. Ayto. a reposición alumbrado.....	14.400,00 €



0G9798969

CLASE 8.ª

TOTAL MODIFICACIONES.....178.701,11 €

B) FINANCIACIÓN:

- Con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales 2.005.....
.....169.650,00 €
- Transferencia de 51.614..... 9.051,11 €

TOTAL INGRESOS..... 178.701,11 €

- Que este acuerdo se considere definitivo si no se presentan reclamaciones u alegaciones contra él.

IV.- TRIBUTOS**01) Modificaciones y actualizaciones de Ordenanzas fiscales y Tasas.**

El Sr. Alcalde expuso este asunto tal y como fue dictaminado favorablemente en la Comisión Informativa correspondiente: las modificaciones a introducir en los artículos 9.3.c) –tipo impositivo de inmuebles de características especiales- y 12.2 –sobre comunicaciones catastrales- de la Ordenanza del IBI; del artículo 6 –bonificación a vehículos de 25 años- de la Ordenanza del I.V.T.M y del artículo 6 –se añade un párrafo aclaratorio- de la Tasa por recogida de basuras; así como de las Ordenanzas de Impuestos y Tasas cuya actualización es necesaria para una mejor adecuación a la normativa vigente. Recalcó que no se sube ningún impuesto y se detuvo en la tarifa de la Tasa de recogida de basura explicando la modificación que se introduce sólo para aclarar su aplicación en algunos casos, aunque se comprometió a revisar a fondo esta tarifa de acuerdo con la producción de basura al haber detectado agravios comparativos en lo que se viene pagando y citó varios ejemplos. Intervino a continuación D. Miguel Ángel Lozano Vicente preguntando al Sr. Secretario sobre la actualización y la tarifa del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y sobre la actualización del Impuesto sobre Cotos de Caza, abogando por que no se cobre a los cotos deportivos locales. Y sin más debate, se sometió el asunto a votación:

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad de los nueve miembros presentes de los once que componen la Corporación, se acuerda:

1º.- Aprobar las modificaciones que siguen en las Ordenanzas fiscales en vigor:

- En la Ordenanza del IBI: Art. 9.3.c) tipo impositivo de inmuebles de características especiales, se añade un nuevo apartado:

Bienes destinados a la producción de energía eléctrica: 1,3%

- En la Ordenanza del IBI: Art. 12.2, cambiando su texto por el siguiente: “Sin perjuicio de la Dirección General del Catastro de requerir al interesado la documentación que en cada caso resulte pertinente, este Municipio se acoge al procedimiento de comunicación previsto en el artículo 14.b) del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en relación a los siguientes actos o negocios,



0G9798970

CLASE 8.ª

siempre que consten en las correspondientes licencias o autorizaciones municipales:

a) La realización de nuevas construcciones. b) La ampliación, rehabilitación o reforma de las construcciones existentes, ya sea parcial o total. c) La demolición o derribo de las construcciones. d) La modificación de uso o destino de edificios e instalaciones".

- En la Ordenanza del I.V.T.M: Se introduce la siguiente bonificación:

"Artículo 6. Bonificaciones

1. Se establecen las siguientes bonificaciones, de las cuotas de tarifa incrementadas por aplicación de los respectivos coeficientes:

a) Una bonificación del 100 por 100 a favor de los vehículos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fábrica."

- En la Ordenanza fiscal de la Tasa por recogida de basuras: Se introduce un nuevo párrafo en su artículo 6º:

"Aún estando la vivienda y el local en el mismo edificio se considerarán aparte cuando la vivienda o el local pertenezca a distinto propietario o estén arrendados a distintas personas."

2º.- Aprobar las actualizaciones de las Ordenanzas que se especifican a continuación consistentes en una nueva redacción de las mismas de acuerdo con la legislación vigente aplicable y cuyos textos íntegros se encuentran en este expediente que se aprueba:

De las siguientes Ordenanzas en vigor:

- Imp. Sobre Bienes Inmuebles
- Imp. De Actividades Económicas
- Imp. Sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Imp. Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras
- Imp. Sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
- Imp. Sobre Gastos Suntuarios: Cotos de Caza
- Tasa por uso del dominio público local por empresas explotadoras de servicios
- Tasa sobre Licencias de Obras
- Tasa sobre apertura de establecimientos
- Tasa sobre Cementerio Municipal
- Tasa sobre recogida de basuras

3º.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, TRLRHL, se expondrá al público este expediente, en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días, contados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P., a fin de que los interesados puedan examinar y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El expediente se entenderá definitivamente aprobado de no presentarse reclamaciones contra él y las



CLASE 8.ª



0G9798971

Ordenanzas actualizadas comenzarán a regir a partir de la publicación de sus textos íntegros en el B.O.P.

V.- SUBVENCIONES

01) Ordenanza reguladora de subvenciones.

El Sr. Alcalde expuso el asunto de que se trata dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente. Refirió que hasta ahora las subvenciones a asociaciones locales se habían dado con liberalidad y que había que someterse a la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones, explicando el concepto de subvención y el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ordenanza que se propone e indicando que la resolución de adjudicación de las subvenciones se podría tomar haciendo partícipe a las Asociaciones. D. Miguel Ángel Lozano Vicente opinó que se trata de tener el marco legal y regirse por él y se planteaba cómo se solucionarían las aportaciones a la Iglesia. Debatiendo brevemente sobre este tema, el Sr. Alcalde sometió el asunto a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad, se acuerda:

- 1º.- Prestar aprobación provisional a la Ordenanza general de subvenciones tal y como ha sido elaborada y consta en el expediente.
- 2º.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se expondrá al público este expediente, en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días, contados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P., a fin de que los interesados puedan examinar y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas. El expediente se entenderá definitivamente aprobado de no presentarse reclamaciones o sugerencias contra él y la Ordenanza comenzará a regir a partir de la publicación de su texto íntegro en el B.O.P.

VI.- PERROS

01) Ordenanza reguladora de tenencia de animales

El Sr. Alcalde expuso el asunto de que se trata dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente: La aprobación de una ordenanza que regule en el término de Alange la tenencia de animales y sus relaciones con las personas, especialmente referida a los perros y de éstos a los potencialmente peligrosos. D. Miguel Ángel Lozano Vicente comentó sobre el artículo 9 de la Ordenanza y, sin más debate, al considerarlas todas las presente necesaria, se la sometió a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad, se acuerda:

- 1º.- Prestar aprobación provisional a la Ordenanza municipal sobre tenencia de animales tal y como ha sido elaborada y consta en el expediente.



CLASE 3ª

Ordenanza reguladora de las actividades deportivas y recreativas en el ámbito de la Diputación de Badajoz

V.- SUBVENCIONES

01) Ordenanza reguladora de las subvenciones a las entidades deportivas y recreativas en el ámbito de la Diputación de Badajoz. El Sr. Alcalde expone el hecho de que en el presente ejercicio se han realizado diversas actuaciones de promoción deportiva y recreativa en el ámbito de la Diputación de Badajoz, que han supuesto un gasto de 1.200.000,00 euros. En consecuencia, se propone la creación de una partida de subvenciones en el presupuesto de gastos de la Diputación de Badajoz para el presente ejercicio, con el fin de cubrir el importe de 1.200.000,00 euros.

PARTIDA PRESUPUESTARIA

1.- Presión económica ejercida por la Diputación de Badajoz en el presente ejercicio.

2.- Presión económica ejercida por la Diputación de Badajoz en el presente ejercicio.

3.- A fin de la Diputación de Badajoz en el presente ejercicio se han realizado diversas actuaciones de promoción deportiva y recreativa en el ámbito de la Diputación de Badajoz, que han supuesto un gasto de 1.200.000,00 euros. En consecuencia, se propone la creación de una partida de subvenciones en el presupuesto de gastos de la Diputación de Badajoz para el presente ejercicio, con el fin de cubrir el importe de 1.200.000,00 euros.

VI.- PERSONAS

01) Ordenanza reguladora de las personas de interés en el ámbito de la Diputación de Badajoz. El Sr. Alcalde expone el hecho de que en el presente ejercicio se han realizado diversas actuaciones de promoción deportiva y recreativa en el ámbito de la Diputación de Badajoz, que han supuesto un gasto de 1.200.000,00 euros. En consecuencia, se propone la creación de una partida de subvenciones en el presupuesto de gastos de la Diputación de Badajoz para el presente ejercicio, con el fin de cubrir el importe de 1.200.000,00 euros.

PARTIDA PRESUPUESTARIA

1.- Presión económica ejercida por la Diputación de Badajoz en el presente ejercicio.

2.- Presión económica ejercida por la Diputación de Badajoz en el presente ejercicio.



0G9798972

CLASE 8.ª

2º.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se expondrá al público este expediente, en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días, contados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P., a fin de que los interesados puedan examinar y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas. El expediente se entenderá definitivamente aprobado de no presentarse reclamaciones o sugerencias contra él y la Ordenanza comenzará a regir a partir de la publicación de su texto íntegro en el B.O.P.

X.- RIFERIDOS Y PREGUNTAS

D. Miguel Ángel Lorenzo Vicente plantea varias preguntas y respuestas dentro:

VII.- VILLAS TERMALES

01) Estatutos del Consorcio de Termalismo en Extremadura

El Sr. Alcalde presentó a los reunidos el texto estatutario para la creación de un Consorcio de Termalismo de Extremadura, que se pretende bajo el auspicio de la Sección de Villas Termales de la F.E.M.P. El dictamen de la Comisión Informativa correspondiente propone su aprobación. El objeto y finalidad del Consorcio, contenido en el artículo 5 del Estatuto, es el desarrollo de los recursos existentes en torno a las aguas minerales y termales en los municipios consorciados, promoviendo su planificación, gestión integral y desarrollo sostenible, desde una perspectiva territorial, urbanística, turística, medioambiental y socioeconómica. Se trata de actuar este Consorcio de interlocutor y representante ante las distintas Administraciones Públicas y entidades privadas en relación a las problemáticas comun es relacionadas con el desarrollo socioeconómico y turístico de los entornos termales. Y enterados los asistentes del documento y sin más debate se sometio a votación la propuesta.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad, se acuerda:

- Aprobar el texto de los Estatutos del Consorcio de Termalismo en Extremadura que consta en este expediente.
- Que se dé traslado de esta aprobación a la Sección de Villas Termales de la F.E.M.P.

CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

(Art. 45.2.e de la Ley 7/85, LRBRL)

VIII.- RESOLUCIONES

01) Cuenta al Pleno de Resoluciones de la Presidencia.

Por orden del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario expuso a los reunidos que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 22.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, sobre



2º.- A fin de la disposición en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de los Bases de Régimen Local, se expone al Pleno con carácter de prelación de orden de la agenda el punto 11º de la siguiente orden: "Se acuerda la creación de un departamento de Estudios Económicos y Sociales en el seno de la Diputación Provincial de Badajoz, con el fin de proporcionar información y asesoramiento técnico a los departamentos de Economía y Hacienda de la Diputación Provincial de Badajoz".

VII.- VILLA DE TRUJILLO

El Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión de 11 de Abril de 1985, acordó la creación de un departamento de Estudios Económicos y Sociales en el seno de la Diputación Provincial de Badajoz, con el fin de proporcionar información y asesoramiento técnico a los departamentos de Economía y Hacienda de la Diputación Provincial de Badajoz. En consecuencia, se acuerda el punto 11º de la siguiente orden: "Se acuerda la creación de un departamento de Estudios Económicos y Sociales en el seno de la Diputación Provincial de Badajoz, con el fin de proporcionar información y asesoramiento técnico a los departamentos de Economía y Hacienda de la Diputación Provincial de Badajoz".

PARTI DIRIGITIVA

Por unanimidad se acuerda: - Aprobar el texto de las Bases del Consejo de Trujillo en el siguiente texto: "Se acuerda la creación de un departamento de Estudios Económicos y Sociales en el seno de la Diputación Provincial de Badajoz, con el fin de proporcionar información y asesoramiento técnico a los departamentos de Economía y Hacienda de la Diputación Provincial de Badajoz".

CONVOCATORIA DE LOS DELEGADOS ORGANIZADOS DE LA CORPORACIÓN (Art. 42.3 de la Ley 7/85, LRRL)

VIII.- RESOLUCIONES

El Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión de 11 de Abril de 1985, acordó la creación de un departamento de Estudios Económicos y Sociales en el seno de la Diputación Provincial de Badajoz, con el fin de proporcionar información y asesoramiento técnico a los departamentos de Economía y Hacienda de la Diputación Provincial de Badajoz.



0G9798973

CLASE 8.ª

fiscalización y control de los órganos de gobierno (Art. 24 del ROFRJ), procede dar cuenta de las resoluciones o decretos de la Alcaldía. Y así se relacionaron a continuación las habidas a partir del 25-8-2006. El Sr. Alcalde explicó la contratación hecha de la obra de "Pavimentación y saneamiento de Cl. Jarilla" a la empresa Alantres, S.L. y el Pleno se dio por enterado.

IX.- MOCIONES: Ninguna

X.- RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Miguel Ángel Lozano Vicente planteó varias preguntas y ruegos que fueron contestadas por el Sr. Alcalde:

Preguntas:

1ª) Acerca de la limpieza de los contenedores de basura: Como ya hizo en el Pleno anterior tiene que volver sobre esto porque los contenedores siguen igual y recibe las mismas quejas de los vecinos. El Sr. Alcalde en su respuesta afirmó que se han limpiado y han tenido la deferencia de hacerlo de noche; que es cierto que los contenedores huelen a pesar de limpiarlos y el mismo suelo donde se ubican huele en algunos lugares como en el Mercado y en el del Hogar de Pensionistas; hay que comprar contenedores nuevos y cambiarlos, a parte de la concienciación de los vecinos.

2ª) Sobre el cobro de la Tasa de puestos en el mercadillo: se cobra a los de dentro del mercado y no a los del mercadillo. El Sr. Alcalde le afirmó que la orden de cobro está dada y va a interesarse por esto.

3ª) Sobre la fuente nueva, qué le pasa que no echa agua. Le respondió el Sr. Alcalde que la obra no está toda terminada y hay que variar la posición de las bombas porque donde se pusieron se calientan y se paran. Preguntó el Sr. Lozano Vicente si no se sale la fuente y le respondió que lo mojado es del aire y continuó diciéndole que en diez días estará toda la obra acabada.

4ª) Sobre la subasta de masas comunes celebrada por la Comunidad de Regantes, si el Ayuntamiento había accedido a ella. El Sr. Alcalde le contestó que aunque se había enterado de rebote cuando vinieron a preguntar algunos interesados ya que la Comunidad de Regantes no comunicó nada al Ayuntamiento, se ha pujado por dos parcelas: una al lado mismo del Cementerio, para su ampliación, y otra un poco más allá. D. Felipe Sánchez Vizcaíno apuntó que la parcela 133 está sin vender.

5ª) Sobre las fuentes, de la Jarilla y del Baño: al no haber ya vigilantes, ¿quién las limpia? Respondió el Sr. Alcalde que las mujeres de la limpieza.

6ª) Sobre el cadáver de un perro en la Ctra. de Palomas. El Sr. Alcalde no tenía conocimiento de ello.



0G9798974

CLASE 8.ª

7ª) Finalmente preguntó sobre los proyectos de obras pendientes, que fueron aprobados y no se han hecho. El Sr. Alcalde le fue dando información al respecto.

Ruegos:

- Un mejor funcionamiento de los servicios de prevención y previsión; refiriéndose a efectos de la lluvia y la limpieza de los sanitarios en la feria de Septiembre.
- Que se celebren los Plenos que están establecidos, como viene pidiendo reiteradamente.
- Que se borren las pintadas aparecidas en algunos lugares.

A sus ruegos contestó el Sr. Alcalde.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veintiuna treinta horas; certificando yo, el Secretario de todo lo tratado y acordado y quedando esta acta autorizada con su firma y la mía, pendiente de su aprobación en próximo Pleno.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



[Handwritten signature of the Mayor]

[Handwritten signature of the Secretary]

ORDEN DEL DÍA

1.- ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

01) Aprobación del acta de la sesión de 28 (2009).
Comenzó preguntando el Sr. Alcalde si había alguna observación por parte de los señores concejales a la sesión extraordinaria celebrada el día treinta de Octubre pasado. Y D. Miguel Ángel Jacaro Vicente manifestó que no y que no tenía ninguna observación que hacer en el mismo. El Sr. Alcalde preguntó al Sr. Secretario si había algo que decir y éste respondió que no. Finalmente, quedó aprobada por mayoría de votos a favor y dos en contra.

2.- RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS

01) Adhesión a Convenio de Excepciones con la I.E.
El Sr. Alcalde expuso el hecho de que se trata tal y como fue acordado anteriormente en la Comisión Informativa celebrada adjunta a los Plenos celebrados entre Febrero y la Junta de Extremadura para la recogida selectiva de...

00708974



CLASE B1
BIBLIOTECA

7) Finalmente presento a la Diputación de Badajoz el presente informe de la comisión de trabajo que se ha formado para el estudio de la situación de los centros de enseñanza de la zona de Badajoz y de sus alrededores.

- En el primer apartado se hace un estudio de la situación de los centros de enseñanza de la zona de Badajoz y de sus alrededores, así como de la situación de los centros de enseñanza de la zona de Mérida y de sus alrededores.

- En el segundo apartado se hace un estudio de la situación de los centros de enseñanza de la zona de Mérida y de sus alrededores, así como de la situación de los centros de enseñanza de la zona de Badajoz y de sus alrededores.

- En el tercer apartado se hace un estudio de la situación de los centros de enseñanza de la zona de Mérida y de sus alrededores, así como de la situación de los centros de enseñanza de la zona de Badajoz y de sus alrededores.

- En el cuarto apartado se hace un estudio de la situación de los centros de enseñanza de la zona de Mérida y de sus alrededores, así como de la situación de los centros de enseñanza de la zona de Badajoz y de sus alrededores.

- En el quinto apartado se hace un estudio de la situación de los centros de enseñanza de la zona de Mérida y de sus alrededores, así como de la situación de los centros de enseñanza de la zona de Badajoz y de sus alrededores.

- En el sexto apartado se hace un estudio de la situación de los centros de enseñanza de la zona de Mérida y de sus alrededores, así como de la situación de los centros de enseñanza de la zona de Badajoz y de sus alrededores.

- En el séptimo apartado se hace un estudio de la situación de los centros de enseñanza de la zona de Mérida y de sus alrededores, así como de la situación de los centros de enseñanza de la zona de Badajoz y de sus alrededores.

- En el octavo apartado se hace un estudio de la situación de los centros de enseñanza de la zona de Mérida y de sus alrededores, así como de la situación de los centros de enseñanza de la zona de Badajoz y de sus alrededores.

- En el noveno apartado se hace un estudio de la situación de los centros de enseñanza de la zona de Mérida y de sus alrededores, así como de la situación de los centros de enseñanza de la zona de Badajoz y de sus alrededores.

- En el décimo apartado se hace un estudio de la situación de los centros de enseñanza de la zona de Mérida y de sus alrededores, así como de la situación de los centros de enseñanza de la zona de Badajoz y de sus alrededores.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

EL SECRETARIO



0G9798975

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2006

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alange, a diecisiete de Noviembre de dos mil seis se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JUAN PULIDO GIL, en primera convocatoria, para celebrar sesión ordinaria y pública, las Señoras y Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, Antonio Quevedo Ferrer.

SRAS Y SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juan Pulido Gil

Concejales:

José Manuel Gómez Espinosa
 Dña. Mª Julia Gutiérrez Dios
 Dña. Mª Cristina Hurtado Lozano
 D. Pedro H. Lozano Berdonce
 D. Miguel Ángel Lozano Vicente
 Dña. Josefa Mira Barrero
 D. Francisco José Monge Mira
 D. Felipe Sánchez Vízcaíno

No asistieron:

Dña. Ángela Balsera González
 D. Ceferino Dios Sánchez

Secretario: Antonio Quevedo Ferrer

Siendo las veinte treinta horas, la Presidencia declaró abierto el Acto.

ORDEN DEL DÍA

I.- ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

01) Aprobación del acta de la sesión de 30/10/2006

Comenzó preguntando el Sr. Alcalde si había alguna observación que hacer al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día treinta de Octubre pasado. Y D. Miguel Ángel Lozano Vicente anunció que iban a votar en contra porque creen que el acta es demasiado sucinta. El Sr. Alcalde preguntó al Sr. Secretario si tenía algo que decir y éste manifestó que no. Finalmente, quedó aprobada por mayoría de siete votos a favor y dos en contra.

II.- RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS

01) Adhesión a Convenios de Ecoembes con la J.E.

El Sr. Alcalde expuso el asunto de que se trata tal y como fue dictaminado favorablemente en la Comisión Informativa celebrada adhesión a los Convenios marco entre Ecoembes y la Junta de Extremadura para la recogida selectiva de



0G9798976

CLASE 8.ª

basuras, tanto de residuos ligeros como de papel y cartón, donde se debatió y se expresó por todos, unánimemente, su conveniencia. Daba el Sr. Alcalde el asunto por aprobado cuando D. José Manuel Gómez Espinosa pidió la votación expresa aludiendo a que a veces se dice una cosa en Comisión y otra en los Plenos. Se sintió aludido D. Miguel Ángel Lozano Vicente y puntualizó que nunca fue así por su parte, que siempre se reserva su voto en Comisión cuando tiene que consultar con su Grupo y nunca cambia cuando lo hace a favor, como es el caso. El Sr. Alcalde sometió el asunto a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad, se acuerda:

- Solicitar la adhesión de este Ayuntamiento a los Convenios marco firmados entre Ecoembalajes España, S.A. y la Junta de Extremadura en materia de recogida selectiva de embases ligeros y en materia de recogida de papel cartón.
- Aprobar los convenios de adhesión con todos sus compromisos tal y como son propuestos.
- Autorizar al Sr. Alcalde, o Concejal en quien delegue o legalmente le sustituya, para la firma de los mencionados convenios y llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento de los fines de que se trata.

CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

(Art. 45.2.e de la Ley 7/85, LRBRL)

IX.- RESOLUCIONES

01) Cuenta al Pleno de Resoluciones de la Presidencia.

Por orden del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario expuso a los reunidos que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 22.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, sobre fiscalización y control de los órganos de gobierno (Art. 24 del ROFRJ), procede dar cuenta de las resoluciones o decretos de la Alcaldía. Y así se relacionaron a continuación las habidas a partir del 30-10-2006, dándose el Pleno por enterado.

V.- MOCIONES: Ninguna

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Miguel Ángel Lozano Vicente dijo querer plantear dos o tres "cosillas":

- Comenzó afirmando que en la Emisora Municipal se había leído dos o tres veces un escrito enviado por la Plataforma Térmicas No sobre las pintadas. Se preguntaba por qué hay que dejar que se susciten dudas sobre los autores de esas pintadas y pedía al Sr. Alcalde, como ya hizo en el Pleno anterior, que se borren; argumentaba que si el Alcalde sabía, como también dijo en el Pleno anterior, quiénes eran los autores, que

0613838E



CLASE 2ª

En el mes de mayo de 1984, el Sr. D. Miguel Ángel López, Presidente del Ayuntamiento de Badajoz, comunicó a la Diputación de Badajoz que el Ayuntamiento de Badajoz había solicitado la declaración de Bien de Interés Cultural del Conjunto Monumental de San Juan de los Ríos, sito en el barrio de San Juan de los Ríos, en el término municipal de Badajoz, provincia de Badajoz.

PARTE DISPOSITIVA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10.º de la Ley 16/1985, de 1 de junio, de Patrimonio Histórico Español, y en el artículo 1.º de la Ley 1/1982, de 28 de febrero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se declara de Bien de Interés Cultural el Conjunto Monumental de San Juan de los Ríos, sito en el barrio de San Juan de los Ríos, en el término municipal de Badajoz, provincia de Badajoz, con el fin de garantizar su conservación y promover su conocimiento y disfrute.

CONTENIDO DE LOS ELEMENTOS DE LA DECLARACIÓN (Art. 47.2 de la Ley 16/1985)

1.- Bienes declarados: El Conjunto Monumental de San Juan de los Ríos, sito en el barrio de San Juan de los Ríos, en el término municipal de Badajoz, provincia de Badajoz, con el fin de garantizar su conservación y promover su conocimiento y disfrute.

V.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN

1.- El Sr. D. Miguel Ángel López, Presidente del Ayuntamiento de Badajoz, comunicó a la Diputación de Badajoz que el Ayuntamiento de Badajoz había solicitado la declaración de Bien de Interés Cultural del Conjunto Monumental de San Juan de los Ríos, sito en el barrio de San Juan de los Ríos, en el término municipal de Badajoz, provincia de Badajoz.



0G9798977

CLASE 8.ª

se denuncien; decía no saber por qué mantener ese carbón encendido, que hay que luchar por respetarnos unos a otros; y terminaba rogando de nuevo que se borren las pintadas.

El Sr. Alcalde le manifestó no tener nada que contestarle.

- Siguió el Sr. Lozano Vicente refiriéndose a las informaciones que da la Emisora sobre asuntos que atañen a la Mancomunidad de Agua del Pantano de Alange –de la que él es el Presidente- como los baches en las calles por las averías y el color del agua y rogaba que se ponga el mismo celo informativo en otros asuntos municipales; terminó afirmando que no hay imparcialidad en la Emisora Municipal.

El Sr. Alcalde dijo no tener nada que contestar. Aunque puntualizó que la Emisora tiene una Directora, que es autónoma y que si hay alguna queja que se le presente por escrito.

- En tercer lugar, el Sr. Lozano Vicente planteó que la Asociación Juvenil "Castrum Colubri" que escenifica la Semana Santa, ha pedido el patrocinio del Ayuntamiento y parece que la respuesta ha sido negativa; recordaba que este Ayuntamiento siempre se ha caracterizado por el apoyo a los actos culturales, recordando las Semanas Culturales en las que participó en tiempos de Juliana Marín; añadía que esta Asociación viene haciendo un gran esfuerzo con esa escenificación y que el pasado año sólo se le dieron 500 €. Quería saber cuánto de le dio a las asociaciones el pasado año y el por qué de la negativa.

El Sr. Alcalde le respondió que había mantenido una reunión con el Presidente de la Asociación, quien exponiéndole que querían hacer algo nuevo le pedía que el Ayuntamiento se hiciera cargo. Le contestó que siendo un acto religioso y de cara a los visitantes debían aportar la Iglesia, el sector turístico y el Ayuntamiento con su colaboración. D. Miguel Ángel Lozano Vicente consideró esta respuesta como echar balones fuera, con el mismo planteamiento que se hizo cuando la puesta en marcha de la Oficina Turística: se puede sacar de la Junta, de la Diputación, del sector turístico. El Sr. Alcalde volvió a repetir que el Ayuntamiento no se va a hacer cargo de todo y D. Miguel Ángel Lozano Vicente volvió a insistir que la representación de Semana Santa, como espectáculo ha crecido tanto que se ha ido de las manos económicamente y quieren el patrocinio del Ayuntamiento. El Sr. Alcalde pidió que le presenten un proyecto y él se movería para buscarles ayuda. En la misma línea D. José Manuel Gómez Espinosa explicaba que si se presenta un proyecto en la Diputación, ésta ayuda; sin tener nada que ver el Ayuntamiento, que éste no es una oficina donde se extienden cheques al portador. Finalmente, el Sr. Lozano Vicente pedía que se le preste atención suficiente.

Intervino, por último, D. Felipe Sánchez Vizcaíno para pedir que se limpie el Cementerio. Al responderle el Sr. Alcalde que en el Cementerio había un encargado y a él correspondía la limpieza, aclaró que se refería a las flores que han tirado fuera del Cementerio.



0G9798978

CLASE 8.ª

Y así, no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veintiuna horas y cinco minutos; certificando yo, el Secretario de todo lo tratado y acordado y quedando esta acta autorizada con su firma y la mía, pendiente de su aprobación en próximo Pleno.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



Dña. María Victoria González
 D. Juan Manuel Gómez Sánchez
 Dña. Mª Julia Guzmán Díaz
 Dña. Mª Cristina Huelmo López
 D. Jesús H. Lorenzo Rodríguez
 D. Miguel Ángel Lomas Vázquez
 Dña. Jesús María Romero
 D. Francisco José Muñoz Méja
 D. Felipe M. P. Vázquez

Secretario: Antonio Vázquez López

Contra lo que en esta sesión se acordó, la Presidencia levantó el Acta.

FIRMA: MIA. MIA

I.- ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

01) Aprobación del acta de la sesión de 17/11/2006

Comenzó preguntando al Sr. Alcalde si había alguna observación que hacer al acta de la sesión anterior, volviendo al punto de discusión de novedades y, así, que se formulara observación alguna, fue aprobada por mayoría de muchos votos a favor y dos abstenciones (del P.P.).

II.- OBRAS Y SERVICIOS

01) Soluciones para construcción de guardería

Previa autorización por unanimidad de la inclusión de este punto en el orden del día de la sesión, expuso el Sr. Alcalde al asunto de que se trata el proyecto de construcción de una guardería -creación de servicios de atención a infancia (0-3 años)- para el que se solicitó ayuda por subvenciones de la Diputación de Badajoz.

06938978



12 24 15

Y así, en adelante, para todas las personas que se presenten a las elecciones de este tipo, se deberá tener en cuenta y respetar los principios de igualdad y libertad, y garantizar el acceso de todas las personas a las elecciones.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

[Handwritten signature]





OG9798979

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2006

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alange, a veintisiete de noviembre de dos mil seis se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JUAN PULIDO GIL, en primera convocatoria, para celebrar sesión extraordinaria y pública, las Señoras y Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, Antonio Quevedo Ferrer.

SRAS Y SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juan Pulido Gil

Concejales:

Dña. Ángela Balsera González
D. José Manuel Gómez Espinosa
Dña. Mª Julia Gutiérrez Dios
Dña. Mª Cristina Hurtado Lozano
D. Pedro H. Lozano Berdonce
D. Miguel Ángel Lozano Vicente
Dña. Josefa Mira Barrero
D. Francisco José Monge Mira
D. Felipe Sánchez Vizcaino

No asistieron:

D. Ceferino Dios Sánchez

Secretario: Antonio Quevedo Ferrer

Siendo las veinte treinta horas, la Presidencia declaró abierto el Acto.

ORDEN DEL DÍA

I.- ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

01) Aprobación del acta de la sesión de 17/11/2006

Comenzó preguntando el Sr. Alcalde si había alguna observación que hacer al acta de la sesión ordinaria celebrada el pasado día diecisiete de noviembre y, sin que se formulara observación alguna, fue aprobada por mayoría de ochos votos a favor y dos abstenciones (del P.P.).

II.- OBRAS Y SERVICIOS

01) Subvención para construcción de guardería

Previa ratificación por unanimidad de la inclusión de este punto en el orden del día de la sesión, expuso el Sr. Alcalde el asunto de que se trata: El proyecto de construcción de una guardería –creación de servicio de atención a la primera infancia (0-3 años)- para el que se solicitó ayuda por convocatoria de la Orden de 26 de junio

02181813



CLASE 5

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 27 DE ABRIL DE 1988

En el Pleno de Sesión de la tarde del día 27 de Abril de 1988, a las 19:00 horas, se celebró la Sesión Extraordinaria de Pleno del Ayuntamiento de Badajoz, convocada por el Sr. Alcalde D. Juan Esteban Gil, en virtud de haberse producido un suceso de fuerza mayor y haberse producido un suceso de fuerza mayor que impide la celebración de la Sesión Ordinaria de Pleno.

- ASISTENTES:**
- D. Juan Esteban Gil, Alcalde
 - D. Juan Manuel Rodríguez, 1º Teniente de Alcalde
 - D. Juan Manuel Rodríguez, 2º Teniente de Alcalde
 - D. Juan Manuel Rodríguez, 3º Teniente de Alcalde
 - D. Juan Manuel Rodríguez, 4º Teniente de Alcalde
 - D. Juan Manuel Rodríguez, 5º Teniente de Alcalde
 - D. Juan Manuel Rodríguez, 6º Teniente de Alcalde
 - D. Juan Manuel Rodríguez, 7º Teniente de Alcalde
 - D. Juan Manuel Rodríguez, 8º Teniente de Alcalde
 - D. Juan Manuel Rodríguez, 9º Teniente de Alcalde
 - D. Juan Manuel Rodríguez, 10º Teniente de Alcalde

Según los datos facilitados por el Sr. Alcalde, el Pleno se celebró en el día 27 de Abril de 1988.

ORDEN DEL DIA

I.- ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

1) Aprobación del acta de la sesión de 14 de Abril de 1988. El Sr. Alcalde el Sr. Juan Esteban Gil, en virtud de haberse producido un suceso de fuerza mayor y haberse producido un suceso de fuerza mayor que impide la celebración de la Sesión Ordinaria de Pleno, convocó la Sesión Extraordinaria de Pleno el día 27 de Abril de 1988.

II.- OBRAS SERVIDAS

1) Subvención para construcción de guardas. Previa investigación por la Comisión de la tarde del día 27 de Abril de 1988, se aprobó el programa de la tarde del día 27 de Abril de 1988, en virtud de haberse producido un suceso de fuerza mayor y haberse producido un suceso de fuerza mayor que impide la celebración de la Sesión Ordinaria de Pleno.



0G9798980

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2006

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alange, a veintisiete de noviembre de dos mil seis se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JUAN PULIDO GIL, en primera convocatoria, para celebrar sesión extraordinaria y pública, las Señoras y Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, Antonio Quevedo Ferrer.

SRAS Y SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juan Pulido Gil

Concejales:

Dña. Ángela Balsera González
 D. José Manuel Gómez Espinosa
 Dña. Mª Julia Gutiérrez Dios
 Dña. Mª Cristina Hurtado Lozano
 D. Pedro H. Lozano Berdonce
 D. Miguel Ángel Lozano Vicente
 Dña. Josefa Mira Barrero
 D. Francisco José Monge Mira
 D. Felipe Sánchez Vizcaino

No asistieron:

D. Ceferino Dios Sánchez

Secretario: Antonio Quevedo Ferrer

Siendo las veinte treinta horas, la Presidencia declaró abierto el Acto.

ORDEN DEL DÍA

I.- ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

01) Aprobación del acta de la sesión de 17/11/2006

Comenzó preguntando el Sr. Alcalde si había alguna observación que hacer al acta de la sesión ordinaria celebrada el pasado día diecisiete de noviembre y, sin que se formulara observación alguna, fue aprobada por mayoría de ocho votos a favor y dos abstenciones (del P.P.).

II.- OBRAS Y SERVICIOS

01) Subvención para construcción de guardería

Previo ratificación por unanimidad de la inclusión de este punto en el orden del día de la sesión, expuso el Sr. Alcalde el asunto de que se trata: El proyecto de construcción de una guardería –creación de servicio de atención a la primera infancia (0-3 años)- para el que se solicitó ayuda por convocatoria de la Orden de 26 de junio

00378880



CLASE B

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2008

En la tarde de hoy se ha celebrado la sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, convocada de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Ayuntamiento, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana (P.G.O.U.) de este Ayuntamiento, en el punto 1.º del orden del día.
- 2.- Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana (P.G.O.U.) de este Ayuntamiento, en el punto 2.º del orden del día.
- 3.- Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana (P.G.O.U.) de este Ayuntamiento, en el punto 3.º del orden del día.
- 4.- Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana (P.G.O.U.) de este Ayuntamiento, en el punto 4.º del orden del día.
- 5.- Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana (P.G.O.U.) de este Ayuntamiento, en el punto 5.º del orden del día.
- 6.- Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana (P.G.O.U.) de este Ayuntamiento, en el punto 6.º del orden del día.
- 7.- Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana (P.G.O.U.) de este Ayuntamiento, en el punto 7.º del orden del día.
- 8.- Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana (P.G.O.U.) de este Ayuntamiento, en el punto 8.º del orden del día.
- 9.- Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana (P.G.O.U.) de este Ayuntamiento, en el punto 9.º del orden del día.
- 10.- Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana (P.G.O.U.) de este Ayuntamiento, en el punto 10.º del orden del día.

Finalizada la sesión, el Presidente del Ayuntamiento declara el Acta de la Sesión.

ORDEN DEL DIA

I.- ACTA DE SESION ANTERIOR

1) Aprobación del acta de la sesión de 17/11/2008. El Ayuntamiento ha acordado aprobar el acta de la sesión anterior, en el punto 1.º del orden del día.

II.- OBRAS Y SERVICIOS

1) Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana (P.G.O.U.) de este Ayuntamiento, en el punto 1.º del orden del día.

**CLASE 8.ª**

de 2006 y para la que se ha concedido, por Resolución de la Consejería de Bienestar Social de fecha 21-11-2006, una subvención de 170.000 €. Explicó que en una anterior convocatoria de estas ayudas se hubieran obtenido unos sesenta mil euros para hacerla en las antiguas escuelas del Castillo pero así no podía ser; ahora el proyecto tiene un presupuesto de 297.973 € -por lo que habrá que acudir a un préstamo por la diferencia- para una superficie construida de 344,73 m² y cree que el mejor sitio para ubicarla es en el solar de las aulas de infantil. E intervino D. Miguel Ángel Lozano Vicente dudando sobre si era la mejor ubicación para la guardería teniendo en cuenta que junto con el edificio de la Cl. Almendros podría destinarse a una buena Casa de la Cultura; sería mejor si se pudiera buscar otro sitio. Surgió la disponibilidad de terreno junto al Colegio Público, en la Jarilla, y sobre esto se centró el debate. D. José Manuel Gómez Espinosa apoyaba que el mejor sitio es el propuesto y se basaba en la existencia de las antenas de telefonía próximas al solar de Cl. Jarilla como el mayor inconveniente. El Sr. Alcalde propuso, puesto que no es imprescindible para el acuerdo a tomar fijar la ubicación, posponer esta decisión hasta verlo con el Arquitecto y recabar opiniones. D. Miguel Ángel Lozano Vicente anunciaba el voto de su Grupo a favor, pero con la reserva de que se buscara la localización más idónea. Sin más debate, el Sr. Alcalde sometió el asunto a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Llevar a cabo el proyecto de construcción de una guardería -creación de servicio de atención a la primera infancia (0-3 años)- para el que se solicitó ayuda por convocatoria de la Orden de 26 de junio de 2006 y para la que se ha concedido, por Resolución de la Consejería de Bienestar Social de fecha 21-11-2006, una subvención de 170.000 €.

Segundo.- Aprobar el proyecto elaborado por el Arquitecto D. Eugenio Casillas Ruiz.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde, o Concejal en quien delegue o legalmente le sustituya para las gestiones y firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen término este proyecto.

III.- CAMINOS

01) Acondicionamiento de camino por Mancomunidad Integral Centro.

Previa ratificación por unanimidad de la inclusión de este punto en el orden del día de la sesión, expuso el Sr. Alcalde el asunto de que se trata: El arreglo de caminos a través de la Mancomunidad Integral Centro, explicó el proyecto de la obra a ejecutar que contempla la reforma de los caminos "de Oliva a Mérida" y "Cerro del Moral" y, sin más debate, se sometió el asunto a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad, se acuerda:

0028881



CLASE 22

de 2006 y para la que se ha constituido por Resolución de la Comisión de Hacienda del Pleno de fecha 23-11-2006 una subvención de 1.500.000 €... (text is mirrored and difficult to read)

PARTICIPATIVA

Por unanimidad se acuerda... (text is mirrored)

PARTICIPATIVA

Por unanimidad se acuerda... (text is mirrored)

III - CARRILES

01) Acreditación de gastos por subvenciones... (text is mirrored)

PARTICIPATIVA

Por unanimidad se acuerda... (text is mirrored)



0G9798982

CLASE 8.ª

- 1.- Solicitar de la Junta de Extremadura la ejecución de las obras reflejadas en el proyecto técnico.
- 2.- Poner a disposición del Servicio de Desarrollo e Infraestructura, para la ejecución de las obras, los terrenos antes citados y aquellos de titularidad pública que sean necesarios para la ejecución de las obras.
- 3.- Adquirir el compromiso de recibir y mantener las obras una vez terminadas.

IV.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde accedió a que D. Miguel Ángel Lozano Vicente le planteara las siguientes preguntas: ¿Por qué el "banco" donde van instalados los motores de la nueva fuente, que estaba pegado a la pared, se ha echado hacia delante? Le contestó el Sr. Alcalde que no podía estar pegado a la propiedad. En segundo lugar preguntó cuándo se van a pintar las líneas para el tráfico en la entrada ya obrada. Explicó el Sr. Alcalde cómo se iba a hacer y D. José Manuel Gómez Espinosa planteó que por qué no se busca una empresa especializada. En esto y en si se puede marcar o no un stop en la carretera se centró la discusión posterior que agradeció el Sr. Alcalde para hacerlo lo mejor posible.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veintiuna horas y diez minutos; certificando yo, el Secretario de todo lo tratado y acordado y quedando esta acta autorizada con su firma y la mía, pendiente de su aprobación en próximo Pleno.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



II.- PRESUPUESTO. CUENTA GENERAL 2005

11) Aprobación de la Cuenta General del Presupuesto de 2005.

Por medio de la Presidencia expuso al Sr. Secretario la transacción suscrita para la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 2005, que fue inicialmente formalizada por la perceptiva Ciudadana Especial de Cuotas y expuesta al público por plazo reglamentario sin que se hubiese presentado ninguna reclamación.

PARTE DISPONIBLE



CLASE 2ª

1 - Objetivo de la obra de...
2 - Para la ejecución de la obra...
3 - Descripción de los trabajos...

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la obra...
se estima en... meses...
contados a partir de la fecha de...

Y en consecuencia...
se declara...
de conformidad con el artículo...

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





0G9798983

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2006

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alange, a veintidós de diciembre de dos mil seis se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JUAN PULIDO GIL, en primera convocatoria, para celebrar sesión ordinaria y pública, las Señoras y Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, Antonio Quevedo Ferrer.

SRAS Y SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juan Pulido Gil

Concejales:

José Manuel Gómez Espinosa
 Dña. Mª Julia Gutiérrez Dios
 Dña. Mª Cristina Hurtado Lozano
 D. Pedro H. Lozano Berdonce
 Dña. Josefa Mira Barrero
 D. Francisco José Monge Mira
 D. Felipe Sánchez Vízcaíno

No asistieron:

Dña. Ángela Balsera González
 D. Ceferino Dios Sánchez
 D. Miguel Ángel Lozano Vicente

Secretario: Antonio Quevedo Ferrer

Siendo las veinte horas, la Presidencia declaró abierto el Acto.

ORDEN DEL DÍA

I.- ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

01) Aprobación del acta de la sesión de 27/11/2006.

Comenzó preguntando el Sr. Alcalde si había alguna observación que hacer al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de noviembre pasado. Y sin que se formularan reparos ni observaciones, fue aprobada por mayoría de siete votos a favor y una abstención.

II.- PRESUPUESTO - CUENTA GENERAL 2005

01) Aprobación de la Cuenta General del Presupuesto de 2.005.

Por orden de la Presidencia expuso el Sr. Secretario la tramitación seguida para la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 2.005, que fue informada favorablemente por la preceptiva Comisión Especial de Cuentas y expuesta al público por plazo reglamentario sin que se hayan presentado reparos o reclamaciones.

PARTE DISPOSITIVA

00279383



CLASE 21

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 2004

En el día de fecha de Sesión de Pleno Ordinaria de este Ayuntamiento de Badajoz, se celebró una Sesión Ordinaria de Pleno Ordinaria, convocada por el Sr. Alcalde D. Juan Melillo, en virtud de la convocatoria que se publicó en el Boletín Oficial de esta Corporación el día 15 de Diciembre de 2004, a las 10:00 horas, en el salón de Pleno Ordinario de este Ayuntamiento, con el fin de celebrar la Sesión Ordinaria de Pleno Ordinaria, para tratar y resolver los asuntos que se relacionan a continuación:

1.- Aprobación del presupuesto de Ingresos y Gastos de este Ayuntamiento para el ejercicio 2005.

- 1.- Aprobación del presupuesto de Ingresos y Gastos de este Ayuntamiento para el ejercicio 2005.
- 2.- Aprobación del presupuesto de Ingresos y Gastos de este Ayuntamiento para el ejercicio 2005.
- 3.- Aprobación del presupuesto de Ingresos y Gastos de este Ayuntamiento para el ejercicio 2005.
- 4.- Aprobación del presupuesto de Ingresos y Gastos de este Ayuntamiento para el ejercicio 2005.
- 5.- Aprobación del presupuesto de Ingresos y Gastos de este Ayuntamiento para el ejercicio 2005.
- 6.- Aprobación del presupuesto de Ingresos y Gastos de este Ayuntamiento para el ejercicio 2005.
- 7.- Aprobación del presupuesto de Ingresos y Gastos de este Ayuntamiento para el ejercicio 2005.
- 8.- Aprobación del presupuesto de Ingresos y Gastos de este Ayuntamiento para el ejercicio 2005.
- 9.- Aprobación del presupuesto de Ingresos y Gastos de este Ayuntamiento para el ejercicio 2005.
- 10.- Aprobación del presupuesto de Ingresos y Gastos de este Ayuntamiento para el ejercicio 2005.

Después de leer el texto de la Sesión Ordinaria de Pleno Ordinaria de este Ayuntamiento, se procedió a la votación de los asuntos que se relacionan a continuación:

ORDEN DEL DIA

1.- ACTA DE SESIÓN ANTERIOR
01) Aprobación del acta de la sesión de fecha de 15 de Diciembre de 2004.
Comuniquése al Sr. Alcalde si había alguna observación con respecto al acta de la sesión anterior celebrada el día veintidós de Diciembre de 2004, para que se formulara alguna observación, que después de haberse leído el acta y no haberse formulado ninguna observación, se procedió a la aprobación del acta de la sesión anterior.

II.- PUNTO CUARTO.- CUESTA GENERAL 2004
1) Aprobación de la Cuenta General del Ayuntamiento de 2004.
Por orden de la Presidencia expuso el Sr. Presidente la siguiente cuestión para la aprobación de la Cuenta General del Ayuntamiento de 2004, que fue la siguiente: Aprobación de la Cuenta General del Ayuntamiento de 2004, para que se formulara alguna observación, que después de haberse leído el acta y no haberse formulado ninguna observación, se procedió a la aprobación del acta de la sesión anterior.

PARTICIPATIVAS



0G9798984

CLASE 8.ª

Sometido el asunto a votación, por mayoría de siete votos a favor y uno en contra (del PP.), se acuerda:

Prestar aprobación a la Cuenta General del ejercicio de 2.005 tal y como ha sido formada por la Intervención para su envío al Tribunal de Cuentas según dispone el Art. 193.5 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III.- FUNCIONARIOS. POLICÍA LOCAL

01 Permuta de Agente de Policía Local.

Informó el Sr. Alcalde de la permuta solicitada por el Policía Local D. Santiago Fernández Montaña, con un compañero de igual clase y categoría, por estar ambos más cercanos a sus domicilios; explicó que ya se había entrevistado con Ignacio Redondo Sánchez, Policía Local del Ayuntamiento de Zafra, que vive en Mérida y cree que no hay inconveniente. Ninguno de los presentes tuvo nada que objetar y el Sr. Alcalde manifestó que no había que adoptar acuerdo porque es competencia de la Alcaldía resolver mediante decreto y faltaba todavía documentación.

IV.- PRESUPUESTO -MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

01 Expediente nº 5 de modificaciones de créditos en el Presupuesto.

El Sr. Alcalde explicó el asunto de que se trata tal y como fue dictaminado favorablemente en la Comisión Informativa correspondiente y concedió la palabra al Sr. Secretario-Interventor que expuso el contenido de la modificación. Conocido el asunto y sin más debate, fue sometido a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por mayoría de siete votos a favor y uno en contra (del P.P.) se acuerda:

-Prestar aprobación al Expediente nº 5 de modificaciones de créditos en el Presupuesto de 2.006, que es como sigue:

A) GASTOS:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

32.131 Para liquidación Taller de Empleo.....	5.101,27 €
32.226 Otros gastos servicios sociales.....	700,00 €
32.623 Equipamientos Taller Empleo.....	1.529,76 €
42.141 Otro personal contratado.....	1.000,00 €
42.160 Seg. Soc. personal anterior.....	1.000,00 €
43.215 Mobiliario urbano.....	1.500,00 €
45.215 Equipamiento Pista Polid. Cubierta.....	488,09 €
45.226 Gastos fiestas y culturales diversos.....	3.000,00 €
51.612 Aportación Obra entrada Cl. Encomienda..	28.301,83 €
51.613 Aportación mun. a Camino Subv. Mancom.	3.500,00 €
61.227 Renovación catastral.....	5.500,00 €



Comisión de estudio y estudio de las obras de saneamiento de las zonas de la zona de...
1917 y en adelante.

III. PROYECTOS DE OBRAS DE SANEAMIENTO

El Ayuntamiento de Badajoz ha acordado...
de las obras de saneamiento de las zonas de...
de las obras de saneamiento de las zonas de...

IV. PROYECTO DE OBRAS DE SANEAMIENTO DE LA ZONA DE...

El Ayuntamiento de Badajoz ha acordado...
de las obras de saneamiento de las zonas de...
de las obras de saneamiento de las zonas de...

PARTES DISPOSITIVA

Por tanto se acuerda...
de las obras de saneamiento de las zonas de...
de las obras de saneamiento de las zonas de...

A) GASTOS:

SUMARIO DE LOS GASTOS

31 121	Por el estudio de las obras de saneamiento de las zonas de...	2.101,57 €
31 122	Por el estudio de las obras de saneamiento de las zonas de...	700,00 €
31 123	Por el estudio de las obras de saneamiento de las zonas de...	1.212,50 €
31 124	Por el estudio de las obras de saneamiento de las zonas de...	1.000,00 €
31 125	Por el estudio de las obras de saneamiento de las zonas de...	1.000,00 €
31 126	Por el estudio de las obras de saneamiento de las zonas de...	200,00 €
31 127	Por el estudio de las obras de saneamiento de las zonas de...	2.000,00 €



0G9798985

CLASE 8.ª

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

61.690 Adquisición parcelas..... 1.500,00 €

TOTAL MODIFICACIONES..... 53.120,95 €**B) FINANCIACIÓN:**

- Con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales 2.005.....
53.120,95 €

TOTAL INGRESOS.....53.120,95 €

- Que este acuerdo se considere definitivo si no se presentan reclamaciones u alegaciones contra él.

V.- TALLER DE EMPLEO

01) Solicitud al SEXPE de Taller de Empleo

El Sr. Alcalde expuso el asunto de que se trata tal y como ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente: Solicitud al Sexpe del Taller de Empleo La Milagrosa II, según proyecto que ha realizado Dña. M^a Julia González González, Agente de Empleo y Desarrollo Local de este Ayuntamiento. Conocido el asunto y sin más debate, se sometió el asunto a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad de los ocho miembros presentes de los once que componen la Corporación, se acuerda:

- Aprobar el proyecto elaborado para solicitar al SEXPE un Taller de Empleo, La Milagrosa II, para 25 alumnos trabajadores mayores de 25 años, con las especialidades de pintura y restauración y mantenimiento de espacios urbanos
- Financiar la parte del proyecto que no subvencione el SEXPE, siendo la aportación municipal de 15.334,02 €.

CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

(Art. 45.2.e de la Ley 7/85, LRBRL)

IX.- RESOLUCIONES

01) Cuenta al Pleno de Resoluciones de la Presidencia.

Por orden del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario expuso a los reunidos que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 22.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, sobre fiscalización y control de los órganos de gobierno (Art. 24 del ROFRJ), procede dar cuenta de las resoluciones o decretos de la Alcaldía. Y así se relacionaron a continuación las habidas a partir del 28-11-2006, dándose el Pleno por enterado.

V.- MOCIONES: Ninguna

00378825



ESTADO

CREDITO EXTRAORDINARIO

61.889 - Adquisición de terrenos

EL ALCAIDE

BY PLANACION

- Los datos de presupuesto de gastos de este ejercicio son los siguientes:

EL ALCAIDE

- Los datos de presupuesto de gastos de este ejercicio son los siguientes:

V - TERCER EJERCICIO

El presente es el texto de la Ley de Presupuestos de este ejercicio.

El presente es el texto de la Ley de Presupuestos de este ejercicio. El presente es el texto de la Ley de Presupuestos de este ejercicio. El presente es el texto de la Ley de Presupuestos de este ejercicio.

PARTES DE LA LEY

Por el presente se aprueba el texto de la Ley de Presupuestos de este ejercicio.

- Aprobada el presente texto de la Ley de Presupuestos de este ejercicio. El presente es el texto de la Ley de Presupuestos de este ejercicio. El presente es el texto de la Ley de Presupuestos de este ejercicio.

CONTROL DE LOS DEMAS ORGANOS DE LA CORPORACION

(Art. 42.2 de la Ley 7/85, LRBRL)

IX - RESOLUCIONES

El presente es el texto de la Ley de Presupuestos de este ejercicio.

No me da el Sr. Alcalde el Sr. Secretario de la Corporación de este ejercicio. El presente es el texto de la Ley de Presupuestos de este ejercicio. El presente es el texto de la Ley de Presupuestos de este ejercicio.

Y.- MOCIONES: Ninguna



0G9798986

CLASE 8.ª

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Felipe Sánchez Vizcaíno se interesó por las parcelas que ha adquirido el Ayuntamiento a la Comunidad de Regantes del Zújar. Y explicó el Sr. Alcalde cuáles eran las dos adquiridas, por importe de 1.500 €, en el entorno del Cementerio, una lindando con él, para su ampliación. Preguntó también el Sr. Sánchez Vizcaíno por la propiedad de unos olivos en zona de carretera nueva a La Zarza y cría el Sr. Alcalde que serían de Fomento tras las expropiaciones para la carretera.

Y así, no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veinte treinta horas; certificando yo, el Secretario de todo lo tratado y acordado y quedando esta acta autorizada con su firma y la mía, pendiente de su aprobación en próximo Pleno.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



[Handwritten signature of the Mayor]

[Handwritten signature of the Secretary]

ORDEN DEL DÍA

I.- ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

Se aprobó el acta de la sesión de 7/11/2004. Deseando preguntando el Sr. Alcalde si había alguna intervención que hacer al respecto de la sesión ordinaria celebrada el día veintidós de Octubre del presente año y si se formularía ninguna, quedó aprobada por unanimidad.

II.- RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

Se clasificaron los puestos de trabajo de funcionarios y auxiliares de administración. Pidió el Sr. Alcalde al Sr. Secretario que iniciara el carpeteo del expediente tramitado al respecto por el Ayuntamiento de Alange en la Comisión Interactiva correspondiente. Y en lo que respecta a las cuestiones de carácter novedoso y a las preguntas que resulten de aplicación de la legislación...



0G9798987

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE ENERO DE 2.007

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alange, a treinta de enero de dos mil siete se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JUAN PULIDO GIL, en primera convocatoria, para celebrar sesión extraordinaria y pública, las Señoras y Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, Antonio Quevedo Ferrer.

SRAS Y SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juan Pulido Gil

Concejales:

Dña. Ángela Balsera González
 D. José Manuel Gómez Espinosa
 Dña. Mª Julia Gutiérrez Dios
 Dña. Mª Cristina Hurtado Lozano
 D. Pedro H. Lozano Berdonce
 D. Miguel Ángel Lozano Vicente
 Dña. Josefa Mira Barrero
 D. Francisco José Monge Mira
 D. Felipe Sánchez Vizcaino

No asistieron:

D. Ceferino Dios Sánchez

Secretario: Antonio Quevedo Ferrer

Siendo las veinte horas, la Presidencia declaró abierto el Acto.

ORDEN DEL DÍA

I.- ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

01) Aprobación del acta de la sesión de 22/12/2006

Comenzó preguntando el Sr. Alcalde si había alguna observación que hacer al acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintidós de diciembre del pasado año y, al no formularse ninguna, quedó aprobada por unanimidad.

II.- RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

01) Clasificación de puestos de trabajo de funcionarios y asignación de complementos salariales.

Pidió el Sr. Alcalde al Sr. Secretario que expusiera el contenido del expediente tramitado tal y como fue dictaminado favorablemente en la Comisión Informativa correspondiente. Y así lo hizo éste, haciendo especial referencia a las novedades y a las propuestas que resultan de asignación de complementos



CLASE B*

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL GOBIERNO LOCAL DE BADAJOZ

En el día de hoy, de once de mayo de mil novecientos ochenta y tres, se celebró en el Ayuntamiento de Badajoz una sesión extraordinaria de gobierno local, convocada por el Sr. Alcalde de Badajoz, Sr. Juan Manuel Rodríguez Rodríguez, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.ª Aprobación del acta de la sesión de 23 de febrero de 1983.
- 2.ª Aprobación del acta de la sesión de 1 de marzo de 1983.
- 3.ª Aprobación del acta de la sesión de 15 de marzo de 1983.
- 4.ª Aprobación del acta de la sesión de 22 de marzo de 1983.
- 5.ª Aprobación del acta de la sesión de 29 de marzo de 1983.
- 6.ª Aprobación del acta de la sesión de 5 de abril de 1983.
- 7.ª Aprobación del acta de la sesión de 12 de abril de 1983.
- 8.ª Aprobación del acta de la sesión de 19 de abril de 1983.
- 9.ª Aprobación del acta de la sesión de 26 de abril de 1983.
- 10.ª Aprobación del acta de la sesión de 3 de mayo de 1983.

Finalizado el orden del día, se levantó la sesión a las 10.00 horas.

ORDEN DEL DIA

1.- ACTA DE SESIÓN ANTERIOR
1) Aprobación del acta de la sesión de 23 de febrero de 1983.
El Sr. Alcalde, Sr. Juan Manuel Rodríguez Rodríguez, propuso para el orden del día la aprobación del acta de la sesión de 23 de febrero de 1983, que se aprobó por unanimidad.

2.- RESOLUCIÓN DE FUEJOS DE TRABAJO
1) Clasificación de puestos de trabajo de funcionario de carrera en el Ayuntamiento de Badajoz.
El Sr. Alcalde, Sr. Juan Manuel Rodríguez Rodríguez, propuso para el orden del día la resolución de fuejos de trabajo en el Ayuntamiento de Badajoz, que se aprobó por unanimidad.



0G9798988

CLASE 8.ª

salariales: Se crea una nueva plaza de Administrativa de Admón General para la promoción interna de las actuales Auxiliares y se clasifican, valoran y asignan los complementos específicos correspondientes. Explicó igualmente la propuesta a aprobar en el puesto de Alguacil, considerando que su titular, D. Juan Fco. Belloso Márquez ha planteado no tener que atender durante un mínimo de cuatro años el trabajo que venía desempeñando en la Biblioteca Municipal. Respecto a esto, D. Miguel Ángel Lozano Vicente expresó que si se ha llegado a un acuerdo le parecía bien y nada tenían ellos que decir: El Sr. Alcalde ratificó que en otras ocasiones no se había llegado a un entendimiento y se alegraba de poner fin a un periodo de desacuerdo. Y sin más debate sometió el asunto a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad se acuerda:

Prestar aprobación a la relación de puestos de trabajo de funcionarios, sus valoraciones y asignación de complementos (que no estuvieran ya aprobados con anterioridad) como sigue a continuación:

Secretaría-Intervención

Son funciones de este puesto las comprendidas en los artículos 162 y 163 del RDLE 781/1986, de 18 de abril, TRRL y en los artículos 1 a 4 del RD 1174/1987, de 18 de septiembre, de régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Clasificación: Grupo A/B.

Complemento específico: Valorado el puesto de trabajo, en Pleno del 20-2-2004, como de máxima responsabilidad tanto como fedatario y asesor jurídico de la Corporación como interventor y como jefe de la administración; se le asignó una retribución por este concepto de 517 €/mes.

Actualmente ocupa la plaza de este puesto de trabajo D. Antonio Quevedo Ferrer:

Integrado en el Grupo A (Tras superar el proceso selectivo convocado mediante Orden del Ministerio de Administraciones Públicas, APU 2181/2005 de 28 de junio para la integración de los Secretarios -Interventores en el grupo A de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto de medidas de reforma de la función pública).

Complemento de destino: N, 26, asignado en Pleno del 20-2-2004.

Trienios: 8 en grupo A. (Próximo 26-5-2007)

Administrativo de Administración General

Puesto de trabajo de nueva creación para tareas de tramitaciones de expedientes y colaboración con la secretaría-intervención que vienen realizando las ocupantes de las plazas de auxiliares administrativas. Se cubrirá mediante promoción interna; por lo que supondrá la amortización de una plaza de auxiliar administrativa de las que siguen.

Clasificación: Grupo C

Complemento específico: Se valora el puesto como de especial responsabilidad y dedicación; se le asigna una retribución por este concepto de 250/mes €.

Complemento de destino: N. 20

1 Auxiliar Administrativa de Admón. Especial

Puesto de trabajo en el que se realizan tareas de contabilidad, nóminas y contratación de personal.

Clasificación: Grupo D.



CLASE B.

El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz sobre el desarrollo de las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2011 y el día 31 de diciembre de 2011. El presente informe se divide en tres partes: la primera describe el contexto de la actividad, la segunda describe el desarrollo de la actividad y la tercera describe los resultados obtenidos.

ANEXO I

El presente anexo describe el desarrollo de las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2011 y el día 31 de diciembre de 2011. El presente anexo se divide en tres partes: la primera describe el contexto de la actividad, la segunda describe el desarrollo de la actividad y la tercera describe los resultados obtenidos.

El presente anexo describe el desarrollo de las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2011 y el día 31 de diciembre de 2011. El presente anexo se divide en tres partes: la primera describe el contexto de la actividad, la segunda describe el desarrollo de la actividad y la tercera describe los resultados obtenidos.

El presente anexo describe el desarrollo de las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2011 y el día 31 de diciembre de 2011. El presente anexo se divide en tres partes: la primera describe el contexto de la actividad, la segunda describe el desarrollo de la actividad y la tercera describe los resultados obtenidos.

El presente anexo describe el desarrollo de las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2011 y el día 31 de diciembre de 2011. El presente anexo se divide en tres partes: la primera describe el contexto de la actividad, la segunda describe el desarrollo de la actividad y la tercera describe los resultados obtenidos.

El presente anexo describe el desarrollo de las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2011 y el día 31 de diciembre de 2011. El presente anexo se divide en tres partes: la primera describe el contexto de la actividad, la segunda describe el desarrollo de la actividad y la tercera describe los resultados obtenidos.

El presente anexo describe el desarrollo de las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2011 y el día 31 de diciembre de 2011. El presente anexo se divide en tres partes: la primera describe el contexto de la actividad, la segunda describe el desarrollo de la actividad y la tercera describe los resultados obtenidos.

El presente anexo describe el desarrollo de las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2011 y el día 31 de diciembre de 2011. El presente anexo se divide en tres partes: la primera describe el contexto de la actividad, la segunda describe el desarrollo de la actividad y la tercera describe los resultados obtenidos.

El presente anexo describe el desarrollo de las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2011 y el día 31 de diciembre de 2011. El presente anexo se divide en tres partes: la primera describe el contexto de la actividad, la segunda describe el desarrollo de la actividad y la tercera describe los resultados obtenidos.



0G9798989

CLASE 8.ª

Complemento específico: Se valora el puesto como de especial dificultad, responsabilidad y dedicación; se le asigna una retribución por este concepto de 350/mes €.

Actualmente ocupa la plaza de este puesto de trabajo Dña. Mª Gloria Rivera Beloso:

Complemento de destino: N. 18, asignado en Pleno del 31-3-2006

Trienios: 5 en grupo D. (Próximo 1-11-2009)

2 Auxiliares Administrativas de Admón. General

En estos puestos de trabajo se realizan indistintamente tareas de atención al público, encargado del Registro General de documentos, Padrón de Habitantes, gestión de Licencias, gestión de multas.

Clasificación: Grupo D.

Complemento específico: Se valora el puesto por su responsabilidad y dedicación; se le asigna una retribución por este concepto de 250/mes €.

Actualmente ocupan las plazas de estos puestos de trabajo:

* Dña. Mª Ángeles Fernández Atanasio:

Complemento de destino: N. 18, asignado en Pleno del 31-3-2006.

Trienios: 4 en grupo D. (Próximo 1-7-2009)

* Dña. Gloria Contreras Silva:

Complemento de destino: N. 18, asignado en Pleno del 31-3-2006.

Trienios: 1 en grupo D. (Próximo 1-11-2008)

De estos 3 últimos puestos de auxiliares administrativas se amortizará una plaza tras la promoción interna y el puesto de trabajo que quedará vacante será objeto de oferta pública en un próximo ejercicio.

Alguacil (Subescala e) subalterna, de la escala de Admón. General)

Puesto de trabajo en el que se realizan tareas de "vigilancia y custodia de oficinas, portero, recadero y pregonero".

Clasificación: Grupo E.

Complemento específico: Se valora el puesto como de especial responsabilidad como encargado de las llaves de todas las dependencias municipales e incompatibilidad con otro trabajo de servicio en el Ayuntamiento; se le asigna una retribución por este concepto de 341/mes €.

Actualmente ocupa la plaza de este puesto de trabajo D. Juan Fco. Belloso Márquez:

Complemento de destino: Se asigna el N.14

Trienios: 7 en grupo E. (Próximo 12-3-2007)

El complemento específico que se asigna al puesto se revisará cuando su actual ocupante decida - antes de que pasen 10 años y no menos de 4- volver a prestar servicio en la Biblioteca Pública Municipal, momento en el que volverá a percibir el complemento de productividad -de 191/mes € en 2007, aumentado con los porcentajes anuales correspondientes-, que retribuye ese servicio.

2 Auxiliares de Policía Municipal

Puestos de trabajo a extinguir. Tareas auxiliares a la Policía Municipal.

Clasificación: Grupo D.

Complemento específico: Se valoran por su penosidad, peligrosidad (sin portar armas) y nocturnidad; se le asigna una retribución por este concepto de 190 €/mes.

Ocupan las plazas de estos puestos de trabajo:

* D. Ramón García Barquilla

Complemento de destino: N. 16, asignado en Pleno del 31-3-2006.

Trienios: 9 en grupo E. (Próximo 1-10-2008)



CLASE 01

El presente documento constituye el acta de la sesión de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, celebrada el día 14 de mayo de 2003, a las 10:00 horas, en el salón de sesiones de esta institución, presidida por el Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz.

En esta sesión se aprobó el informe de la Comisión de Hacienda y Contabilidad, en virtud del cual se acuerda la aprobación del presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio 2003.

El informe de la Comisión de Hacienda y Contabilidad, en virtud del cual se acuerda la aprobación del presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio 2003, se encuentra adjunto a este acta.

El Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, ha leído y ha aprobado el presente acta, así como el informe de la Comisión de Hacienda y Contabilidad, en virtud del cual se acuerda la aprobación del presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio 2003.

El Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, ha leído y ha aprobado el presente acta, así como el informe de la Comisión de Hacienda y Contabilidad, en virtud del cual se acuerda la aprobación del presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio 2003.

El Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, ha leído y ha aprobado el presente acta, así como el informe de la Comisión de Hacienda y Contabilidad, en virtud del cual se acuerda la aprobación del presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio 2003.

El Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, ha leído y ha aprobado el presente acta, así como el informe de la Comisión de Hacienda y Contabilidad, en virtud del cual se acuerda la aprobación del presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio 2003.

El Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, ha leído y ha aprobado el presente acta, así como el informe de la Comisión de Hacienda y Contabilidad, en virtud del cual se acuerda la aprobación del presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio 2003.

El Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, ha leído y ha aprobado el presente acta, así como el informe de la Comisión de Hacienda y Contabilidad, en virtud del cual se acuerda la aprobación del presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio 2003.

El Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, ha leído y ha aprobado el presente acta, así como el informe de la Comisión de Hacienda y Contabilidad, en virtud del cual se acuerda la aprobación del presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio 2003.



0G9798990

CLASE 8.ª

* D. Antonio Contreras Márquez
Complemento de destino: N. 16, asignado en Pleno del 31-3-2006.
Trienios: 8 en grupo E, 1 en grupo D. (Próximo 18-1-2010)

4 Agentes de Policía Local

Puestos de trabajo cuyas funciones se regulan en el artículo 2 del Decreto 74/2002, de 11 de junio, de Normas-marco de los Policías Locales de Extremadura.

Clasificación: Grupo C

Complemento específico: Se valoran por su penosidad, peligrosidad (portando armas) y nocturnidad; se le asigna una retribución por este concepto de 300 €/mes.

Ocupan las plazas de estos puestos de trabajo:

* D. Ignacio Redondo Sánchez
Complemento de destino: N. 19, asignado en Pleno del 31-3-2006.
Trienios: 3 en grupo D. (Próximo 16-3-2009)

* D. Alfonso Barrera Barrero
Clasificación: Grupo C
Complemento de destino: N. 18, asignado en Pleno del 31-3-2006.
En prácticas. Tomará posesión el 1-2-2007.

* César García Guerra
Clasificación: Grupo C
Complemento de destino: N. 18, asignado en Pleno del 31-3-2006.
En prácticas. Tomará posesión el 1-2-2007.

* Miguel Ángel Rodríguez Holguín
Clasificación: Grupo C
Complemento de destino: N. 18, asignado en Pleno del 31-3-2006.
En prácticas. Tomará posesión el 1-2-2007.

III.- PRESUPUESTO

01) Aprobación del Presupuesto del ejercicio 2.007.

El Sr. Alcalde expuso que informado favorablemente el Presupuesto para el ejercicio de 2.007 en la Comisión correspondiente, lo sometía a probación del Pleno; comentó que hemos sido madrugadores al presentar el Presupuesto para el ejercicio siendo año electoral, cuando se suele prorrogar el presupuesto anterior pero a él le ha parecido más coherente y conveniente presentar este Presupuesto, sin grandes cosas, de cierre de legislatura. En su réplica, D. Miguel Ángel Lozano Vicente resaltaba también las prisas en presentarlo y lo tachaba de continuista, deficitario en inversiones –en cultura, en arreglo de caminos, de calles, del alumbrado público- y anunciaba el voto en contra de su grupo. El Sr. Alcalde le puntualizó que el arreglo de caminos se está haciendo a través de las mancomunidades, que el alumbrado público está preparado sólo pendiente de la existencia de las farolas del nuevo tipo que se van a poner y se están arreglando calles. E intervino también D. José Manuel Gómez Espinosa reprochando al portavoz del Grupo Popular que critique siempre las mismas deficiencias, más fantásticas que reales; terminaron discutiendo acerca de la responsabilidad en el arreglo de los baches –al ser el Sr. Lozano Vicente Presidente de la



CLASE B

El Diputado Sr. ...
Comunicación de ...
Tratado de ...

El Diputado Sr. ...
Comunicación de ...
Tratado de ...
Comunicación de ...
Tratado de ...
Comunicación de ...
Tratado de ...
Comunicación de ...
Tratado de ...
Comunicación de ...
Tratado de ...
Comunicación de ...
Tratado de ...
Comunicación de ...
Tratado de ...
Comunicación de ...
Tratado de ...

III - PREGUNTAS

20) Pregunta del Sr. ...
El Sr. Alcalde expone que ...
Preguntas del Sr. ...
Comunicación de ...
Tratado de ...
Comunicación de ...
Tratado de ...
Comunicación de ...
Tratado de ...
Comunicación de ...
Tratado de ...
Comunicación de ...
Tratado de ...
Comunicación de ...
Tratado de ...
Comunicación de ...
Tratado de ...



0G9798991

CLASE 8.ª

Mancomunidad de Aguas. Tras este debate, el Sr. Alcalde sometió el Presupuesto a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por mayoría de ocho votos a favor y dos en contra (de D. Miguel Ángel Lozano Vicente y D. Felipe Sánchez Vizcaíno), se acuerda:

1º Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2.007, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Cap. 1 Impuestos directos.....	567.450,00
2 Impuestos indirectos.....	114.304,00
3 Tasas y otros ingresos.....	119.907,41
4 Transferencias corrientes.....	642.993,13
5 Ingresos patrimoniales.....	9.071,00
7 Transferencias de capital.....	22.268,46
8 Activos financieros.....	2.004,00
9 Pasivos financieros.....	130.002,00
TOTAL INGRESOS.....	1.608.000,00 €

GASTOS

Cap. 1 Gastos de personal.....	921.706,98
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	405.575,80
3 Gastos financieros.....	18.679,69
4 Transferencias corrientes.....	42.387,20
6 Inversiones reales.....	171.437,33
8 Activos financieros.....	2.001,00
9 Pasivos financieros.....	46.212,00
TOTAL GASTOS.....	1.608.000,00 €

2º Aprobar, en consecuencia, el Anexo de la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla.

3º Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

4º Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el B.O.P. y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

5º Que este acuerdo aprobatorio sea considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra él.

IV.- PRESUPUESTO

01) Aprobación de préstamo a concertar

El Sr. Alcalde explicó el acto celebrado el pasado día 26 por la Mesa de Contratación donde se vieron las ofertas presentadas y dio la palabra al Sr. Secretario, quien informó sobre la concertación de préstamo que se propone, previsto en el Presupuesto del presente ejercicio de 2.007 para financiar la

00000000



CLASE 51

El presente presupuesto de gastos de funcionamiento de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2007 se divide en:

CLASE 51 - GASTOS DE PERSONAL

Los gastos de personal se dividen en:

1. Gastos de personal de plantilla.

2. Gastos de personal de contrato.

3. Gastos de personal de obra ajena.

4. Gastos de personal de obra propia.

5. Gastos de personal de honorarios.

6. Gastos de personal de honorarios de honorarios.

7. Gastos de personal de honorarios de honorarios.

8. Gastos de personal de honorarios de honorarios.

9. Gastos de personal de honorarios de honorarios.

CLASE 51 - GASTOS DE PERSONAL	CLASE 51 - GASTOS DE PERSONAL
1. Gastos de personal de plantilla	1. Gastos de personal de plantilla
2. Gastos de personal de contrato	2. Gastos de personal de contrato
3. Gastos de personal de obra ajena	3. Gastos de personal de obra ajena
4. Gastos de personal de obra propia	4. Gastos de personal de obra propia
5. Gastos de personal de honorarios	5. Gastos de personal de honorarios
6. Gastos de personal de honorarios de honorarios	6. Gastos de personal de honorarios de honorarios
7. Gastos de personal de honorarios de honorarios	7. Gastos de personal de honorarios de honorarios
8. Gastos de personal de honorarios de honorarios	8. Gastos de personal de honorarios de honorarios
9. Gastos de personal de honorarios de honorarios	9. Gastos de personal de honorarios de honorarios
TOTAL CLASE 51	TOTAL CLASE 51

CLASE 51 - GASTOS DE PERSONAL	CLASE 51 - GASTOS DE PERSONAL
1. Gastos de personal de plantilla	1. Gastos de personal de plantilla
2. Gastos de personal de contrato	2. Gastos de personal de contrato
3. Gastos de personal de obra ajena	3. Gastos de personal de obra ajena
4. Gastos de personal de obra propia	4. Gastos de personal de obra propia
5. Gastos de personal de honorarios	5. Gastos de personal de honorarios
6. Gastos de personal de honorarios de honorarios	6. Gastos de personal de honorarios de honorarios
7. Gastos de personal de honorarios de honorarios	7. Gastos de personal de honorarios de honorarios
8. Gastos de personal de honorarios de honorarios	8. Gastos de personal de honorarios de honorarios
9. Gastos de personal de honorarios de honorarios	9. Gastos de personal de honorarios de honorarios
TOTAL CLASE 51	TOTAL CLASE 51

El presente presupuesto de gastos de funcionamiento de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2007 se divide en:

CLASE 51 - GASTOS DE PERSONAL

Los gastos de personal se dividen en:

1. Gastos de personal de plantilla.

2. Gastos de personal de contrato.

3. Gastos de personal de obra ajena.

4. Gastos de personal de obra propia.

5. Gastos de personal de honorarios.

6. Gastos de personal de honorarios de honorarios.

7. Gastos de personal de honorarios de honorarios.

8. Gastos de personal de honorarios de honorarios.

9. Gastos de personal de honorarios de honorarios.

El presente presupuesto de gastos de funcionamiento de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2007 se divide en:

CLASE 51 - GASTOS DE PERSONAL

Los gastos de personal se dividen en:

1. Gastos de personal de plantilla.

2. Gastos de personal de contrato.

3. Gastos de personal de obra ajena.

4. Gastos de personal de obra propia.

5. Gastos de personal de honorarios.

6. Gastos de personal de honorarios de honorarios.

7. Gastos de personal de honorarios de honorarios.

8. Gastos de personal de honorarios de honorarios.

9. Gastos de personal de honorarios de honorarios.



0G9798992

CLASE 8.ª

aportación municipal a la construcción de la Guardería Infantil. Y, sin más debate, se sometió el asunto a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por mayoría de nueve votos a favor y una abstención (de D. José Manuel Gómez Espinosa) se acuerda:

1º.- Aprobar la concertación de un préstamo de 130.000 € con Caja de Extremadura en las siguientes condiciones: Préstamo a tipo de interés fijo del 4,60%, a diez años; comisión de apertura: 0%; comisión de estudios: 0%; comisión cancelación anticipada: 0%; liquidación de intereses: trimestral; liquidación de capital: trimestral.

2º.- Afectar al pago de intereses y amortizaciones de estos préstamos los ingresos a percibir por Participación de los Municipios en los Tributos del Estado previstos en el concepto de ingresos 420.00.

D. José Manuel Gómez Espinosa quiso explicar su abstención: se debe al no haber presentado plica Caja Extremadura en el plazo que se concedió. El Sr. Secretario se vio obligado a aclarar que la Mesa de Contratación instó a la Alcaldía a pedir ofertas en plazo fijo a las tres Cajas de la localidad.

V.- OBRAS: CONSTRUCCIÓN DE GUARDERÍA INFANTIL

01) Expediente y pliego de condiciones para su adjudicación.

El Sr. Alcalde propuso el asunto de que se trata dictaminado favorablemente en la Comisión Informativa celebrada: Presentó el proyecto de guardería a construir en la Trav. Castillejo, junto con el expediente y el pliego de condiciones, a aprobar. Y tomó la palabra D. Miguel Ángel Lozano Vicente para anunciar el voto en contra porque, como ya había manifestado en otra ocasión, no les parecía la mejor ubicación por las muchas posibilidades de uso que tiene el edificio actual. El Sr. Alcalde afirmó que había recabado la opinión de varias madres y de los técnicos -apara construirla en el terreno anejo al Colegio- y se habían pronunciado por ésta ubicación. Y sin más debate, sometió el asunto a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por mayoría de ocho votos a favor y dos en contra (del P.P.), se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación y el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Eugenio Casillas Ruiz, cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 269.026,21 €.

SEGUNDO.- Iniciar la tramitación urgente del expediente de contratación para la Ejecución de las Obras de Construcción de Guardería Infantil, según proyecto.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato, como sigue a continuación:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE GUARDERÍA INFANTIL EN ALANGE



CLASE B1

aprobada municipal y la convocatoria de la Comisión de la Diputación de Badajoz.

PARTICIPATIVA

Por tanto, se acuerda que el Ayuntamiento de Badajoz se adhiera a la convocatoria de la Comisión de la Diputación de Badajoz.

1.- Que el Ayuntamiento de Badajoz se adhiera a la convocatoria de la Comisión de la Diputación de Badajoz para la participación en la gestión de los servicios de agua y saneamiento de Badajoz.

2.- Que el Ayuntamiento de Badajoz se adhiera a la convocatoria de la Comisión de la Diputación de Badajoz para la participación en la gestión de los servicios de agua y saneamiento de Badajoz.

3.- Que el Ayuntamiento de Badajoz se adhiera a la convocatoria de la Comisión de la Diputación de Badajoz para la participación en la gestión de los servicios de agua y saneamiento de Badajoz.

ARTICULO 1.º

El Ayuntamiento de Badajoz se adhiera a la convocatoria de la Comisión de la Diputación de Badajoz para la participación en la gestión de los servicios de agua y saneamiento de Badajoz.

PARTICIPATIVA

Por tanto, se acuerda que el Ayuntamiento de Badajoz se adhiera a la convocatoria de la Comisión de la Diputación de Badajoz.

1.- Que el Ayuntamiento de Badajoz se adhiera a la convocatoria de la Comisión de la Diputación de Badajoz para la participación en la gestión de los servicios de agua y saneamiento de Badajoz.

2.- Que el Ayuntamiento de Badajoz se adhiera a la convocatoria de la Comisión de la Diputación de Badajoz para la participación en la gestión de los servicios de agua y saneamiento de Badajoz.

**CLASE 8.ª****TIPO DE PROCEDIMIENTO: ABIERTO****FORMA DE ADJUDICACIÓN: SUBASTA****TRAMITACIÓN: URGENTE****Primera.- OBJETO DEL CONTRATO.**

A) Constituye el objeto del contrato, que se formalice conforme a este pliego de cláusulas y que se adjudicará mediante subasta en procedimiento abierto, la obra de Construcción de Guardería Infantil en Alange, clasificada a efectos de elaboración del proyecto técnico en el grupo a) del Art. 123 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP)

B) El referido objeto del contrato queda definido con total precisión en el proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Eugenio Casillas Ruiz y en el replanteo del mismo, sin cuya realización, en los términos previstos en el Art. 129 del TRLCAP citado, no será posible la convocatoria de la licitación.

C) El conjunto de documentos que forman parte del citado proyecto juntamente con el presente pliego de condiciones tendrá carácter contractual, podrá ser examinado por los licitadores y, en prueba de conformidad con él, habrá de ser firmado por el adjudicatario de la licitación en el acto de formalización del contrato.

Segunda.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano competente para contratar es el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El mencionado órgano tiene la facultad para adjudicar el correspondiente contrato administrativo y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su ejecución, modificarlo y acordar su resolución, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

Tercera.- TIPO DE LICITACIÓN.

A) Ascende DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL VEINTISÉIS EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS, digo 269.026,21 €, IVA incluido, importe del presupuesto de ejecución por contrata del proyecto, en el que no se incluyen los honorarios y podrá ser mejorado a la baja.

B) En la oferta de los licitadores se entenderá comprendido el importe del IVA, de acuerdo con lo establecido en el art. 77 del TRLCAP.

Cuarta.- FINANCIACIÓN DE LA OBRA.

Existen los créditos precisos por parte de este Ayuntamiento contratante para hacer frente a las obligaciones que se deriven del contrato.

El presupuesto de esta obra, en su totalidad, ha sido contraído en la partida 42.62202 del Presupuesto General para este ejercicio, según consta en la certificación de crédito que se une al expediente.

Quinta.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

A) Plazo: La obra deberá estar terminada en el plazo de 5 meses, a contar del día siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si fuese de conformidad; en otro caso se estará a la notificación de la resolución por el órgano competente que resuelva las diferencias.

B) Comprobación del replanteo: Será inmediato tras la constitución de la garantía definitiva por el adjudicatario, aunque no se haya formalizado el contrato (Art. 72.2.c) del TRLCAP); se realizará por el Arquitecto Técnico municipal en presencia del contratista y se extenderá acta del resultado.



CLASE 81

TIPO DE PROCEJIMIENTO (ARREJTO)
FORMA DE ABJUNCIÓN (ARREJTO)
TRATACIÓN (ARREJTO)
RÉGIMEN (ARREJTO)

El Consejo de Administración de la Diputación de Badajoz, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 102 del Estatuto Orgánico de esta Corporación, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 del mismo Estatuto, ha acordado lo siguiente:

1.º Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría B2, con el nombre de "Asesor de Informática", adscrito al grupo de trabajo de Informática, dependiente del Área de Informática.

2.º El puesto de trabajo se crea para cubrir una necesidad de carácter permanente y de carácter ordinario.

3.º El puesto de trabajo se crea para cubrir una necesidad de carácter permanente y de carácter extraordinario.

4.º El puesto de trabajo se crea para cubrir una necesidad de carácter permanente y de carácter extraordinario.

Artículo 1.º (ARREJTO)

Se crea el puesto de trabajo de categoría B2, con el nombre de "Asesor de Informática", adscrito al grupo de trabajo de Informática, dependiente del Área de Informática.

El puesto de trabajo se crea para cubrir una necesidad de carácter permanente y de carácter ordinario.

El puesto de trabajo se crea para cubrir una necesidad de carácter permanente y de carácter extraordinario.

El puesto de trabajo se crea para cubrir una necesidad de carácter permanente y de carácter extraordinario.

Artículo 2.º (ARREJTO)

El puesto de trabajo se crea para cubrir una necesidad de carácter permanente y de carácter ordinario.

El puesto de trabajo se crea para cubrir una necesidad de carácter permanente y de carácter extraordinario.

El puesto de trabajo se crea para cubrir una necesidad de carácter permanente y de carácter extraordinario.

Artículo 3.º (ARREJTO)

El puesto de trabajo se crea para cubrir una necesidad de carácter permanente y de carácter ordinario.

El puesto de trabajo se crea para cubrir una necesidad de carácter permanente y de carácter extraordinario.

El puesto de trabajo se crea para cubrir una necesidad de carácter permanente y de carácter extraordinario.



OG9798994

CLASE 8.ª

Sexta.- EJECUCIÓN E INSPECCIÓN DE LA OBRA

A) La obra se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones de este pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto que servirá de base al contrato y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste, diera al contratista el director facultativo de la obra. Cuando dichas instrucciones fueran de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito en el plazo más breve posible.

B) Compete al Ayuntamiento ejercer de una manera continuada y directa la inspección de la obra durante su ejecución a través de su personal técnico.

C) El contratista está obligado no sólo a la ejecución de la obra, sino también a su conservación hasta la recepción definitiva, y se hace responsable de las faltas que en la obra puedan advertirse dentro del periodo de vigencia del contrato, respondiendo civil, fiscal y penalmente, incluso frente a terceros.

Séptima.- PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO

A) El contratista tiene derecho a percibir el importe de la obra que realmente ejecute, con arreglo a los precios convenidos, mediante certificaciones mensuales que tomando como base las relaciones valoradas expida el técnico director de la obra.

B) Las certificaciones de obra con la conformidad o reparos del contratista serán aprobadas por la Alcaldía, ordenándose el pago con cargo a la partida 42.62202 del Presupuesto. Vendrán con la reducción correspondiente a la baja, si se hubiese producido, y los abonos al contratista tienen el concepto de pagos a buena cuenta sujetos a las rectificaciones que se produzcan en la medición final.

C) La Corporación abonará el precio de la obra dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

D) Dentro del plazo de seis meses a contar desde la fecha del Acta de recepción, deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente y abonársele el saldo resultante, en su caso.

E) Atendiendo a los artículos 37.4 y 83.5 del TRLCAP, el órgano de contratación en caso de baja temeraria exigirá la constitución de una garantía definitiva por el importe del contrato adjudicado en aquellos casos en que la adjudicación se realice en favor del empresario presuntamente temerario.

Octava.- RECEPCIÓN DE LA OBRA.

El cumplimiento del contrato habrá de acreditarse y exigirá, por parte del Ayuntamiento, un acta formal y positiva de recepción de las obras, o conformidad, que se llevará a cabo dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o terminación del objeto del contrato, previa notificación al efecto al contratista. La recepción de la obra se hará constar en acta, reuniéndose en la fecha que se establezca el Arquitecto Técnico municipal, el técnico Director de la obra y el contratista, asistido de su facultativo si lo estima oportuno; también asistirá el Interventor de la Corporación para la comprobación de la inversión.

Si las obras se encontraran en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el Arquitecto Técnico municipal, en representación de la Corporación, las dará por recibidas. Si no se hallasen en estado de ser recibidas, el Director de la obra señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas para remediar aquéllas, fijando un plazo; sin transcurrir dicho plazo sin haberse subsanado las deficiencias podrá concederse un nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato. De todo lo expuesto se levantará la correspondiente acta, que será firmada por todos los intervinientes.

Novena.- PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía de la buena realización de la obra será de un año, a contar desde la fecha del acta de su recepción.

00000000



CLASE 10
MAY 1985

ANEXO I DE LA LEY 1/1985

El presente anexo forma parte integrante de la Ley 1/1985, de 26 de febrero, por la que se crea el Tribunal de Cuentas y se reorganiza el Poder Judicial de la Federación.

El Tribunal de Cuentas tendrá jurisdicción sobre los actos de gestión económica de las entidades de la Administración Pública Federal, de los Estados y del Distrito Federal, así como sobre los actos de gestión económica de las entidades de la Administración Pública Municipal y de las Entidades Locales que dependan de ellas.

El Tribunal de Cuentas estará integrado por un Presidente y once miembros, todos de libre elección del Poder Judicial de la Federación, por un representante de la Federación Mexicana de Municipios y Delegados, por un representante de la Federación Mexicana de Estados y del Distrito Federal, y por un representante de la Federación Mexicana de Entidades Locales.

El Tribunal de Cuentas tendrá su sede en la Ciudad de México y podrá celebrar sesiones en cualquier parte del territorio nacional.

El Tribunal de Cuentas tendrá facultades para:

1. Recibir y resolver los recursos de amparo que se interpongan contra los actos de gestión económica de las entidades de la Administración Pública Federal, de los Estados y del Distrito Federal, así como contra los actos de gestión económica de las entidades de la Administración Pública Municipal y de las Entidades Locales que dependan de ellas.
2. Recibir y resolver los recursos de amparo que se interpongan contra los actos de gestión económica de las entidades de la Administración Pública Municipal y de las Entidades Locales que dependan de ellas.
3. Recibir y resolver los recursos de amparo que se interpongan contra los actos de gestión económica de las entidades de la Administración Pública Municipal y de las Entidades Locales que dependan de ellas.

El Tribunal de Cuentas tendrá facultades para:

1. Recibir y resolver los recursos de amparo que se interpongan contra los actos de gestión económica de las entidades de la Administración Pública Federal, de los Estados y del Distrito Federal, así como contra los actos de gestión económica de las entidades de la Administración Pública Municipal y de las Entidades Locales que dependan de ellas.
2. Recibir y resolver los recursos de amparo que se interpongan contra los actos de gestión económica de las entidades de la Administración Pública Municipal y de las Entidades Locales que dependan de ellas.
3. Recibir y resolver los recursos de amparo que se interpongan contra los actos de gestión económica de las entidades de la Administración Pública Municipal y de las Entidades Locales que dependan de ellas.

El Tribunal de Cuentas tendrá facultades para:

1. Recibir y resolver los recursos de amparo que se interpongan contra los actos de gestión económica de las entidades de la Administración Pública Federal, de los Estados y del Distrito Federal, así como contra los actos de gestión económica de las entidades de la Administración Pública Municipal y de las Entidades Locales que dependan de ellas.
2. Recibir y resolver los recursos de amparo que se interpongan contra los actos de gestión económica de las entidades de la Administración Pública Municipal y de las Entidades Locales que dependan de ellas.
3. Recibir y resolver los recursos de amparo que se interpongan contra los actos de gestión económica de las entidades de la Administración Pública Municipal y de las Entidades Locales que dependan de ellas.



0G9798995

CLASE 8.ª

Durante dicho plazo, el contratista cuidará, en todo caso, de la conservación y policía de la obra, con arreglo a lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas y a las instrucciones que dé el Técnico del Ayuntamiento. Si descuidase la conservación y diese órdenes que pongan en peligro la obra, se ejecutará por la propia Administración y a cargo del contratista los trabajos necesarios para evitar el daño.

Décima.- REVISIÓN DE PRECIOS.

En ningún caso habrá lugar, ni tendrá derecho el contratista, a la revisión del precio del contrato al ser el plazo de ejecución inferior a seis meses (Art. 104 del TRLCAP).

Undécima.- VARIANTES DEL PROYECTO DE OBRA.

No se autoriza que se ofrezcan variantes o alternativas por los licitadores al proyecto técnico de la obra aprobada.

Duodécima.- AMPLIACIÓN DE LAS OBRAS.

El adjudicatario deberá aceptar, mediante contrato independiente a formalizar, la ejecución de las obra complementarias de incremento resultas de la reinversión que se acuerde por el órgano de contratación cuando la licitación resulte a la baja.

Décimo tercera.- RIESGO Y VENTURA.

El contrato a formalizar entre la Corporación y el adjudicatario, se realizará a riesgo y ventura del contratista, no teniendo éste derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en la obra salvo en los casos de fuerza mayor enumerados en el artículo 144 del TRLCAP.

Décimo cuarta.- RESPONSABILIDADES SOCIALES, LABORALES Y FISCALES; SANCIONES Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Para la exigencia de responsabilidades por incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, de las que el Ayuntamiento queda exonerado, así como para la imposición de sanciones y resolución del contrato, se estará a lo dispuesto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

Décimo quinta.- GASTOS Y TRIBUTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA.

El contratista queda obligado al pago de los anuncios de licitación, formalización del contrato, indemnizaciones por ocupaciones temporales, permisos y tributos que procedan como consecuencia de la obra y, en general de todos los gastos que se deriven del contrato y de su formalización, incluida el cartel de información y publicidad del Decreto 50/2001, de 3 de abril, de la J.E.

Décimo sexta.- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

A) Garantía provisional: Se dispensa.

B) El adjudicatario deberá acreditar en el plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación del contrato, la constitución de la garantía definitiva por importe del 4 por 100 del importe de adjudicación, a disposición del órgano de contratación. Así mismo deberá presentar los correspondientes justificantes de pago de los anuncios que, en su caso, le corresponda hacer efectivos.

Podrá ser constituida en cualquiera de las modalidades enumeradas en los artículos 35 y 36 del TRLCAP.

Décimo séptima.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

A) Las proposiciones u ofertas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de TRECE DÍAS naturales contados desde el siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Cuando las plicas se presenten por correos, el remitente lo habrá de comunicar por fax (924365039) o telegrama al Ayuntamiento en el mismo que se efectúe la imposición del envío certificado en la oficina de correos.



El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz sobre el resultado de la gestión de los recursos humanos de la Diputación de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2013.

El presente informe se divide en tres apartados: el primero describe la situación de los recursos humanos de la Diputación de Badajoz al inicio del periodo; el segundo describe la evolución de los recursos humanos de la Diputación de Badajoz durante el periodo; y el tercero describe la situación de los recursos humanos de la Diputación de Badajoz al final del periodo.

El presente informe se divide en tres apartados: el primero describe la situación de los recursos humanos de la Diputación de Badajoz al inicio del periodo; el segundo describe la evolución de los recursos humanos de la Diputación de Badajoz durante el periodo; y el tercero describe la situación de los recursos humanos de la Diputación de Badajoz al final del periodo.

El presente informe se divide en tres apartados: el primero describe la situación de los recursos humanos de la Diputación de Badajoz al inicio del periodo; el segundo describe la evolución de los recursos humanos de la Diputación de Badajoz durante el periodo; y el tercero describe la situación de los recursos humanos de la Diputación de Badajoz al final del periodo.

El presente informe se divide en tres apartados: el primero describe la situación de los recursos humanos de la Diputación de Badajoz al inicio del periodo; el segundo describe la evolución de los recursos humanos de la Diputación de Badajoz durante el periodo; y el tercero describe la situación de los recursos humanos de la Diputación de Badajoz al final del periodo.

El presente informe se divide en tres apartados: el primero describe la situación de los recursos humanos de la Diputación de Badajoz al inicio del periodo; el segundo describe la evolución de los recursos humanos de la Diputación de Badajoz durante el periodo; y el tercero describe la situación de los recursos humanos de la Diputación de Badajoz al final del periodo.

El presente informe se divide en tres apartados: el primero describe la situación de los recursos humanos de la Diputación de Badajoz al inicio del periodo; el segundo describe la evolución de los recursos humanos de la Diputación de Badajoz durante el periodo; y el tercero describe la situación de los recursos humanos de la Diputación de Badajoz al final del periodo.

El presente informe se divide en tres apartados: el primero describe la situación de los recursos humanos de la Diputación de Badajoz al inicio del periodo; el segundo describe la evolución de los recursos humanos de la Diputación de Badajoz durante el periodo; y el tercero describe la situación de los recursos humanos de la Diputación de Badajoz al final del periodo.



0G9798996

CLASE 8.ª

B) Cada licitador presentará UN SOBRE cerrado en el que figurará la siguiente inscripción: **"Proposición para tomar parte en la licitación por subasta convocada por el Ayuntamiento de Alange, para adjudicar la obra de Construcción de Guardería Infantil"**.

Dentro del sobre indicado se incluirán DOS MÁS, cerrados.

El SOBRE A se titulará **Documentos generales para la subasta de adjudicación de las obras de Guardería Infantil**, y contendrá la siguiente documentación:

- NIF del proponente y, en su caso, Escritura de constitución de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- Escritura de poder otorgada ante Notario, o poder bastantado, cuando actúe en representación de terceros.
- Declaración responsable del licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la LCAP.
- Certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y en los pagos a la Seguridad Social
- Documentación acreditativa de la solvencia económico-financiera y técnica de empresa con los siguientes documentos:

- Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

Esta declaración podrá ser sustituida, por razones justificadas, por cualquier otra documentación que pueda ser considerada como suficiente por la Mesa de Contratación.

- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras.
- Experiencia de la empresa o el empresario en la realización de obras como la que se licita.

Toda la documentación a incluir en el sobre A, excepto la mencionada con el número 3 de la letra e), podrá ser sustituida por certificación de la clasificación correspondiente en el Registro de contratistas del Estado, la Comunidad Autónoma o la Diputación Provincial

- Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 del TRLCAP.

El SOBRE B se titulará **Oferta económica** y en él se incluirá la oferta económica en el modelo contenido en la cláusula final de este Pliego.

Décimo octava.- DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

La mesa de contratación será la anunciada en el B.O.P. núm. 133 de fecha 15-7-2003.

Décimo novena.- APERTURA DE PLICAS.

A) La Mesa de Contratación procederá, a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre A, en acto no público, que tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 12 horas del segundo día hábil -a este efecto no se considerará hábil el sábado- siguiente a aquél en que termine el plazo para la presentación de proposiciones o, en su caso, cuando así se anuncie -en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento- a tenor de lo dispuesto en el R.D.Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que este pliego de condiciones se expone al público por plazo de 8 días para la presentación de posibles reclamaciones contra él.

Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador lo subsane. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

B) La Mesa de Contratación procederá en acto público, a celebrar a continuación del acto no público de calificación de la documentación o cuando a la finalización de ese acto se anuncie según los plazos de subsanación que se concedan, a:



0G9798997

CLASE 8.ª

- Dar cuenta del resultado de la calificación, indicando los licitadores excluidos y las causas de la exclusión e invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el acta.

- A la apertura de los sobres B. Se dará lectura a las proposiciones económicas formuladas y se acordará la propuesta de adjudicación del contrato al mejor postor, elevándola al órgano de contratación. Y se extenderá acta firmada por todos los miembros de la Mesa y por los presentes que lo deseen, hayan efectuado o no observaciones, reclamaciones o reservas al ser invitados por el Presidente de la Mesa antes de abrir los sobres y tras la realización de la propuesta de adjudicación.

C) Dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la celebración de la licitación, los licitadores podrán exponer por escrito, ante el órgano de contratación, todo lo que estimen pertinente respecto al procedimiento y desarrollo del acto licitatorio, a efecto de lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, LRJPAC.

Vigésima.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.

Se procederá a la adjudicación definitiva, por el órgano de contratación, dentro del plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la apertura de plicas.

Vigésima primera.- RÉGIMEN JURÍDICO.

A) El contrato que se formalice con el adjudicatario -dentro de los 15 días siguientes al de notificación de la adjudicación- tendrá naturaleza administrativa. Es título suficiente para acceder a cualquier Registro, y como tal, todas las cuestiones o divergencias que puedan surgir se resolverán por la vía administrativa y, una vez agotada, se procederá ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

B) Para lo no previsto en el presente pliego regirán las normas del R.D.Leg. 2/200, de 16 de junio, TRLCAP; de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de Abril; y del Reglamento de Contratos del Estado aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de Octubre, en cuanto no se oponga a la legislación anteriormente citada. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo concordantes, en especial el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de Contratos del Estado, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Cláusula final.- MODELO DE PROPOSICIÓN.

El abajo firmante..., mayor de edad, vecino de..., domiciliado en... y con D.N.I. núm..., letra..., en nombre propio (o en representación de..., con domicilio en..., como acreditado por...), teniendo conocimiento de la convocatoria de subasta anunciada en el B.O.P núm..., de fecha..., desea tomar parte en la misma y se compromete a realizar las obras de.....

Hace constar:

CONTROL DE LOS DEMÁS ORGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN
(Art. 45.2º de la Ley 780, LRJ/03)

VII. RESOLUCIONES**01) Cuenta al Pleno de Resoluciones de la Presidencia**

Por orden del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario expuso a los señores que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 45.2º de la Ley 780, de 2 de Abril, sobre el control de los Registros de Gobierno (Art. 74 del RLDU) por parte de los órganos de las resoluciones y acuerdos de la Alcaldía. Y así se relaciona el contenido de las mismas a partir del 22-1-2006 y el Pleno se le dio su aprobación.



CLASE B.

El presente documento tiene por objeto informar a los señores concejales de la Diputación de Badajoz de los resultados de la comisión de estudio que se ha constituido para el estudio de la posibilidad de implantación de un sistema de gestión de residuos sólidos urbanos en el municipio de Badajoz.

La comisión de estudio ha realizado un estudio de las diferentes alternativas que se le han presentado y ha concluido que la alternativa más adecuada es la que consiste en la implantación de un sistema de gestión de residuos sólidos urbanos que se basa en la recogida selectiva de los residuos sólidos urbanos y en la posterior transformación de los mismos en energía eléctrica.

Este sistema de gestión de residuos sólidos urbanos tiene una serie de ventajas que son las siguientes:

- 1. Permite la recuperación de los recursos naturales.
- 2. Evita la contaminación del medio ambiente.
- 3. Contribuye a la creación de empleo.
- 4. Es una alternativa económica.

Por lo tanto, se recomienda la implantación de este sistema de gestión de residuos sólidos urbanos en el municipio de Badajoz.

En consecuencia, se propone a los señores concejales que aprueben el presente informe y que se comprometan a la implantación de este sistema de gestión de residuos sólidos urbanos en el municipio de Badajoz.

El presente informe se ha elaborado en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento de Organización y Funciones de la Diputación de Badajoz.

En Badajoz, a 15 de mayo de 1998.

El Presidente de la Comisión de Estudio, Sr. Juan José Rodríguez.

El Secretario de la Comisión de Estudio, Sr. Juan José Rodríguez.



0G9798998

CLASE 8.ª

Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego de Cláusulas para la adjudicación del contrato.

Declara:

Uno: Que acepta plenamente las condiciones y las obligaciones del Pliego de cláusulas económico-administrativas y que se compromete a cumplirlas estrictamente.

Dos: Que se compromete a ejecutar las obras de referencia por la cantidad de..... (en cifras y en letras) pesetas, IVA incluido.

En..., a... de... de 2.007.-

CUARTO.- Someter dicho expediente, junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a exposición pública, declarando abierto el procedimiento de licitación, al objeto de que se puedan presentar las ofertas correspondientes por las empresas que, reuniendo los requisitos, se encuentren interesadas en participar.

VI.- SERVICIOS SOCIALES

01) Solicitud de ayuda para construcción de Centro de Día -2ª anualidad.

El Sr. Alcalde explicó a los reunidos la convocatoria de la Consejería de Bienestar Social, mediante Orden del 28 de Diciembre de 2006 (DOE nº 5 de 13/1/2007), de subvenciones a entidades locales y entidades privadas sin fin de lucro que presten servicio sociales a personas mayores, para el ejercicio 2007, a la que se propone acogerse para obtener una segunda anualidad -el pasado ejercicio concedieron 60.000 €- en financiación del proyecto redactado por el Arquitecto D. Eugenio Casillas Ruiz para la construcción de un Centro de Día, al sitio Tierroblanquero, margen izquierda de Ctra. a Palomas. Y sin más debate, se sometió el asunto a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad de los diez miembros presentes de los once que componen la Corporación, se acuerda:

1º Llevar a cabo el proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto D. Eugenio Casillas Ruiz con un importe de ejecución por contrata de 275.806,51.

CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

(Art. 45.2.e de la Ley 7/85, LRBRL)

VII.- RESOLUCIONES

01) Cuenta al Pleno de Resoluciones de la Presidencia.

Por orden del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario expuso a los reunidos que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 22.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, sobre fiscalización y control de los órganos de gobierno (Art. 24 del ROFRJ), procede dar cuenta de las resoluciones o decretos de la Alcaldía. Y así se relacionaron a continuación las habidas a partir del 22-12-2006 y el Pleno se dio por enterado.

00078888



CLASE B1

Que el Sr. D. ...

El Sr. D. ...

El Sr. D. ...

PARTE DISPOSITIVA

Por el Sr. D. ...

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA RESOLUCIÓN

VII. RESOLUCIÓN

El Sr. D. ...



0G9798999

CLASE 8.ª

IX.- MOCIONES: Ninguna

X.- RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Miguel Ángel Lozano Vicente planteó una pregunta como ya hizo -dijo- hace dos Plenos: ¿Cuándo se van a pintar las señales de tráfico en el acceso de Cl. Encomienda? El Sr. Alcalde le contestó que no ha conseguido todavía hacer venir a la empresa especializada y que, de cualquier manera, esta semana se pintaría aunque sea de manera provisional; se comprometió a tener pintado esta misma semana el paso de peatones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veinte cincuenta horas; certificando yo, el Secretario de todo lo tratado y acordado y quedando esta acta autorizada con su firma y la mía, pendiente de su aprobación en próximo Pleno.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO

00019000



12 384 12

IX - REUNION DE COMISIONES

Y - REUNION DE COMISIONES

El Sr. D. Juan Antonio Vázquez... (mirrored text)

Y en virtud de lo anterior... (mirrored text)

Handwritten signature

Handwritten signature and circular stamp



0G9799000

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2.007

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alange, a veintisiete de febrero de dos mil siete se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JUAN PULIDO GIL, en primera convocatoria, para celebrar sesión extraordinaria y pública, las Señoras y Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, Antonio Quevedo Ferrer.

SRAS Y SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juan Pulido Gil

Concejales:

Dña. Angela Balsera González
 D. José Manuel Gómez Espinosa
 Dña. Mª Julia Gutiérrez Dios
 Dña. Mª Cristina Hurtado Lozano
 D. Pedro H. Lozano Berdonce
 D. Miguel Ángel Lozano Vicente
 Dña. Josefa Mira Barrero
 D. Francisco José Monge Mira

No asistieron:

D. Ceferino Dios Sánchez
 D. Felipe Sánchez Vizcaino

Secretario: Antonio Quevedo Ferrer

Siendo las veinte horas, la Presidencia declaró abierto el Acto, agradeciendo la presencia del público y anunciando que se va a tratar de un punto de gran importancia como es la aprobación inicial del Plan General Municipal de Ordenación Urbana.

ORDEN DEL DÍA

I.- ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

01) Aprobación del acta de la sesión de 30/1/2007

Comenzó preguntando el Sr. Alcalde si había alguna observación que hacer al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día treinta de enero pasado y, al no formularse ninguna, quedó aprobada por unanimidad.

II.- DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES

01) Convenio para la gestión y explotación de la depuradora de aguas residuales con el Consorcio para la gestión de servicios medioambientales de la provincia de Badajoz.

00001200



CLASE B*

PLANO DE TRAZADO DE LA RED DE AGUAS RESIDUALES PARA EL MUNICIPIO DE BADAJOZ

El presente plano de trazado de la red de aguas residuales para el municipio de Badajoz se ha elaborado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 1/1982, de 16 de mayo, de Ordenación y Fomento de la Arquitectura, y con el artículo 17 de la Ley 1/1982, de 16 de mayo, de Ordenación y Fomento de la Arquitectura.

- 1.- OBJETO DEL PLAN
- 2.- ALCANCE DEL PLAN
- 3.- DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DEL PLAN
- 4.- FUNDAMENTO DEL PLAN
- 5.- JUSTIFICACIÓN DEL PLAN
- 6.- OBJETIVOS DEL PLAN
- 7.- DESCRIPCIÓN DEL PLAN
- 8.- ANEXOS

El presente plano de trazado de la red de aguas residuales para el municipio de Badajoz se ha elaborado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 1/1982, de 16 de mayo, de Ordenación y Fomento de la Arquitectura, y con el artículo 17 de la Ley 1/1982, de 16 de mayo, de Ordenación y Fomento de la Arquitectura.

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN DEL PLAN DE TRAZADO DE LA RED DE AGUAS RESIDUALES PARA EL MUNICIPIO DE BADAJOZ.

2.- DIPUTACIÓN DE AGUAS RESIDUALES



0G9799001

CLASE 8.ª

El Sr. Alcalde explicó que tras varios meses de funcionamiento de la depuradora a cargo de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, éste Organismo va a traspasar su gestión y explotación a los Ayuntamientos- parece que se va a quedar con la propiedad- a primeros de junio; en esta situación se encuentran unas siete depuradoras y varias empresas se han ofrecido para que se les conceda este servicio. Así las cosas, la Diputación de Badajoz ha entendido que podía prestar una gran ayuda a los Ayuntamientos si el Consorcio para la gestión de servicios medioambientales, al que este Ayuntamiento ya pertenece, se hacía también cargo de esta gestión y explotación; se tendría así, frente a la siempre problemática relación con las empresas concesionarias, el respaldo de la Diputación. De ahí su propuesta, que ha sido dictaminada favorablemente en Comisión. Concedió, a continuación, la palabra a Don Miguel Ángel Lozano Vicente y éste dijo que, aunque se habían congratulado de que la Diputación se hiciera cargo, tras hablar con varios Diputados, iba a cambiar el sentido de su voto expresado en la Comisión porque creen que las subcontratas que hará la Diputación van a favorecer a determinadas empresas; que si se tratara de una gestión directa no tendría dudas pero, por su experiencia al frente de una Mancomunidad, está en contra de las subcontratas. El Sr. Alcalde le replicó que sus mismas palabras le hacen reforzarse en esta propuesta porque frente a las empresas a contratar siempre es mejor tener el respaldo de la Diputación. Y sin más debate y dada cuenta del proyecto de convenio, cuyo expositivo y estipulaciones son del tenor literal tal como seguirá a continuación, sometió el asunto a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Encontrando conforme jurídicamente y ajustado a los intereses públicos municipales el referido convenio; en el ejercicio de las competencias conferidas a este órgano por el artículo 22.1, f) de la Ley 7/1985, de dos de abril, en materia de aprobar la forma de gestión de los servicios, con ocho votos a favor y uno en contra, se **acuerda:**

Primero. Prestar aprobación integral al citado convenio, asumiendo el cumplimiento de las obligaciones que para el municipio de Alange, dimanar del mismo, según el tenor literal en este expresado.

Segundo. Autorizar al Alcalde tan ampliamente como en Derecho sea necesario, para suscribirlo, y adoptar los acuerdos que sean necesarios, en orden a su efectividad, y

Tercero. Comunicar el acuerdo al Consorcio PROMEDIO, y a la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Expositivo y estipulaciones del Convenio

Primero. La Diputación de Badajoz y un elevado número de Entidades Locales de la provincia, considerando de sumo interés aunar esfuerzos para una adecuada y racional solución a la organización de servicios de carácter medioambiental, constituyeron el día 16 de diciembre de 2005, previa la tramitación legal preceptiva, el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz, en adelante PROMEDIO, en el que se integra la entidad local otorgante de este convenio.



El Sr. Alcalde expone que los datos sobre el funcionamiento de la Diputación Provincial de Badajoz, en el ejercicio de 1994, han sido objeto de un estudio y análisis que se ha hecho en el seno de la Comisión de Estudios y Análisis de la Diputación Provincial de Badajoz, en el marco de la Ley 1/1984, de 27 de febrero, de descentralización y descentralización administrativa y de las competencias de las Diputaciones Provinciales. Este estudio se ha realizado en el seno de la Comisión de Estudios y Análisis de la Diputación Provincial de Badajoz, en el marco de la Ley 1/1984, de 27 de febrero, de descentralización y descentralización administrativa y de las competencias de las Diputaciones Provinciales. Este estudio se ha realizado en el seno de la Comisión de Estudios y Análisis de la Diputación Provincial de Badajoz, en el marco de la Ley 1/1984, de 27 de febrero, de descentralización y descentralización administrativa y de las competencias de las Diputaciones Provinciales.

PARTICIPATIVAS

En materia de participación ciudadana, la Diputación Provincial de Badajoz, en el ejercicio de 1994, ha realizado un estudio y análisis de las competencias transferidas a este órgano por el artículo 23.1, 1) de la Ley 1/1984, de 27 de febrero, de descentralización y descentralización administrativa y de las competencias de las Diputaciones Provinciales. Este estudio se ha realizado en el seno de la Comisión de Estudios y Análisis de la Diputación Provincial de Badajoz, en el marco de la Ley 1/1984, de 27 de febrero, de descentralización y descentralización administrativa y de las competencias de las Diputaciones Provinciales.

En materia de participación ciudadana, la Diputación Provincial de Badajoz, en el ejercicio de 1994, ha realizado un estudio y análisis de las competencias transferidas a este órgano por el artículo 23.1, 1) de la Ley 1/1984, de 27 de febrero, de descentralización y descentralización administrativa y de las competencias de las Diputaciones Provinciales. Este estudio se ha realizado en el seno de la Comisión de Estudios y Análisis de la Diputación Provincial de Badajoz, en el marco de la Ley 1/1984, de 27 de febrero, de descentralización y descentralización administrativa y de las competencias de las Diputaciones Provinciales.

En materia de participación ciudadana, la Diputación Provincial de Badajoz, en el ejercicio de 1994, ha realizado un estudio y análisis de las competencias transferidas a este órgano por el artículo 23.1, 1) de la Ley 1/1984, de 27 de febrero, de descentralización y descentralización administrativa y de las competencias de las Diputaciones Provinciales. Este estudio se ha realizado en el seno de la Comisión de Estudios y Análisis de la Diputación Provincial de Badajoz, en el marco de la Ley 1/1984, de 27 de febrero, de descentralización y descentralización administrativa y de las competencias de las Diputaciones Provinciales.

En materia de participación ciudadana, la Diputación Provincial de Badajoz, en el ejercicio de 1994, ha realizado un estudio y análisis de las competencias transferidas a este órgano por el artículo 23.1, 1) de la Ley 1/1984, de 27 de febrero, de descentralización y descentralización administrativa y de las competencias de las Diputaciones Provinciales. Este estudio se ha realizado en el seno de la Comisión de Estudios y Análisis de la Diputación Provincial de Badajoz, en el marco de la Ley 1/1984, de 27 de febrero, de descentralización y descentralización administrativa y de las competencias de las Diputaciones Provinciales.



0G9799002

CLASE 8.ª

Segundo. PROMEDIO constituye una organización dotada de personalidad jurídica propia, creada al amparo de los artículos 47.2, 57 y 87 de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 54 y 110 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículos 37 a 40 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se regula además de mediante estas disposiciones, por sus Estatutos aprobados, y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 22 de diciembre de 2005.

Tercero. PROMEDIO fue creado con la finalidad de constituir órgano gestor de aquellos servicios de competencia municipal, relacionados con el Medio Ambiente. Estableciendo el artículo 3 de los Estatutos, que en este contexto se consideran con especial interés, aquellas actividades relacionadas – tanto en el ciclo integral del agua, como con el ciclo completo de residuos-.

Cuarto. El artículo 25.2.1- de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, enumera entre las competencias de los municipios, la relativa al suministro de aguas, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales; calificando el artículo 86.3 del citado texto legal, el abastecimiento y la depuración de aguas residuales, como servicios públicos “esenciales”.

Quinto. El Ayuntamiento de Alange, en la sesión plenaria correspondiente al día, ha adoptado acuerdo entendiendo que la competencia municipal en materia de depuración de aguas residuales, encuentra una organización más idónea a través de un Ente asociativo, por lo que, así también se ha acordado, por resultar más beneficioso para los intereses municipales, que la FASE DE DEPURACIÓN del CICLO INTEGRAL DEL AGUA se preste a través del PROMEDIO; pudiendo PROMEDIO realizar su gestión – tanto directa, como indirectamente-, y de conformidad con el artículo 110.5 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, utilizando cualesquiera de las formas previstas en la legislación de Régimen Local.

Sexta. El Consorcio PROMEDIO, mediante acuerdo adoptado por, en sesión de ..., ha aceptado la propuesta municipal de asumir la gestión y explotación de las aguas residuales de referido municipio.

En base a cuanto antecede, suscriben las partes el presente convenio, para lo que están facultadas por los acuerdos reseñados anteriormente, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera. El objeto del presente convenio lo constituye la asunción por el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz – PROMEDIO-, de la gestión y explotación de la depuración de aguas residuales del término municipal de Alange, por lo que se consideran incluidos dentro del objeto, no solo los aspectos de conservación y mantenimiento integral de las instalaciones, sino también el compromiso que se adquiere de conseguir su eficaz funcionamiento, de modo que los parámetros de control del efluente saliente de las instalaciones depuradoras, se ajusten a las especificaciones contenidas en las bases de diseño y construcción y recogidas en los respectivos proyectos técnicos, de acuerdo con los objetivos de calidad correspondientes.

Segunda. El Ayuntamiento de Alanged, se compromete a llevar a la práctica el presente convenio, colaborando con el Consorcio PROMEDIO y en su caso con el contratista del servicio, en todas aquellas actividades precisas y convenientes para la prestación del mismo, en particular:

- Poner a su disposición los medios, las instalaciones y equipos que constituyen la correspondiente EDAR, cuando sean propios o facilitando la puesta a disposición de los que correspondan a titular distinto.
- Asumir que PROMEDIO lleve a cabo toda actividad relacionada con la depuración de aguas residuales urbanas en el término municipal.
- Proporcionar cuantos documentos contribuyan a establecer o mejorar la prestación del servicio, así como la obtención de las autorizaciones y permisos necesarios ante los organismos competentes.



0G9799003

CLASE 8.º

- Facilitar los planes de urbanismo, normas subsidiarias y cualquier otro instrumento de planeamiento urbanístico, que pudiera tener incidencia futura en la depuración de aguas residuales.
- Prestar la protección adecuada y las ayudas que sean requeridas, para la mayor agilidad y eficacia del servicio, poniendo a disposición la Policía Local, si ello fuese preciso.
- Comunicar la adopción de cualquier acuerdo con trascendencia en el ámbito de gestión asumido, en virtud del presente convenio.
- Proporcionar el padrón de abonados del abastecimiento de aguas y cuantos documentos contribuyan a establecer o mejorar la prestación del servicio, así como la obtención de los necesarios ante los organismos competentes.

A efectos de legitimación de datos contempla en el artículo 11 de la ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y en consonancia con las medidas que se han de adoptar según lo dispuesto en el R.D. 994/99, será el propio Ayuntamiento de Alange el encargado de recabar el consentimiento de los usuarios.

La cesión por parte del Ayuntamiento de Alange del padrón de abonados del abastecimiento de aguas, a efectos de proceder a la gestión del servicio, no habilita a PROMEDIO para el uso de dichos datos con fines distintos a lo previsto.

Tercera. El Ayuntamiento de Alange declara no tener establecidas Tasas ni Precios Públicos intervenidos relacionados con este servicio, de modo que estará a las que oportunamente se establezcan y de la tarifa que contemple.

Cuarta. PROMEDIO se compromete a una correcta y adecuada prestación de esta fase del ciclo integral del agua, introduciendo las mejoras técnicas posibles y contando con la autorización del Ayuntamiento o del titular de las instalaciones, para adoptar aquellas medidas y actividades que incrementen la rentabilidad y mejoren su funcionamiento.

PROMEDIO se responsabiliza también de que la gestión directa o indirecta, respete cuantas disposiciones legislativas sean aplicables al respecto.

Quinta. Por la depuración de aguas residuales del uso urbano del municipio de Alange, PROMEDIO percibirá la tasa vigente en cada momento, los recargos y las penalizaciones que reglamentariamente se establezcan.

Estas tarifas, junto con las subvenciones institucionales y cualesquiera otros ingresos que legalmente pudiera percibir PROMEDIO, deberán ser suficientes para cubrir los gastos de funcionamiento del servicio.

Corresponde a PROMEDIO la gestión, liquidación, inspección y recaudación de la tasa de servicios, pudiendo delegar estas facultades en el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz.

Sexta. La duración del convenio será de doce años, a contar de su firma. Si con doce meses de antelación al término del plazo, ninguna de las partes hubiera notificado a la otra su intención de no prorrogarlo, su vigencia quedará ampliada por otro período de igual duración.

Séptima. Si el Ayuntamiento de Alange, estimase conveniente resolver anticipadamente el convenio, tendrá que indemnizar previamente a PROMEDIO, de modo que esta resolución no surtirá efectos, en tanto no haya prestado su conformidad a la cuantía de la indemnización, y la haya hecho efectiva.

Para fijar la indemnización a satisfacer a PROMEDIO, habrá que tener en cuenta los perjuicios y gastos derivados que la resolución comporta, a consecuencia de este convenio.

En cualquier caso, entre la denuncia del Convenio y su resolución definitiva deberán transcurrir al menos doce meses.

Octava. En lo no previsto en este convenio, regirán la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el

00282903



19 MAYO 1981

El presente informe tiene como finalidad informar a la Comisión de Enjuicio de los hechos que se produjeron el día 25 de mayo de 1981 en el momento de la celebración de la sesión pública de la Comisión de Enjuicio, convocada para el día 25 de mayo de 1981 a las 10.00 horas en el aula magna de la Universidad de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica 2/1978, de 5 de marzo, de Régimen Electoral General.

En esta sesión pública se acordó, por unanimidad, la siguiente resolución:

La Comisión de Enjuicio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica 2/1978, de 5 de marzo, de Régimen Electoral General, ha acordado, por unanimidad, la siguiente resolución:

1.º El Sr. D. Juan José Martínez Martínez, candidato a Diputado Provincial por el Partido Socialista Obrero Español, ha sido declarado elegido para el periodo de mandato que comienza el día 13 de junio de 1981.

2.º El Sr. D. Juan José Martínez Martínez, candidato a Diputado Provincial por el Partido Socialista Obrero Español, ha sido declarado elegido para el periodo de mandato que comienza el día 13 de junio de 1981.

3.º El Sr. D. Juan José Martínez Martínez, candidato a Diputado Provincial por el Partido Socialista Obrero Español, ha sido declarado elegido para el periodo de mandato que comienza el día 13 de junio de 1981.

4.º El Sr. D. Juan José Martínez Martínez, candidato a Diputado Provincial por el Partido Socialista Obrero Español, ha sido declarado elegido para el periodo de mandato que comienza el día 13 de junio de 1981.

5.º El Sr. D. Juan José Martínez Martínez, candidato a Diputado Provincial por el Partido Socialista Obrero Español, ha sido declarado elegido para el periodo de mandato que comienza el día 13 de junio de 1981.



OG9799004

CLASE 8.ª

Reglamento de Servicios; el Real Decreto 2/2000, de 16 de junio; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y demás disposiciones de Régimen Local y de derecho privado que resulten de aplicación.

Novena. El presente convenio tiene carácter administrativo, quedando sujetas las partes, por lo que respecta a su interpretación, cumplimiento y ejecución, en caso de discrepancia, tras el agotamiento de la vía administrativa, a la jurisdicción contencioso-administrativa.

III.- PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANA

01) Aprobación inicial del Plan General Municipal.

El Sr. Alcalde expuso el asunto de que se trata, dictaminado favorablemente en Comisión Informativa. Comenzó refiriéndose a las Normas Subsidiarias de Planeamiento que se aprobaron en 1.994 y que fueron conflictivas y subrayando la importancia del Plan General Municipal, quizás el asunto más importante de la legislatura, que quiere que sea consensuado con todos. Para eso –dijo– se hizo una primera reunión informativa para un primer conocimiento con la redactora del Plan, se ha pasado por la Comisión Informativa y al proponer la aprobación inicial se abre el abanico para que los vecinos participen y para consensuar. Siguió diciendo que se han simplificado determinados aspectos de la normativa urbanística y volvió sobre la deseada participación de los vecinos; para ello se retrasará unos quince días el envío del anuncio oficial para la exposición pública y se comprometió a estar todas las tardes a disposición de quienes quieran consultar; también El Aparejador municipal estará disponible según sus posibilidades. Aseguró que se tratarán con cariño todas las alegaciones colectivas que vayan en beneficio de todos y anunció que la normativa y los planos se podrán consultar también en la página web del Ayuntamiento. Intervino Don Miguel Ángel Lozano Vicente recordándole que no ha informado de que esta celeridad en la aprobación inicial se debe a la publicación del Reglamento de Planeamiento de Extremadura que en caso de tener que aplicarlo complicaría determinados aspectos del Plan y obligaría a rehacer normativa y planos por lo que también le hacemos hoy un favor a la redactora. Continuó el Sr. Lozano Vicente congratulándose del talante para consensuar ofrecido y avisándole del poco conocimiento, por la información que ha recabado, que tienen los vecinos del asunto, por lo que haría falta más tiempo y se remitió a lo hablado en la Comisión sobre algunos pasos necesarios, avisándoles a tiempo para que nos se les pase el plazo –se refirió a posibles segregaciones que luego no se podrán hacer– y terminó demandando la mayor publicidad posible. El Sr. Alcalde se reafirmó en que él estará disponible las 45 tardes o las que hicieran falta y prometió que no va a haber prisa. Intervino D. José Manuel Gómez Espinosa preguntándose por qué, si en la Comisión se había hablado de un plazo de cuarenta y cinco días, había que cambiar de opinión y hablar ahora de sesenta. El Sr. Alcalde se reiteró en lo dicho y pasó a someter el asunto a votación.

PARTE DISPOSITIVA



El presente informe se refiere a los datos que se han obtenido en el curso 1987-1988 de las actividades de la Diputación Provincial de Badajoz.

El presente informe se refiere a los datos que se han obtenido en el curso 1987-1988 de las actividades de la Diputación Provincial de Badajoz.

III - PLAN GENERAL DE ACTIVIDADES DE LA DIPUTACIÓN

III.1 - Actividades de carácter general.

El presente informe se refiere a los datos que se han obtenido en el curso 1987-1988 de las actividades de la Diputación Provincial de Badajoz.

PARTICIPATIVAS



0G9799005

CLASE 8.ª

Por mayoría de ocho votos a favor y una abstención (del único representante presente del P.P.) y, por tanto, con la mayoría absoluta legal exigida, se acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan General Municipal de Ordenación Urbanística tal y como ha sido redactado por Dña. Carmen Cienfuegos Bueno con todo el contenido documental exigido en el art. 75 de la Ley 15/2001 y normativa complementaria.

Segundo.- Someter el proyecto a información pública por plazo de un mes, requerir informe de órganos y entidades administrativas gestores de intereses público afectados y efectuar trámite de audiencia a los propietarios de terrenos, en su caso, según lo establecido en el párrafo tercero del art. 2.2. de la mencionada Ley.

CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

(Art. 45.2.e de la Ley 7/85, LRBRL)

IV.- RESOLUCIONES

01) Cuenta al Pleno de Resoluciones de la Presidencia.

Por orden del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario expuso a los reunidos que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 22.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, sobre fiscalización y control de los órganos de gobierno (Art. 24 del ROFRJ), procede dar cuenta de las resoluciones o decretos de la Alcaldía. Y así se relacionaron a continuación las habidas a partir del 30-01-2007 y el Pleno se dio por enterado.

V.- MOCIONES: Ninguna

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Miguel Ángel Lozano Vicente planteó varias preguntas:

- Sobre el aula de naturaleza que se iba a hacer en La Cumbre, por qué se ha derribado la casa. Le contestó el Sr. Alcalde que lo ha derribado la C.H.G. porque estaba en ruinas y que así se lo hizo saber él a Adenex. Hay hecho un proyecto para aula de naturaleza con un importe alto cuyo 75% financiaría la C.H.G. Él había presentado el proyecto en Diputación que estaría dispuesta a financiar el 15% y el resto tendría que ponerlo el Ayuntamiento. Era un proyecto a largo plazo del que no se ha desistido pero al que, por cuestión de prioridad, hubo que anteponer el de la playa y embarcadero, cuya ejecución está ya adjudicada. Anunció también el Sr. Alcalde que el centro de alto rendimiento de piragüismo está también confirmado.

- Sobre por qué se había puesto el mercadillo en la Plaza. Le contestó el Sr. Alcalde que por obras en la Cl. Castillejo y comentó que mucha gente le pide que siga en la ella. Se refirió el Sr. Lozano Vicente que la Policía Municipal forzó a quitar coches y, en concreto delante de un negocio que se vió perjudicado. El Sr. Alcalde le aseguró que se tratarían de evitar estos inconvenientes mientras que fuera necesario.



El presente de este orden y sus disposiciones han sido aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz en su sesión de 14 de Mayo de 1977 y publicada en el Boletín Oficial de esta Provincia el día 17 de Mayo de 1977.

En consecuencia, se ordena a los señores Alcaldes de los municipios de esta Provincia que procedan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente orden y sus disposiciones.

En Badajoz, a 14 de Mayo de 1977.

El Diputado Provincial Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz

CONTROL DEL DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

IV - MEDIO LOCAL

El presente artículo de la Ley de Bases de 1977 establece que los Ayuntamientos de esta Provincia deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los deberes que les corresponden en materia de servicios de la Administración Local.

En consecuencia, se ordena a los señores Alcaldes de los municipios de esta Provincia que procedan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo.

V - MEDIO LOCAL

VI - SERVICIOS Y PREVENCIÓN

El Diputado Provincial Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 10 de la Ley de Bases de 1977, ha acordado lo siguiente:

Se ordena a los señores Alcaldes de los municipios de esta Provincia que procedan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo.

En consecuencia, se ordena a los señores Alcaldes de los municipios de esta Provincia que procedan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo.

En Badajoz, a 14 de Mayo de 1977.

El Diputado Provincial Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz



CLASE 8.ª



0G9799006

- Tras la anterior pregunta, el Sr. Lozano Vicente se refirió a la visita del Presidente Rodríguez Ibarra para la inauguración del Hotel del Baneario y dijo que, sin meterse en razones porque tampoco quiere saber determinadas cuestiones, pensaba que el Sr. Alcalde, como tal, debería haber recibido al Presidente aunque después no estuviera en la inauguración. Tras contestarle el Sr. Alcalde afeándole que planteara este asunto del que no pensaba decir ni una palabra, subió el tono de la discusión sobre lo que callar en asuntos internos de los partidos y la no asistencia del P.P. a otras inauguraciones. Cortó el Sr. Alcalde recomendándole al Sr. Lozano Vicente no bajar al barro.

- Sobre la señalización del parque de entrada a la población, que se ha borrado el paso de peatones que se pintó y no se han colocado señales verticales. Le contestó el Sr. Alcalde que las señales no acaban de llegar y se ha contratado con una empresa las señales pintadas, dado el mal resultado de la pintura empleada.

- Sobre la carretera Mérida- Alange que se ha adjudicado sólo hasta la Venta del Cuerno. Le contestó el Sr. Alcalde que está en conversaciones con la Junta para llegar hasta la isleta. Al preguntar el Sr. Lozano Vicente sobre el ensanche del puente, le contestó que no había nada al respecto mientras no se elabore otro proyecto.

Tras las preguntas del Sr. Lozano Vicente, el Sr. Alcalde se dirigió a él diciéndole que pensaba que le iba a decir algo sobre las pintadas –nuevas pintadas de térmicas no ante la visita del Presidente. Esto dio lugar a un intercambio de frases y alboroto del público asistente mientras se levantaba la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos; certificando yo, el Secretario de todo lo tratado y acordado y quedando esta acta autorizada con su firma y la mía, pendiente de su aprobación en próximo Pleno.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



000738000



12 2012

... de la Diputación de Badajoz...
 ... el día 15 de mayo de 2012...
 ... el Sr. Alcalde de Badajoz...
 ... el Sr. Secretario de Badajoz...

... de la Diputación de Badajoz...
 ... el día 15 de mayo de 2012...
 ... el Sr. Alcalde de Badajoz...
 ... el Sr. Secretario de Badajoz...

... de la Diputación de Badajoz...
 ... el día 15 de mayo de 2012...
 ... el Sr. Alcalde de Badajoz...
 ... el Sr. Secretario de Badajoz...

Y en fe de lo cual, se ha firmado en Badajoz, a los 15 días del mes de mayo de 2012, en el momento de la sesión de gobierno de la Diputación de Badajoz, en su sede social, en el edificio de la Diputación de Badajoz, a las 12 horas y 30 minutos de la tarde.

EL SECRETARIO

EL ALCALDE

Handwritten signatures and official stamps of the Secretary and the Mayor of Badajoz.



0G9799007

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 23 DE MARZO DE 2.007

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alange, a veintitrés de marzo de dos mil siete se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JUAN PULIDO GIL, en primera convocatoria, para celebrar sesión ordinaria y pública, las Señoras y Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, Antonio Quevedo Ferrer.

SRAS Y SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juan Pulido Gil

Concejales:

Dña. Mª Julia Gutiérrez Dios
 Dña. Mª Cristina Hurtado Lozano
 D. Pedro H. Lozano Berdooce
 D. Miguel Ángel Lozano Vicente
 Dña. Josefa Mira Barrero
 D. Francisco José Monge Mira
 D. Felipe Sánchez Vizcaino

No asistieron:

Dña. Ángela Balsera González
 D. Ceferino Dios Sánchez
 D. José Manuel Gómez Espinosa

Secretario: Antonio Quevedo Ferrer

Siendo las veinte treinta horas, la Presidencia declaró abierto el Acto.

ORDEN DEL DÍA

I.- ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

01) Aprobación del acta de la sesión de 27/2/2007

Comenzó preguntando el Sr. Alcalde si había alguna observación que hacer al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de febrero pasado. Y tomó la palabra D. Miguel Ángel Lozano Vicente para decir que no la iban a aprobar al recoger demasiado sucintamente las intervenciones durante su pregunta sobre la no asistencia del Sr. Alcalde en la inauguración del Hotel Aqualange. Le contestó el Sr. Alcalde que las actas son asunto del Secretario y entablaron un diálogo sobre el asunto: le daba algunas explicaciones el Sr. Alcalde sobre su inasistencia y aseguraba el Sr. Lozano Vicente que su pregunta no tuvo ningún tinte malicioso. Quería D. Miguel Ángel Lozano Vicente que se explicitaran algunas expresiones, dichas aquel día, en el acta para poder aprobarla. Con la venia de la Presidencia, tomó finalmente la palabra el Sr. Secretario para, en primer lugar, recordar la normativa que rige el punto de ruegos y preguntas; en segundo lugar, para referirse a las expresiones y

00000000



CLASE B

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO DEL DÍA 14 DE MARZO DE 2007

En el día de fecha de la sesión de la Comisión de Economía de este Ayuntamiento, se celebró una reunión ordinaria a las 10:00 horas en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Badajoz, convocada por el Sr. Alcalde D. Juan Pedro Gil, en virtud de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de este Ayuntamiento.

- Asistieron:
- D. Juan Pedro Gil, Alcalde
 - D. Juan José Rodríguez, 1º Teniente de Alcalde
 - D. Juan José Rodríguez, 2º Teniente de Alcalde
 - D. Juan José Rodríguez, 3º Teniente de Alcalde
 - D. Juan José Rodríguez, 4º Teniente de Alcalde
 - D. Juan José Rodríguez, 5º Teniente de Alcalde
 - D. Juan José Rodríguez, 6º Teniente de Alcalde
 - D. Juan José Rodríguez, 7º Teniente de Alcalde
 - D. Juan José Rodríguez, 8º Teniente de Alcalde
 - D. Juan José Rodríguez, 9º Teniente de Alcalde
 - D. Juan José Rodríguez, 10º Teniente de Alcalde
 - D. Juan José Rodríguez, 11º Teniente de Alcalde
 - D. Juan José Rodríguez, 12º Teniente de Alcalde
 - D. Juan José Rodríguez, 13º Teniente de Alcalde
 - D. Juan José Rodríguez, 14º Teniente de Alcalde
 - D. Juan José Rodríguez, 15º Teniente de Alcalde
 - D. Juan José Rodríguez, 16º Teniente de Alcalde
 - D. Juan José Rodríguez, 17º Teniente de Alcalde
 - D. Juan José Rodríguez, 18º Teniente de Alcalde
 - D. Juan José Rodríguez, 19º Teniente de Alcalde
 - D. Juan José Rodríguez, 20º Teniente de Alcalde

Se abrió la sesión a las 10:00 horas en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Badajoz.

ORDINARIO DEL DÍA

1.- ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

1) Aprobación del acta de la sesión del 13 de febrero de 2007. El acta de la sesión anterior fue leído y aprobado por el Sr. Alcalde D. Juan Pedro Gil, en virtud de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de este Ayuntamiento. El Sr. Alcalde D. Juan Pedro Gil, en virtud de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de este Ayuntamiento, aprobó el acta de la sesión anterior, en virtud de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de este Ayuntamiento.



CLASE 8.ª



0G9799008

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 23 DE MARZO DE 2.007

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alange, a veintitrés de marzo de dos mil siete se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JUAN PULIDO GIL, en primera convocatoria, para celebrar sesión ordinaria y pública, las Señoras y Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, Antonio Quevedo Ferrer.

SRAS Y SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juan Pulido Gil

Concejales:

Dña. Mª Julia Gutiérrez Dios
Dña. Mª Cristina Hurtado Lozano
D. Pedro H. Lozano Berdonce
D. Miguel Ángel Lozano Vicente
Dña. Josefa Mira Barrero
D. Francisco José Monge Mira
D. Felipe Sánchez Vizcaino

No asistieron:

Dña. Ángela Balsera González
D. Ceferino Dios Sánchez
D. José Manuel Gómez Espinosa

Secretario: Antonio Quevedo Ferrer

Siendo las veinte treinta horas, la Presidencia declaró abierto el Acto.

ORDEN DEL DÍA

I.- ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

01) Aprobación del acta de la sesión de 27/2/2007

Comenzó preguntando el Sr. Alcalde si había alguna observación que hacer al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de febrero pasado. Y tomó la palabra D. Miguel Ángel Lozano Vicente para decir que no la iban a aprobar al recoger demasiado sucintamente las intervenciones durante su pregunta sobre la no asistencia del Sr. Alcalde en la inauguración del Hotel Aqualange. Le contestó el Sr. Alcalde que las actas son asunto del Secretario y entablaron un diálogo sobre el asunto: le daba algunas explicaciones el Sr. Alcalde sobre su inasistencia y aseguraba el Sr. Lozano Vicente que su pregunta no tuvo ningún tinte malicioso. Quería D. Miguel Ángel Lozano Vicente que se explicitaran algunas expresiones, dichas aquel día, en el acta para poder aprobarla. Con la venia de la Presidencia, tomó finalmente la palabra el Sr. Secretario para, en primer lugar, recordar la normativa que rige el punto de ruegos y preguntas; en segundo lugar, para referirse a las expresiones y

00000000



CLASE 5ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA DE ESTUDIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO DEL 23 DE MARZO DE 2007

En el día de martes de 23 de marzo de 2007, a las 10:00 horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Badajoz, se celebró la sesión ordinaria de la Comisión de Estudios de este Ayuntamiento, convocada por el Sr. Alcalde Sr. Juan Antonio López de Letamendi, Sr. Diputado Presidente de la Comisión, y Sr. Secretario Sr. Juan Antonio López de Letamendi, Sr. Diputado Secretario de la Comisión.

Asistieron: Sr. Juan Antonio López de Letamendi, Sr. Diputado Presidente de la Comisión; Sr. Juan Antonio López de Letamendi, Sr. Diputado Secretario de la Comisión; Sr. Juan Antonio López de Letamendi, Sr. Diputado Secretario de la Comisión.

Se excusaron: Sr. Juan Antonio López de Letamendi, Sr. Diputado Secretario de la Comisión; Sr. Juan Antonio López de Letamendi, Sr. Diputado Secretario de la Comisión; Sr. Juan Antonio López de Letamendi, Sr. Diputado Secretario de la Comisión.

Se dio lectura al acta de la sesión anterior, aprobándose el texto que se adjunta.

ORDEN DEL DIA

1.- ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

1) Aprobación del acta de la sesión de 27 de febrero de 2007.
Conforme propuso el Sr. Alcalde Sr. Juan Antonio López de Letamendi, Sr. Diputado Presidente de la Comisión, se aprobó el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de febrero de 2007, en la que se aprobó el informe Sr. Juan Antonio López de Letamendi, Sr. Diputado Secretario de la Comisión, sobre el expediente de adjudicación de obras de reparación de la fachada del Hotel Aljibe, Sr. Diputado Secretario de la Comisión. La Comisión de Estudios de este Ayuntamiento, en su sesión de 27 de febrero de 2007, aprobó el informe Sr. Juan Antonio López de Letamendi, Sr. Diputado Secretario de la Comisión, sobre el expediente de adjudicación de obras de reparación de la fachada del Hotel Aljibe, Sr. Diputado Secretario de la Comisión. Con la fecha de la presente sesión, Sr. Diputado Secretario de la Comisión, Sr. Juan Antonio López de Letamendi, Sr. Diputado Secretario de la Comisión, Sr. Juan Antonio López de Letamendi, Sr. Diputado Secretario de la Comisión, Sr. Juan Antonio López de Letamendi, Sr. Diputado Secretario de la Comisión.



0G9799009

CLASE 8.ª

frases "coloquiales" que se usan, que no son fáciles de captar y no son expresables en las actas y leyó sus apuntes y el acta redactada; concluyó que no tenía que añadir nada, al menos que la Corporación estimara lo contrario. Al no producirse otros pronunciamientos, quedó finalmente el acta aprobada por seis votos a favor y votaron en contra los dos Sres. Concejales del P.P. anunciado que abandonaban la sesión, como a continuación hicieron.

II.- CONTRATO DE OBRAS

01) Adjudicación definitiva de la obra de Construcción de Guardería Infantil.

Por orden de la Alcaldía, leyó el Sr. Secretario el acta de la Mesa de contratación, de fecha 6-3-2.007, con la propuesta de adjudicación que efectúa tras la subasta por procedimiento abierto y tramitación urgente celebrada. Y sin más debate, se sometió el asunto a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad de los seis miembros presentes de los once que componen la Corporación, se acuerda:

1.- Adjudicar el contrato a Construcciones Antonio Belloso Gordo en la cantidad de 255.430,14 € (IVA incluido).

2.- Notificar este acuerdo al adjudicatario, el cual, en el plazo de quince días desde su recepción y previamente a la formalización del contrato, deberá acreditar la constitución de la garantía definitiva, por importe de 10.217,20 euros, con la advertencia de que no cumplirse este requisito por causas imputables al mismo, el Ayuntamiento declarará resuelto el contrato.

3. - Formalizar el contrato en documento administrativo, dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público; pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento. Con la advertencia de que, si por causas imputables al adjudicatario, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, el Ayuntamiento podrá acordar su resolución.

CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

(Art. 45.2.e de la Ley 7/85, LRRL)

IV.- RESOLUCIONES

01) Cuenta al Pleno de Resoluciones de la Presidencia.

Por orden del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario expuso a los reunidos que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 22.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, sobre fiscalización y control de los órganos de gobierno (Art. 24 del ROFRJ), procede dar



ALANGE

cuenta de las resoluciones o decretos de la Alcaldía. Y así se relacionaron a continuación las habidas a partir del 27-02-2007 y el Pleno se dio por enterado.

V.- MOCIONES: Ninguna

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS: Ninguna

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veinte horas y cincuenta minutos; certificando yo, el Secretario de todo lo tratado y acordado y quedando esta acta autorizada con su firma y la mía, pendiente de su aprobación en próximo Pleno.



EL ALCALDE

[Handwritten signature of the Mayor]

EL SECRETARIO

[Handwritten signature of the Secretary]

CONTROL DE LOS DEMÁS ORGANOS DE LA CORPORACION
(Art. 43.2a de la Ley 1/82, LRRLM)

IV.- RESOLUCIONES

01) Cuenta al Pleno de Resoluciones de la Presidencia
Por orden del Sr. Alcalde se sometieron expuso a las resoluciones por su cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 22.3.a) de la Ley 1/82, de 2 de mayo, sobre facultades y control de los organos de gobierno (Art. 24 del R.O.F.U.) respecto de



OG9799010

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2.007

CLASE 8ª En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alange, a treinta de abril de dos mil siete se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JUAN PULIDO GIL, en primera convocatoria, para celebrar sesión extraordinaria y pública, las Señoras y Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, Antonio Quevedo Ferrer.

SRAS Y SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juan Pulido Gil

Concejales:

D. José Manuel Gómez Espinosa

Dña. Mª Julia Gutiérrez Dios

Lozano

D. Pedro H. Lozano Berdonce

D. Miguel Ángel Lozano Vicente

Dña. Josefa Mira Barrero

D. Francisco José Monge Mira

D. Felipe Sánchez Vizcaino

No asistieron:

Dña. Ángela Balsera González

D. Ceferino Dios Sánchez

Dña. Mª Cristina Hurtado

Secretario: Antonio Quevedo Ferrer

Siendo las veinte treinta horas, la Presidencia declaró abierto el Acto, proponiendo a la Corporación felicitar a Dña. Cristina Hurtado Lozano por el nacimiento de su nueva hija, y así se hace.

ORDEN DEL DÍA

I.- ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

01) Aprobación del acta de la sesión de ~~30/3~~ 2007

Comenzó preguntando el Sr. Alcalde si había alguna observación que hacer al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día veintitrés de marzo pasado y, al no formularse ninguna, quedó aprobada por mayoría con las abstenciones de los dos representantes del P.P. y de D. José Manuel Gómez Espinosa..

II.- PADRÓN DE HABITANTES

01) Aprobación de resúmenes numéricos de la revisión padronal a 1/1/2007.

Según lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las EE.LL. (R.D. 1690/1986, de 11 de Julio), se someten a aprobación los resúmenes numéricos resultantes de la revisión padronal efectuada a fecha 1-1-2007. Informada la Corporación y sin más debate, se somete el asunto a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad, se acuerda:



0G9799011

Prestar aprobación al resumen numérico general resultante de la revisión padronal a fecha 1-1-2007 de los que se desprende que la población del municipio es de 2.035 habitantes, de los que 1.044 son varones y 991 mujeres.

III.- SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA-RESTAURANTE EN PISCINA P.M.
CLASE B Expediente, pliego y convocatoria de la concesión para la gestión indirecta del Servicio.

El Sr. Alcalde expuso el asunto de que se trata que ha sido dictaminado favorablemente por unanimidad en la Comisión Informativa celebrada: Tramitándose el expediente para la adjudicación de concesión como modo de gestión indirecta del Servicio de bar-cafetería-restaurante complementario al servicio público de piscina municipal, aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas y proceder a la convocatoria del proceso de adjudicación. Se refirió a la forma en que se ha construido el edificio mediante subvenciones del AEPSA y a la forma elegida para su explotación mediante concesión por un plazo mínimo de 15 años; así se favorece la amortización del equipamiento que el concesionario tendrá que aportar y en unas condiciones favorables para todos. A continuación D. Miguel Ángel Lozano Vicente se refirió a algunas de las condiciones, completando lo hablado en la Comisión y se preguntaba cuándo se comenzó esta obra. Se dialogó sobre esto y concluyó el Sr. Lozano Vicente congratulándose de que se hubiera acabado la obra después de 6 ó siete años y que seguía pensando, como en sus inicios, que era demasiado grande. Finalmente, el Sr. Alcalde sometió el asunto a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad, se acuerda:

Aprobar el expediente tramitado y procede a la convocatoria para la adjudicación de este servicio que se regirá por el pliego que se transcribe a continuación:

Pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que han de regir el concurso, tramitado por procedimiento abierto, para adjudicar mediante concesión la gestión indirecta del Servicio de bar-cafetería-restaurante en edificio anexo a la Piscina Pública Municipal.

1.- OBJETO DEL CONTRATO:

Es objeto del contrato:

A) La concesión de la gestión y explotación del SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA-RESTAURANTE, COMPLEMENTARIO AL SERVICIO PÚBLICO DE PISCINA PÚBLICA MUNICIPAL PREVIA ADQUISICIÓN DE SU EQUIPAMIENTO Y BAJO LICENCIA MUNICIPAL QUE LE SERÁ TRANSMITIDA.

2.- INSTALACIONES QUE SE ENTREGAN AL CONCESIONARIO SUJETAS A REVERSIÓN

- Edificio singular, de una planta, destinado a café-bar-restaurante, recién construido según proyecto técnico del Arquitecto D. Eugenio Casillas Ruiz. Está situado a la derecha de la entrada principal del recinto de la Piscina Municipal, en el Paseo de las Huertas.

- Recinto cercado, terraza a cielo abierto de 12,50 por 26 metros colindante con la Piscina Municipal.

Todo el inmueble quedará sujeto a reversión.

3.- EQUIPAMIENTO NO SUJETO A REVERSIÓN

- El concesionario equipará el inmueble con todos los muebles y útiles y otras instalaciones que juzgue necesarias para su explotación como bar-café-restaurante, que quedarán adscritos al servicio pero que no serán objeto de reversión.

11001000

... a fecha 1-1-2011... 1.044 euros y IVA incluido...

III - SERVICIO DE BARBERÍA Y ESTILADO EN RESTAURANTE EXIPICINA S.M.

El presente contrato se celebra en virtud de la licitación... el precio de ejecución... el plazo de ejecución...

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el servicio de barbería y estilado... en el restaurante Exipicina S.M.

2.- DISTINCIÓN QUE SE ESTABLECE AL CONCEPTO SUJETO A REVERSIÓN

El presente contrato se celebra en virtud de la licitación... el precio de ejecución...

3.- EQUIPAMIENTO NO SUJETO A REVERSIÓN

El presente contrato se celebra en virtud de la licitación... el precio de ejecución...



0G9799012

4.- PLAZO DE LA CONCESIÓN.

- El plazo de la concesión tendrá una duración máxima de veinte años y mínima de quince. Dentro de este margen, su duración efectiva e improrrogable será el ofertado por el concesionario.

- Se considera siempre implícita en la concesión la facultad de resolverla antes de su vencimiento, si lo justifican las circunstancias sobrevenidas de interés público. En estos supuestos, el concesionario debe ser resarcido de los daños que se hayan producido. Serán de aplicación las causas de resolución que para los contratos de gestión de servicios públicos fijan los artículos 111, 112, 167 y 168 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RDLEG. 2/2000, de 16 de junio). El procedimiento y las indemnizaciones que en tales casos de extinción anticipada hayan de satisfacerse las partes entre sí, serán las reguladas en los artículos 113 y 169 del mismo texto legal, o disposiciones equivalentes que las sustituyan.

- Se establece un plazo de garantía de un año, que empezará a contarse a partir de la fecha de extinción del contrato por su cumplimiento, durante el que, por la causa que fuere, el concesionario puede ser obligado unilateralmente por el Ayuntamiento a continuar la prestación del Servicio en las mismas condiciones.

5.- SITUACIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y DEL CONCESIONARIO DURANTE EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA CONCESIÓN.

5.1.- Situación del Ayuntamiento

El Ayuntamiento es titular del Servicio público de Piscina Municipal que presta de forma directa. El servicio de bar-cafetería-restaurante a prestar es complementario de ese servicio público, en el mismo recinto, y como tal está justificado el control de su gestión y la inspección del servicio durante la temporada estival de apertura de la Piscina, conservando los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha de este servicio.

5.2. Situación del concesionario:

- DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL, el concesionario durante el plazo de vigencia de la concesión, desarrolla la actividad en que el servicio consiste en el recinto de la Piscina Pública Municipal, por lo que aparece revestido de facultades para la gestión del servicio, que se le otorgan salvando los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, pero con derecho a la protección administrativa para prestarlo.

- EL RESTO DEL AÑO, el concesionario gestionará sus instalaciones en su uso privativo, sin que el Ayuntamiento pueda intervenir en él.

6.- TARIFAS QUE HUBIEREN DE PERCIBIRSE DEL PÚBLICO.

Dada la naturaleza del servicio, no se fijan los precios a percibir de los usuarios que, no obstante, durante el período de apertura de la Piscina Municipal, no podrán sobrepasar los precios medios del ramo en el municipio y deberán ser autorizados por el Ayuntamiento.

7.- CANON DE LA CONCESIÓN.

El canon mínimo de la concesión que se deberá abonar al Ayuntamiento se fija en 7.200 euros anuales (más el IVA del 16%) a pagar a razón de 600 euros mensuales (más el IVA); que se revisará anualmente aplicando el Índice de Precios al Consumo para el conjunto nacional, publicado por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que le sustituya. Se concretará en las ofertas, al alza, como criterio de valoración para la adjudicación del contrato.

8.- DERECHOS Y OBLIGACIONES RECÍPROCOS DE CONCESIONARIO Y AYUNTAMIENTO.

8.1 DEL CONCESIONARIO:

A) Derechos:

1. Utilizar el bien demanial construido para bar-cafetería-restaurante durante el tiempo de la concesión.

2. Utilizar para prestar servicios inherentes al bar-cafetería-restaurante aquellas otras zonas de la Piscina Pública Municipal que, en cada momento, acuerde con el Ayuntamiento.

3. La transmisión intervivos de los derechos de la concesión, cediéndolos o subcontratándolos, previa autorización del Ayuntamiento, en los casos y con las

ANEXO



El presente informe se refiere al expediente de concesión de un crédito de 1.000 millones de pesetas para el año 1990.

En virtud de lo establecido en el artículo 151.1.f) de la Constitución Española, la Diputación Provincial de Badajoz es competente para acordar, en el ámbito de sus competencias, la concesión de créditos para el ejercicio de sus funciones.

Con arreglo a lo establecido en el artículo 177.1.a) de la Constitución Española, la Diputación Provincial de Badajoz es competente para acordar, en el ámbito de sus competencias, la concesión de créditos para el ejercicio de sus funciones.

1. OBJETO DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN

El presente informe se refiere al expediente de concesión de un crédito de 1.000 millones de pesetas para el año 1990. El crédito se destina al financiamiento de las actividades de inversión que se programan para el presente ejercicio y el siguiente.

El crédito se concede a la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio de sus funciones. El crédito se concede a la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio de sus funciones.

2. FUNDAMENTO DE LA RESOLUCIÓN

La Diputación Provincial de Badajoz es competente para acordar, en el ámbito de sus competencias, la concesión de créditos para el ejercicio de sus funciones.

El crédito se concede a la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio de sus funciones. El crédito se concede a la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio de sus funciones.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La Diputación Provincial de Badajoz es competente para acordar, en el ámbito de sus competencias, la concesión de créditos para el ejercicio de sus funciones.

El crédito se concede a la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio de sus funciones. El crédito se concede a la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio de sus funciones.

La Diputación Provincial de Badajoz es competente para acordar, en el ámbito de sus competencias, la concesión de créditos para el ejercicio de sus funciones.



0G9799013

condiciones establecidas en los artículos 114, 115 y 170 del TRLCAP. En los casos de fusión o escisión o aportación de empresas será aplicable lo previsto en el artículo 112, puntos 5 y 6 del TRLCAP.

B) Obligaciones:

Serán obligaciones generales del concesionario:

1. Prestar el servicio con la continuidad convenida -todos los días durante la temporada estival- y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones y mediante el abono de los precios establecidos.

2. El servicio se prestará por el concesionario durante el plazo de duración de la concesión, siendo de su cargo los gastos que se originen, incluidos los suministros de agua y energía eléctrica, recogida de basuras y alcantarillado y demás tasas o precios públicos que el Ayuntamiento pudiera establecer.

3. Cuidar del buen orden del servicio, así como el mantenimiento y perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene del edificio hasta que lo entregue al Ayuntamiento.

El concesionario suscribirá a favor del Ayuntamiento una póliza de seguro a todo riesgo del edificio y sus instalaciones.

4. Indemnizar a terceros de los daños que les ocasionare el funcionamiento del servicio, salvo si se hubiesen producidos por causas imputables al Ayuntamiento.

5. No enajenar bienes afectos a la concesión que hubieren de revertir al Ayuntamiento, ni gravarlos, salvo autorización expresa de la Corporación, comprometiéndose a dejarlos libres a disposición del Ayuntamiento, dentro del plazo establecido y de reconocer la potestad de éste para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento, en su caso.

6. Ejercer por sí la concesión y no cederla o traspasarla a terceros sin la anuencia de la Entidad Local, que sólo podrá autorizarla en las circunstancias que señala la legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

7. El concesionario se obliga a cumplir las normas vigentes en material fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

El personal necesario para la correcta gestión del servicio lo deberá aportar el concesionario y se tendrá que estar a lo establecido en el Convenio del sector en vigor en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

8.2 DEL AYUNTAMIENTO:

A) Derechos:

El Ayuntamiento ostentará, sin perjuicio de otras que procedan las potestades siguientes:

1. Fiscalizar, a través del Alcalde, la gestión del concesionario, a cuyo efecto podrá inspeccionar el local y el servicio que se presta en cuanto a conservación, limpieza, horario, personal, etc. y la documentación relacionada con el objeto de la concesión y dictar las órdenes para mantener o restablecer la debida prestación.

2. Asumir temporalmente la ejecución directa del servicio en los casos en que no lo prestare o pudiere prestar el concesionario, por circunstancias imputables o no al mismo. (Intervención o secuestro del servicio de acuerdo con el Art. 166 del TRLCAP y atrs. 133 A 135 DEL Reglamento de Servicios)

3. Rescatar la concesión.

4. Suprimir el servicio.

B) Obligaciones:

1. Otorgar al concesionario la protección adecuada para que pueda prestar el servicio debidamente.

2. Indemnizar al concesionario por los daños y perjuicio que le ocasionare la asunción directa de la gestión del servicio, si ésta se produjere por motivos de interés público independientes de culpa del concesionario.

3. Indemnizar al concesionario por el rescate de la concesión o en caso de supresión del servicio, ponderando el lucro cesante por la explotación durante los meses fuera de la temporada estival.

9. RELACIONES CON LOS USUARIOS.

El concesionario vendrá obligado, en sus relaciones con los usuarios, a ajustarse a las prescripciones del Reglamento del Servicio aprobado oportunamente.



El presente informe tiene por objeto informar a la Diputación Provincial de Badajoz sobre el cumplimiento de las obligaciones que le corresponden en materia de...

1. En primer lugar, se debe tener en cuenta que el presente informe se refiere a los datos que se han obtenido de los registros de la Diputación Provincial de Badajoz...

2. En segundo lugar, se debe tener en cuenta que el presente informe se refiere a los datos que se han obtenido de los registros de la Diputación Provincial de Badajoz...

3. En tercer lugar, se debe tener en cuenta que el presente informe se refiere a los datos que se han obtenido de los registros de la Diputación Provincial de Badajoz...

4. En cuarto lugar, se debe tener en cuenta que el presente informe se refiere a los datos que se han obtenido de los registros de la Diputación Provincial de Badajoz...

5. En quinto lugar, se debe tener en cuenta que el presente informe se refiere a los datos que se han obtenido de los registros de la Diputación Provincial de Badajoz...

6. En sexto lugar, se debe tener en cuenta que el presente informe se refiere a los datos que se han obtenido de los registros de la Diputación Provincial de Badajoz...

7. En séptimo lugar, se debe tener en cuenta que el presente informe se refiere a los datos que se han obtenido de los registros de la Diputación Provincial de Badajoz...

8. En octavo lugar, se debe tener en cuenta que el presente informe se refiere a los datos que se han obtenido de los registros de la Diputación Provincial de Badajoz...

9. En noveno lugar, se debe tener en cuenta que el presente informe se refiere a los datos que se han obtenido de los registros de la Diputación Provincial de Badajoz...

10. En décimo lugar, se debe tener en cuenta que el presente informe se refiere a los datos que se han obtenido de los registros de la Diputación Provincial de Badajoz...



0G9799014

CLASE 8.ª

El concesionario deberá llevar un LIBRO DE RECLAMACIONES, debidamente diligenciado por el Ayuntamiento, que estará a disposición de los usuarios. En dicho Libro se recogerán las reclamaciones que éstos efectúen, una copia de las cuales deberá ser enviada, obligatoriamente, por el concesionario al Ayuntamiento dentro de los dos días hábiles a aquel en que se produzca.

10. EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO.

Son causas de extinción de este contrato de concesión las siguientes:

1. Resolución por incurrir el concesionario en infracción muy grave de sus obligaciones esenciales, previo procedimiento con advertencia fehaciente de las concretas deficiencias y concesión expresa de un plazo prudencial, de acuerdo con la naturaleza de tales deficiencias, para poder subsanarlas, cuando transcurrido el plazo no se hubieren subsanado.
2. Reversión del servicio al Ayuntamiento por cumplimiento del plazo establecido en el contrato.
3. Rescate del servicio por el Ayuntamiento, previo procedimiento en que se justifique la necesidad.
4. Declaración de quiebra o suspensión de pagos o muerte del empresario individual (en caso de muerte el Ayuntamiento podrá acordar la continuación del contrato con sus herederos o sucesores, Art. 168 del TRLCAP) o extinción de la persona jurídica gestora.
5. Por mutuo acuerdo, que sólo podrá tener lugar cuando no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y siempre que razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato (Art. 11.4 del TRLCAP).

11. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LA CONCESIÓN

A) Las infracciones en que puede incurrir el concesionario se clasifican en leves, graves y muy graves, teniendo en cuenta para su calificación las circunstancias concurrentes en cada caso, tales como intencionalidad, negligencia, reiteración, existencia o no de daños para el Servicio o por los intereses de los usuarios y cuantía de tales daños.

1. Tendrán la consideración de infracciones muy graves:

- a) La demora en el inicio de la prestación del Servicio en la fecha exigida.
- b) La paralización o falta de prestación de la totalidad o parte de los servicios contratados, salvo cuando ello obedezca a causas de fuerza mayor.
- c) La cesión de la concesión sin la previa autorización del Ayuntamiento.
- d) La vulneración reiterada de la normativa en materia fiscal, laboral y de seguridad social que fuere de obligado cumplimiento.
- e) El cobro de precios superiores a los máximos autorizados por el Ayuntamiento.
- f) El incumplimiento de las obligaciones que afecten a los aspectos higiénico-sanitarios.
- g) Las interrupciones o suspensiones en la prestación de los servicios a los usuarios, que no se hallen justificadas en los términos previstos en este Pliego.
- h) La situación de grave y notorio descuido en la conservación y mantenimiento de las instalaciones, siempre que hubiese mediado requerimiento previo del Ayuntamiento para la subsanación de dichas deficiencias, sin que se hayan corregido oportunamente.
- i) El incumplimiento reiterado de las órdenes del Alcalde que revistan carácter esencial para la debida prestación del servicio, que estando plenamente justificadas no figuren específicamente tipificadas en este Pliego.
- j) La no contratación de pólizas de seguro que garanticen, en cuantía suficiente, las responsabilidades a que se refiere este Pliego.

2. Tendrán la consideración de infracciones graves las siguientes:



0G9799015

CLASE 8.ª

- a) El descuido notable en la conservación y mantenimiento de las instalaciones, salvo que tuvieran el carácter de muy grave de conformidad con lo previsto anteriormente.
- b) El incumplimiento de las ordenanzas, reglamentos y demás disposiciones reguladoras del Servicio, sin perjuicio de que se calificase como muy grave en el presente Pliego o en cualquier otra norma de general aplicación.

c) La obstrucción de la acción inspectora del Ayuntamiento, sin perjuicio de que deban calificarse como de falta muy grave cuando los mismos tengan carácter reiterado.

d) La inobservancia de lo establecido en este Pliego en cuanto a la llevanza del libro de reclamaciones a disposición del público.

e) El incumplimiento de la normativa sobre horarios de apertura de establecimientos, tanto en la temporada estival como el resto del año.

f) El incumplimiento de la normativa sobre ruidos tanto dentro como hacia fuera del establecimiento: sólo se autoriza musical ambiental en el interior sin proyección hacia el exterior.

3. Tendrán la consideración de **infracciones leves** todas las demás faltas que no deban ser consideradas como graves o muy graves, conforme a lo dispuesto anteriormente, y que supongan incumplimiento de las condiciones impuestas en este Pliego o de las que se establezcan en los Reglamentos de prestación del Servicio.

B) Previo el oportuno expediente administrativo, las infracciones en que incurra el concesionario serán sancionadas en los siguientes términos:

1. Las infracciones leves serán sancionadas por el Alcalde con apercibimiento y/o con multas de hasta 150 euros diarios. En este supuesto el expediente administrativo se limitará a la previa audiencia del concesionario, que podrá hacer las manifestaciones que estime oportunas en su descargo.

2. Las infracciones graves serán sancionadas por el Alcalde, previa instrucción del correspondiente expediente administrativo, con multas de hasta 300 euros diarios.

3. Las infracciones calificadas como muy graves serán sancionadas por el Alcalde, previa instrucción del correspondiente expediente administrativo, con multas de hasta 601 euros diarios.

4. Las sanciones económicas previstas en los puntos anteriores se actualizarán anualmente mediante aplicación del Índice de Precios al Consumo, para el conjunto nacional, publicado por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que le sustituya.

5. Sin perjuicio de las sanciones antes mencionadas, el Pleno podrá acordar la intervención del Servicio (secuestro) durante la temporada o temporadas estivales por el plazo máximo de ésta o la resolución (caducidad) por perturbación grave y no reparable por otros medios, de conformidad con lo establecido en los artículos 166 a 169 del TRLCAP. En todo caso, el contratista deberá abonar al Ayuntamiento los daños y perjuicios que efectivamente haya causado.

12. REVERSIÓN AL AYUNTAMIENTO.

12.1 Cuando finalice el plazo contractual el servicio revertirá al Ayuntamiento, debiendo el contratista entregar el inmueble y sus instalaciones en el estado de conservación y funcionamiento adecuado, recuperando el Ayuntamiento los bienes e instalaciones objeto de reversión.

12.2 Seis meses antes de que expire el plazo del contrato, el Ayuntamiento designará a un técnico que vigilará la conservación de las obras y del material que informará sobre las reparaciones y reposiciones necesarias para mantenerlos en condiciones de uso adecuado.



0G9799016

CLASE 8.ª

12.3 Los bienes muebles y el equipamiento aportados por el concesionario, no reversibles, seguirán siendo de su titularidad. No obstante, el Ayuntamiento podrá adquirir por el valor contable neto -deducidas amortizaciones- los bienes del Concesionario que considere necesarios o útiles para continuar en ese momento la gestión y explotación del Servicio, salvo aquellos que por su propia naturaleza perjudiquen los intereses comerciales legítimos del concesionario.

13. RIEGO Y VENTURA.

El concesionario gestiona el servicio a su riesgo y ventura y no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras y servicio; salvo en los casos de fuerza mayor, o por la modificación del objeto mismo de la concesión impuesta unilateralmente por el Ayuntamiento o decisiones de éste producidas fuera del ámbito contractual propiamente dicho, cuya mayor onerosidad sobrevenida ha de ser compartida por el Ayuntamiento.

14. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN.-

1. El contrato de concesión se adjudicará por procedimiento abierto y concurso público y se regirá por el presente Pliego de cláusulas técnicas y administrativas particulares, como ley fundamental del contrato y, supletoriamente, por la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRL); por el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en Materia de Régimen Local (TRLR); por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (RS) de 17 de Junio de 1.955 en lo no derogado y por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP).

15. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.-

El contrato que se perfeccione constituirá una concesión administrativa conforme al apartado b) del punto 2 del artículo 114 del Reglamento de Servicios de las CC.LL y artículo 156.a) del TRLCAP.

16. LICITADORES. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

16.1 Podrán tomar parte en este concurso las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten solvencia económica, financiera y técnica en los términos de los artículos 154, 15 y 19 del TRLCAP y no estén comprendidas en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad establecidos en el artículo 20 del TRLCAP como prohibitivos para contratar y en la demás legislación concordante.

16.2 Los concursantes podrán formular su proposición por sí mismos o a través de representantes. Se deberá acreditar la representación por medio de escritura notarial, debidamente inscrita en el Registro Mercantil si se trata de persona jurídica. Al representante le afectan también las causas de incompatibilidad e incapacidad mencionadas.

17. GARANTÍAS. PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

1. La **garantía provisional** se establece, estimada por el órgano de contratación según lo dispuesto en el art. 38 del TRLCAP en 100 euros y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 35 del TRLCAP y arts. 15 a 18 del RD 390/1996, de 1 de Marzo que lo desarrollan.

2. La **garantía definitiva** se establece, estimada por el órgano de contratación según lo dispuesto en el art. 38 del TRLCAP en 1.000 euros y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 del TRLCAP.

18. CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. VALORACIÓN. ADJUDICACIÓN.-



CLASE E
00000000

12.1 Los datos relativos a los contratos de obra que se celebraron en el presente ejercicio de presupuesto de gastos se detallan en el anexo correspondiente que acompaña a este informe.

12. BARRIO Y VIVIENDA

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de sus competencias, ha desarrollado las acciones que se detallan a continuación en el presente informe.

12.1 PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS

1. El contrato de obra se adjudica por el procedimiento de licitación pública por escrito, de acuerdo con lo establecido en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 1/1984, de 26 de febrero, que aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Edificación (LOE), y en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 1/1984, de 26 de febrero, que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP).

12.2 MATRIZ DE JUZGADO DEL CONTRATO

El contrato de obra se adjudica por el procedimiento de licitación pública por escrito, de acuerdo con lo establecido en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 1/1984, de 26 de febrero, que aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Edificación (LOE), y en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 1/1984, de 26 de febrero, que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP).

12.3 LICITACIÓN CONVOCADA PARA CONTRATAR

12.3.1 Para dar cumplimiento a los cometidos que se detallan en el presente informe, se convocó licitación pública por escrito, de acuerdo con lo establecido en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 1/1984, de 26 de febrero, que aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Edificación (LOE), y en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 1/1984, de 26 de febrero, que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP).

12.3.2 Los datos relativos a los contratos de obra que se adjudicaron en el presente ejercicio de presupuesto de gastos se detallan en el anexo correspondiente que acompaña a este informe.

12.4 GARANTÍA PROVISIONAL Y DEPÓSITO

1. La garantía provisional se constituye en el momento de la adjudicación de los contratos de obra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 1/1984, de 26 de febrero, que aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Edificación (LOE), y en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 1/1984, de 26 de febrero, que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP).

2. La garantía definitiva se constituye en el momento de la adjudicación de los contratos de obra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 1/1984, de 26 de febrero, que aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Edificación (LOE), y en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 1/1984, de 26 de febrero, que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP).

12.5 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

VALORACIÓN ADJUDICATIVA



0G9799017

CLASE 8.ª

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación, en orden decreciente de importancia, serán los siguientes:

- a) Calidad y cantidad del mobiliario y equipamiento no reversibles: Hasta 5 puntos.
- b) Programa de explotación fuera de la temporada estival: Hasta 4 puntos. Se valorarán los tiempos de apertura, enfoque del restaurante, capacitación profesional, experiencia, etc. que aseguren su buen uso y funcionamiento como un establecimiento más dentro de la hostelería de Alange.
- c) Canon de la concesión, partir del mínimo anual: Hasta 3 puntos.
- d) Acortamiento del plazo de la concesión entre el mínimo y el máximo estipulado en la cláusula 4: 0,50 punto por año.

Para establecer la puntuación indicada se otorgará la máxima puntuación a la oferta más ventajosa y 0 puntos a la menos ventajosa, determinándose en cada caso proporcionalmente la puntuación para las ofertas intermedias.

19. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.-

19.1 Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en mano, de las 8 a las 15 horas, durante los veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de inserción del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia; o a partir de nuevo anuncio, a publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, si se presentaran reclamaciones durante el plazo de ocho días en que este Pliego permanecerá expuesto al público. Si el último día para la presentación de proposiciones recayera en sábado o festivo, las proposiciones se entregarán el primer día hábil siguiente.

19.2 El expediente de este concurso podrá ser examinado y se podrán obtener copias de este Pliego en el horario, plazo y dependencia señalados en el apartado anterior.

19.3. La documentación para participar en este concurso se presentará en sobre cerrado. En el exterior del sobre figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso convocado para contratar en régimen de concesión administrativa la gestión indirecta del Servicio de bar-cafetería-restaurante en edificio anexo la Piscina Pública Municipal", y el nombre del licitador.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición y, una vez presentada, no podrá retirarla, bajo sanción de pérdida de la fianza provisional.

9.4 Dentro del sobre general mencionado en el punto anterior, se contendrán dos sobres en cada uno de los cuales figurará, respectivamente, la inscripción de su contenido: SOBRE A) Documentación y SOBRE B) Proposición. Cada uno de los sobre estará cerrado y expresará, además de su contenido, el nombre del licitador.

19.5. El SOBRE A) relativo a la "Documentación" contendrá:

- a) Documento que acredite la constitución de la fianza provisional o fotocopia compulsada del mismo.*
- b) Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:
 - Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, en fotocopia legalmente autenticada.
 - Escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica; según lo dispuesto en los artículos 4, 5 y 6 del R.D. 390/1996.
 - Poder bastantado por Letrado con ejercicio en el ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.
 - Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 del TRLCAP.



CLASE B
MAYOR

Los datos que se indican en esta parte de la información se refieren únicamente a los datos que se indican en esta parte de la información. Los datos que se indican en esta parte de la información se refieren únicamente a los datos que se indican en esta parte de la información.

Los datos que se indican en esta parte de la información se refieren únicamente a los datos que se indican en esta parte de la información. Los datos que se indican en esta parte de la información se refieren únicamente a los datos que se indican en esta parte de la información.

12. PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA CLASE B, FORMALES Y DOCUMENTACIÓN

12.1 Los documentos de la clase B, formales y documentación se refieren únicamente a los datos que se indican en esta parte de la información. Los datos que se indican en esta parte de la información se refieren únicamente a los datos que se indican en esta parte de la información.

12.2 El documento de la clase B, formal y documentación se refieren únicamente a los datos que se indican en esta parte de la información. Los datos que se indican en esta parte de la información se refieren únicamente a los datos que se indican en esta parte de la información.

12.3 El documento de la clase B, formal y documentación se refieren únicamente a los datos que se indican en esta parte de la información. Los datos que se indican en esta parte de la información se refieren únicamente a los datos que se indican en esta parte de la información.

12.4 El documento de la clase B, formal y documentación se refieren únicamente a los datos que se indican en esta parte de la información. Los datos que se indican en esta parte de la información se refieren únicamente a los datos que se indican en esta parte de la información.

12.5 El documento de la clase B, formal y documentación se refieren únicamente a los datos que se indican en esta parte de la información. Los datos que se indican en esta parte de la información se refieren únicamente a los datos que se indican en esta parte de la información.



0G9799018

CLASE 8.ª

- Las empresas extranjeras presentarán todos los documentos exigidos por el art. 15 y 23 del TRLCAP traducidos de forma oficial al castellano.

c) Declaración responsable del licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 del TRLCAP.

d) Declaración responsable que acredite su solvencia mediante el compromiso de adscribir al servicio los medios personales y materiales suficientes para su explotación.

e) Certificaciones administrativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social en los términos establecidos en los artículos 7 y 8 del R.D. 390/1996 y según dispuesto en el art. 9 del mismo texto legal.

6. En el SOBRE B) figurará su oferta conforme al siguiente modelo:

"D..., vecino de..., con domicilio en... y D.N.I. núm..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de..., conforme acredito con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado en el B.O.P. núm.... de fecha... del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el concurso convocado para contratar en régimen de concesión administrativa la gestión indirecta del Servicio de bar-cafetería-restaurante en edificio anexo a la Piscina Pública Municipal de Alange, cuyo contenido conoce y acepta en su integridad:

Desea tomar parte en la misma comprometiéndose a prestar el servicio de acuerdo con las condiciones impuestas, ofertando:

* como canon de la concesión la cantidad de.....€/año (más IVA)

* y como plazo de reversión y duración del contrato el de.....años .

Igualmente, adjunto:

*Relación, con descripción explicativa de materiales, calidades y precios de los muebles y equipamiento y otras instalaciones que me comprometo a instalar en el bar-cafetería-restaurante.

* Programa de explotación fuera de la temporada estival.

Alange.. a ... de..... de 2.007."

20. CONSTITUCIÓN DE LA MESA, APERTURA DE PLICAS Y ADJUDICACIÓN

20.1 La constitución de la Mesa tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento a las 11 horas del día hábil siguiente al que termine el plazo señalado.

20.2 La Mesa de contratación será la anunciada en el B.O.P. núm. 133 de fecha 15-7-2003.

20.3 La Mesa de contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma; procederá, en acto público, a la apertura de plicas, valorará las propuestas y ofertas de los licitadores de acuerdo con los anteriores criterios y elevará propuesta al Pleno con los resultados.

20.4 El Pleno, en plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del de la apertura de plicas, procederá conforme a lo establecido en el artículo 88.2 del TRLCAP a la adjudicación del contrato.

21. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato se formalizará una vez constituida la fianza definitiva en el plazo que establece el art. 41 del TRLCAP.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiese formalizarse el contrato, se declarará resuelta la adjudicación, previa audiencia del interesado y con incautación de la fianza provisional presentada.

003799018



CLASE B1

Las siguientes disposiciones...
 19 y 20 del TRCAY...
 21 La Mesa de...
 22 El Pleno...
 23 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO...
 El contrato se formaliza...
 Cuando por causas...
 declara...
 24 La Mesa de...
 25 El Pleno...
 26 La Mesa de...
 27 La Mesa de...
 28 La Mesa de...
 29 La Mesa de...
 30 La Mesa de...
 31 La Mesa de...
 32 La Mesa de...
 33 La Mesa de...
 34 La Mesa de...
 35 La Mesa de...
 36 La Mesa de...
 37 La Mesa de...
 38 La Mesa de...
 39 La Mesa de...
 40 La Mesa de...
 41 La Mesa de...
 42 La Mesa de...
 43 La Mesa de...
 44 La Mesa de...
 45 La Mesa de...
 46 La Mesa de...
 47 La Mesa de...
 48 La Mesa de...
 49 La Mesa de...
 50 La Mesa de...
 51 La Mesa de...
 52 La Mesa de...
 53 La Mesa de...
 54 La Mesa de...
 55 La Mesa de...
 56 La Mesa de...
 57 La Mesa de...
 58 La Mesa de...
 59 La Mesa de...
 60 La Mesa de...
 61 La Mesa de...
 62 La Mesa de...
 63 La Mesa de...
 64 La Mesa de...
 65 La Mesa de...
 66 La Mesa de...
 67 La Mesa de...
 68 La Mesa de...
 69 La Mesa de...
 70 La Mesa de...
 71 La Mesa de...
 72 La Mesa de...
 73 La Mesa de...
 74 La Mesa de...
 75 La Mesa de...
 76 La Mesa de...
 77 La Mesa de...
 78 La Mesa de...
 79 La Mesa de...
 80 La Mesa de...
 81 La Mesa de...
 82 La Mesa de...
 83 La Mesa de...
 84 La Mesa de...
 85 La Mesa de...
 86 La Mesa de...
 87 La Mesa de...
 88 La Mesa de...
 89 La Mesa de...
 90 La Mesa de...
 91 La Mesa de...
 92 La Mesa de...
 93 La Mesa de...
 94 La Mesa de...
 95 La Mesa de...
 96 La Mesa de...
 97 La Mesa de...
 98 La Mesa de...
 99 La Mesa de...
 100 La Mesa de...



0G9799019

CLASE 8.ª

22. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.-

El adjudicatario vendrá obligado al pago de anuncios, tributos estatales, regionales o municipales que se deriven del contrato, de los gastos de formalización pública del contrato y cuanto otros gastos se hayan ocasionado. Una vez justificado el abono de estos gastos le será devuelta la fianza provisional.

23. COMIENZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR EL ADJUDICATARIO.- Una vez recepcionado el equipamiento, al comienzo de la temporada estival 2.007.

24. JURISDICCIÓN COMPETENTE.-

24.1 En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Reglamento de Servicios de las entidades Locales, de 17 de Junio de 1.955 y el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

24.2 El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes durante la vigencia del contrato, correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento, en cuanto órgano de contratación, las prerrogativas para interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos.

IV.- A.E.P.S.A.

01) Aprobación de obra del A.E.P.S.A.-

El Sr. Presidente comunicó que por parte de la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA, en su reunión del 27-03-2007, se ha efectuado una reserva de crédito a favor de este Ayuntamiento de 23.100 € destinados a subvencionar mano de obra desempleada; debiéndose establecer el correspondiente convenio de colaboración con el INEM conforme a lo establecido en la Orden Ministerial de 26 de Octubre de 1.998 y en la Resolución de 30 de Marzo de 1.999. Se mantiene la oferta de colaboración de la Junta de Extremadura para el capítulo de materiales de la obra a realizar. Y explicó, a continuación, la obra de pavimentación que se contempla en el proyecto elaborado para las travesías entre Prolog. Baños y Huerto Moral y travesía Cancho de los Toros, tal y como se ha hablado en la Comisión Informativa correspondiente. Tomó la palabra D. Miguel Ángel Lozano Vicente expresando estar de acuerdo su Grupo con la propuesta al ser todavía dos tramos que quedan de tierra. Finalmente, se sometió el asunto a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad, se acuerda:

- 1.- Aprobar la obra Urbanización Cancho de los Toros y Palomillas y solicitar al SPEE/INEM el otorgamiento de la subvención.
- 2.- Ejecutar la obra directamente por administración, siempre mediante convenio previo de colaboración con el INEM.
- 3.- Aprobar el proyecto elaborado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Eloy J. Peña Franco, por un importe total de ejecución material de 30.030 €,



CLASE 81

22. PARTES A CARGO DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario tendrá obligación de pagar al contratante, en el momento de la adjudicación, el importe de los gastos de formalización de la licitación y de los honorarios de los peritos contratados. Asimismo, el adjudicatario deberá pagar el importe de los gastos de formalización de la licitación.

23. CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR EL ADJUDICATARIO. Una vez adjudicatario el contrato se le impondrá el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

23.1. JURISDICCIÓN COMPETENTE

23.1.1. El contrato se celebrará en el domicilio del contratante, en el caso de que éste se encuentre en el territorio de la Diputación Provincial de Badajoz, y en el caso contrario, en el domicilio del contratante, en el territorio de la Diputación Provincial de Badajoz.

23.1.2. El contrato se celebrará en el domicilio del contratante, en el caso de que éste se encuentre en el territorio de la Diputación Provincial de Badajoz, y en el caso contrario, en el domicilio del contratante, en el territorio de la Diputación Provincial de Badajoz.

23.1.3. El contrato se celebrará en el domicilio del contratante, en el caso de que éste se encuentre en el territorio de la Diputación Provincial de Badajoz, y en el caso contrario, en el domicilio del contratante, en el territorio de la Diputación Provincial de Badajoz.

23.1.4. El contrato se celebrará en el domicilio del contratante, en el caso de que éste se encuentre en el territorio de la Diputación Provincial de Badajoz, y en el caso contrario, en el domicilio del contratante, en el territorio de la Diputación Provincial de Badajoz.

PARTES EXPOSITIVA

- 1.- El contrato se celebrará en el domicilio del contratante, en el caso de que éste se encuentre en el territorio de la Diputación Provincial de Badajoz, y en el caso contrario, en el domicilio del contratante, en el territorio de la Diputación Provincial de Badajoz.
- 2.- El contrato se celebrará en el domicilio del contratante, en el caso de que éste se encuentre en el territorio de la Diputación Provincial de Badajoz, y en el caso contrario, en el domicilio del contratante, en el territorio de la Diputación Provincial de Badajoz.



OG9799020

CLASE 8.ª

correspondiendo 23.100 € a mano de obra a subvencionar por el INEM y 6.930 € a materiales.

4.- Aprobar el anexo a la memoria-presupuesto con las retribuciones y número de jornales que esta obra genera.

V.- IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

01) Bonificación a la Empresa PANERGIA

El Sr. Alcalde expuso el asunto dictaminado favorablemente en Comisión Informativa: La concesión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora del I.C.I.O., de una bonificación a la Empresa PANERGIA para su instalación de un parque solar fotovoltaico de 3 MW en la finca Palacio Quemado; explicó la propuesta vista en la Comisión de hacer una bonificación del 25% vistos los antecedentes sobre estas bonificaciones y resaltó que la Empresa justifica su petición en su solicitud de 24-7-2006 y ha aceptado lo estimado por el Ayuntamiento como base imponible para el pago del canon urbanístico y el I.C.I.O. D. Miguel Ángel Lozano Vicente expresó la conformidad de su Grupo como ya hizo en Comisión y se sometió el asunto a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad, se acuerda: Conceder a la Empresa PANERGIA una bonificación del 25% sobre la base imponible –importe total de la instalación según el proyecto presentado- en la liquidación del I.C.I.O.

CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

(Art. 45.2.e de la Ley 7/85, LRBRL)

VI.- RESOLUCIONES

01) Cuenta al Pleno de Resoluciones de la Presidencia.

Por orden del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario expuso a los reunidos que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 22.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, sobre fiscalización y control de los órganos de gobierno (Art. 24 del ROFRJ), procede dar cuenta de las resoluciones o decretos de la Alcaldía. Y así se relacionó a continuación las habidas a partir del 23-3-2007 y, en especial, se dio cuenta de la de fecha 29-03-07 de aprobación de la liquidación del Presupuesto de 2.006 que es del siguiente tenor literal:

“DECRETO.- Visto el informe de Secretaría-Intervención, en uso de las facultades que me atribuye el art. 172.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, vengo en aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio de 2.006 con todos los documentos que integran la misma y cuyas cifras fundamentales (según el artículo 93.2.a del R.D. 500/90) son las siguientes:

- Deudores: Pendientes de cobro en fin de ejercicio..... 1.063.038,44



CLASE B1

... (faded text) ...

V - IMPUESTO DE CONSTITUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO

01) Devolución a la Agencia Tributaria... (faded text)

... (faded text) ...

CONTROL DE LOS DECRETOS ORGÁNICOS DE LA CORPORACIÓN

71 - RESOLUCIONES

01) Cuenta el Pleno de Resoluciones de la Corporación... (faded text)



0G9799021

CLASE 8.ª

- Acreeedores: Pendiente de pago en fin ejercicio.....	284.476,63
- Fondos líquidos de tesorería.....	213.757,50
- Remanente de tesorería afectado a gastos que se incorporarán al ejercicio siguiente.....	729.067,48
- Remanente de tesorería para gastos generales.....	190.079,13

Que de esta aprobación se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.”

La Corporación se dio por enterada.

V.- MOCIONES: Ninguna

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Miguel Ángel Lozano Vicente planteó varias preguntas:

- Sobre las viviendas catalogadas en el Plan General de Ordenación Urbana, que preocupa en estos días a los propietarios; decía que las catalogadas en el nivel 1 lo estaban ya por la Junta pero las de los niveles 2 y 3 es una nueva catalogación. Se entabló un diálogo sobre la catalogación y las novedades introducidas en el Plan General en el que el Sr. Alcalde veía la catalogación de las viviendas como un “cuide usted lo que tiene” y se extendió sobre el poco movimiento en contra del Plan General que se ha expresado, en concreto sobre las zonas industriales
- Sobre el acerado en la obra que se está ejecutando en la Cl. Almendros, con la supresión de los escalones. Expresaba la preocupación de algunos propietarios a que le entre el agua y humedad en sus viviendas. El Sr. Alcalde explicó que el fue el primero que le pidió al Aparejador que dejara la acera en escalones pero la Ley de Accesibilidad no lo permite; afirmó que probablemente sólo se presentará algún problema en dos viviendas pero puede resolverse. D. Miguel Ángel Lozano Vicente expresó su esperanza de que todo salga bien y se tenga en cuenta que son viviendas.
- Sobre las tuberías que se han metido en la Cl. Castillejo preguntaba si no se iba a hacer lo mismo en la Cl. Almendros y por qué no se había exigido a la compañía eléctrica que entierre los cables. El Sr. Alcalde explicó lo hecho por Hijos de J. Guillén, S.L. en la calle Castillejo y pensaba que no se puede exigir que se entierren todos los cables, siendo esto una recomendación; el Sr. Lozano Vicente lo dudaba.
- Sobre el coche para la Policía Local preguntó cómo se había adquirido y se planteaba si no se había podido pedir a las Cajas de Ahorro y preguntó también si había servicio de la Policía Local por las noches. Le contestó el Sr. Alcalde que el vehículo se había adquirido mediante renting al ser un empeño de su Grupo que hubiera una buena Policía Local y se necesitan herramientas; expresó su convencimiento de que todavía es necesario ampliar la plantilla en dos plazas más aunque, hablándose de vandalismo, éste es un tema de educación.



CLASE B2

La Comisión de los tres centros de estudio de la provincia de Badajoz está compuesta por:

1.º	Un representante de los municipios de la provincia de Badajoz que elija el pleno de la Diputación Provincial de Badajoz.
2.º	Un representante de los municipios de la provincia de Badajoz que elija el pleno de la Diputación Provincial de Badajoz.
3.º	Un representante de los municipios de la provincia de Badajoz que elija el pleno de la Diputación Provincial de Badajoz.

V - MEDIDAS DE ORDENACIÓN

VII - RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Miguel Ángel Lozano Víctor, D. Víctor Juan Rodríguez y D. Víctor Juan Rodríguez preguntan a la Diputación Provincial de Badajoz lo siguiente:

1.º ¿Por qué la Diputación Provincial de Badajoz no ha tomado las medidas necesarias para garantizar el suministro de agua a los municipios de la provincia de Badajoz que no tienen acceso a la red de abastecimiento de agua potable de la Diputación Provincial de Badajoz?

2.º ¿Por qué la Diputación Provincial de Badajoz no ha tomado las medidas necesarias para garantizar el suministro de agua a los municipios de la provincia de Badajoz que no tienen acceso a la red de abastecimiento de agua potable de la Diputación Provincial de Badajoz?

3.º ¿Por qué la Diputación Provincial de Badajoz no ha tomado las medidas necesarias para garantizar el suministro de agua a los municipios de la provincia de Badajoz que no tienen acceso a la red de abastecimiento de agua potable de la Diputación Provincial de Badajoz?

4.º ¿Por qué la Diputación Provincial de Badajoz no ha tomado las medidas necesarias para garantizar el suministro de agua a los municipios de la provincia de Badajoz que no tienen acceso a la red de abastecimiento de agua potable de la Diputación Provincial de Badajoz?

5.º ¿Por qué la Diputación Provincial de Badajoz no ha tomado las medidas necesarias para garantizar el suministro de agua a los municipios de la provincia de Badajoz que no tienen acceso a la red de abastecimiento de agua potable de la Diputación Provincial de Badajoz?

6.º ¿Por qué la Diputación Provincial de Badajoz no ha tomado las medidas necesarias para garantizar el suministro de agua a los municipios de la provincia de Badajoz que no tienen acceso a la red de abastecimiento de agua potable de la Diputación Provincial de Badajoz?

7.º ¿Por qué la Diputación Provincial de Badajoz no ha tomado las medidas necesarias para garantizar el suministro de agua a los municipios de la provincia de Badajoz que no tienen acceso a la red de abastecimiento de agua potable de la Diputación Provincial de Badajoz?

8.º ¿Por qué la Diputación Provincial de Badajoz no ha tomado las medidas necesarias para garantizar el suministro de agua a los municipios de la provincia de Badajoz que no tienen acceso a la red de abastecimiento de agua potable de la Diputación Provincial de Badajoz?

9.º ¿Por qué la Diputación Provincial de Badajoz no ha tomado las medidas necesarias para garantizar el suministro de agua a los municipios de la provincia de Badajoz que no tienen acceso a la red de abastecimiento de agua potable de la Diputación Provincial de Badajoz?

10.º ¿Por qué la Diputación Provincial de Badajoz no ha tomado las medidas necesarias para garantizar el suministro de agua a los municipios de la provincia de Badajoz que no tienen acceso a la red de abastecimiento de agua potable de la Diputación Provincial de Badajoz?



0G9799022

CLASE 8.ª

- Sobre una mancha de agua que brota en la obra nueva de entrada a la Cl. Encomienda. Explicó el Sr. Alcalde que se metieron las nuevas conducciones pero no se ha enchufado, el agua procede de la red antigua y se está pendiente de ponerse de acuerdo con la Empresa concesionaria para hacer los enganches. Finalmente, el Sr. Lozano Vicente rogó que el Pleno para la formación de las Mesas Electorales se pusiera por la tarde; tras un intercambio de opiniones entre los presentes se mantuvo la convocatoria por la mañana.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos; certificando yo, el Secretario de todo lo tratado y acordado y quedando esta acta autorizada con su firma y la mía, pendiente de su aprobación en próximo Pleno.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



PUNTO ÚNICO. ELECCIONES MESSAS ELECTORALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la vigente Ley Orgánica de Régimen Electoral General, se procede en este momento, en un acto público a la formación de las Mesas Electorales de las Mesas. Mediante sorteo y comparecencia de los siguientes señores escrutadores en forma pública y electoral con los presentes y el designado y para los efectos que se indican:

Señalada, Dña. Única
 Presidente, D. José Manuel Vero Castillo
 D. José Luis López Pizarro
 D. José María Martínez
 D. Antonio Escobar López



CLASE 01

Faded, illegible text block, likely a header or introductory paragraph.

Faded, illegible text block, likely a main body paragraph.

Handwritten signature or scribble on the left side of the page.

Handwritten signature or scribble on the right side of the page.





0G9799023

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 2 DE MAYO DE 2.007

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alange, a dos de mayo de dos mil siete se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JUAN PULIDO GIL, en primera convocatoria, para celebrar sesión extraordinaria y pública, las Señoras y Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, Antonio Quevedo Ferrer.

SRAS Y SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juan Pulido Gil

Concejales:

D. José Manuel Gómez Espinosa
Dña. Mª Julia Gutiérrez Dios
Dña. Josefá Mira Barrero
D. Francisco José Monge Mira
D. Francisco José Monge Mira
D. Felipe Sánchez Vizcaíno

No asistieron:

Dña. Ángela Balsera González
D. Ceferino Dios Sánchez

Dña. Mª Cristina Hurtado Lozano
D. Pedro H. Lozano Berdonce
D. Miguel Ángel Lozano Vicente

Secretario: Antonio Quevedo Ferrer

Siendo las trece horas, la Presidencia declaró abierto el Acto.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO ÚNICO.- ELECCIONES -MESAS ELECTORALES

01) Formación de las Mesas Electorales

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la vigente Ley Orgánica de Régimen Electoral General, se procede en este momento, en este acto público a la formación de las dos mesas electorales del Municipio. Mediante sorteo y cumplidos todos los requisitos legales establecidos se forman dichas mesas electorales con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

Sección Primera, Mesa Única:

Presidente: D. José Manuel Vera Gordillo

1.º. Vocal: Dña. Leonor Pozo Barrero

2.º. Vocal: D. Jesús Moreno Escribano

Suplentes:

De Presidente: D. Antonio Escaso López

06379023



CLASE B*

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA LLAMADA POR EL PRESIDENTE EN EL AÑO 2003

En el día de Sesión de la Comisión de Gobierno de la Diputación de Badajoz, convocada para el día 2 de Mayo de 2003, a las 10:00 horas, en el Salón de Plenos de esta Corporación, se celebró la Sesión Extraordinaria convocada por el Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz, Sr. Juan Carlos Rodríguez Cordero, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.ª) Aprobación del Informe de la Comisión de Gobierno de la Diputación de Badajoz, sobre el expediente de tramitación de la solicitud de declaración de Urgencia de Interés Social de la Diputación de Badajoz, para la adquisición de un terreno en el municipio de Mérida, para la construcción de un edificio de viviendas de carácter social.
- 2.ª) Aprobación del Informe de la Comisión de Gobierno de la Diputación de Badajoz, sobre el expediente de tramitación de la solicitud de declaración de Urgencia de Interés Social de la Diputación de Badajoz, para la adquisición de un terreno en el municipio de Mérida, para la construcción de un edificio de viviendas de carácter social.
- 3.ª) Aprobación del Informe de la Comisión de Gobierno de la Diputación de Badajoz, sobre el expediente de tramitación de la solicitud de declaración de Urgencia de Interés Social de la Diputación de Badajoz, para la adquisición de un terreno en el municipio de Mérida, para la construcción de un edificio de viviendas de carácter social.
- 4.ª) Aprobación del Informe de la Comisión de Gobierno de la Diputación de Badajoz, sobre el expediente de tramitación de la solicitud de declaración de Urgencia de Interés Social de la Diputación de Badajoz, para la adquisición de un terreno en el municipio de Mérida, para la construcción de un edificio de viviendas de carácter social.
- 5.ª) Aprobación del Informe de la Comisión de Gobierno de la Diputación de Badajoz, sobre el expediente de tramitación de la solicitud de declaración de Urgencia de Interés Social de la Diputación de Badajoz, para la adquisición de un terreno en el municipio de Mérida, para la construcción de un edificio de viviendas de carácter social.

Después de leer por el Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz el texto de esta

ORDEN DEL DIA

- 1.ª) Formación de la Mesa Electoral.
- 2.ª) Constitución de la Mesa Electoral.
- 3.ª) Aprobación del Reglamento Electoral.
- 4.ª) Aprobación del Reglamento Electoral.
- 5.ª) Aprobación del Reglamento Electoral.
- 6.ª) Aprobación del Reglamento Electoral.
- 7.ª) Aprobación del Reglamento Electoral.
- 8.ª) Aprobación del Reglamento Electoral.
- 9.ª) Aprobación del Reglamento Electoral.
- 10.ª) Aprobación del Reglamento Electoral.
- 11.ª) Aprobación del Reglamento Electoral.
- 12.ª) Aprobación del Reglamento Electoral.
- 13.ª) Aprobación del Reglamento Electoral.
- 14.ª) Aprobación del Reglamento Electoral.
- 15.ª) Aprobación del Reglamento Electoral.
- 16.ª) Aprobación del Reglamento Electoral.
- 17.ª) Aprobación del Reglamento Electoral.
- 18.ª) Aprobación del Reglamento Electoral.
- 19.ª) Aprobación del Reglamento Electoral.
- 20.ª) Aprobación del Reglamento Electoral.



0G9799024

CLASE 8.ª

D. Juan Diego Carmona Barrero
 De 1ª. Vocal: Dña. María Cabezas Moreno
 Dña. Juana Mª Macías Gil
 De 2º Vocal: D. Francisco Monge Rodríguez
 Dña. Concepción Macho Peña

Sección Segunda, Mesa Única:

Presidenta: Dña. María José Villar Lozano
 1.º Vocal: Dña. Encarnación Barrantes Belloso
 2.º Vocal: D. Antonio Cabrera Gil

Suplentes:

De Presidenta: Dña. Teresa Guerrero Pérez
 D. Miguel Ángel Narvárez Bermejo
 De 1.º Vocal: D. Juan Fco. Rodríguez Megías
 D. Juan Cristóbal Domínguez Lozano
 De 2.º Vocal: D. Cesáreo Megías Benítez
 Dña. Guadalupe Ruiz Barrantes

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las trece cincuenta horas; certificando yo, el Secretario de todo lo tratado y acordado y quedando esta acta autorizada con su firma y la mía, pendiente de su aprobación en próximo Pleno.



EL ALCALDE

EL SECRETARIO



0G9799025

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2007

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alange, a trece de Junio de dos mil siete se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JUAN PULIDO GIL, en primera convocatoria, para celebrar sesión extraordinaria y pública, las Señoras y Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer.

SEÑORAS Y SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juan Pulido Gil

Concejales: _____

No asistieron:

Dña. Ángela Balsera González

D. Ceferino Dios Sánchez

D. José Manuel Gómez Espinosa
Dña. Mª Julia Gutiérrez Dios
Dña. Mª Cristina Hurtado Lozano
D. Pedro H. Lozano Berdonce
D. Miguel Ángel Lozano Vicente
Dña. Josefa Mira Barrero
D. Francisco José Monge Mira
D. Felipe Sánchez Vizcaíno

Secretario: D. Antonio Quevedo Ferrer

Siendo las veinte treinta horas, la Presidencia declaró abierto el Acto.

PUNTO ÚNICO .- ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA

01) Aprobación del acta de 30/04/2007 y 2/05/2007

Conocido el contenido del acta de la última sesión celebrada en la actual legislatura, sesión extraordinaria del dos de mayo así como la del 30 de abril -que estaba sin aprobar al ser la última sólo el acto público para la formación de las mesas electorales- preguntó el Sr. Alcalde si había alguna observación que hacer y, al no formularse ninguna, quedaron aprobadas por unanimidad.

A continuación, se dirigió el Sr. Alcalde a la Corporación para agradecer a todos la labor realizada y despidiendo a los Concejales salientes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veinte horas y cincuenta minutos; certificando yo, el Secretario de todo lo tratado y acordado y quedando esta acta autorizada con su firma y la mía, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

00833052



CLAVE Nº

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN EL PUNTO DE LA ALTA DE LA FAMILIA ESTERILIZADA

En el día de la sesión... se acuerda... (faded text)

ACORDADO Y DECRETADO

- D. Felipe Sánchez Vázquez
- D. Francisco José Muñoz Mera
- Dña. Inés Rodríguez
- D. Miguel Ángel López Vázquez
- D. Jesús María Rodríguez
- Dña. Patricia López Vázquez
- D. José María Rodríguez

El Presidente de la Diputación

Secretario de la Diputación

Se da fe de lo actuado en esta sesión...

PUNTO ÚNICO - ACTA DE LA FAMILIA ESTERILIZADA

El Ayuntamiento de Badajoz... (faded text describing the act)

EL PRESIDENTE



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



